# EXTRA PERIODICO OFICIAL

**ORGANO DEL GOBIERNO** 

ESTADO LIBRE



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 28 DEL AÑO 2022.

EXTRA

# GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### **SUMARIO**

### SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.- QUE FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE LAS Y LOS CONTRIBUYENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, PARA EL EJERCICIO 2022.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 82, 85 y 90, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, fracción IV, 3, 5, fracción VIII, 6, 7, fracción III, 91, fracción VI y 99, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 16, 23, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones L y LIX, de la Ley O rgánica del P oder E jecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 4 numeral 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XXII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigentes, y

### CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, establecer la política fiscal con el propósito de mejorar y simplificar los trámites y procedimientos que faciliten el cumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, así como determinar los mecanismos de administración, control, forma de pago, procedimientos y requisitos relacionados con los trámites administrativos que deban realizarse ante las autoridades fiscales.

Aunado a la obligación conferida a las autoridades fiscales de proteger y salvaguardar los derechos humanos de los contribuyentes, preservar sus garantías, simplificar trámites y lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales a su cargo, resulta necesario publicar anualmente las reglas de carácter general que faciliten dichas obligaciones.

Que atendiendo a la estrategia 1.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se implementa el uso de tecnologías de la información a fin de simplificar los trámites para el cumplimiento de las obligaciones fiscales; y con ello disminuir la tasa de informalidad laboral.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE LAS Y LOS CONTRIBUYENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

#### Título Primero

### Capítulo I Disposiciones generales

### Objeto de las Reglas.

Agrupar, publicar y facilitar el conocimiento de disposiciones generales dictadas en materia de impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos estatales de forma anual.

#### Glosario.

- I. ADE-E: Anexo a la opinión profesional del CPR del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (con instructivo anexo):
- ADE-01: Anexo al aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código (con instructivo anexo);

- ADE-E 1.1: Integración de Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (con instructivo anexo);
- IV. ADE-E 1.2: Determinación del impuesto sobre erogaciones al trabajo personal por dictamen (con instructivo anexo);
- V. ADE-E 1.3: Conciliación de las erogaciones en efectivo o en especie por remuneraciones al trabajo personal registrados en contabilidad contra lo determinado según dictamen (con instructivo anexo);
- VI. ADE-E 1.4: Conciliación de las erogaciones en efectivo o en especie por remuneraciones al trabajo personal registrados en contabilidad contra lo determinado según dictamen (ADE-E 1.2) (con instructivo anexo);
- VII. ADE-E 1.4.1: Relación por tipo de personal que recibe las erogaciones en efectivo o en especie por remuneraciones al trabajo personal (con instructivo anexo);
- VIII. ADE-E 1.5: Número de trabajadores que sirvieron de base para la determinación del impuesto de erogaciones por remuneraciones al trabajo personal determinados por dictamen (con instructivo anexo);
- IX. ADE-E 2: Resumen de los pagos complementarios por dictamen (con instructivo anexo);
- X. ADE-E 3: Impuesto a cargo del contribuyente (con instructivo anexo);
- XI. ADE-C: Anexo a la opinión profesional del CPR del Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles (con instructivo anexo);
- XII. ADE-H: Anexo a la opinión profesional del CPR del Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje (con instructivo anexo);
- XIII. ADE-H 1.1: Conceptos que integran los ingresos correspondientes al valor de las contraprestaciones por los servicios de hospedaje, para la determinación de la base del impuesto (con instructivo anexo);
- ADE-DC: Anexo a la opinión profesional del CPR del impuesto sobre Demasías Caducas (con instructivo anexo);
- XV. ADE-OC: Anexo a la opinión profesional del CPR de otras contribuciones estatales (con instructivo anexo);
- XVI. ADE-T: Anexo a la opinión profesional del CPR de Impuesto Sobre Tenencia o Uso Vehículos (con instructivo anexo);
- XVII. Administración Pública Estatal: Aquella que prevé el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

XVIII. Autoridad(es) Fiscal(es): Aquel o aquellas que prevé el artículo 7 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca;

XIX. CIP: Clave de Identificación Personal;

XX. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet;

XXI. CFF: Código Fiscal de la Federación;

XXII. Código: Código Fiscal para el Estado de Oaxaca;

XXIII. CPR: Contador Público Registrado;

XXIV. CR-ICBI: Constancia de Retención del Impuesto Cedular por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles;

XXV. CR-IER: Constancia de Retención del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal;

XXVI. CR-RL: Constancia de Registro del Representante Legal;

XXVII. CREC- PF: Constancia al Registro Estatal de Contribuyentes para Personas Físicas;

XXVIII. CREC-PM: Constancia al Registro Estatal de Contribuyentes para Persona Moral o Unidad Económica:

XXIX. Dictamen: Dictamen de cumplimento de las obligaciones fiscales;

XXX. DIF Oaxaca: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca;

XXXI. Dirección: Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado;

XXXII. e.firma: Firma electrônica avanzada;

XXXIII. EAR: Especificaciones del Archivo de Remisión;

XXXIV. Entidades Autorizadas por la Secretaría: Son las entidades públicas o privadas a que refiere el artículo 3 del Código, y que tienen suscrito los convenios correspondientes con la Secretaría, con el fin de coadyuvar en la recaudación de los ingresos que el Estado tiene derecho a percibir y que en forma enunciativa, mas no limitativa se describen a continuación: Banamex, Banorte, Santander, Scotiabank, HSBC, BBVA Bancomer, Telecomm, OXXO, Pitico, Centros Integrales y Módulos de Atención al Contribuyente, Banco Azteca y Elektra.

XXXV. Escrito Libre: Aquel que reúne los requisitos del artículo 52 del Código;

XXXVI. FAAMU: Formato de aviso de adquisición de vehículos de motor usados;

- XXXVII. FAAS-DEP: Formato de aviso de ampliación y suspensión Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos;
- XXXVIII. **FAAS-RLSC:** Formato de aviso de ampliación y suspensión Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos;
- XXXIX. FADRCPR: Formato de aviso de actualización de datos del registro de CPR (con instructivo anexo);
- XL. FADRSAC: Formato de aviso de actualización de datos del registro de las sociedades o asociaciones civiles conformadas por los despachos de contadores públicos (con instructivo anexo);
- XLI. FADE: Formato de aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código; la sustitución del CPR o solicitud de prórroga (con instructivo anexo);
- XLII. FADEP: Formato de aviso Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos;
- XLIII. FAEMU: Formato de aviso de Enajenación de Vehiculos de Motor Usados;
- XLIV. FAREC-AE: Formato de aviso al Registro Estatal de Contribuyentes para la Apertura de Establecimientos o Locales;
- XLV. FAREC-AO: Formato de aviso al Registro Estatal de Contribuyentes para Aumento de Obligaciones;
- XLVI. FAREC-CD: Formato de aviso al Registro Estatal de Contribuyentes para cambio de Domicilio Fiscal:
- XLVII. **FAREC-CDRPM:** Formato de aviso al Registro Estatal de Contribuyentes para cambio de Nombre, Denominación o Razón Social para Persona Moral o Unidad Económica;
- XLVIII. FAREC-CE: Formato de aviso al Registro Estatal de Contribuyentes para Cierre de Establecimiento o Locales;
- XLIX. FAREC-CNPF: Formato de aviso al Registro Estatal de Contribuyentes para cambio de Nombre, Denominación o Razón Social para Persona Física;
- L. FAREC-CPF: Formato de aviso al Registro Estatal de Contribuyentes para Cancelación en el REC para Persona Física;
- Ll. FAREC-CPM: Formato de aviso al Registro Estatal de Contribuyentes para Cancelación en el REC para Persona Moral o Unidad Económica;
- LII. FAREC-CRL: Formato de aviso al Registro Estatal de Contribuyentes para Cambio de Representante Legal;
- LIII. FAREC-DO: Formato de aviso al Registro Estatal de Contribuyentes para Disminución de Obligaciones;

- LIV. FAREC-RA: Formato de aviso al Registro Estatal de Contribuyentes para Reanudación de Actividades:
- LV. FAREC-SA: Formato de aviso al Registro Estatal de Contribuyentes para Suspensión de Actividades;
- LVI. FARLSC: Formato de aviso Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos;
- LVII. FCPDE: Formato Carta de presentación de dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales establecidas en el Código (con instructivo anexo);
- LVIII. FDB-RHA: Formato de Declaración del Impuesto Sobre la Prestación de Servicio de Hospedaje para intermediarios, promotores o facilitadores;
- LIX. FDBD-CA: Formato de declaración bimestral definitiva del Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes inmuebles;
- LX. FDBD-DCA: Formato de declaración bimestral definitiva del Impuesto Sobre las Demasías Caducas;
- LXI. FDBD-EA: Formato de declaración bimestral definitiva del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal;
- LXII. FDBD-EMRA: Formato de la declaración bimestral definitiva del Impuesto Sobre la Extracción de Materiales por Remediación Ambiental;
- LXIII. FDBD-HA: Formato de declaración bimestral definitiva del Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje;
- LXIV. FDIE-CA: Formato de declaración anual informativa del Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles;
- LXV. FDIE-DCA: Formato de declaración anual informativa del Impuesto Sobre las Demasías Caducas;
- LXVI. FDIE-EA: Formato de declaración anual informativa del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal;
- LXVII. FDIE-HA: Formato de declaración anual informativa del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje,
- LXVIII. FDIDE: Formato de declaración del Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos;
- LXIX. FDR-ERT: Formato de declaración de Retención del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal;
- LXX. FDR-ICBI: Formato de declaración de Retención del Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles;

- LXXI. FDRLSC: Formato de declaración del Impuesto Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos;
- LXXII. **FEBI-01:** Formato de declaración del Impuesto Sobre la Renta a entidades federativas enajenación de bienes inmuebles;
- LXXIII. FGIF-DEP: Formato de garantía del interés fiscal Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos;
- LXXIV. FGIF-RLSC: Formato de garantía del interés fiscal Sobre Rifas, Loterias, Sorteos y Concursos;
- LXXV. FIREC-PF: Formato de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes para Persona Física;
- LXXVI. FIREC-PM: Formato de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes para Persona Moral o Unidad Económica;
- LXXVII. FIREC-AMUPF: Formato de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes al Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos de Motor Usados para Persona Física;
- LXXVIII. FIREC-AMUPM: Formato de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes al Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos de Motor Usados para Persona Moral o Unidad Económica;
- LXXIX. FISAN-01: Formato de pago provisional del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;
- LXXX. **FSCE:** Formato de solicitud para la expedición, revalidación, modificación y reposición de permiso para las casas de empeño;
- LXXXI. FSCIP: Formato de solicitud de clave de identificación personal para Persona Moral o Unidad Económica;
- LXXXII. FSD: Formato de solicitud de devolución;
- LXXXIII. FSRCP: Formato de solicitud de registro de contador(a) público(a) (con instructivo anexo);
- LXXXIV. FSRSAC: Formato de solicitud de registro de las sociedades o asociaciones civiles conformadas por los despachos de contadores públicos (con instructivo anexo);
- LXXXV. ID: Clave de Identificación de Usuario;
- LXXXVI. Impuestos Federales Coordinados: Aquellos que establece la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado el 8 de agosto del 2015, y su acuerdo modificatorio celebrado el 2 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 23 de mayo del 2020;
- LXXXVII. Informe: Informe del Contador Público que Dictamina;
- LXXXVIII. Instituto: Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca;

LXXXIX. ISAN: Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;

XC. ISR: Impuesto Sobre la Renta;

XCI. Ley: Ley Estatal de Derechos de Oaxaca;

XCII. LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta;

XCIII. PAE: Procedimiento Administrativo de Ejecución;

XCIV. REC: Registro Estatal de Contribuyentes;

XCV. Reglamento: Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.

XCVI. RFC: Registro Federal de Contribuyentes;

XCVII. SAT: Servicio de Administración Tributaria;

XCVIII. Secretaría: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

XCIX. SEMAEDESO: Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable;

C. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

Cl. Subsecretaría: Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

CII. SS-DEP: Sello de Suspendido de Diversiones y Espectáculos Públicos.

CIII. SS-RLSC: Sello de Suspendido de Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos.

# Protección de datos personales.

Para los efectos de los artículos 18 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; los datos personales recabados a través de las solicitudes, avisos, declaraciones y demás manifestaciones, ya sean impresos o por medios electrónicos, son incorporados, protegidos y tratados en los sistemas de datos personales de la Secretaría, conforme a las disposiciones fiscales, con la finalidad de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal y solo podrán ser transmitidos en los términos de las excepciones establecidas en el artículo 121 del Código, además de las previstas en diversos ordenamientos legales en materia de acceso a la información pública.

# 4. Domicilio de las Autoridades Fiscales.

Para efectos de las presentes Reglas, los trámites podrán realizarse en las oficinas de la Secretaría de acuerdo al domicilio fiscal de la o el contribuyente, ubicadas en:

 Secretaría: Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro Oaxaca; Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"; Edificio Saúl Martínez;

- II. Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santa Cruz Amilpas: Av. Ferrocarril 2014, C.P. 71227;
- III. Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez: calle Libres 606, Colonia Centro, Oaxaca, C.P. 68000, y
- IV. Centros Integrales y Módulos de Atención al Contribuyente: con sedes establecidas en el Acuerdo por el que se Establece la Circunscripción Territorial de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de sus Centros Integrales y sus Módulos de Atención al Contribuyente en el Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de junio de 2018.

# De las formas de representación ante las Autoridades Fiscales.

La representación ante las autoridades fiscales se realizará de conformidad con lo señalado en los artículos 50 segundo párrafo del Código y 46 del Reglamento.

# 6. Requisitos para los trámites fiscales:

- Identificación oficial: para efectos de los trámites fiscales ante la Secretaría, se aceptarán como documento de identificación oficial cualquiera de los establecidos en el artículo 47 del Reglamento, y
- II. Comprobante de domicilio: para efectos de los trámites fiscales ante la Secretaría, se aceptarán como comprobante de domicilio, cualquiera de los establecidos en el artículo 48 del Reglamento.

### Días inhábiles.

Se considerarán días inhábiles para las autoridades fiscales, además de los días a que se refiere el segundo párrafo del artículo 123 del Código, los días 14 y 15 de abril, 01 de agosto, 21 de octubre y 1 y 2 de noviembre del 2022.

Para efectos del artículo 123, segundo párrafo del Código, se considerarán días inhábiles todos aquéllos en que las oficinas de las autoridades fiscales ante las que deban realizarse los trámites correspondientes, permanezcan cerradas.

Asimismo para efectos del tercer párrafo del artículo 123 del Código, se consideran periodos de vacaciones generales los días 18 al 29 de julio y 19 al 30 de diciembre de 2022.

Respecto de las actuaciones realizadas por la Secretaría como autoridad estatal coordinada en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, se consideran como días inhábiles los señalados en la regla 2.1.6, primer párrafo, fracciones I y II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, atendiendo a lo dispuesto por la fracción II de la referida regla.

Asimismo, aunado a los días inhábiles señalados en el párrafo anterior, se consideraran como inhábiles los que con posterioridad se publiquen mediante Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

En dichos periodos y días no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas de la Secretaría, lo anterior sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo a lo previsto en artículo 124 del Código, esto solo es aplicable para las autoridades fiscales en términos del artículo 7 del Código.

El horario de recepción de documentos en el área oficial de correspondencia de la Secretaría, es el comprendido de las 9:00 horas a las 15:00 horas.

### De la solicitud de aclaración.

Para los efectos del artículo 65 del Código, los particulares que soliciten aclaración de resoluciones emitidas en su contra por la Secretaría, deberán anexar a su petición la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente;
- Il. Los que acrediten la representación legal de personas físicas, morales o unidades económicas, y
- III. La que considere pertinente, para la procedencia de su solicitud de aclaración.

Lo establecido en el párrafo anterior aplicará para los supuestos de actualización de obligaciones fiscales que realice la autoridad.

# Título Segundo Código Fiscal para el Estado de Oaxaca

Capítulo I De los medios electrónicos

# 9. Concepto de medios electrónicos.

El establecido en el segundo párrafo del artículo 36 del Reglamento.

# 10. Acceso al Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX).

Las y los contribuyentes que opten por utilizar los servicios dispuestos a través de medios electrónicos, deberán hacerlo mediante el acceso al SIOX que se encuentra disponible en la página oficial de internet de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

- 11. Para acceder al uso de los servicios dispuestos a través de los medios electrónicos, la o el contribuyente tendrá acceso a la página oficial de internet de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx.
- 12. Las y los contribuyentes que se encuentran inscritas en el REC y para dar cumplimiento a sus obligaciones estatales, requieran presentar declaraciones y pagos, y opten por hacer uso de los servicios disponibles en la página oficial de internet de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx, lo deberán realizar utilizando su clave REC (RFC) como "Usuario" y e.firma expedida por el SAT.

La e.firma sustituye a la firma autógrafa y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo igual valor probatorio, la cual funciona mediante una clave dinámica de un sólo uso, con vigencia de 60 segundos y servirá como mecanismo de acceso.

La cual facilita al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, permitiendo el acceso a los servicios dispuestos por la Secretaría a través de la página oficial de internet https://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Para la obtención, renovación y revocación de la e.firma podrá realizarse en las oficinas del SAT, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

### De la clave de identificación personal (CIP).

Las dependencias y entidades de los poderes del estado y la federación y sus órganos autónomos, que requieran presentar declaraciones y pagos y/o entero por retenciones, a través del uso de los servicios disponibles a través de la página oficial de internet https://www.finanzasoaxaca.gob.mx, de esta Secretaría, excepcionalmente podrán restablecer el uso de su CIP, utilizando su clave REC (RFC) como "Usuario" y su CIP, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Escrito libre solicitando el uso de la CIP, motivando las razones de su petición;
- II. Anexar documentos probatorios que demuestren el impedimento legal o material para presentar a esta Secretaría la e.firma, y
- Correo electrónico.

Cumplidos los requisitos, la Secretaría validará y en su caso aprobará el restablecimiento del uso de la CIP como medio de autentificación, informando en su caso, mediante correo electrónico al solicitante.

La CIP constituye una herramienta intransferible que facilita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, permitiendo el acceso a los impuestos disponibles a través de la página oficial de internet de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Se asignará una sola CIP por cada registro que se realice por las personas morales descritas en el primer párrafo de la presente.

La CIP será intransferible y podrá ser cambiada únicamente por el representante legal, acudiendo al Centro Integral de Atención al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.

# 14. Trámite y obtención de la CIP.

Las y los contribuyentes que se encuentren en el supuesto de la regla anterior podrán obtener la CIP en el momento de concluir su trámite de inscripción al REC o en cualquier otro momento posterior, presentándose ante la autoridad fiscal.

La autoridad fiscal ingresará al sistema de la Secretaría para poder obtener la CIP de la o el contribuyente y confirmará que éste cuente con los siguientes datos en el REC:

Clave REC (RFC);

- II. Correo electrónico, y
- III. Obligación u obligaciones.

Una vez validados los datos se solicitará a la o el contribuyente digitar en dos ocasiones dentro del sistema una contraseña que contenga un mínimo de 8 a un máximo de 12 caracteres (con excepción de la ñ), mismos que conformarán su CIP, la cual debe contener al menos una minúscula, una mayúscula y un número. Posteriormente, ya validada se imprimirá y se proporcionará para firma de la o el contribuyente el formato FSCIP contenido en el Anexo 1 de las presentes Reglas, la cual cuenta con la siguiente información:

- Denominación o Razón Social;
- II. REC (RFC);
- Correo electrónico;
- Nombre del representante legal, y
- Condiciones de uso, obligaciones y derechos que le otorga la CIP.

Al momento de concluir la generación o actualización de la CIP, se envía una notificación al correo electrónico proporcionado por la o el contribuyente, informándole de su nueva CIP.

Hecho lo anterior, se continuará con el procedimiento señalado en la regla que precede.

Las y los contribuyentes que se encuentren en el supuesto de la regla anterior e inscritos en el REC, que no cuenten con la CIP y la soliciten, deberán acreditar ante el personal autorizado, la personalidad con la que se ostentan e identificación oficial vigente, en original y archivo digital de los mismos en formato PDF.

- Cuando las y los contribuyentes realicen o soliciten la prestación de servicios o promuevan cualquier trámite por medios electrónicos en día inhábil, se tendrán por presentados el día hábil siguiente.
- 16. De los servicios disponibles a través de medios electrónicos.

Los trámites y servicios disponibles a través de la página oficial de internet de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx, se encuentran descritos en las reglas 18 a la 29 de las presentes Reglas.

17. Para efectos del artículo 22 último párrafo del Código, la Secretaría expedirá a través del SIOX, para el pago de las contribuciones, las formas enlistadas en la siguiente tabla y para todos los efectos se denominara como "Formato de Pago":

No. Forma	Descripción de la forma oficial	Clave de la forma oficial
1	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	FPIT
	Adquisición de Vehículos de Motor Usados	
	Servicios de Control Vehicular	
Marie Committee	Tenencia o Uso de Vehículos	
	IMPUESTOS FEDERALES Y ESTATALES	
	Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje	FPIH
	Impuesto Sobre Erogaciones y Remuneraciones al Trabajo Personal	FPIER
	Impuesto Cedular	FPIC
	Impuesto Sobre Rifas Sorteos Loterias y Concursos	FPRLSC
	Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	FPDEP
	ISR Actividad Empresarial Régimen Intermedio	FPRI
	ISR Actividad Empresarial Pequeños Contribuyentes	FPRPC
4 - 4 - 4 - 1 - 1	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	FPIAN
	Enajenación de Bienes Inmuebles	FPEB
	<ul> <li>Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diésel</li> </ul>	FPIE
	Demasias Caducas	FPDC
,	Impuesto Sobre Nóminas	FEIN-01
2	Impuesto sobre Extracción de materiales por remediación ambiental	FPIFE
Limina C.	DERECHOS	FPD
	Derechos por el Uso, Goce o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público	Hall to be a second
	Secretaría de Las Culturas y Artes de Oaxaca	
	Museo de los Pintores Oaxaqueños	
	Museo Estatal de Arte Popular "Oaxaca"	
	Biblioteca Pública Central Margarita Maza de Juárez	
X	Hemeroteca Pública de Oaxaca Néstor Sánchez Hernández	
	Teatro Macedonio Alcalá	
	Teatro Juárez	
	Salón "Monte Albán"	
	Casa de La Cultura Oaxaqueña	
	Centro de Las Artes de San Agustín	

Secretaría de Administración				
Instalaciones públicas				
Archivo General del Estado de Oaxaca				
Jardín Etnobotánico				
Planetario Nundehui				
Secretaría de Turismo				
Auditorio Guelaguetza				
Estacionamiento del Auditorio Guelaguetza				
Centro Cultural y Convenciones de Oaxaca				
Derechos por Prestación de Servicios Públicos				
Servicios Públicos Comunes				
Secretaría General de Gobierno				
Protección Civil				
Secretaría de Seguridad Pública				
Seguridad Pública				
Seguridad y Vigilancia Integral Especializada				
Vialidad				
Secretaría de Salud				
<ul> <li>Vigilancia y control sanitario</li> </ul>				
Hospitales generales, básicos, centros de salud, unidades de especialidades del Estado				
Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento				
Territorial Sustentable				
Obra pública      Descripción de la tenencia de la tierre esta de la tierre est				
Regularización de la tenencia de la tierra urbana  Servicios de agua patable y alcontarillado.				
Servicios de agua potable y alcantarillado				
Suministro de agua potable     Secretaría de Movilidad				
Transporte público				
Control vehicular				
Expedición de licencias, tarjetones, permisos y				
constancias,				
Servicios públicos				
Atención Social				
Control zoosanitario				
<ul> <li>Expedición de constancias y permisos</li> </ul>				

	tastral.	
Se	rvicios públicos que realiza la Secretaría de Administración	
•	En materia archivística	
•	Inspección, vigilancia y control	
•	Expedición de constancias	
•	Capacitación y productividad	
•	Expedición de boletaje	
Se	ecretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable	
•	Medio ambiente	
Re	egistro civil	
Re	egistro de la propiedad	
Ej	ercicio notarial	
•	En materia de publicaciones	
•	Servicios públicos	
De	e los Derechos por la Prestación de Servicios Educativos	
•	Educación básica	
M	edia y Superior	
<	Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología	
	Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca	
•	Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca	
•	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca	
Si	stema de Estudios Tecnológicos	
•	Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula	
•	Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca	
•	Instituto Tecnológico Superior de San Miguel El Grande	
•	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca	
Si	stema de Universidades Estatales de Oaxaca	
•	Servicios públicos que se realicen las universidades parte del Sistema de Universidades Estatales	
PI	RODUCTOS	
•	Productos Financieros	

Venta de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad     del Estado
Otros Productos
APROVECHAMIENTOS
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, SUBSIDIO y OTRAS AYUDAS
Aportaciones
Convenios
Participaciones
Subsidios
Otros convenios
OTRAS CONTRIBUCIONES
Inspección y vigilancia 5 al millar
Participaciones federales

El formato de pago referido y contenido en el Anexo 9 deberá presentarse por las y los contribuyentes ante las Entidades Autorizadas por la Secretaría, para el entero del pago respectivo.

# 18. Presentación de declaraciones y pagos:

- I. Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
- Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal;
- III. Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje;
- IV. Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles:
- V. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;
- VI, ISR de los Ingresos por la Enajenación de Bienes;
- VII. Impuesto Sobre las Demasías Caducas;
- VIII. Impuesto Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos;
- IX. Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos;
- X. Impuesto Sobre la Extracción de Materiales por Remediación Ambiental;
- XI. Declaración anual informativa de los Impuestos:
- a) Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles;
- b) Sobre Demasías Caducas:

- Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, y
- d) Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- XII. Entero por retenciones a los impuestos:
- a) Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles;
- Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, y
- Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

# 19. Generación de formatos de pago desde la página oficial de internet de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Las y los contribuyentes podrán generar su formato de pago conforme al procedimiento establecido en la regla 27 y pagar en línea mediante transferencia electrónica (SPEI) o en los establecimientos de las Entidades Autorizadas por la Secretaría, los siguientes conceptos:

- Derechos por el Uso, Goce o Aprovechamiento de Bienes de Dominio Público:
- a) Bienes de Dominio Público en custodia de la Secretaría de Administración:
- Planetario Nundehui.
- II. Derechos por la Prestación de Servicios Públicos a cargo de la:
- a) Administración Pública:
- Servicios públicos comunes v
- 2. Supervisión de obra dos punto cinco por ciento.
- b) Secretaría de Seguridad Pública:
- Servicios en materia de Seguridad Pública y
- Servicios en materia de Vialidad.
- c) Secretaría de Salud:
- 1. Vigilancia y Control Sanitario; y
- Atención en Salud.
- d) Secretaria de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable:
- Servicios en materia de Obra Pública;
- Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y
- Servicios en materia de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje (CEA).
- e) Secretaría de Movilidad:
- Servicios en materia de Control Vehicular y
- Servicios en materia Transporte Público.

- f) Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca:
- Servicios en materia de Atención Social.
- g) Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura:
- Control Zoosanitario.
- h) Secretaría de Finanzas:
- Servicios Fiscales y
- Servicios Catastrales.
- Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental:
- Constancias de Responsabilidad Administrativa y
- Servicio de vigilancia, inspección y control de obra.
- j) Secretaría de Economía:
- Feria Internacional del Mezcal.
- k) Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;
- Servicios en materia de Ejercicio Notarial y
- Servicios del Instituto de la Función Registral.
- III. Por la prestación de Servicios Educativos:
- a) Servicios en materia de Educación Básica:
- Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
- b) Servicios en materia de Educación Media Superior:
- 1 Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología;
- Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca y
- Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.
- c) Servicios del Sistema de Estudios Tecnológicos:
- Instituto Tecnológico de Teposcolula;
- Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca;
- Instituto Tecnológico Superior de San Miguel el Grande y
- Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca.
- d) Servicio del Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca:

- Universidad Tecnológica de la Mixteca;
- Universidad del Mar:
- Universidad del Istmo:
- Universidad del Papaloapan;
- Universidad de la Sierra Sur;
- Universidad de la Sierra Juárez:
- Universidad de la Cañada:
- Novauniversitas;
- Universidad de la Costa v
- Universidad de Chalcatongo.
- IV. Otras contribuciones:
- a) Impuestos Federales;
- b) Derechos Federales ( Derechos Inspección y Vigilancia Contrato Obra Pública Cinco al Millar Art. 191 LDF) y
- c) Otras Contribuciones.
- V. Productos:
- a) Productos Financieros Estatales y
- b) Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles.
- VI. Aprovechamientos.

# 20. Generación de formatos de pago en las oficinas de las dependencias o entidades de la administración pública estatal.

Para efectos del párrafo anterior, las y los contribuyentes podrán acudir a las respectivas dependencias o entidades de la administración pública estatal para que les proporcionen el formato de pago y realizar el pago correspondiente en los establecimientos de las Entidades Autorizadas por la Secretaría, toda vez que por la naturaleza de los trámites y por control, las líneas se generan por las dependencias que prestan los siguientes servicios:

- I. Por el Uso, Goce o Aprovechamiento de Bienes de Dominio Público:
- a) Bienes del Dominio Público en custodia de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca:
- 1. Museo de los Pintores Oaxaqueños;
- Museo de Estatal de Arte Popular "Oaxaca";
- Biblioteca pública central Margarita Maza de Juárez;
- Hemeroteca pública de Oaxaca Néstor Sánchez Hernández:
- Teatro Macedonio Alcalá;
- Teatro Juárez;
- Teatro Álvaro Carrillo;
- Salón "Monte Albán";
- Casa de la Cultura Oaxaqueña y
- 10. Centro de las Artes San Agustín:

- b) Bienes de Dominio Público en Custodia de la Secretaría de Administración:
- Espacios en Instalaciones de Oficinas y Complejos Públicos;
- Archivo General del Estado de Oaxaca y
- Jardín Etnobotánico.
- Bienes de Dominio Público en custodia de la Secretaría de Turismo:
- Auditorio Guelaguetza y
- Centro Cultural y de Convenciones.
- II. Derechos por Prestación de Servicios Públicos a cargo de la:
- Secretaría General de Gobierno:
- Servicios que presta la Secretaría General de Gobierno y
- Protección Civil.
- b) Secretaría de Seguridad Pública:
- Seguridad y Vigilancia Integral Especializada y
- Servicios en materia de Vialidad.
- c) Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable:
- 1. Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (CEA Organismos Operadores) y
- Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO).
- d) Secretaría de Movilidad:
- 1. Transporte y control vehicular.
- e) Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca:
- 1. Taller de Artes Plásticas "Rufino Tamayo";
- Centro de Iniciación Musical de Oaxaca:
- 3. Casa de la Cultura Oaxaqueña;
- Otros servicios de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca; y
- Museos de los Pintores y Teatro Macedonio Alcalá.
- f) Secretaría de Administración:
- Permisos;
- Constancias y
- Servicios en Materia Archivística.
- g) Secretaría de Economía:

- 1. Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca (ICAPET).
- h) Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable:
- Servicios en materia de Medio Ambiente.
- i) Consejería Jurídica del Gobierno del Estado:
- Servicios en materia de Registro Civil;
- Servicios en materia de Publicaciones y
- Servicios de la Consejería Jurídica.
- III. Por la prestación de Servicios Educativos:
- a) Servicios en materia de Educación Media Superior:
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaça.

# 21. Procedimiento para llevar a cabo la presentación de declaraciones y pagos de impuestos estatales, a través de la página oficial de internet de la Secretaría.

Para efectos de los artículos 61 del Código y 53 del Reglamento las y los contribuyentes que opten por presentar declaraciones de impuestos estatales a través de la página oficial de internet de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx, realizarán el siguiente procedimiento:

- Seleccionar del módulo "Servicios en Línea" contenido en la página oficial de internet de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx;
- II. Seleccionar el módulo de "Declaraciones de Impuestos Estatales y Entero de Retenciones";
- III. Digitar el REC (RFC);
- IV. Ingresar certificado (.cer) y clave privada (.key); o la CIP en el supuesto de contar con autorización de la Secretaría conforme a la regla 13;
- En el supuesto de haber ingresado con su certificado (.cer) y clave privada (.key), digitar su contraseña de clave privada y
- VI. Seleccionar "Presentar declaraciones y entero de retenciones"
- VII. El sistema mostrará el apartado "1. Elegir obligación", donde solicitará lo siguiente:
- En el campo de "Seleccione una obligación", el sistema mostrará de manera automática las obligaciones fiscales que tiene el contribuyente ante la Secretaría, debiendo seleccionar solo una por cada declaración por presentar;
- b) Seleccione el ejercicio fiscal a declarar;

- c) En el campo de "Seleccione una descripción", el sistema mostrará las opciones de: "Con pago", "Sin pago" o "Informativa". La opción de "informativa", se refiere a la presentación de la declaración anual informativa a cargo de los sujetos obligados de acuerdo a los artículos 28 fracción IV, 33 penúltimo párrafo, 57 fracción III, 69 fracción IV de la Ley Estatal de Hacienda;
- Deberá indicar si la declaración a presentar corresponde a corrección fiscal;
- e) Seleccionar el periodo de la declaración a presentar y
- f) El sistema validará si del ejercicio seleccionado y periodo, corresponde a una declaración normal o complementaria.
- VIII. Para el caso de la declaración con pago:
- a) Deberá indicar el uso de CFDI;
- b) Capturar los datos solicitados para el cálculo de la contribución, al término el sistema en forma automática hará los cálculos aritméticos:
- c) El sistema mostrará en pantalla los datos capturados para su validación y corrección en su caso;
- d) Al contar con la información correcta, deberá dar clic en "Confirmar"
- e) El sistema genera el formato de la declaración y formato de pago, para impresión y
- f) Seleccionar la forma de pago:
- 1. "Pago en línea" o
- 2. "Pago en los establecimientos de las Entidades Autorizadas por la Secretaría".
- IX. Para efectos de esta regla, el procedimiento para el pago será el siguiente:
- a) Si la o el contribuyente elige la opción "Pago en línea", lo deberá realizar al finalizar la declaración y se sujetará a lo siguiente:
- 1. La o el contribuyente deberá seleccionar "Pagar en línea";
- 2. El sistema mostrará las opciones por los cuales puede realizar su pago:
- 3. Seguir indicaciones y capturar datos que solicite, y
- 4. Autorizar el pago para obtener el acuse de pago que permita autentificar la operación realizada.
- b) Si la o el contribuyente opta por pago en los establecimientos de las Entidades Autorizadas por la Secretaría, se sujetará a lo siguiente:
- 1. Al término de la declaración el sistema genera el formato de pago correspondiente;
- Deberá Imprimir el formato de pago:
- Presentar y efectuar el (los) pago (s) ante las Entidades Autorizadas por la Secretaría;
- 4. La o el contribuyente podrá obtener el comprobante de pago expedido por las Entidades Autorizadas por la Secretaría o sello y firma de éstos, en el formato de pago respectivo.

- c) Si la declaración es sin pago:
- Deberá seleccionar el motivo de la declaración sin pago, el sistema emitirá el formato de declaración indicando el motivo por el cual no existe pago, con su respectiva cadena digital y folio de declaración.
- d) Si la declaración es informativa:
- Deberá capturar la información solicitada de manera anual;
- El sistema mostrará en el apartado de "Resumen" los datos capturados para su validación y corrección en su caso, y
- 3. En el apartado "Descargar Formatos" al confirmar la declaración, el sistema genera el formato de Declaración con un folio de declaración y cadena digital.

Se considera que las y los contribuyentes han cumplido con la obligación de presentar sus declaraciones y/o pagos en los términos de las disposiciones fiscales, cuando hayan presentado la información en la página oficial de internet de la Secretaría: https://www.finanzasoaxaca.gob.mx y hayan efectuado, en su caso, el pago de conformidad con la fracción IX incisos a) y b) de esta regla.

En caso que las y los contribuyentes no efectúen el pago de los impuestos dentro del plazo de vigencia de su formato de pago, deberá realizar el mismo procedimiento antes descrito. Dicha declaración se tomará de manera automática como "Complementaría".

22. Procedimiento para llevar a cabo la presentación de declaraciones y pagos de Impuestos Federales Coordinados, ISAN e ISR, Enajenación de Bienes Inmuebles, a través de la página oficial de internet de la Secretaría.

Para efectos de las Cláusulas: Segunda fracciones II y IV; Octava párrafo primero, fracción I, inciso a) y Décima Primera párrafo primero, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la SHCP, y el Gobierno del Estado de Oaxaca el 2 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 8 de agosto del 2015, y su acuerdo modificatorio celebrado el 2 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 23 de mayo del 2020, las y los contribuyentes que opten por presentar declaraciones en términos del artículo 4 segundo párrafo de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 127 de la LISR, a través de la página oficial de internet de la Secretaria https://www.finanzasoaxaca.gob.mx, realizarán el siguiente procedimiento:

- I. Seleccionar el módulo "Servicios en Línea" contenido en la página oficial de internet de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx;
- II. Seleccionar el módulo de "Declaraciones de Impuestos Federales Coordinados (ISAN e ISR, enajenación de bienes inmuebles)";
- III. Digitar el REC (RFC);
- IV. Ingresar certificado (.cer) clave privada (.key) y digitar su contraseña de clave privada;

- V. Seleccionar "Presentar declaraciones y entero de retenciones";
- VI. El sistema mostrará el apartado "1. Elegir obligación", donde solicitará lo siguiente:
- En el campo de "Seleccione una obligación", el sistema mostrará de manera automática las obligaciones fiscales que tiene el contribuyente ante la Secretaría, debiendo seleccionar solo una por cada declaración por presentar;
- b) Seleccione el ejercicio fiscal a declarar;
- c) En el campo de "Seleccione una descripción", en el supuesto de ISAN, el sistema mostrará las opciones de: "Con pago" o "Sin pago" y en el supuesto de ISR, mostrará únicamente la opción "Con pago";
- d) Deberá indicar si la declaración a presentar corresponde a corrección fiscal;
- e) Seleccionar el periodo de la declaración a presentar, y
- f) El sistema validará si del ejercicio seleccionado y periodo, corresponde a una declaración normal o complementaria.
- VII. Para el caso de la declaración con pago:
- a) Deberá indicar el uso CFDI;
- b) Capturar los datos solicitados para el cálculo de la contribución, al término el sistema en forma automática hará los cálculos aritméticos:
- c) El sistema mostrará en pantalla los datos capturados para su validación y corrección en su caso;
- d) Al contar con la información correcta, deberá dar clic en "Confirmar";
- e) El sistema genera el formato de la declaración y formato de pago, para impresión y
- f) Seleccionar la forma de pago:
- 1. "Pago en línea" o
- 2. "Pago en los establecimientos de las Entidades Autorizadas por la Secretaría".
- VIII. Para efectos de esta regla, el procedimiento para el pago, será el siguiente:
- a) Si la o el contribuyente elige la opción "Pago en línea", lo deberá realizar al finalizar la declaración y se sujetará a lo siguiente:
- 1. La o el contribuyente deberá seleccionar "Pagar en línea";
- 2. El sistema mostrará las opciones por los cuales puede realizar su pago;
- 3. Seguir indicaciones, capturar datos que solicite y
- 4. Autorizar el pago para obtener el acuse de pago que permita autentificar la operación realizada.
- b) Si la o el contribuyente opta por pago en los establecimientos de las Entidades Autorizadas por la Secretaría, se sujetará a lo siguiente:
- 1. Al término de la declaración el sistema genera el formato de pago correspondiente;
- 2. Deberá Imprimir el formato de pago;
- 3. Presentar y efectuar el (los) pago (s) ante las Entidades Autorizadas por la Secretaría;
- La o el contribuyente podrá obtener el comprobante de pago expedido por las Entidades Autorizadas por la Secretaría o sello y firma de éstos, en el formato de pago respectivo.
- IX. En el supuesto de declaración "Sin pago" de ISAN:

 Deberá seleccionar el motivo de la declaración sin pago, el sistema emitirá el formato de declaración, indicando el motivo por el cual no existe pago, con su respectiva cadena digital y folio de declaración.

Se considera que las y los contribuyentes han cumplido con la obligación de presentar sus declaraciones y/o pagos en los términos de las disposiciones fiscales cuando hayan presentado la información en la página oficial de internet de la Secretaría: https://www.finanzasoaxaca.gob.mx; y hayan efectuado, en su caso, el pago de conformidad con la fracción VIII incisos a) y b) de esta regla.

En caso que las y los contribuyentes no efectúen el pago de los impuestos dentro del plazo de vigencia del formato de pago, deberá realizar el mismo procedimiento antes descrito. Dicha declaración se tomará de manera automática como "Complementaría".

# 23. Procedimiento del cumplimiento de las obligaciones para retenedores.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los retenedores del pago de los Impuestos Cedular a los Ingresos por el otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles y Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, para efecto de los artículos 23 último párrafo, 63 cuarto párrafo y 64 párrafos tercero y quinto de la Ley Estatal de Hacienda, deberán realizar los siguientes procedimientos:

- I. Inscripción o Aviso para retenedores, se presentarán conforme a los siguientes supuestos:
- a) Cuando no se encuentren inscritos en el REC, deberán presentar su Inscripción como retenedor del impuesto que corresponda, conforme a lo establecido en la regla 38 y 40 de las presentes Reglas, para efectos de los artículos 64 del Código, 59, 60, 61 y 62 del Reglamento;
- b) En caso de encontrarse inscritos en el REC, deberán presentar su aviso de aumento de obligaciones como retenedor del impuesto que corresponda, conforme al proceso establecido en la regla 30 fracción I de las presentes Reglas.
- II. Presentación de la declaración por retención de impuestos, siguiendo el proceso establecido en la regla 24.
- III. Generación de la constancia de retención, a los sujetos obligados conforme a la regla 26.

Asimismo, los retenedores se encuentran obligados a la presentación de avisos al REC, en los supuestos señalados en el artículo 63 del Reglamento, y realizarlo conforme a las reglas 30 y 44 de la presente.

24. Procedimiento para llevar a cabo la presentación de la declaración por retención de los Impuestos: Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles y Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Para efectos de los artículos 23 último párrafo, 63 cuarto párrafo y 64 párrafos tercero y quinto de la Ley Estatal de Hacienda los obligados a retener y enterar los Impuestos Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles y Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, deberán presentar la declaración a través de la página oficial de internet de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx y realizar el siguiente procedimiento:

- I. Seleccionar el módulo "Servicios en Línea" contenido en la página oficial de internet de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx;
- II. Seleccionar el módulo de "Declaraciones de Impuestos Estatales y entero de retenciones";
- III. Digitar el REC;
- IV. Ingresar certificado (.cer) y clave privada (.key); o la CIP, en el supuesto de contar con autorización de la Secretaría conforme a la regla 13;
- V. En el supuesto de haber ingresado con su certificado (.cer) y clave privada (.key) digitar su contraseña de clave privada;
- VI. Seleccionar "Presentar declaraciones y entero de retenciones";
- VII. El sistema mostrará el apartado "1. Elegir obligación", donde solicitará lo siguiente:
- a) En el campo de "Seleccione una obligación", el sistema mostrará de manera automática las obligaciones fiscales con que cuenta el contribuyente ante la Secretaría, debiendo elegir la obligación de:
- 1) Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, retenido; ó
- 2) Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, retenido;
- b) Seleccione el ejercicio fiscal, correspondiente a la retención realizada:
- c) Seleccionar la descripción de con pago:
- d) Deberá indicar el uso CFDI;
- e) Ingresar el RFC del sujeto a la retención.
- f) Ingrese la fecha de retención;
- g) Capturar los datos solicitados para el cálculo de la retención del impuesto, al término el sistema en forma automática hará los cálculos aritméticos;
- h) El sistema mostrará en pantálla los datos capturados por la o el contribuyente para que éste realice su validación y/o corrección en su caso;
- i) Al contar con la información correcta, deberá dar clic en "Confirmar";
- j) El sistema genera el formato de declaración de retención y formato de pago;
- k) Seleccionar la forma de pago:
- 1. "Pago en Ifnea" y
- 2. "Pago en los establecimientos de las Entidades Autorizadas por la Secretaría".
- VIII. Para efectos de esta regla, el procedimiento para el pago, será el siguiente:
- a) Si el retenedor elige la opción "Pago en línea" lo deberá realizar al finalizar la declaración, sujetándose a lo siguiente:
- 1. El sistema mostrará la opción de "Pagar en línea";
- El sistema mostrará las opciones por los cuales puede realizar su pago;
- Seguir indicaciones, capturar datos que soliciten, y
- Autorizar el pago para obtener el acuse de pago que permita autentificar la operación realizada.
- b) Si elige "Pago en los establecimientos de las Entidades Autorizadas por la Secretaría", en la página oficial de internet https://www.finanzasoaxaca.gob.mx, se sujetará a lo siguiente:

- Al término de la declaración el sistema genera el formato de pago correspondiente para su impresión;
- Presentar y efectuar el (los) pago (s) en los establecimientos de las Entidades Autorizadas por la Secretaría:
- 3. La o el contribuyente podrá obtener el comprobante de pago expedido por las Entidades Autorizadas por la Secretaría o sello y firma de éstos, en el formato de pago respectivo.

Tratándose del pago por retención de los Impuestos Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles y Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, los retenedores deberán presentar las declaraciones del impuesto que corresponda manifestando cada retención realizada, en forma bimestral dentro de los primeros 5 días de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero del año siguiente.

Los sujetos obligados al pago por el Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles y/o Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, deberán estar inscritos en el REC con la obligación en los referidos impuestos, para efectos de la retención establecida en la presente regla.

Se considera que los retenedores han cumplido con la obligación de enterar el impuesto en los términos de las disposiciones fiscales cuando hayan presentado la declaración en la página oficial de internet de la Secretaría: https://www.finanzasoaxaca.gob.mx y efectuado el pago, de conformidad con la fracción VIII incisos a) y b) de esta regla.

Cuando los retenedores no efectúen el pago de las retenciones dentro del plazo de vigencia de su Formato de pago, deberán realizar nuevamente el procedimiento descrito en el presente numeral.

# 25. Generación de constancia de retención para Retenedores.

Para efectos de los artículos 23 último párrafo, 63 cuarto párrafo y 64 de la Ley Estatal de Hacienda, los obligados a retener y enterar los Impuestos Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles y Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, deberán obtener la constancia de retención conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx;
- II. Seleccionar "Servicios en Línea";
- III. Elegir "Expedición de Constancia de retenciones";
- Ingresar certificado (.cer) y clave privada (.key) o CIP, en el supuesto de contar con autorización de la Secretaría conforme a la regla 13;
- V. En el supuesto de haber ingresado con su certificado (.cer) y clave privada (.key), digitar su contraseña de clave privada;
- VI. Seleccionar el apartado de "Expedición de Constancias de retención";
- VII. Ingresar el número de folio del Formato de Pago generada conforme al procedimiento establecido en la regla que antecede y

VIII. El sistema hará la validación del Formato de Pago, en su caso, generará la Constancia de retención del impuesto correspondiente, a efecto de que los obligados a retener y enterar puedan cumplir con su obligación fiscal de entregarla a las y los contribuyentes del impuestos a que refiere la presente regla.

Dicha constancia de retención es el comprobante de pago del sujeto obligado del impuesto que refiere la presente regla y será acreditable en su declaración correspondiente.

### 26. Expedición de la constancia de retención para los sujetos obligados al pago de impuestos.

Para efectos de los artículos 23 último párrafo, 63 cuarto párrafo y 64 de la Ley Estatal de Hacienda, las y los contribuyentes sujetos al pago de los Impuestos Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles y Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, podrán obtener la constancia de retención conforme al siguiente procedimiento:

- Ingresar a la página de la Secretaría de Finanzas https://www.finanzasoaxaca.gob.mx;
- II. Seleccionar "Servicios en línea";
- III. Elegir "Declaraciones de Impuestos Estatales y entero de retenciones";
- IV. Ingresar certificado (.cer) y clave privada (.key) o la CIP, en el supuesto de contar con autorización de la Secretaría conforme a la regla 13;
- V. En el supuesto de haber ingresado con su certificado (.cer) y clave privada (.key), digitar su contraseña de clave privada;
- VI. Seleccionar el apartado de "Historial de declaraciones y constancias de retención" y
- VII. La o el contribuyente podrá consultar y descargar la constancia de retención, si efectivamente dicha retención ha sido presentada y enterada por su retenedor de acuerdo a la regla 24.
- 27. Procedimiento para el pago de derechos y otros conceptos.
- Seleccionar el módulo "Servicios en Línea", ingresar al apartado "Generar formato de pago";
- II. Seleccionar el tipo de pago de: "DERECHOS" u "OTRAS CONTRIBUCIONES" a realizar; contenidos en la página web de la Secretaría https://siox.finanzasoaxaca.gob.mx/pagos;
- III. Se capturarán los datos habilitados en la página web, al término de lo anterior, el sistema en forma automática realizará los cálculos aritméticos;
- IV. Concluida la captura, se mostrará en pantalla el resumen de la misma para verificar que los datos ingresados sea correctos visualizando nombre (s), apellidos, folio de la transacción, importe total, línea de captura: y la fecha límite de pago, y en su caso, la confirmación a través de la generación del correspondiente formato de pago.

V. El importe total a pagar señalado en la fracción anterior, podrá cubrirse por transferencia electrónica de fondos vía internet a través de la página oficial de la Secretaría https://siox.finanzasoaxaca.gob.mx/pagos o bien, realizar el pago en los establecimientos de las Entidades Autorizadas por la Secretaría, dependiendo de la opción elegida deberán realizar el mismo procedimiento mencionado en los incisos a) o b) de la fracción IX según corresponda de la regla 21 de las presentes Reglas, proporcionando los datos solicitados de acuerdo al derecho que se pague.

Para el caso de servicios públicos en los que se establezca fecha específica para que sean prestados, éstos deberán efectuarse durante el ejercicio fiscal en que se hubieren pagado. Cuando la o el contribuyente realice el pago de derechos en los cuales se establezca día, lugar o forma específica en la que se efectuará el servicio y por causas no imputables a la autoridad encargada de su prestación ésta no pueda realizar el servicio, se considerará que éste se otorgó.

### Procedimiento para la obtención de la constancia de situación fiscal o constancia de no adeudo.

Para los efectos del artículo 63 del Código, las y los contribuyentes podrán obtener su constancia a través del siguiente procedimiento:

- ١. Ingresando al portal web de la Secretaria: https://www.finanzasoaxaca.gob.mx:
- a) En el apartado "Servicios en Línea", elegir el módulo de "Constancias de situación fiscal". utilizando su clave RFC como usuario y su e.firma;
- Deberán seleccionar los datos que el sistema le solicita para realizarse la búsqueda y validación, y b) en su caso, el sistema le solicitará ingresar el número de folio de pago de los derechos correspondientes:
- El sistema le permitirá la descarga de la constancia que corresponda a la situación fiscal del C) solicitante en formato PDF, para su impresión.

La constancia será emitida por la Secretaria conforme a lo siguiente:

- Si el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al a) momento de realizar su solicitud, se emitirá constancia de no adeudo fiscal, conteniendo la siguiente información:
- Nombre o razón social: 1.
- RFC/REC;
- 2. 3. Nombre de la dependencia o municipio al que va dirigido;
- 4. Vigencia:
- 5. Lugar y fecha de expedición, y
- 6. Nombre y firma electrónica del servidor público que la expide.
- b) Si el solicitante tiene obligaciones fiscales pendientes de cumplir al momento de realizar su solicitud, se emitirá constancia de la situación fiscal que corresponda, conteniendo la siguiente información:
- 1. Nombre o razón social:
- 2. RFC/REC;
- 3. CURP, en el supuesto de personas físicas;

- Estatus en el padrón;
- Obligaciones estatales;
- Fecha de Inicio de Operaciones;
- Nombre comercial;
- Resumen de sus obligaciones omitidas, y
- Lugar y fecha de expedición.

### 29. Procedimiento para descargar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

El Gobierno del Estado tiene la obligación de facturar todos los ingresos por las diferentes contribuciones recaudadas, dicha obligación tiene fundamento en los artículos 29-A, fracción VII, inciso a), primer y segundo párrafo del CFF y 76 fracciones II y III y 86 quinto párrafo de la LISR.

Para realizar la descarga del CFDI, las y los contribuyentes deberán ingresar al portal web de la Secretaría https://siox.finanzasoaxaca.gob.mx/pagos#, para efectuar los siguientes pasos:

- Dar clic en Consultar mi CFDI;
- Capturar el número de folio del formato de pago;
- III. Escribir el código captcha;
- IV. Dar clic en el botón Consultar mi CFDL
- V. Finalmente se mostrarán los datos generales de la factura electrónica y las opciones para descargar los archivos:
- a) XML
- b) PDF
- c) Los archivos anteriores en un formato comprimido zip.

### 30. Presentación de avisos.

Para efectos del artículo 61 y 64 del Código, las y los contribuyentes que presenten los avisos señalados en el artículo 63 del Reglamento, los presentarán adjuntando la documentación en original y archivos digitales que correspondan a cada aviso conforme a los requisitos siguientes:

# I. Aviso de Aumento de Obligaciones.

# a) Para persona física:

- Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Aumento/disminución de obligaciones con la obligación o actividad económica correspondiente);
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada e
- Identificación oficial vigente de la o el contribuyente.

En caso que intervengan como retenedores adicionalmente deberán anexar el contrato por la prestación del servicio por el cual acrediten ser retenedores de los impuestos estatales.

- b) Para persona moral:
- 1. Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT

- (Aumento/disminución de obligaciones con la obligación o actividad económica correspondiente);
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada ;
- Acta constitutiva y modificaciones;
- Identificación oficial del representante legal y
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT del representante legal.

En caso que intervengan como retenedores adicionalmente deberán anexar el contrato por la prestación del servicio por el cual acrediten ser retenedores de los impuestos estatales.

### II. Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal.

- a) Para persona física:
- 1. Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Cambio de domicilio);
- Comprobante de domicilio vigente e
- Identificación oficial de la o el contribuyente.
- 4. Acuse de Apertura y cierre de establecimientos o sucursal expedido por el SAT. (Cuando cuente con domicilio fiscal de otro Estado)
- b) Para persona moral:
- 1. Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Cambio de domicilio);
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada;
- Comprobante de domicilio vigente;
- 4. Acta constitutiva y modificaciones;
- Identificación oficial del representante legal y
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT del representante legal.
- Acuse de movimiento de apertura y cierre de establecimientos o sucursal expedido por el SAT.
   (Cuando cuente con domicilio fiscal de otro Estado)

# III. Aviso de Cambio de nombre, denominación o razón social.

- a) Tratándose de persona física:
- Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Corrección o cambio de nombre);
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada;
- 3. Identificación oficial de la o el contribuyente y
- Acta de nacimiento con anotación marginal.
- b) Tratándose de persona moral:
- Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Cambio de denominación o razón social);
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada;
- Acta constitutiva y modificaciones;
- 4. Identificación oficial del representante legal y
- 5. Constancia de situación fiscal expedido por el SAT del representante legal.

## IV. Aviso de cambio de Representante Legal.

- a) Tratándose de persona física:
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada;
- Poder notarial e
- Identificación oficial del representante legal.
- b) Tratándose de persona moral:
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada;
- Acta constitutiva y modificaciones;
- Identificación oficial del representante legal y
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT del representante legal.
- Aviso de Apertura de Establecimientos o Locales.
- a) Para persona física:
- Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Apertura de establecimiento o sucursal);
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada;
- Comprobante de domicilio vigente e
- 4. Identificación oficial de la o el contribuyente.
- b) Para persona moral:
- Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Apertura de establecimiento o sucursal);
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada;
- Acta constitutiva y modificaciones;
- 4. Comprobante de domicilio:
- 5. Identificación oficial del representante legal y
- 6. Constancia de situación fiscal expedido por el SAT del representante legal.
- VI. Aviso de Cancelación en el REC.
- a) Para persona física:
- Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Cancelación en el R.F.C. por defunción);
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada;
- Escrito libre solicitando la cancelación en el Registro Estatal de Contribuyente por un familiar;
- Identificación oficial del representante legal.
- b) Para persona moral:

- Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Cancelación en el R.F.C. por Fusión de Sociedades, Escisión de Sociedades o Liquidación);
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada;
- Acta constitutiva y modificaciones;
- Identificación oficial del representante legal y
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT del representante legal.

### VII. Aviso de Cierre de establecimientos o Locales.

- a) Para persona física:
- Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Cierre de establecimiento);
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada e
- Identificación oficial de la o el contribuyente.
- b) Para persona moral:
- Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Cierre de establecimiento);
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada;
- Acta constitutiva y modificaciones;
- 4. Identificación oficial del representante legal y
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT del representante legal.

# VIII. Aviso de Suspensión de Actividades.

- a) Para persona física:
- 1. Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Suspensión de Actividades o disminución de obligaciones con la obligación o actividad económica correspondiente):
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada e
- 3. Identificación oficial de la o el contribuyente.
- b) Para persona moral:
- Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Suspensión de Actividades o disminución de obligaciones con la obligación o actividad económica correspondiente);
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada;
- Cierre de establecimiento o sucursal expedido por el SAT (cuando cuente con domicilio fiscal de otro estado);
- Acta constitutiva y modificaciones;
- Identificación oficial del representante legal y Constancia de situación fiscal expedido por el SAT del representante legal.

### Aviso de Disminución de Obligaciones.

- a) Tratándose de persona física:
- Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Disminución de obligaciones con la obligación o actividad económica correspondiente);
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada e
- Identificación oficial de la o el contribuyente.
- b) Tratándose de persona moral:
- 1. Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Disminución de obligaciones con la obligación o actividad económica correspondiente);
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada;
- Acta constitutiva y modificaciones;
- Identificación oficial del representante legal y
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT del representante legal.
- Aviso de Reanudación de Actividades.
- a) Tratándose de persona física:
- Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Reanudación de actividades o aumento de obligaciones con la obligación o actividad económica correspondiente);
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada e
- Identificación oficial de la o el contribuyente.
- b) Tratándose de persona moral:
- Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal expedido por el SAT (Reanudación de actividades o aumento de obligaciones con la obligación o actividad económica correspondiente);
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT actualizada;
- Acta constitutiva y modificaciones;
- Identificación oficial del representante legal y
- Constancia de situación fiscal expedido por el SAT del representante legal.

En caso que intervengan como retenedores adicionalmente deberán anexar el contrato por la prestación del servicio por el cual acrediten ser retenedores de los impuestos estatales.

Para el supuesto de unidades económicas que deban realizar la presentación de avisos a que refiere la presente regla, deberán presentar los mismos requisitos que se establecen para personas morales, exceptuando el requisito del acta constitutiva y en sustitución de ésta, deberá presentar el documento jurídico con el que se acredite la creación de la unidad económica.

Para el supuesto de municipios (personas morales) que deban realizar la presentación de avisos a que refiere la presente regla, deberán presentar en sustitución del acta constitutiva:

Constancia de mayoría y

Acreditación de su representante.

Para el supuesto de entidades o dependencias de la administración pública federal o estatal (personas morales) que deban realizar la presentación de avisos a que refiere la presente regla, deberán presentar en sustitución del acta constitutiva:

- Copia de la Ley o decreto de creación y
- Nombramiento del servidor público que funge como representante legal.

Para efectos de la presente regla, en el caso de apoderados, adicionalmente a la documentación requerida para el aviso que corresponda, deberán adjuntar:

- I. Documento notarial con el cual acredite su personalidad ante la Autoridad Fiscal e
- Identificación oficial del apoderado legal.

Las y los contribuyentes que realicen el trámite de aviso al REC, obtendrán al finalizar su trámite el FAREC, contenido en el Anexo 5 de las presentes reglas.

### 31. Presentación del Aviso de Venta de Vehículo.

Conforme al artículo 46 párrafo primero de la Ley Estatal de Hacienda, cuando la compra-venta se efectúe en el territorio del Estado y con el objeto de reglamentar el aviso a que se refiere el artículo 51 fracción I de la Ley Estatal de Hacienda, las y los contribuyentes que enajenen vehículos de motor usados dentro del territorio del estado y/o tengan su domicilio dentro del mismo al realizar la enajenación, podrán presentar el aviso de enajenación correspondiente en la página de la Secretaría, cumpliendo con los requisitos señalados en la regla 6, así como lo siguiente:

- Contrato de compraventa o documento que acredite la transmisión de propiedad y
- Copia de la identificación oficial del adquiriente o comprador.

Para representantes legales, adicionalmente deberán presentar:

- Poder Notarial ó
- II. Carta poder firmada ante dos testigos, ratificadas las firmas del otorgante y de los testigos ante las autoridades fiscales o ante fedatario público.

Debiendo seguir el procedimiento descrito a continuación:

- I. Ingresar a https://www.finanzasoaxaca.gob.mx;
- II. Seleccionar "Servicios en Línea";
- III. Elegir la opción de "Aviso de Venta de Vehículo";
- Ingresar el número de placa o serie del vehículo de que se trate;
- V. Si el vehículo se encuentra registrado en el padrón vehicular del estado, deberá ingresar su correo electrónico, y datos que se indican:
- a) Datos del comprador
- Seleccionar si es persona física, moral o unidad económica.
- 2. RFC.

- Fecha de nacimiento.
- Primer apellido, segundo apellido y nombre(s).
- 5. Nombre de la persona moral o unidad económica en su caso.
- Seleccionar el Estado al que corresponde el domicilio.
- 7. Domicilio: calle, número exterior, número interior, colonia, municipio, y Código Postal.
- Teléfono fijo.
- Celular.
- b) Datos de la operación.
- Seleccionar el lugar donde se llevó a cabo la compraventa.
- Fecha de la operación.
- Monto de la compraventa.
- VI. Si el vehículo no se encuentra registrado en el padrón vehícular, además de los datos anteriores el vendedor tendrá que ingresar la siguiente información:
- a) Datos del Vehículo
- Placas.
- Número de serie.
- Modelo.
- Clasificación
- b) Datos del vendedor
- Seleccionar si se trata de persona física, moral o unidad económica.
- RFC.
- Fecha de nacimiento.
- 4. Primer apellido, segundo apellido y nombre(s).
- 5. Nombre de la persona moral o unidad económica en su caso.
- Correo electrónico.
- Seleccionar entidad del domicilio.
- 8. Domicilio: calle, número exterior, número interior, colonia, municipio y Código Postal.
- Teléfono fijo.
- 10. Celular.
- VII. Además deberá ingresar en archivo digital (formato PDF) los requisitos indicados en el primer párrafo de esta regla.

Ingresado los datos a través del portal, la Secretaría le enviará un mensaje a su correo electrónico informando que se ha enviado información conjuntamente con el acuse del aviso presentado en formato PDF, el cual contendrá además de la información proporcionada por el vendedor, la fecha de ingreso y el folio del aviso de venta.

32. Presentación del aviso de adquisición y enajenación de vehículos de motor usados, para personas con actividad económica de compra-venta de vehículos usados.

Conforme al artículo 46 párrafo segundo y tercero de la Ley Estatal de Hacienda y para efectos del último

párrafo del artículo 47 del referido ordenamiento, las personas físicas, morales o unidades económicas que tengan como actividad económica la compra venta de vehículos usados, podrán presentar los avisos de adquisición y enajenación a través del portal de la Secretaría conforme a la presente regla, previa su inscripción en el REC en la obligación del Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos de Motor Usados, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en las reglas 37, 38 y 39:

- I. Ingresar a la página de la Secretaría de Finanzas https://www.finanzasoaxaca.gob.mx;
- Seleccionar "Servicios en línea";
- III. Elegir "Presentación de avisos de adquisición y enajenación de vehículos de motor usado";
- IV. Ingresar certificado (.cer) y clave privada (.key), digitar su contraseña de clave privada;
- V. Seleccionar el apartado de "Presentación de avisos de adquisición y enajenación de vehículos de motor usados";
- VI. Seleccionar la opción de "Aviso de adquisición de vehículo de motor usados" y
- VII. Capturar lo siguiente:
- a) Datos de la operación;
- b) Datos del vehículo;
- c) Datos del vendedor y
- d) Domicilio del vendedor.
- VIII. Además deberá ingresar en archivo digital (Formato PDF) la siguiente documentación:
- a) Contrato o factura que acredite la transmisión de la propiedad y
- b) Factura de origen del vehículo.
- IX. El sistema muestra la vista previa, en donde deberá validar que la información sea correcta y procesa a terminar el aviso.
- Al terminar la presentación del aviso se emite el formato de FAAMU.

Asimismo para acogerse al beneficio de excepción de pago, deberá presentar el aviso de enajenación de vehículos de motor usados, dentro de los 30 días posteriores a la venta de los mismos, a través del portal de la Secretaría, bajo lo siguiente:

- I. Ingresar a la página de la Secretaría de Finanzas https://www.finanzasoaxaca.gob.mx;
- II. Seleccionar "Servicios en línea";
- III. Elegir "Presentación de avisos de adquisición y enajenación de vehículos de motor usado";
- IV. Ingresar certificado (.cer) y clave privada (.key), digitar su contraseña de clave privada;
- Seleccionar el apartado de "Presentación de avisos de adquisición y enajenación de vehículos de motor usados":
- VI. Seleccionar la opción de " Aviso de enajenación de vehículo de motor usados" y
- VII. Capturar lo siguiente:
- a) Datos de la operación;
- b) Datos del vehículo;
- c) Datos del comprador y
- d) Domicilio del comprador.
- VIII. Además deberá ingresar en archivo digital (Formato PDF) la siguiente documentación:
- a) Contrato o factura que acredite la transmisión de la propiedad.

IX. El sistema muestra la vista previa, en donde deberá validar que la información sea correcta y procesa a terminar el aviso.

Al terminar la presentación del aviso se emite el formato de FAEMU.

33. Del formato oficial de sellos para la clausura de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos en la vía pública y del formato oficial de sellos para la suspensión de casa de empeño.

Para efectos del artículo 173 B, fracción V del Código, serán utilizados los sellos impresos de clausura autorizados por la Secretaría dentro del procedimiento de la diligencia de clausura (anexo 8), los cuales no podrán ser destruidos ni violados durante el plazo que dura la clausura.

Para efectos del artículo 33, de la Ley que Regula la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Oaxaca, serán utilizados los sellos impresos de suspensión autorizados por la Secretaría dentro del procedimiento de la diligencia de suspensión (anexo 8), los cuales no podrán ser destruidos ni violados durante el plazo que dura la suspensión.

34. De los formatos oficiales de sellos para la suspensión de eventos que sean sujetos a Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos, así como para Diversiones y Espectáculos Públicos.

Para efectos del artículo 173 último párrafo del Código, serán utilizados los sellos impresos de suspensión autorizados por la Secretaría (anexo 10) dentro del procedimiento de intervención hasta en tanto no exista la garantía del interés fiscal.

Estos sellos deberán permanecer visibles y sin alteraciones, hasta que secén las causas que dieron origen a la imposición, el quebrantamiento de los sellos de suspensión, constituye el delito de Quebrantamiento de Sellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En consecuencia, el sujeto obligado a ser dictaminado por la autoridad fiscal deberá realizar la presentación de la garantía del interés fiscal, misma que corresponderá al número total de boletaje de acuerdo a la capacidad del inmueble.

#### Capítulo II De la compensación

# 35. De la compensación.

Para los efectos del artículo 71 del Código y 77 del Reglamento, las y los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración podrán compensar las cantidades que tengan a su favor cuando las cantidades deriven de contribuciones distintas.

Cuando se paguen dos o más veces un mismo formato de pago ante las Entidades Autorizadas por la Secretaría, o tengan saldos pendientes de pago por parte del Gobierno del Estado; se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

 Solicitud mediante escrito libre cumpliendo los requisitos a que refieren los artículos 50, 51 párrafo primero y 52 fracciones I, II, III y IV del Código;

- Identificación oficial vigente del promovente o del representante legal en su caso;
- Comprobante de domicilio;
- IV. Original del comprobante de (los) pago (s) que tengan relación con la solicitud y
- V. Para el representante legal, copia certificada del instrumento público que acredite la representación.

Para compensar las cantidades que tengan a su favor los contribuyentes, derivadas de una misma contribución, deberán realizarla mediante el formato oficial autorizado para la presentación de declaraciones según corresponda, debiendo realizarse dicha compensación, mediante declaración complementaria. Si la compensación fuere parcial, éste podrá continuar aplicando el saldo a favor en pagos futuros siguiendo este mismo procedimiento.

Una vez autorizada la compensación, la o el contribuyente acudirá en días y horas hàbiles a las oficinas de la Secretaría, debiendo presentar la resolución o declaración respectiva e identificación oficial.

#### Capítulo III De la devolución

#### 36. De la devolución.

Para los efectos de los artículos 66 primer párrafo, del Código y 72 del Reglamento los particulares que soliciten la devolución de cantidades pagadas indebidamente o las que procedan conforme a las leyes fiscales, adicionalmente a los requisitos establecídos en la regla 6 de la presente, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Solicitud mediante escrito libre, debiendo cumplir los requisitos a que refieren los artículos 50, 51 párrafo primero y 52 del Código o en su caso, presentar debidamente requisitado el formato FSD, contenido en el anexo 2;
- II. Comprobante de (los) pago(s) que tengan relación con la solicitud;
- Para el representante legal, copia certificada del instrumento público que acredite la representación;
- IV. Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actuen como representantes de los mismos para acreditar la paternidad o tutela, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor o resolución judicial en el que conste la patria potestad o la tutela, así como los documentos de identificación oficial de los padres o del tutor que funja como representante del menor, y
- V. Número de cuenta bancaria activa para transferencias electrónicas a 18 dígitos CLABE, la cual deberá estar a nombre de la o el contribuyente, así como la denominación de la institución de

crédito a la que corresponda dicha cuenta, para que, en caso de que proceda, el importe autorizado en devolución sea depositado en la misma, en caso de no proporcionar cuenta bancaria la autoridad fiscal hará la devolución mediante cheque nominativo.

Una vez autorizada la devolución, ésta se depositará en el número de cuenta bancaria para transferencias electrónicas "CLABE" proporcionada por la o el contribuyente, o en su caso, la o el contribuyente acudirá en días y horas hábiles ante la autoridad fiscal debiendo presentar la resolución respectiva e identificación oficial.

# Capítulo IV De la Constancia al Registro Estatal de Contribuyentes (CREC)

#### De la CREC.

Para los efectos del sexto párrafo del artículo 64 del Código, la clave que se asigna conforme a los datos proporcionados por la o el contribuyente al momento de su inscripción se encontrará en la CREC que expida la Secretaría, la cual cuenta con las siguientes características:

- La Clave del REC (RFC) de la o el contribuyente;
- II. CURP, para persona física;
- III. El nombre, denominación o razón social de la persona física, persona moral o unidad económica según corresponda;
- IV. Nombre Comercial;
- V. El folio de la CREC;
- VI. La fecha de inicio de operaciones;
- VII. La fecha de inscripción en el REC;
- VIII. El lugar, la fecha y hora de la emisión de la CREC;
- IX. Estatus en el REC
- X. Sello de Seguridad.

La impresión de la CREC, se obtiene al momento de la inscripción en el REC.

### Capítulo V De las inscripciones, avisos y declaraciones

# De la inscripción en el REC.

Para efectos del artículo 64 del Código, 59, 60, 61 y 62 del Reglamento en relación con los artículos 5 fracción I, 11, 23, 30, 47 último párrafo, 56 primer párrafo, 64 y 69 B, de la Ley Estatal de Hacienda, las o los contribuyentes que realicen actos por los cuales generen obligaciones fiscales de los siguientes Impuestos:

- Sobre Rifas, Sorteos, Concursos y retenedores;
- Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos;
- III. Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles y retenedores;
- IV. Sobre las Demasías Caducas;
- V. Sobre la Adquisición de Vehículos de Motor Usados;
- Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje;
- VII. Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal y los retenedores; y
- VIII. Sobre la Extracción de Materiales por Remediación Ambiental.

Deberán inscribirse al REC acudiendo a los Centros Integrales o Módulos de Atención al Contribuyente, correspondiente a su domicilio fiscal, presentado los requisitos a que refiere la regla 40 y en su caso, realizar el Pre-Registro conforme al procedimiento establecido en la regla 39. Al finalizar el trámite de inscripción al REC, las y los contribuyentes obtendrán el FIREC (anexo 3) expedido por la Secretaría.

### 39. Pre-registro en el REC.

Las y los contribuyentes, del sector privado podrán iniciar el Pre-registro en el REC, ingresando a la página oficial de internet de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx, debiendo seguir con el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a "Servicios en línea" y seleccionar la opción de "Pre-registro al Registro Estatal de Contribuyentes"
- Seleccionar el "Tipo de persona" e ingresar el RFC;
- III. Capturar los datos de identificación de la o el contribuyente ;
- Requisitar el cuestionario para la determinación de las obligaciones en el REC;
- V. El sistema en forma automática determina las obligaciones fiscales de la o el contribuyente, con base en las respuestas dadas en el cuestionario del inciso anterior. Ya determinada las obligaciones deberá seleccionar la actividad económica así como el porcentaje de ingresos de la misma;
- VI. Capturar el domicilio fiscal;
- VII. En caso de tener representante legal deberá capturar los datos de identificación y del documento que acredita su representación;
- VIII. El sistema le mostrara la "Vista previa" para la validación de la información y
- IX. Obtendrán el "Acuse de Pre-registro de inscripción en el REC", el cual tendrá una vigencia de diez días hábiles posteriores para la conclusión del trámite de inscripción ante los Centros Integrales de Atención al Contribuyente que le corresponda de acuerdo a su domicilio fiscal, debiendo presentar en original, los requisitos establecidos en la regla 40 de la presente resolución.

Se tendrá por no realizado el Pre-registro si dentro del plazo señalado la o el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite.

#### 40. Requisitos para la inscripción en el REC:

- Tratándose de persona física:
- a) Acuse en que fue asignado el número de folio (en caso de haber realizado el Pre-registro en la página oficial de internet de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx);
- Constancia de situación fiscal expedida por el SAT con la obligación o actividad económica correspondiente;
- c) Identificación oficial vigente y.
- d) Comprobante de domicilio vigente.
- II. Tratándose de personas morales:
- a) Acuse en que fue asignado el número de folio (en caso de haber realizado el Pre-registro en la página oficial de internet de la Secretaría https://www.finanzasoaxaça.gob.mx);
- b) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT con la obligación o actividad económica correspondiente;
- c) Acta constitutiva;
- d) Comprobante de domicilio vigente;
- e) Poder notarial del representante legal e identificación oficial del representante legal y
- f) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT del representante legal;
- g) Para el supuesto de Municipios deberán presentar en sustitución del acta constitutiva, los siguientes requisitos:
- 1. Constancia de mayoría y
- Acreditación de su representante.
- h) Para el supuesto de entidades o dependencias de la administración pública federal o estatal, deberán presentar, en sustitución del acta constitutiva, los siguientes requisitos:
- Copia de la Ley o decreto de creación y
- 2. Nombramiento del servidor público que funge como representante legal.
- III. Tratándose de unidades económicas:
- a) Acuse en que fue asignado el número de folio (en caso de haber realizado el Pre-registro en la página oficial de internet de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx);
- b) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT con la obligación o actividad económica correspondiente;
- Contrato por el que se crea la unidad económica;
- d) Comprobante de domicilio vigente;
- e) Identificación oficial del representante legal y,
- f) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT del representante legal.
- IV. Para las personas físicas, morales o unidades económicas que intervengan como retenedores adicionalmente a los requisitos señalados en las fracciones anteriores, según corresponda,

deberán anexar el contrato por la prestación del servicio por el cual acrediten ser retenedores de impuestos estatales.

- V. En caso de presentarse un tercero, deberán adicionar a los supuestos anteriores, según corresponda:
- a) Poder notarial e
- b) Identificación oficial del apoderado legal.

Toda la documentación se presentará en original y digital.

#### 41. Asignación de la clave REC.

Para efectos del sexto párrafo del artículo 64 del Código y 62 del Reglamento, la Secretarla registrará como clave del REC, la clave del RFC asignada por la SHCP, la cual fungirá como la clave que corresponde a cada persona inscrita y que deberá citar en todo documento o promoción que presente ante las autoridades fiscales del Estado.

# 42. De la solicitud de aclaración al Registro Estatal de Contribuyentes.

Para efectos del último párrafo del artículo 61 del Código, los contribuyentes podrán presentar solicitudes o avisos complementarios, completando o sustituyendo los datos de la solicitud o aviso original que deban ser modificados, se considera dentro del supuesto anterior aquellos contribuyentes que realicen aclaraciones referentes a la corrección de fecha inicio de operaciones, quienes deberán realizarlo mediante escrito libre, anexando, lo siguiente:

- Identificación oficial vigente;
- II. Los que acrediten la representación legal de personas físicas, morales o unidades económicas,
- III. Documentación de dependencias o instituciones federales en donde respalden lo solicitado.

## 43. Del registro del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Para efectos del artículo 44 fracción III de la Ley Estatal de Hacienda, se entenderá que son responsables solidarios los servidores públicos que autoricen el registro en el padrón del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, cuando no se cercioren de la existencia de adeudos por el impuesto a favor de la hacienda pública, cuando el vehículo haya estado dado de alta en el Estado.

En caso de vehículos provenientes de otra Entidad Federativa, los servidores públicos no tendrán la obligación de validar adeudos del impuesto en cita.

#### Presentación de avisos.

Para los efectos del artículo 63 del Reglamento, los avisos al REC se realizarán en los siguientes términos:

I. Aviso de cambio de nombre, denominación o razón social. Para efectos del artículo 63 fracción II del Reglamento, el aviso de cambio de nombre, denominación o razón social en el REC, se

#### **44 EXTRA**

c) En caso de fallecimiento de la o el contribuyente, el representante legal de la sucesión presentará el aviso dentro del mes siguiente al día en que haya dado por finalizada la liquidación de la sucesión.

Así mismo, para el caso de venta de vehículos y la adquisición y enajenación de vehículos de motor usados, y en términos del artículo 51 fracción I de la Ley Estatal de Hacienda, los avisos se realizaran en las siguientes cláusulas:

- Aviso de venta de vehículo; las y los contribuyentes que realicen la enajenación de vehículos de motor usados y lo hagan dentro del territorio del estado y/o tengan su domicilio dentro del mismo, podrán realizar la presentación del aviso conforme a la regla 31 "Presentación del Aviso de Venta de Vehículo".
- II. Aviso de adquisición y enajenación de vehículos de motor usados para personas con actividad económica de compra-venta de vehículos usados, podrán realizar la presentación del aviso conforme a la regla 32.

# 45. De la inscripción oficiosa al Registro Estatal de Contribuyentes por las Autoridades Fiscales.

Para los efectos del artículo 108, primer párrafo del Código, en el caso de que la autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades o a través de convenios de intercambio de información conozca que estando obligado un contribuyente a inscribirse en el Registro Estatal de Contribuyentes y este no lo esté, se le deberá informar acerca de su omisión y requerirte el documento que acredite su inscripción o en su caso el realizar la inscripción correspondiente. En caso de que el contribuyente persista en la conducta omisa después del plazo otorgado, se emitirá la resolución fundada y metivada en la que de conformidad con los datos que tenga la autoridad fiscal, realizará la inscripción de manera oficiosa observando lo dispuesto en el artículo 170 del Código.

#### 46. Vencimiento de las obligaciones.

Tratándose de la fecha de vencimiento para el cumplimiento de las obligaciones estatales relativas a los Impuestos Cedular a los Ingresos por el Otorgámiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, Sobre las Demasías Caducas, Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal y Sobre la Extracción de Materiales por Remediación Ambiental, estas deberán realizarse dentro de los 17 primeros días del mes siguiente al periodo que se está declarando. Excepto tratándose del Impuesto Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos, el cual se tiene como fecha de vencimiento para el cumplimiento de dichas obligaciones, dentro de los quince días siguientes a la realización del hecho generador de dicho impuesto.

- 47. Tratándose de la fecha de vencimiento para el cumplimiento de la obligación estatal relativa al pago provisional del ISR por la enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, esta deberá realizarse dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la firma de la escritura o minuta que da origen a la obligación.
- 48. De conformidad con el artículo 5.1 del DECRETO que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013, reformado mediante el diverso publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 30 de diciembre de 2015; las y los contribuyentes que de conformidad con las disposiciones fiscales deban presentar declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales a más tardar el día 17 del mes

presentará por las personas físicas o morales que cambien o corrijan su nombre, denominación o razón social en los términos de las disposiciones legales aplicables.

La Secretaría, en su caso, asignará nueva clave de registro en el REC en los supuestos de cambio de nombre, denominación o razón social, o como consecuencia de corrección de errores u omisiones que den lugar a dichos cambios;

- II. Aviso de cambio de domicilio fiscal. Para efectos del artículo 63 fracción I del Reglamento, se presentará por las personas físicas o morales que establezcan su domicilio en lugar distinto al que manifestaron en el REC o cuando deba considerarse un nuevo domicilio fiscal en los términos del artículo 17 del Código;
- III. Aviso de suspensión de actividades. Para efectos del artículo 63 fracción VI del Reglamento, este aviso se presentará cuando la o el contribuyente persona física o moral interrumpa todas sus actividades u obligaciones fiscales que den lugar a la presentación de declaraciones;
- IV. Aviso de reanudación de actividades. Para efectos del artículo 63 fracción VII del Reglamento, este aviso deberá presentarlo la o el contribuyente que reanude o vuelva iniciar alguna actividad u obligación fiscal, que dé lugar a la presentación de declaraciones periódicas, después de estar en suspensión de sus actividades u obligaciones fiscales;
- V. Aviso de aumento o disminución de obligaciones. Para efectos del artículo 63 fracciones IV y V del Reglamento, este aviso lo presentara la o el contribuyente cuando:
- a) Tenga una nueva obligación fiscal periódica de pago por cuenta propia o de terceros o cuando deje de tener alguna de éstas, y
- b) Cambie su actividad económica preponderante.
- VI. Aviso de apertura de establecimientos o locales. Para efectos del artículo 63 fracción IX, del Reglamento, deberán presentarlo las personas físicas y morales que inicien la apertura de un establecimiento o local, distinto al domicílio fiscal manifestado por la o el contribuyente en el REC;
- VII. Aviso de cierre de establecimientos o locales. Para efectos del artículo 63 fracción X del Reglamento, la o el contribuyente presentará este aviso, cuando haya cerrado el o los establecimientos o locales, en general cualquier lugar distinto al domicilio fiscal que haya utilizado para el desempeño de sus actividades, y lo hubiese manifestado en el REC;
- VIII. Aviso de cambio de representante legal. Para efectos del artículo 63 fracción III del Reglamento, la o el contribuyente presentará este aviso cuando realice dicho cambio dentro de los 15 días hábiles siguiente al mísmo y
- IX. Aviso de cancelación en el Registro Estatal. Para efectos del artículo 63 fracción VIII del Reglamento, dicho aviso deberá presentarse de conformidad con lo siguiente:
- a) En caso de fusión de sociedades, quien subsista o resulte de la fusión quedará obligado a la presentación del aviso correspondiente;
- En los casos de escisión de sociedades, la escindida que se designe en el acuerdo de la escisión quedará obligada a la presentación del aviso correspondiente, junto con la última declaración, y

siguiente al periodo al que corresponda la declaración, ya sea por impuestos propios o por retenciones podrán presentarlas a más tardar el día que a continuación se señala, considerando el sexto dígito numérico de la clave del RFC, de acuerdo a lo siguiente:

Sexto dígito numérico de la clave del RFC	Fecha límite de pago	
1 y 2	Día 17 más un día hábil	
3 y 4	Día 17 más dos días hábiles	
5 y 6	Día 17 más tres días hábiles	
7 y 8	Día 17 más cuatro días hábiles	
9 y 0	Día 17 más cinco días hábiles	

Lo dispuesto en esta regla no será aplicable tratándose de:

- Las y los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 32-A del CFF que opten por dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado en los términos del artículo 52 del CFF, así como aquellos a que se refiere el artículo 32-H de dicho ordenamiento;
- II. Los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 28, Apartado B, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior del SAT;
- III. La Federación y las entidades federativas;
- IV. Los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria de la federación:
- V. Los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria de las entidades federativas, así como aquellos fondos o fideicomisos que, en los términos de sus respectivas legislaciones tengan el carácter de entidades paraestatales, excepto los de los municipios;
- VI. Los partidos y asociaciones políticos legalmente reconocidos, y
- VII. Las integradas e integradoras a que se refieren el Capítulo VI del Título II de la LISR.

#### Capítulo VI De los Impuestos Federales Coordinados ISR e ISAN

# 49. Inscripción al REC por ISR a los ingresos por enajenación de bienes.

Para efectos de la Clausula Octava, en relación con la Décima Primera del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la SHCP y el Gobierno del Estado de Oaxaca el 2 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 8 de agosto del 2015, y su acuerdo modificatorio celebrado el 2 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 23 de mayo del 2020, las y los contribuyentes personas físicas que obtengan ingresos por la enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones están obligados a cumplir con la obligación del pago del 5 por ciento de ISR sobre la ganancia obtenida en términos del artículo 127 de la LISR.

El entero deberá ser realizado por el Notario o Fedatario Público quienes fungirán como retenedores conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 127 de la LISR, quien solicitará su inscripción ante la autoridad fiscal con los requisitos que se señalan a continuación:

- Acuse y aviso de inscripción al RFC y/o constancia de situación fiscal del SAT;
- Identificación oficial vigente y
- III. Si el trámite lo realiza su representante legal, poder notarial del representante legal en donde acredite su personalidad e identificación del representante.

Los requisitos antes señalados se deberán presentar en original para su cotejo y en archivo digital.

# 50. Procedimiento para la presentación de declaraciones y pagos de ISR ante las Autoridades Fiscales.

Las y los contribuyentes podrán optar por presentar las declaraciones en dos formas, la primera a través de la página oficial de internet de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx, conforme al proceso descrito en la regla 22 y la segunda ante la autoridad fiscal

Para la presentación de la declaración, las y los contribuyentes deberán de manifestar lo siguiente:

- I. RFC;
- II. Nombre, primer apellido y segundo apellido;
- III. Fecha de escritura o minuta;
- IV. Naturaleza del acto o concepto de la enajenación;
- V. Número de la escritura;
- VI. Tipo de declaración;
- VII. Ingresos por la enajenación de bienes;
- VIII. Deducciones autorizadas;
- IX. Ganancia obtenida;
- X. Pago determinado del periodo;
- XI. Pago provisional conforme al artículo 126 de la LISR;
- XII. Impuesto a pagar a la Entidad Federativa;
- XIII. Años transcurridos;
- XIV. Clave Catastral;

- XV. Datos del o los enajenantes: RFC, CURP, primer apellido, segundo apellido y nombre (s);
- XVI. Domicilio del o los enajenantes: nombre de la vialidad, número interior, número exterior, colonia o fraccionamiento, Código Postal, localidad, municipio y estado;
- XVII. Ubicación del inmueble: nombre de la vialidad, número interior, número exterior, colonia o fraccionamiento, Código Postal, localidad, municipio y estado;
- XVIII. Número de enajenantes y
- XIX. Porcentaje de ingresos por enajenante.

#### Inscripción al REC por ISAN.

Para efecto de la Cláusula Octava, en relación con la Décima Tercera del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del estado de Oaxaca, el 2 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 8 de agosto del 2015, y su acuerdo modificatorio celebrado el 2 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 23 de mayo del 2020, y en términos del artículo 4 segundo párrafo de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; las y los contribuyentes deberán acudir ante la autoridad fiscal, presentando los requisitos que en seguida se indican, para efectos de su registro ante la Secretaría.

- Tratándose de personas físicas:
- a) Acuse y aviso de inscripción al RFC y/o constancia de situación fiscal del SAT;
- b) Identificación oficial vigente y
- c) Si el trámite lo realiza su representante legal deberá acreditar su personalidad en términos del artículo 19 del CFF e identificación del representante.
- II. Tratándose de personas morales:
- a) Acuse y aviso de inscripción al RFC y/o constancia de situación fiscal del SAT;
- b) Acta constitutiva;
- Poder notarial del representante legal en donde acredite su personalidad e identificación del representante y
- d) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT.

Los requisitos antes señalados se deberán presentar en original para su cotejo y en archivo digital.

# 52. Procedimiento para la presentación de declaraciones y pagos de ISAN ante las Autoridades Fiscales.

Las y los contribuyentes podrán optar por presentar las declaraciones en dos formas, la primera a través de la página oficial de internet de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx, conforme al proceso descrito en la regla 22 o la segunda ante la autoridad fiscal.

Para la presentación de la declaración, las y los contribuyentes deberán de manifestar lo siguiente:

- RFC;
- Nombre, apellido paterno y apellido materno o razón social;
- III. Ejercicio;
- IV. Periodo;
- V. Tipo de declaración;
- VI. Impuesto;
- VII. Automóviles enajenados en el mercado nacional (Artículo 3 fracción I de la Ley Federal del ISAN);
- VIII. Camiones enajenados en el mercado nacional (Artículo 3 fracción II de la Ley Federal del ISAN);
- IX. Automóviles exentos en el mercado nacional (Artículo 8 fracción II de la Ley Federal del ISAN)
- X. Vehículos exentos en el mercado nacional (Artículo 8 fracción III de la Ley Federal del ISAN) y
- XI. Tipo, modelo, unidades y valor.

# 53. De las formas oficiales autorizadas para la presentación de declaraciones.

Las y los contribuyentes que tengan la obligación de presentar declaraciones de pago del ISR de los Ingresos por la Enajenación de Bienes y el ISAN ante la autoridad fiscal, a través de la página oficial de internet https://www.finanzasoaxaca.gob.mx. o ante los Centros Integrales o Módulos de Atención al Contribuyente más cercano a su domicilio fiscal, obtendrán los formatos FEBI-01 y FISAN-01, al contenidos en el anexo 4 de las presentes reglas, al finalizar el trámite de presentación de la declaración.

# Capítulo VII De los impuestos estatales

# 54. Presentación de declaraciones y pagos de impuestos estatales ante Autoridades Fiscales.

Para efectos de los artículos 61 del Código y 53 del Reglamento, las y los contribuyentes podrán presentar las declaraciones en dos formas, la primera a través de la página oficial de internet de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx, conforme al proceso descrito en la regla 21 y la segunda mediante solicitud a la autoridad fiscal, para ambos casos deberá seguir el procedimiento que señala el artículo 55 del Reglamento y contar con la información señalada en el artículo 56 del mismo.

## 55. De los formatos oficiales autorizados para la presentación de declaraciones.

Para efectos del primer párrafo del artículo 61 del Código en relación con los artículos 8, 15, 27, 33, 57 fracción II, 66 último párrafo y 69 E de la Ley Estatal de Hacienda, las declaraciones definitivas de los impuestos siguientes:

- I. Sobre Rifas, Sorteos y Concursos (FDRLSC)
- II. Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos (FDIDE)
- III. Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles (FDBD-CA)
- IV. Sobre las Demasías Caducas (FDBD-DCA)
- V. Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje (FDBD-HA)
- VI. Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal (FDBD-EA)
- VII. Sobre la Extracción de Materiales por Remediación Ambiental (FDBD-EMRA)

Las y los contribuyentes obligados a presentar declaraciones anuales informativas acreditarán su presentación con los formatos:

- Cedular a los ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles (FDIE-CA)
- Sobre las Demasías Caducas (FDIE-DCA)
- III. Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje (FDIE-HA)
- IV. Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal (FDIE-EA)

Las y los contribuyentes obtendrán los formatos de declaración contenidas en el Anexo 5, expedidos por la Secretaría, al finalizar el trámite de presentación de declaraciones en la página oficial de internet https://www.finanzasoaxaca.gob.mx o ante los Centros Integrales o Módulos de Atención al Contribuyente más cercano a su domicilio fiscal.

# 56. Del Pre-registro de solicitud para la expedición, revalidación, modificación o reposición del permiso para las casas de empeño.

- I. Ingresar a la página oficial de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx;
- II. Seleccionar el apartado de "Servicios en Línea" e ingresar a "Pre-registro de Casas de Empeño";
- III. Seleccionar "NUEVO REGISTRO" en donde deberá capturar la información solicitada respecto a la identidad de contribuyente y domicilio fiscal;
- IV. El sistema proporcionará el formato de pago por concepto de derechos por el estudio y análisis de documentación, (la cual podrá descargar) y se le enviará a su correo electrónico, conjuntamente con su usuario y una contraseña;
- V. Deberá acudir ante las Entidades Autorizadas por la Secretaría para realizar el pago correspondiente y
- VI. Una vez realizado el pago del derecho mencionado anteriormente podrá ingresar nuevamente a la página oficial de la Secretaría con su usuario y contraseña proporcionada para continuar con el proceso de pre-registro de solicitud.

Para finalizar el trámite de solicitud tendrá que acudir al Centro Integral de Atención al Contribuyente más cercano, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la realización de su Pre-registro para entregar los requisitos que establece la Ley que regula la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Oaxaca en vigor.

# 57. Facilidad para la obtención del Permiso para la apertura, instalación y funcionamiento de las Casas de Empeño.

Para efectos de los artículos 7 y 8 fracción XIII de la Ley que Regula la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Oaxaca; las personas físicas, morales o unidades económicas que tengan como actividad ofertar al público la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria en el territorio del Estado de Oaxaca, a través de las llamadas Casas de Empeño, que soliciten la obtención del permiso para la apertura, instalación y funcionamiento de las mismas ante la Secretaría, y que adicionalmente se encuentran solicitando la Constancia de inscripción en el Registro Público de Casas de Empeño de la Procuraduría Federal del Consumidor, sin que por causas no imputables

al contribuyente con esta no le haya sido expedida, podrán presentar en sustitución de dicha Constancia, los requisitos siguientes en original y archivos digitales (formato PDF):

- Póliza de seguro contra daño y robo por el monto promedio mensual del 100% del valor del inventario anual de los bienes entregados en prenda del año vigente y
- Acuse de solicitud de Constancia de inscripción en el Registro Público de Casas de Empeño de la Procuraduría Federal del Consumidor.
- III. Constancia de antecedentes no penales de los socios, accionistas, administradores, directivos y/o representantes de las casas de empeño, por delitos patrimoniales, financieros o de delincuencia organizada.

Para efectos de la presente, deberán seguir el proceso para obtención del permiso conforme a la regla 56.

58. Del formato oficial para la solicitud de expedición, revalidación, modificación o reposición del permiso para las casas de empeño.

Para conformidad con el artículo 25 fracción VI de la Ley que regula la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Oaxaca, la solicitud de expedición, revalidación, modificación o reposición del permiso, se presentarán a través del formato FSCE contenido en el anexo 5 de las presentes reglas.

- 59. Del formato oficial para presentar aviso.
- Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos.

Para efectos del artículo 8 fracción I, inciso a) de la Ley Estatal de Hacienda, las personas físicas, morales o unidades económicas que organicen rifas, loterías, sorteos y concursos de toda clase presentarán en original y copia el aviso de la realización del evento mediante el formato FARLSC contenido en el anexo 5 de las presentes reglas;

II. De ampliación, suspensión o de garantía fiscal, Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos;

Para efectos del artículo 8 fracción I, inciso b) y c), de la Ley Estatal de Hacienda, las personas físicas, morales o unidades económicas que organicen rifas, loterías, sorteos y concursos de toda clase presentarán en original y copia el aviso de ampliación, suspensión o de garantía fiscal, la realización del evento mediante los formatos FGIF-RLSC y FAAS-RLSC contenido en el anexo 5 de las presentes reglas.

III. Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos;

Para efectos del artículo 15 fracción I de la Ley Estatal de Hacienda, las personas físicas, morales o unidades económicas que organicen diversiones y espectáculos públicos de toda clase presentarán en original y copia el aviso de la realización del evento mediante el formato FADEP, contenido en el anexo 5 de las presentes reglas.

IV. De ampliación, suspensión o de garantía fiscal, Sobre Diversiones y Espectáculos Público;

Para efectos del artículo 15 fracción II y III de la Ley Estatal de Hacienda, las personas físicas, morales o unidades económicas que organicen diversiones y espectáculos públicos de toda clase presentarán en original y copia el aviso de ampliación, suspensión o de garantía fiscal de la realización del evento mediante los formatos FGIF-DEP y FAAS-DEP, contenido en el anexo 5 de las presentes reglas.

# Capítulo VIII Cobro de créditos fiscales determinados por autoridades estatales

- **60.** Para los efectos del artículo 3 del Código, las autoridades estatales fiscales y no fiscales que remitan créditos fiscales y multas por reparación de daño a la Secretaría para su cobro à través del PAE, deberán enviar los originales del documento determinante del crédito fiscal o en su caso el de la imposición de la multa, el cual deberá contener los siguientes requisitos:
- Identificación y ubicación.
- a) Nombre, denominación o razón social del deudor y, en su caso, del representante legal;
- b) Clave en el REC o RFC del deudor, y
- c) Domicilio completo del deudor: calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal y municipio.

Si la autoridad emisora cuenta con mayores datos que permitan la localización del deudor, en caso de estimarlo pertinente los proporcionará a la Secretaría.

- Determinación del crédito fiscal.
- a) Autoridad que determina el crédito fiscal;
- b) El documento determinante del crédito fiscal, con firma autógrafa del servidor público que lo emitió, en un solo tanto por cada sancionado, en original o en copia certificada;
- c) Número de resolución;
- d) Fecha de determinación del crédito fiscal
- e) Concepto(s) por el (los) que se originó el crédito fiscal;
- f) Importe del crédito fiscal. Tratándose de sanciones determinadas en salarios mínimos, Unidad de Medida y Actualización o en cualquier otra forma convencional, se deberá señalar además, su importe equivalente en pesos, realizando las operaciones aritméticas necesarias conforme a los procedimientos contenidos en la ley que establezca las sanciones;
- g) Fecha en la que debió cubrirse el pago. No aplica para sanciones;
- h) El crédito deberá estar firme, esto quiere decir que el documento determinante no deberá tener un medio de defensa o de impugnación pendiente por resolver;
- Especificar en la determinación del crédito o en el oficio de remesa, el destino específico cuando se trate de multas administrativas no fiscales con un destino específico o participables con terceros, y se trate de multas impuestas por autoridades administrativas no fiscales.
  - Estas multas se deberán turnar para su cobro a la Secretaría;
- j) Fecha de prescripción o vencimiento legal, y
- Constancia de notificación y citatorio, en su caso, del documento determinante del crédito fiscal, en original o en copia certificada.

En caso de que no se especifiquen los anteriores requisitos o en los supuestos de que se reciba documentación incompleta o faltante de alguno de los requisitos señalados en la presente regla, la

Secretaría procederá a la devolución de la documentación remitida a la autoridad emisora, a efecto de que ésta subsane las omisiones a que haya lugar.

Para la generación del archivo de remisión de información se deberá realizar mediante el formato EAR señalado en el Anexo 6.

En el caso de sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades, la resolución deberá ser determinada para cada uno de los sancionados, especificando el importe a cobrar por cada uno de los sancionados.

Los datos del cargo del servidor público serán considerados como información adicional para la identificación del deudor en el proceso de cobro de la multa.

En los casos en que el sancionado pretenda pagar los adeudos ante la autoridad emisora y éstos ya hubiesen sido remitidos a la Secretaría para su cobro, la autoridad informará al deudor que el pago deberá realizarlo mediante formato para pago de contribuciones estatales (línea de captura) que se obtiene a través de la página oficial de internet de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx o podrá optar por acudir a las oficinas de la Secretaría para la generación del mismo.

# Capítulo IX Cancelación de créditos por incosteabilidad

- 61. Para efectos del artículo 34 párrafo segundo del Código:
- Se considerará incosteable el cobro de un crédito fiscal cuando su importe histórico al 31 de diciembre de 2017 sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 216 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente;
- Se cancelarán los créditos fiscales por incosteabilidad en su cobro, los determinados hasta el 31 de diciembre de 2017;
- III. No procederá la cancelación de créditos fiscales cuando:
- a) Se encuentren controvertidos, hasta en tanto exista resolución o sentencia que determine su legalidad, y
- cuando el deudor tenga dos o más créditos a su cargo y la suma de los mismos exceda el importe equivalente a 216 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- IV. Los créditos fiscales se cancelarán por incosteabilidad en forma automática al amparo de esta regla, para lo cual únicamente se requerirá que los servidores públicos facultados para autorizar su cancelación elaboren actas administrativas en las que se manifieste su cancelación por incosteabilidad, misma que deberá estar debidamente firmada por el servidor público competente, acta que se agregará al expediente respectivo;
- V. La Secretaría deberá llevar un registro de los créditos cancelados, indicando la fecha del documento que contiene el crédito fiscal, autoridad emisora, tipo del crédito, nombre del deudor, monto y motivo de cancelación, dicho registro deberá estar respaldado con el expediente respectivo;

- VI. La cancelación de los créditos fiscales en los términos previstos en la presente regla no extingue ni libera de la obligación de pago al deudor del crédito fiscal ni asimismo invalida la posibilidad de que en su caso, se determine la responsabilidad solidaria en términos de lo previsto por los artículos 34 último párrafo y 85 del Código y se inicie el cobro a su cargo y
- VII. La cancelación del crédito fiscal no exime al deudor de las responsabilidades por conductas que pudieran constituir la comisión de delitos fiscales.

# Capítulo X Condonación de muitas

- **62.** Para los efectos del artículo 264 del Código, los contribuyentes podrán solicitar la condonación de multas derivadas de los siguientes supuestos:
- I. Por infracciones a las disposiciones fiscales, determinadas e impuestas por las autoridades competentes.
- Autodeterminadas por el contribuyente.
- III. Determinadas e impuestas por las autoridades competentes en el ejercicio de sus facultades de comprobación.
- 63. Multas por las que no procede la condonación.

Para los efectos del artículo 264 del Código, no procederá la condonación de multas en cualquiera de los siguientes supuestos:

- De contribuyentes que estén o hayan estado sujetos a una causa penal en la que se haya dictado sentencia condenatoria por delitos de carácter fiscal y esta se encuentre firme; en el caso de personas morales, el representante legal o representantes legales o los socios y accionistas o cualquier persona que tenga facultades de representación, no deberán estar vinculadas a un procedimiento penal en las que se haya determinado mediante sentencia condenatoria firme su responsabilidad por la comisión de algún delito fiscal en términos del Libro V, Título Segundo del Código.
- Aquellas que no se encuentren firmes, salvo cuando el contribuyente las haya consentido.

Se entenderá que existe consentimiento, cuando realiza la solicitud de condonación antes de que fenezcan los plazos legales para su impugnación o cuando decide corregirse fiscalmente antes de que sea liquidado el adeudo por la autoridad revisora.

- III. Que sean conexas con un acto que se encuentre impugnado.
- IV. Tratándose de multas por infracciones contenidas en disposiciones que no sean fiscales.
- V. Respecto de multas que la autoridad fiscal haya autorizado su condonación y esta no haya surtido efectos porque el contribuyente no realizó el pago de la parte no condonada en el plazo otorgado.

- VI. Tratándose de multas que deriven de actos u omisiones que impliquen la existencia de agravantes en la comisión de infracciones en términos del artículo 265, fracción II del Código.
- 64. Requisitos para que proceda la condonación de multas por infracciones a las disposiciones fiscales, determinadas e impuestas por las autoridades competentes.

Para los efectos del artículo 264 del Código, procederá la condonación de multas a que se refiere la regla 62 fracción I, cuando los contribuyentes cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales, así como en la presentación de declaraciones y pagos de los impuestos a los que es sujeto a la fecha de presentación de la solicitud de condonación.
- II. Haber cubierto los honorarios por notificación a que se refiere el tercer párrafo del artículo 140 del Código respecto de todos los requerimientos emitidos.
- III. Estar inscrito en el REC.
- IV. Para determinar el porcentaje a condonar, la autoridad fiscal tendrá en cuenta lo siguiente:
- a) La antigüedad de la infracción se computara a partir de la fecha en que se tenía que haber cumplido con la obligación fiscal que dio origen a la sanción o de la fecha en que la autoridad fiscal descubrió la infracción y hasta la fecha de presentación de la solicitud de condonación.
- b) La autoridad fiscal, resolverá la solicitud de condonación aplicando a la multa el porcentaje que corresponda, considerando los porcentajes siguientes:

Antigüedad	Porcentaje a condonar
Hasta 1 año	60%
Más de 1 hasta 2 años	50%
Más de 2 y hasta 3 años	40%
Más de 3 y hasta 5 años	30%

La resolución de condonación de multas, surtirá efectos cuando el contribuyente cumpla con el pago del remanente correspondiente al importe del porcentaje no condonado, el cual deberá pagarse actualizado en términos del artículo 23 del Código, dentro de los diez días siguientes a la fecha en la que surta efectos la notificación de la resolución

# 65. Condonación a contribuyentes sujetos a facultades de comprobación que opten por autocorregirse.

Para los efectos de lo dispuesto en la regla 62, fracción II, los contribuyentes que estén sujetos a facultades de comprobación en términos de las fracciones II y III del artículo 107 del Código y que opten por autocorregirse, podrán solicitar la condonación de las multas a que se refiere el artículo 264 del Código, a partir del momento en que inicien las facultades de comprobación de las autoridades fiscales y hasta antes de que venza el plazo previsto en el artículo 131 primer párrafo del Código; para lo cual en todos los casos, el contribuyente deberá autocorregirse totalmente y a satisfacción de la autoridad, conforme a lo siguiente:

I. Para los efectos del primer párrafo de la presente regla, las contribuciones a cargo del contribuyente y sus accesorios, deberán ser cubiertos dentro del plazo otorgado para ello y los porcentajes de condonación serán los siguientes:

Multas por impuestos propios	Multas por impuestos retenidos o trasladados
100%	100%

II. Cuando los contribuyentes manifiesten su intención de cubrir las contribuciones a su cargo y sus accesorios en parcialidades o en forma diferida conforme a los artículos 110 y 111 del Código, los porcentajes de condonación serán los siguientes:

Multas por impuestos propios	Multas por impuestos retenidos o trasladados
90%	70%

La condonación a que se refieren las fracciones I y II, surtirá sus efectos una vez que el contribuyente haya realizado el pago de los impuestos propios, retenidos o trasladados y sus accesorios, así como la parte de la multa no condonada, dentro del plazo de tres días siguientes a la notificación de la resolución en que se autorice la solicitud.

66. Procedimiento para determinar el porcentaje de condonación de multas determinadas e impuestas por las autoridades competentes en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

Para los efectos del artículo 264 del Código y la regla 62, fracción III, las multas determinadas por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación, se condonarán conforme al siguiente procedimiento:

- I. Se considerará la antigüedad del periodo o ejercicio al que corresponda la multa, computándose la antigüedad a partir de la fecha de vencimiento de la obligación de presentación de la declaración de que se trate, hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- II. La autoridad fiscal competente resolverá la solicitud de condonación aplicando a la multa, el porcentaje que le corresponda según se trate de impuestos propios o impuestos retenidos o trasladados, considerando para ello la antigüedad de la multa computada conforme a lo previsto en la fracción I de está regla y de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Multas por impuestos propios	Multas por impuestos retenidos o trasladados
Hasta 1 año	100%	70%
Más de 1 y hasta 2 años	90%	60%
Más de 2 y hasta 3 años	80%	50%
Más de 3 y hasta 5 años	70%	40%

Cuando los contribuyentes manifiesten su intención de cubrir las contribuciones a su cargo y sus accesorios en parcialidades o en forma diferida, los porcentajes de condonación serán los siguientes:

Antigüedad	Multas por impuestos propios	Multas por impuestos retenidos o trasladados
Hasta 1 año	90%	60%
Más de 1 y hasta 2 años	80%	50%
Más de 2 y hasta 3 años	70%	40%
Más de 3 y hasta 5 años	60%	30%

La condonación a que se refieren la fracción anterior, surtirá sus efectos una vez que el contribuyente haya realizado el pago de los impuestos propios, retenidos o trasladados y sus accesorios, así como la parte de la multa no condonada, dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación de la resolución en que se autorice la solicitud.

### 67. Solicitud de condonación de multas.

Para los efectos del artículo 264 del Código, los contribuyentes que soliciten la condonación de multas, deberán presentar la solicitud correspondiente cumpliendo con los requisitos previstos en los artículos 51 y 52 del Código, debiendo anexar además el documento determinante del adeudo y las pruebas que ofrezca.

#### Capítulo XI Condonación de Derechos

#### 68. Solicitud de condonación de derechos.

Para los efectos del artículo 36 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, los contribuyentes que soliciten la condonación de derechos, bajo el supuesto de reactivación económica, deberán presentar dentro del plazo establecido por el artículo 27 del Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, la solicitud correspondiente simultáneamente ante la Secretaría, así como ante la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que esta última determine si la actividad o evento que se propone realizar proyecta una derrama económica, que como consecuencia directa tenga la reactivación de la economía estatal y proponga el parámetro del porcentaje susceptible de ser condonado, derivado de sus facultades conferidas como autoridad encargada de diseñar e implementar políticas públicas y medidas enfocadas al fortalecimiento económico de los sectores productivos del estado.

### Capítulo XII Dictámenes formulados por Contador Público Registrado

# 69. Personas obligadas a dictaminarse.

Se encuentran obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, las personas físicas, morales o unidades económicas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 81 del Código y por cada uno de ellos.

## 70. Contribuciones sujetas a Dictamen.

Las contribuciones por las cuales se debe emitir Dictamen en términos del artículo 81 del Código son las siguientes:

Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje e

- II. Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- 71. Para los efectos del artículo 81, tercer párrafo del Código, aquellos contribuyentes que no se encuentren obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tendrán la opción de dictaminarse por las contribuciones antes citadas y por las siguientes:
- I. Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles;
- Impuesto Sobre las Demasías Caducas;
- III. Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
- IV. Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos de Motor Usados;
- Impuesto Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos;
- Impuestos Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos e
- VII. Impuesto Sobre la Extracción de Materiales por Remediación Ambiental.
- 72. Del registro de contadores y de las sociedades o asociaciones civiles conformadas por los despachos de contadores públicos.

Para los efectos del artículo 82, párrafos primero, fracción I del Código, la inscripción al registro de contadores públicos deberá realizarse ante la Secretaría, mediante la solicitud de registro a través del formato FSRCP contenido en el Anexó 7 de las presentes reglas, acompañando los documentos que establece el citado artículo.

En caso de modificación de los datos asentados en la solicitud de registro deberá presentarse a través del formato FADROPR contenido en el Anexo 7 de las presentes reglas ante la Secretaría dentro del plazo establecido en el artículo 82 del Código.

Para los efectos del artículo 82, parrafo décimo primero del Código, el registro deberá realizarse ante la Secretaría, mediante la solicitud de registro a través del formato FSRSAC contenido en el Anexo 7 de las presentes reglas, acompañando los documentos que establece el citado artículo.

Para el caso de actualización de datos de la Sociedad o Asociación Civil conformadas por los despachos de contadores públicos como lo establece el artículo 82, párrafo décimo tercero, deberá presentarse a través del formato FADRSAC contenido en el Anexo 7 de las presentes reglas ante la Secretaría dentro del plazo establecido en mismo ordenamiento.

## 73. De la presentación del aviso para dictaminar.

Para los efectos de los artículos 114 y 115 del Reglamento, las y los contribuyentes obligados o que opten por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales deberán presentar, el aviso y su anexo, señalando el objeto y las bases de las contribuciones declaradas que son objeto de Dictamen ante la Secretaría, mediante los formatos FADE y ADE-01 contenidos en el anexo 7.

#### 74. Prórroga para presentación del Dictamen.

Para los efectos del artículo 81, cuarto párrafo del Código y 121 del Reglamento, la Secretaría podrá conceder prórroga por una sola vez hasta por un mes para la presentación del Dictamen, si existen causas comprobadas que impidan el cumplimiento dentro del plazo establecido, previo análisis de las causas que motivaron el retraso.

La solicitud de prórroga deberá ser firmada por la o el contribuyente o su representante legal, así como por el CPR que dictaminará y se presentará ante dicha Secretaría a más tardar quince días naturales antes del vencimiento del plazo de presentación mediante el formato FADE contenido en el Anexo 7 de las presentes reglas, en el que se señalarán los motivos que tuviere para el retraso.

Se considera concedida la prórroga hasta por un mes, si dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud de prórroga, la Secretaría no da contestación.

#### 75. Documentación que se exhibirá para la presentación del Dictamen.

Para los efectos de los artículos 116 y 117, fracciones la y 11 del Reglamento, con la presentación del Dictamen se deberá entregar y exhibir la documentación siguiente ante la Secretaría:

- Carta de presentación del Dictamen mediante el formato FCPDE contenido en el Anexo 7 de las presentes reglas e
- II. Impuestos a cargo de la o el contribuyente; mediante formatos ADE-E, ADE-C, ADE-H, ADE-DC, ADE-T y ADE-OC contenidos en el Anexo 7 de las presentes reglas.

#### 76. Sustitución del CPR.

Para los efectos del artículo 121 del Reglamento, el aviso para sustituir al CPR deberá presentarse ante la Secretaría a través del formato FADE contenido en el Anexo 7 de las presentes reglas, solicitando la prórroga para la presentación del Dictamen. Se considerará concedida la prórroga que establece el segundo párrafo de dicho artículo, por una sola vez, hasta por un mes si dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud de prórroga, la Secretaría no da contestación.

## 77. Renuncia a la presentación del Dictamen.

Las y los contribuyentes que no se encuentren obligados a dictaminar sus obligaciones fiscales y que hayan presentado aviso para dictaminarse, podrán renunciar a su presentación en los términos del artículo 123 del Reglamento.

## 78. Expresión de cifras.

Las cantidades en fracciones de la unidad monetaria que se determinen respecto de las contribuciones que se señalen en el Dictamen, se ajustarán hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior de conformidad con lo establecido en el Código.

#### 79. Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Para los efectos del artículo 124 del Reglamento, el CPR presentará por triplicado la información Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el formato ADE-E contenido en el Anexo 7 de las presentes reglas.

# 80. Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles.

Para los efectos del artículo 125 del Reglamento, el CPR presentará por triplicado la información sobre el Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles en el formato ADE-C contenido en el Anexo 7 de las presentes reglas.

#### Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.

Para los efectos del artículo 126 del Reglamento, el CPR presentará por triplicado la información Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje en el formato ADE-H contenido en el Anexo 7 de las presentes reglas.

#### 82. Impuesto Sobre las Demasías Caducas.

Para los efectos del artículo 127 del Reglamento, el CPR presentará por triplicado la información sobre las Demasías Caducas en el formato ADE-DC contenido en el Anexo 7 de las presentes reglas.

## 83. Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Para los efectos del artículo 128 del Reglamento, el CPR presentará por triplicado la información sobre tenencia o uso de vehículos en el formato ADE-T contenido en el Anexo 7 de las presentes reglas.

## 84. Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.

Para los efectos del artículo 129 del Reglamento, el CPR presentará por triplicado la información sobre los ingresos derivados de diversiones y espectáculos públicos en el formato ADE-OC contenido en el Anexo 7 de las presentes reglas.

# 85. Impuesto Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos.

Para los efectos del artículo 130 del Reglamento, el CPR presentará por triplicado la información sobre los ingresos derivados de rifas, loterías, sorteos y concursos en el formato ADE-OC contenido en el Anexo 7 de las presentes reglas.

# 86. Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos de Motor Usados.

Para los efectos del artículo 131 del Reglamento, el CPR presentará por triplicado la información sobre la enajenación de vehículos de motor usados en el formato ADE-OC contenido en el Anexo 7 de las presentes reglas.

#### Título Tercero Procedimiento Administrativo de Ejecución

#### Capítulo I Del Ofrecimiento de la Garantía Fiscal

87. Para los efectos del artículo 129 del Código, cuando se solicite la suspensión del PAE o prórroga para el pago de créditos fiscales la o el contribuyente deberá realizar el ofrecimiento de la garantía del interés fiscal dentro de los treinta días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación efectuada por la autoridad fiscal correspondiente de la resolución sobre la cual se deba garantizar el interés fiscal.

#### 88. Requisitos que deben cumplir la solicitud.

Las y los contribuyentes que deseen solicitar la suspensión, prórroga o condonación del crédito fiscal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud en formato de escrito libre dirigido a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado con Atención a la Coordinación de Cobro Coactivo, que deberá señalar:
- a) Nombre del deudor o contribuyente;
- b) Domicilio fiscal;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- d) RFC;
- e) Documento determinante del adeudo;
- f) Importe histórico y el importe actualizado a la fecha en que presente la solicitud;
- g) Mencionar las características del bien ofrecido;
- h) Detallar los documentos que anexa al mismo, y
- Señalar que la garantía ofrecida es en términos del artículo 129 del Código, indicando la fracción que le corresponda.
- II. Identificación oficial de la o el contribuyente o representante legal, copia fotostática y original para su cotejo;
- III. Copia certificada reciente del Acta constitutiva, Instrumento notarial que acredita su personalidad y Acta del poder para Actos de dominio;
- IV. Copia fotostática del comprobante de domicilio de la contribuyente actual a la fecha de presentación (original para su cotejo);
- V. Señalar el motivo del ofrecimiento de la garantía (condonación, controversia, pago en parcialidades o pago a plazo diferido) y
- VI. Cuando se ofrezcan bienes, en adición a lo anterior deberá presentar:

En caso de estar casado en sociedad conyugal:

 a) Original del escrito en el que se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario del cónyuge debidamente firmado;

- b) Acta de matrimonio e
- c) Identificación oficial vigente del cónyuge.

En caso de que se encuentre en copropiedad:

- a) Original del escrito del copropietario donde se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario debidamente firmado y
- b) Original de la identificación oficial vigente del copropietario.

#### 89. Requisitos para el pago de la Garantía mediante Prenda.

- Nombre, denominación o razón social de la o el contribuyente;
- II. RFC o REC:
- Número de crédito fiscal;
- IV. Facturas que acrediten la propiedad de los bienes; o en su caso, original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes los cuales deberán de contener, en su caso, el endoso correspondiente;
- V. Solicitud para elaborar avalúo de los bienes ofrecidos en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física; o en su caso, original del avalúo emitido por persona autorizada mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien o bienes valuados;
- VI. Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), número de factura, cantidad, marca, modelo, color, número de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican; y
- VII. Manifestación bajo protesta de decir verdad si el o los bienes ofrecidos garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el número de resolución.

Una vez que se conozca el presupuesto del avalúo, la autoridad comunicará a la o el contribuyente el importe que deberá pagar.

## 90. Requisitos para el pago de la Garantía mediante Depósito en dinero.

- Nombre, denominación o razón social de la o el contribuyente;
- II. RFC o REC;
- III. Número de crédito fiscal, y
- IV. Original del cheque certificado o de caja, expedido por institución de crédito autorizada, a favor de la Secretaría, el cual quedará en poder de la Secretaría o en efectivo mediante recibo oficial expedido por la misma cuyo original se entregará al interesado.

- 91. Requisitos para el pago de la Garantía mediante Carta de Crédito.
- Nombre, denominación o razón social de la o el contribuyente;
- II. RFC o REC:
- Número de crédito fiscal y
- IV. Original de la carta de crédito expedida por alguna de las instituciones de crédito con las que esta Secretaría cuenta con convenio, misma que deberá expedirse a favor de la Secretaría.
- 92. Requisitos para el pago de la Garantía mediante Hipoteca.
- Nombre, denominación o razón social de la o el contribuyente;
- RFC o REC;
- III. Número de crédito fiscal;
- IV. Original o copia certificada de la escritura pública a través de la cual se constituye la garantía hipotecaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales con firma autógrafa de los funcionarios que la expiden, debidamente inscrito en el Instituto;
- V. Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Instituto vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento (6 meses);
- VI. Última boleta de pago del impuesto predial;
- VII. Solicitud para elaborar avalúo de los bienes ofrecidos en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física o en su caso, original del avalúo emitido por persona autorizada mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien o bienes valuados;
- VIII. Manifestación bajo protesta de decir verdad si el o los bienes ofrecidos garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el número de resolución;
- a) En caso de tratarse de un inmueble rústico deberá presentar además:
- b) Certificado de no afectación agraria, emitida por el Registro Agrario Nacional;
- Declaratoria de decir verdad del uso de suelo y documento oficial que así lo acredite;
- d) Plano o croquis con los datos de coordenadas geográficas o UTM (Sistema de Coordenadas Universal Transversal de Mercator) de los límites del predio y
- e) Ubicación de predios en ejidos y comunidades por el Registro Agrario Nacional.

- 93. Requisitos para el pago de la Garantía mediante Fianza.
- Nombre, denominación o razón social de la o el contribuyente;
- II. RFC o REC;
- Número de crédito fiscal;
- IV. Original de la póliza de fianza expedida a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales con firma autógrafa de los funcionarios que la expiden.

Tratándose de póliza de fianza en documento digital deberá anexar los archivos con extensión XML y PDF;

- V. En caso de ser persona moral, poder para actos de administración en original o copia certificada por fedatario público;
- VI. Las pólizas de fianzas que emitan las afianzadoras y se presenten como garantía del interés fiscal, tratándose de créditos fiscales que se refieran à condonación de multas, pagos a plazos o que sean impugnados, deberán contener lo siguiente:
- a) Los datos de identificación de la o el contribuyente (la clave en el RFC, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal);
- b) Expedirse en papelería oficial, la cual deberá incluir los datos de identificación de la afianzadora;
- c) Fecha de expedición, número de folio legible y sin alteraciones;
- d) Señalar con número y letra el importe total por el que se expide:
- e) Motivo por el que se expide: controversia, pago en plazos o condonación de multas y las cláusulas que correspondan, de conformidad con lo señalado en la regla 2.14.6. de la RMF, y
- f) Datos del adeudo que se garantiza (número del determinante, fecha y autoridad emisora).
- 94. Requisitos para el pago de la Garantía mediante Embargo en vía administrativa.
- Nombre, denominación o razón social de la o el contribuyente;
- II. RFC o REC;
- III. Número de crédito fiscal;
- IV. En bienes muebles:
- a) Número de folio fiscal, RFC del emisor, RFC del receptor, fecha de expedición y fecha de certificación SAT de las facturas que acrediten la propiedad de los bienes o en su caso original o copia certificada por fedatario público de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes o el endoso correspondiente;
- Solicitud para elaborar avalúo de los bienes ofrecidos en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física o en su caso, original del avalúo emitido por persona autorizada que cumpla con los requisitos establecidos por el artículo 3 del Reglamento del CFF o bien de acuerdo a lo que establece la regla 2.1.38 de la RMF vigente mismo que deberá incluir reporte fotográfico, que permita la plena identificación del bien o bienes

valuados;

- Inventario de los bienes que ofrece con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), número de factura, cantidad, marca, modelo, color, número de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican;
- d) Comprobante de pago de los gastos de ejecución;
- e) En caso de personas morales, poder para actos de dominio;
- f) Cuando los bienes sean propiedad de un tercero se presentará escrito en el que manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos y
- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad si el o los bienes ofrecidos garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el número de resolución.

#### V. En bienes inmuebles urbanos:

- a) Escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien en original debidamente inscrito en el Instituto o copia certificada por fedatario público;
- b) Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Instituto vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento;
- c) Última boleta de pago del impuesto predial;
- d) Solicitud para elaborar avalúo de los bienes ofrecidos en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física o en su caso, original del avalúo emitido por persona autorizada mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien o bienes valuados
- e) Comprobante de pago emitido de los gastos de ejecución;
- Cuando los bienes sean propiedad de un tercero se presentará escrito en el que se manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos y
- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad si el o los bienes ofrecidos garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el número de resolución.

#### VI. En bienes inmuebles rústicos:

- a) Escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien en original, debidamente inscrito en Instituto o copia certificada por fedatario público;
- b) Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Instituto vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento;
- Última boleta de pago del impuesto predial;
- d) Solicitud para elaborar avalúo de los bienes ofrecidos en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física o en su caso, original del avalúo emitido por persona autorizada mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien o bienes valuados;
- e) Comprobante de pago emitido de los gastos de ejecución;
- Cuando los bienes sean propiedad de un tercero se presentará escrito en el que manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos, anexando copia de la identificación oficial de cada uno y;

- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad si el o los bienes ofrecidos garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el número de resolución:
- h) Certificado de no afectación agraria, emitida por el Registro Agrario Nacional;
- Declaratoria de decir verdad del uso de suelo y documento oficial que así lo acredite;
- j) Plano o croquis con los datos de coordenadas geográficas o UTM (Sistema de Coordenadas Universal Transversal de Mercator) de los límites del predio y
- k) Ubicación de predios en ejidos y comunidades por el Registro Agrario Nacional

#### VII. De negociaciones (Personas morales):

- a) Original o copia certificada por fedatario público del acta constitutiva de la negociación debidamente inscrita en el Instituto;
- b) Comprobante de pago de los gastos de ejecución;
- Solicitud para elaborar avalúo de la negociación ofrecida en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física o en su caso, original del avalúo emitido por persona autorizada mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien o bienes valuados;
- d) Inventario de los bienes que ofrece con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), número de factura, cantidad, marca, modelo, color, número de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican;
- e) Estados financieros que reflejen la situación de la sociedad
- f) Balance general que refleje la situación de la sociedad;
- g) Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Instituto vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento (6 meses) y
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad si el o los bienes ofrecidos garantizan otros adeudos y en su caso, mencionar el número de resolución.

# VIII. De negociaciones (Personas físicas):

- a) Comprobante de pago de los gastos de ejecución;
- b) Solicitud para elaborar avalúo de la negociación ofrecida en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física o en su caso, original del avalúo emitido por persona autorizada mismo que deberá incluir reporte fotográfico, que permita la plena identificación del bien o bienes valuados;
- c) Inventario de los bienes que ofrece con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), rúmero de factura, cantidad, marca, modelo, color, número de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican;
- d) Estados financieros, que reflejen la situación de la sociedad y
- e) Manifestación bajo protesta de decir verdad si el o los bienes ofrecidos garantizan otros adeudos y en su caso, mencionar el número de resolución.

En caso de ofrecimiento por pago a plazos, adicionalmente deberá manifestar:

- Que los bienes de activo fijo que integran la negociación así como el valor de los mismos, pendiente de deducir en el ISR, actualizado desde que se adquirieron y hasta el mes inmediato anterior a la presentación de la garantía;
- g) Las inversiones que la o el contribuyente tenga en terrenos, los títulos valor que representen la propiedad de bienes y los siguientes activos:
- Otros títulos valor;

- Piezas de oro o de plata que hubieren tenido el carácter de moneda nacional o extranjera y las piezas denominadas "onzas troy" y
- Cualquier bien intangible, aun cuando se trate de inversiones o bienes que no estén afectos a las actividades por las cuales se generó el crédito fiscal, especificando las características de las inversiones que permitan su identificación.
- h) Los gravámenes o adeudos de los señalados en el artículo 129, fracción VI del Código que reporte la negociación, indicando el importe del adeudo y sus accesorios reclamados, así como el nombre y el domicilio de sus acreedores.

#### 95. Requisitos para el pago de la Garantía mediante Títulos Valor.

- Nombre, denominación o razón social de la o el contribuyente;
- II. RFC o REC;
- Número de crédito fiscal;
- IV. Documento donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal y anexar relación detallada de los títulos valor que ofrece en garantía y cuya legítima propiedad tendrá que acreditar documentalmente por medio de los propios títulos u otros documentos legales que permitan confirmar su validez como forma de garantía, además que se compromete a no disponer de los valores o inversiones a que éstos se refieren, sin el previo consentimiento de la Secretaría.
- V. Tratándose de acciones que cotizan en bolsa deberá presentar certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación, o tratándose de acciones que no cotizan en bolsa deberá anexar un dictamen de empresas calificadoras de valores con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.

# 96. Requisitos para el pago de la Garantía mediante Cartera de Créditos

- I. Nombre, denominación o razón social de la o el contribuyente;
- II. RFC o REC;
- III. Número de crédito fiscal;
- IV. Documento en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal. En el propio escrito deberá comprometerse a mantener en inventario un monto equivalente al que tenga al momento de otorgar la garantía, así como a rendir un informe mensual dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de todos los movimientos que haya sufrido la cartera de clientes, suscrito por el depositario;
- V. Relación de créditos, nombres de los deudores, datos personales, condiciones y términos de pago así como los documentos que acrediten este derecho. No deberán incluirse los créditos que sean incobrables e
- VI. Informe del estado que guarda su cartera de créditos a la fecha en que otorga la garantía.

#### 97. Requisitos para la disminución de la Garantía.

Se deberá presentar:

- Nombre, denominación o razón social de la o el contribuyente;
- II. RFC o REC:
- Número de crédito fiscal, y
- IV. Original de la documentación con la que compruebe la procedencia de la disminución de la garantía entre las cuales puede consistir, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la disminución.

#### 98. Requisitos para la cancelación de la garantía

La garantía del interés fiscal se cancelará cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 108 del Reglamento.

El peticionario deberá presentar escrito libre debidamente fundado y motivado solicitando la cancelación en cuestión y deberá anexar según sea el supuesto de la cancelación:

- Copia certificada de la resolución que hubiera dejado sin efectos a la que dio origen al crédito fiscal garantizado; o
- II. Comprobante con el que se acredite el pago del crédito fiscal garantizado.

# Capítulo II De la subasta de bienes embargados a través de medios electrónicos

99. Para los efectos del primer párrafo del artículo 147 del Reglamento, el público interesado podrá consultar los bienes objeto del remate o enajenación fuera de remate, en la página oficial de internet de la Secretaría, eligiendo la opción "Subasta SEFIN".

# 100. Requisitos que deben cumplir los interesados en participar en remates y enajenación fuera de remate:

Para los efectos del artículo 149 del Reglamento, los sujetos a que hace referencia la citada disposición deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Contar con la ID a que se refiere el artículo 149 fracción I del Reglamento, la cual se obtendrá proporcionando los siguientes datos:
- a) Tratándose de personas físicas:
- Clave en el RFC a trece posiciones;
- Nombre:
- Nacionalidad;

- Dirección de correo electrónico:
- Domicilio para oir y recibir notificaciones;
- Teléfono particular o de oficina;
- Contraseña que designe el interesado;
- Nombre de la Institución Bancaria;
- Número de la Cuenta bancaria;
- CLABE interbancaria y
- Domicilio del postor.
- b) Tratándose de personas morales:
- Clave en el RFC a doce posiciones;
- Denominación o razón social:
- Dirección de correo electrónico;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- Teléfono de oficina;
- Contraseña que designe el interesado;
- Nombre de la Institución Bancaria:
- Número de la Cuenta bancaria;
- CLABE interbancaria y
- Fecha de constitución.
- II. Efectuar una transferencia electrônica de fondos equivalente cuando menos al 10% del valor fijado a los bienes en la convocatoria y en el caso de la enajenación fuera de remate la transferencia electrónica de fondos deberá de ser cuando menos por el 15% del valor fijado a los bienes en la convocatoria respectiva.
- III. Enviar la postura o propuesta ofrecida según el caso a que se refiere el artículo 149 fracción III del Reglamento, a través de la página oficial de internet de la Secretaría.

El importe de los depósitos a que se refiere la fracción II de la presente regla, servirá como garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores o interesados por las adjudicaciones que se les hagan de los bienes rematados o de la enajenación fuera de remate, de conformidad con lo señalado en el artículo 223 del Código.

#### 101. Requisitos generales del ofrecimiento de la garantía del interés fiscal

Para efecto de ofrecer garantía del interés fiscal respecto de créditos fiscales, los contribuyentes deberán formular petición por escrito en la cual se manifieste su intención, misma que deberá según sea el caso, reunir los requisitos siguientes:

- Tratándose de personas físicas:
- a) Solicitud del contribuyente dirigido a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca con atención a la Coordinación de Cobro Coactivo (escrito libre firmado por el contribuyente o Representante Legal autorizado en el que deberá señalar el nombre del deudor o contribuyente, domicilio fiscal, domicilio para oír y recibir notificaciones, RFC, documento determinante del adeudo, importe histórico y el importe actualizado a la fecha en que se presente la solicitud, detallar los documentos que anexa al mismo

- y señalar que la garantía ofrecida en los términos del artículo 129 del Código. (Señalando la fracción que le corresponda).
- b) Identificación oficial en original para cotejo y copia simple del promovente.
- Copia fotostática del comprobante de domicilio de la contribuyente actual a la fecha de presentación (original para su cotejo).
- II. Tratándose de personas morales:
- Solicitud del contribuyente dirigido a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, con atención a la Coordinación de Cobro Coactivo (escrito libre firmado por el Representante Legal, en el que deberá señalar el nombre del deudor o contribuyente, domicilio fiscal, domicilio para oír y recibir notificaciones, R.F.C., documento determinante del adeudo, importe histórico y el importe actualizado a la fecha en que se presente la solicitud, detallar los documentos que anexa al mismo y señalar que la garantía ofrecida en los términos del artículo 129 del Código. (Señalando la fracción que le corresponda), acompañando al mismo el original o copia certificada (no mayor a tres meses a la fecha de presentación) del documento que acredite tal personalidad.
- b) Copia certificada del Acta Constitutiva y del Poder para Actos de Dominio. (La certificación no mayor a 3 meses a la fecha de presentación).
- c) Identificación oficial en original para cotejo y copia simple del promovente.
- d) Copia fotostática del comprobante de domicilio de la contribuyente actual a la fecha de presentación (original para su cotejo).

#### 102. Confirmación de recepción de posturas o propuestas.

Para los efectos del artículo 223 del Código y la regla 92 fracción III, la Secretaría enviará a la dirección de correo electrónico de los postores o interesados, mensaje que confirme la recepción de sus posturas o propuestas según sea el caso, en el cual se señalará el importe ofrecido, clave de la postura o propuesta, la fecha y hora de dicho ofrecimiento, así como el bien de que se trate. Asimismo, se cargará en el sistema un mensaje proporcionando la clave de la postura o propuesta y el monto ofrecido.

Todo lo anterior previa validación de pago en línea.

## 103. Recepción y aceptación de posturas o propuestas.

Para los efectos del artículo 225 del Código, si dentro de los veinte minutos previos al vencimiento del plazo para la conclusión de la subasta o enajenación fuera de remate, se recibe una postura o propuesta que mejore las anteriores, ésta no se cerrará y en este caso, a partir de las 12:00 horas del día de que se trate (hora de la zona centro de México) la Secretaría concederá plazos sucesivos de 5 minutos cada uno, hasta que la última postura o propuesta no sea mejorada. Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura o propuesta se tendrá por concluida la subasta o enajenación fuera de remate.

Cuando existan varios postores o interesados que hayan ofrecido una suma igual y dicha suma sea la postura o propuesta más alta, se aceptará la primera postura o propuesta que se haya recibido.

Los postores podrán verificar en el portal electrónico de subastas donde se lleva a cabo el remate o de la enajenación fuera del remate, las posturas o propuestas que los demás postores o interesados vayan efectuando dentro del periodo antes señalado.

La Secretaría fincará el remate o la enajenación fuera de remate a favor de quien haya hecho la mejor postura o propuesta, y haya realizado el pago dentro de los plazos establecidos en los artículos 227 y 228 del Código.

En caso de incumplimiento del postor o interesado ganador, la Secretaría findará el remate o enajenación fuera de remate a favor del segundo o siguientes postores o interesados que hayan hecho la siguiente postura o propuesta más alta, y realizado el pago de la postura o propuesta ofrecida.

El resultado del remate o enajenación fuera de remate se comunicará al postor o interesado ganador a través de su correo electrónico, informando los plazos en que deberá efectuar el pago del saldo de la cantidad ofrecida de contado en su postura o el que resulte de las mejoras o propuestas. Asimismo, se comunicará por ese mismo medio a los demás postores o interesados que hubieren participado en el remate o enajenación fuera de remate dicho resultado, informándoles que la devolución de su depósito procederá en los términos de la regla 99.

Asimismo, para los efectos de los artículos 225 del Código y 153 del Reglamento, la hora establecida para la subasta o la enajenación fuera de remate será la hora de la zona centro de México y los postores o interesados podrán verificar en el portal de subastas, las posturas que los demás postores o interesados vayan efectuando dentro del periodo que establece el artículo 225 antes señalado, utilizando su ID.

# 104. Entero del saldo de la cantidad ofrecida en la postura o de la que resultó de las mejoras o propuestas que hubiere realizado.

Para los efectos de los artículos 227 y 228 del Código, el postor o interesado ganador, deberá enterar el saldo de la cantidad ofrecida de contado en su postura o la que resulte de la mejora a través de las pujas o propuestas que hubiere realizado dentro de los tres días siguientes, tratándose de bienes muebles; en caso de bienes inmuebles dentro de los diez días siguientes a la fecha de conclusión de la subasta o la enajenación fuera de remate, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- Acceder a la página oficial de internet de la Secretaría en la opción "Subasta SEFIN";
- Proporcionar ID que le fue proporcionado por la Secretaría al momento de efectuar su registro;
- III. De conformidad con el artículo 223, último párrafo del Código, ID sustituirá a la FIEL y
- IV. Efectuar el pago de la garantía mediante transferencia electrónica por pago en línea.

La Secretaría confirmará la recepción del pago y procederá a informar mediante correo electrónico la autentificación de las operaciones realizadas.

La presente regla será aplicable para los postores o interesados ganadores y los plazos señalados correrán a partir del día en que se le informe mediante correo electrónico que resultó ser el postor o interesado ganador.

Al no haber más postores o interesados, se reanudará la almoneda en la forma y plazos que señala el artículo 226 del Código, en este caso, se comunicará a los postores o interesados que hubieren participado en el remate o enajenación fuera del remate, el inicio de la almoneda a través de su correo electrónico.

# 105. Solicitud para la entrega del monto pagado de bienes que no pueden entregarse al postor o interesado.

Para los efectos del artículo 231 del Código, la solicitud para la entrega del monto pagado por la adquisición de bienes que no puedan entregarse al postor o interesado, se hará mediante escrito libre.

#### 106. Entrega del bien rematado o enajenación de bienes fuera del remate.

Para los efectos del artículo 154 del Reglamento se comunicará al postor o interesado ganador a través de su correo electrónico para que éste se presente ante la autoridad con los documentos de identificación y acreditamiento de personalidad según corresponda, ya sea persona física o moral.

#### 107. Reintegro del depósito en garantía.

Para los efectos de los artículos 152 y 155 del Reglamento, el postor podrá solicitar el reintegro de los depósitos ofrecidos como garantía, inclusive el derivado de la cancelación o suspensión del remate de bienes o enajenación fuera de remate.

El reintegro se realizará dentro del plazo máximo de dos días posteriores a aquèl en que se hubiera fincado el remate o enajenación fuera de remate mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual, el postor o interesado deberá proporcionar la CLABE interbancaria a 18 posiciones.

En caso de que la CLABE interbancaria se proporcione erróneamente, el postor o interesado deberá presentar solicitud en el que solicite el pago ante la Secretaria, señalando la CLABE interbancaria de manera correcta, el número de postor o interesado y la clave del bien por el cual participó en la subasta o enajenación fuera de remate y acompañar a su solicitud, copia de cualquier identificación oficial del postor o interesado o representante legal, y los comprobantes que reflejen el pago de la garantía efectuada.

#### 108. Incumplimiento del postor o interesado.

En caso de que el postor e interesado en cuyo favor se hubiera fincado un remate o enajenación fuera de remate no cumpla con las obligaciones contraídas en términos del artículo 226 del Código, perderá el importe del depósito que hubiere constituido y la autoridad ejecutora lo aplicará de inmediato a favor del fisco estatal en los términos del Código, lo cual se hará del conocimiento de dicho postor o interesado, a través de su correo electrónico, dejando copia del mismo en el expediente respectivo para constancia.

#### 109. Supuestos por los que procede la enajenación a plazos de los bienes embargados.

Para los efectos del artículo 151 del Reglamento, procederá la enajenación a plazos de los bienes embargados en los siguientes supuestos:

- Cuando los postores o interesados que participen en el remate o enajenación fuera de remate, no hayan ofrecido posturas de contado;
- Cuando el embargado proponga comprador en venta fuera de remate y
- III. Se trate de bienes de fácil descomposición o deterioro, o de materiales inflamables, siempre que en la localidad no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación.

Las autoridades fiscales, podrán autorizar el pago a plazos de los bienes embargados sin que dicho plazo exceda de 12 meses para bienes inmuebles y de 6 meses para muebles, bienes de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables, siempre que el importe a parcializar sea igual o superior a \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N).

### 110. Determinación de la garantía del interés fiscal en la enajenación a plazos de los bienes embargados.

Para los efectos del artículo 151 del Reglamento, el postor deberá cubrir el 20% del importe que resulte de disminuir el pago de la garantía previamente cubierta, tomando como base el total de la postura ganadora o del avalúo para el caso de venta fuera de remate al momento de realizar su solicitud de pago a plazos y ofrecimiento de garantía.

La garantía comprenderá el 80% del monto adeudado, más la cantidad que resulte de aplicar la tasa de recargos por prórroga y por el plazo solicitado.

El postor ganador o el comprador presentarán ante la Secretaría dentro de los 3 días hábiles siguientes a la conclusión de la subasta o de la aceptación de ofrecimiento de comprador en caso de venta fuera de remate de bienes muebles, el ofrecimiento mediante el cual ofrezca la garantía del interés fiscal, señalando el número de pagos elegidos.

Para el caso de inmuebles, señalará únicamente el número de pagos elegidos.

El postor ganador o el comprador podrán garantizar el interés fiscal en alguna de las formas establecidas en el artículo 129 del Código de conformidad con lo siguiente:

- I. Para el caso de bienes muebles se deberá otorgar la garantía dentro de los 30 días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la autorización de pago a plazos y
- II. Para bienes inmuebles, la garantía se constituirá mediante hipoteca a favor de la Secretaría del bien que fue materia de la venta, mediante escritura pública ante Notario Público que deberá otorgar el vendedor o en caso de rebeldía, la autoridad.

A la solicitud de pago a plazos y el ofrecimiento de garantía se emitirá resolución en el término de 3 días siguientes a la presentación de su solicitud.

Cuando no se cumplan los requisitos antes señalados, la autoridad fiscal requerirá por única ocasión al promovente para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél de que surta efectos la notificación del requerimiento, cumpla con el requisito omitido, apercibiéndolo que de no cumplir dentro del término establecido para tales efectos, se tendrá por no presentada la solicitud.

En caso de que no se presente en el plazo establecido mediante el cual ofrezca la garantía del interés fiscal y señale el número de pagos elegidos, se tendrá por desistido de la solicitud de enajenación a plazos de los bienes embargados.

Para los efectos del párrafo anterior, deberá cubrir la postura ofrecida en el término de 3 días hábiles contados a partir de la fecha en que se le tuvo por no presentada su solicitud o por desistido de la solicitud de enajenación a plazos de los bienes embargados.

La autoridad fiscal adjudicará el bien embargado al postor que haya presentado la segunda postura de compra más alta y así sucesivamente en términos de lo dispuesto en el artículo 226 del Código.

#### 111. Formalización de la enajenación a plazos de los bienes embargados.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, el pago a plazos de los bienes embargados, se formalizará una vez que se hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en el Código y su Reglamento para el pago a plazos, mediante convenio que celebre la autoridad fiscal con el postor ganador o comprador, en el que se especificará el monto y las fechas de vencimiento de cada uno de los pagos a realizar.

El cálculo de los pagos a plazos se realizará en los términos establecidos en el artículo 111 del Código.

Las causas de revocación de la autorización de pago a plazos y el orden de aplicación de los pagos efectuados se regirán por lo dispuesto en el artículo 112 del Código.

En caso de incumplimiento se hará efectiva la garantía ofrecida.

#### 112. Plazo y requisitos para solicitar los excedentes del producto del remate o adjudicación.

Para los efectos del artículo 240 del Código, se estará a lo siguiente:

I. El embargado deberá solicitar la entrega del excedente del remate del bien subastado, en un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la aplicación del producto obtenido al pago de los créditos fiscales conforme a lo siguiente:

El propietario del bien o su representante legal, presentará solicitud ante la Secretaría, cumpliendo con los requisitos que establecen los artículos 50, 51 y 52 del Código.

A la solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Documento con el que acredite la propiedad del bien subastado;
- b) Original y copta para cotejo del contrato de apertura de la cuenta bancaria abierta a nombre del propietario del bien subastado que señale para el depósito del excedente;
- Copia del estado de cuenta bancaria, no mayor a dos meses de su expedición, que contenga el número de CLABE interbancaria;
- d) Original y copia de identificación oficial del embargado y en su caso, del representante legal; y
- e) Original y copia del documento que acredite la representación legal en su caso.

Adicionalmente, deberá adjuntar a su solicitud la manifestación bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas dichas facultades.

La autoridad entregará la cantidad respectiva en un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se presente la solicitud con los requisitos anteriormente señalados.

Cuando no se cumplan los requisitos antes señalados, la autoridad fiscal podrá requerir al propietario del bien o a su representante legal, en un plazo de 5 días posteriores a la presentación de la solicitud para que cumpla con el requisito omitido dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél de que surta efectos la notificación del requerimiento, apercibiéndolo que de no cumplir con el requerimiento dentro del término establecido, se tendrá por no presentada la solicitud.

Transcurrido el plazo de seis meses a que refiere el primer párrafo de esta regla sin que el embargado solicite a la autoridad fiscal la entrega del excedente, el importe de éste, causará abandono a favor del fisco estatal dentro de los dos meses siguientes, contados a partir del día en que concluya el plazo de seis meses y

II. En caso de excedentes por adjudicación, cuando la enajenación se realice o cuando ésta no se realice dentro de los 24 meses siguientes a la firma del acta de adjudicación, el propietario del bien o su representante legal, deberán solicitar ante la Secretaría, la entrega del excedente dentro del plazo de 6 meses contados a partir de concluido el plazo de 24 meses:

La autoridad fiscal deberá efectuar la entrega del excedente en un plazo de 3 meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

Transcurrido el plazo de 6 meses a que se hace referencia, en el primer párrafo de esta fracción, sin que el embargado solicite a la autoridad fiscal la entrega del excedente, el importe de éste, causará abandono a favor del fisco estatal dentro de los 2 meses siguientes contados a partir del día en que concluya el plazo de 6 meses.

Cuando el excedente hubiera causado abandono a favor del fisco estatal, la autoridad fiscal notificará de forma personal al propietario del bien subastado que ha transcurrido el plazo de abandono y el bien pasa a propiedad del fisco estatal.

Se entenderá que el excedente se encuentra a disposición del interesado, a partir del día siguiente a aquél en que concluya el plazo de 24 meses a que hace referencia esta regla o se le notifique la aplicación del producto del remate.

113. En tanto que los bienes no se hubieran rematado, enajenado fuera de remate o adjudicado a favor del fisco, el embargado podrá pagar el crédito fiscal y los accesorios. Una vez realizado el pago por el embargado, los bienes objeto del embargo deberán ser puestos a su disposición de inmediato; tratándose de bienes muebles, el embargado tendrá un plazo de 3 días para retirarlos, transcurrido dicho plazo sin que sean retirados, se causarán derechos por el almacenaje.

Cuando el monto del derecho por el almacenaje sea igual o superior al monto que cubrió el embargado, y no se cubran los derechos generados, dichos bienes se aplicarán a cubrir los adeudos que se hayan generado por este concepto.

114. Cuando existan excedentes del producto obtenido del remate o adjudicación de los bienes al fisco local, después de haberse cubierto el crédito, se entregarán al deudor, salvo que medie orden de autoridad competente o que el propio deudor acepte por escrito que se haga la entrega total o parcial del saldo a un tercero.

Tratándose de bienes que la autoridad se haya adjudicado, al producto obtenido por la adjudicación se aplicará el monto del crédito fiscal actualizado más sus accesorios, así como el monto de los gastos de administración y mantenimiento en que la autoridad haya incurrido. El remanente del producto mencionado será el excedente que se devuelva al contribuyente. Cuando existan excedentes del producto obtenido del remate o adjudicación de los bienes al fisco local, después de haberse cubierto el crédito, se entregarán al deudor, salvo que medie orden de autoridad competente o que el propio deudor acepte por escrito que se haga la entrega total o parcial del saldo a un tercero.

Tratándose de bienes que la autoridad se haya adjudicado, al producto obtenido por la adjudicación se aplicará el monto del crédito fiscal actualizado más sus accesorios, así como el monto de los gastos de administración y mantenimiento en que la autoridad haya incurrido. El remanente del producto mencionado será el excedente que se devuelva al contribuyente.

#### 115. De la donación.

La Donación de Bienes aplicará a favor de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal, los municipios y las instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en términos de la LISR las cuales deberán tener su domicilio fiscal dentro de la circunscripción territorial del Estado de Oaxaca.

#### 116. Los Bienes que podrá donar la Secretaría son:

- Los bienes adjudicados por la autoridad por no haber posteres o por no haberse presentado posturas legales;
- II. Los que habiendo sido subastados, enajenados o adjudicados al adquirente, éste no los retire del lugar en que se encuentren dentro de los quince días contados a partir de la fecha en que se pongan a su disposición;
- III. Los que el embargado no retire del lugar en que se encuentren dentro de los quince días contados a partir de la fecha en que se pongan a su disposición. y
- IV. Aquéllos bienes que por cualquier circunstancia se encuentren en depósito o en poder de la autoridad y los propietarios de los mismos no los retiren dentro de los quince días contados a partir de la fecha en que se pongan a su disposición.

Los bienes sujetos a donación se publicaran en la página de la Secretaría de Finanzas.

117. No podrán recibir donaciones aquellas que proporcionaron información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe, en cualquier otro procedimiento llevado a cabo por la Administración Pública Estatal para la adjudicación de un bien y las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición legal.

### 118. Requisitos para la donación.

La autorización de Donación corresponde de manera exclusiva a la Subsecretaría.

Las personas que pretendan que se les donen Bienes deberán presentar el escrito u oficio de solicitud de inscripción, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar dirigido a la Subsecretaría;
- Presentarse en original con firma autógrafa en el domicilio de la Secretaría y entregarse en la Oficialía de Partes;
- III. En el caso de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal, la solicitud de inscripción será firmada por el Titular de la dependencia o Director General de la entidad paraestatal o equivalente; tratándose de municipios, la solicitud deberá suscribirla el

Presidente Municipal o, en su defecto, por el servidor público que cuente con las facultades suficientes para representar legalmente a esa instancia gubernamental;

- IV. En el caso de las instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR, el escrito deberá ser firmado por su representante legal y se adjuntarán como anexos, copia simple del acta constitutiva de la persona moral, siempre que en el acto de formalización de la Donación exhiba el original para su respectivo cotejo, así como copia simple de la hoja del Diario Oficial de la Federación, mediante la cual se publicó la autorización vigente por parte del SAT para que reciba donativos deducibles en términos de LISR y
- V. En todos los casos, el oficio de solicitud de inscripción deberá manifestar que el interesado tiene conocimiento de que las donaciones están sujetas a la disponibilidad de Bienes y que se compromete a entregar, en caso de ser beneficiado con la Donación, un informe dentro de 45 días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato de Donación correspondiente, sobre la utilización y distribución de los Bienes que les sean donados, adjuntando la documentación comprobatoria.

Las instituciones públicas o privadas que soliciten la Donación de Bienes deberán adjuntar a su solicitud copia simple de los documentos con los que acredita la personalidad y capacidad de la persona física, así como las facultades del servidor público que representa legalmente a dicha institución, siempre y cuando en el acto de formalización de la Donación exhiba los originales correspondientes para su respectivo cotejo.

119. La Subsecretaría atenderá las solicitudes de Donación de acuerdo con la disponibilidad de Bienes que tenga en su poder y analizará que la naturaleza de los Bienes solicitados sea compatible con el servicio público, la asistencia social, los fines educativos o con el objeto social del solicitante.

La Subsecretaría verificará que la solicitud de Donación de Bienes atienda a las siguientes prioridades y criterios:

- Las donaciones se autorizarán conforme al criterio de prelación, primero en tiempo, primero en derecho, es decir, de acuerdo con la fecha y hora en que fueron recibidos en la oficialía de partes de la Secretaria;
- II. Se otorgará en favor de Donatarios que desarrollen sus actividades en zonas que se encuentren geográficamente más cercanas al lugar de depósito o almacenaje de los Bienes. La cercanía geográfica no será determinante si el Donatario tiene la capacidad económica de recibir y trasladar los Bienes a su lugar de destino y
- Se atenderán preferentemente las solicitudes del DIF Oaxaca, en su carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Estatal, así como las solicitudes de los gobiernos de los municipios en las que la instancia responsable de la distribución de los Bienes sean los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia. Estos Bienes también se canalizarán a favor de instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en términos de la LISR, para el cumplimiento de su objeto social, con prioridad en aquellas especializadas en el manejo de estos Bienes, tales como los bancos de alimentos, así como asociaciones y sociedades civiles.
- 120. En aquellos casos en que se acredite que los bienes muebles objeto de la Donación se destinaron a fines distintos de los pactados en el contrato de donación respectivo, se estará a la sanción prevista en dicho instrumento jurídico o en su caso prevea la Procuraduría Fiscal de la Secretaría, salvo cuando se considere que existan elementos para reconsiderar dicha situación, en cuyo caso, la Procuraduría Fiscal de

la Secretaría, analizará la documentación que proporcione el área correspondiente, y tomando en consideración las circunstancias de cada caso en particular, determinará si se estará a los términos del contrato celebrado o, en su caso, se modificará la penalización que se aplicará al Donatario, la cual podrá consistir en cancelar las solicitudes de Donación que tenga registradas el Donatario, no permitir el registro de nuevas solicitudes o quedar excluido de recibir donaciones en el periodo que establezca la citada Procuraduría.

El trámite de donaciones operará bajo los siguientes criterios básicos:

- Las solicitudes tendrán una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de su registro; debiendo el usuario renovarlas para evitar la cancelación de las mismas;
- II. Se autorizará una solicitud de un tipo de Bien, a un mismo solicitante, en una ocasión dentro del plazo de 12 meses; en el caso de que el solicitante requierá un tipo de Bien en dos ocasiones sucesivas, dentro del plazo de 12 meses, se estará a lo que determine la Subsecretaria, el cual deberá tomar en consideración para tal efecto, la existencia de los Bienes a donar, así como las demás solicitudes que se encuentren pendientes de atender respecto de los mismos Bienes que se solicitan;
- III. La cantidad requerida en las solicitudes, así como la justificación de las mismas, podrán ser modificadas por los usuarios; sin embargo, estos cambios implican la pérdida de antigüedad de dichas solicitudes, pérdida que no aplica cuando la cantidad modificada sea menor que la originalmente solicitada;
- IV. Las donaciones se autorizarán conforme al principio de prelación, primero en tiempo, primero en derecho, esto es, de acuerdo con la fecha y hora con que fueron recibidas en la oficialía de partes de la Secretaría, con excepción de las solicitudes de donaciones para apoyar a la población afectada por desastres naturales y
- V. La cantidad autorizada deberá corresponder a la cantidad requerida, por lo que ninguna solicitud podrá ser atendida de manera parcial. Se exceptúan de lo anterior, aquellos casos en que al momento de la formalización y entrega física de los Bienes la cantidad a donar resulte inferior conforme al inventario real.
- 121. La Subsecretaría a través de la Dirección documentará las Donaciones que otorgue, ya sea de manera directa, de conformidad con lo establecido en la regla 119.

La Subsecretaría a través del titular de la Dirección mediante oficio notificará al interesado del otorgamiento de la Donación, la cantidad de los Bienes y el lugar donde éstos se encuentran. La Dirección acordará previamente con el Donatario la fecha, hora para entregar y recibir los Bienes, y el Donatario proporcionará los datos y/o documentos necesarios para la elaboración del contrato de Donación, el cual se formalizará cuando se entreguen los Bienes.

### 122. Del Contrato de Donación y de la Entrega de los Bienes

La Donación será formalizada mediante contrato de Donación. Dicho instrumento jurídico se firmará en el acto de entrega recepción con la participación del servidor público que representa a la Dirección y el Donatario o, en su caso, su representante legal o apoderado del mismo debidamente acreditado. En el mismo acto se hará la entrega física de los Bienes. Tratándose de la Donación de Bienes inmuebles.

además de la firma del contrato de Donación se deberá hacer constar este hecho en escritura pública de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil para el Estado de Oaxaca.

- **123.** El contrato mediante el cual se formalice la Donación de Bienes deberá contener como mínimo, lo siguiente:
- I. Cláusula en la que se describa el uso o distribución que el Donatario dará a los Bienes objeto del contrato, en el entendido que los Bienes sólo pueden usarse para la atención de servicios públicos, para fines educativos, de asistencia social y para el desarrollo de sus actividades; conforme al objeto social en el caso de instituciones. También se precisará estipular que dichos Bienes no podrán venderse en el plazo que se determine para tal efecto;
- II. Cláusula en la que se establezca el plazo de uso por el Donatario para Bienes de consumo duradero, como son vehículos, maquinaria y equipo, entre otros, conforme a estimaciones de vida útil de los mismos, así como la fecha a partir de la cual el Donatario podrá disponer de dichos Bienes, ya sea mediante venta o donación.

En caso de que considere la destrucción del bien deberá informar previamente a la Subsecretaría que el bien quedó en desuso por lo que procederá a su destrucción,

- III. Cláusula en la que se relacionen y describan los Bienes objeto de la Donación, la condición de Bienes usados o nuevos y el estado físico en que éstos se encuentran, así como la manifestación de la Dirección de que mediante el acto de la citada Donación de Bienes, se transmite de manera pura la propiedad de los mismos;
- IV. Cláusula mediante la cual se establezca que en el acto de Donación, la Dirección entrega los Bienes objeto del contrato y el Donatario los recibe a su entera satisfacción;
- V. Cláusula en la que se estipule la aceptación y compromiso del Donatario de entregar en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, un informe detallado respecto del uso o distribución de los Bienes recibidos en Donación, al cual deberá acompañar con la documentación soporte que se requiera y en la que se comprometa a que en caso de incumplimiento en tiempo y forma en la entrega del informe aludido. La penalización consistirá en cancelar las solicitudes de Donación que tenga registradas el Donatario en la Subsecretaría y en no permitir el registro de nuevas solicitudes en un plazo de tres años a partir de la última fecha de entrega de Bienes donados y
- VI. Cláusula en la que se establezca la reversión de la Donación, en el caso de Bienes inmuebles, cuando sin la autorización previa de la Subsecretaría se transmita la propiedad del bien donado o cuando el Donatario les dé un uso distinto al señalado en el contrato de Donación.

En todos los casos, la Subsecretaría analizará las situaciones que den lugar a la aplicación de penalizaciones a los Donatarios incumplidos.

Los formatos de contratos de Donación de Bienes muebles e inmuebles que se utilizarán para formalizar la Donación de los mismos deberán ser validados por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría.

124. El valor de los Bienes a los que se les dará destino de Donación se determinará con base en el valor más reciente que hubiere proporcionado el perito valuador que en su momento haya designado la Dirección, mismo que estará asentado en los registros contables o cualquier otro documento en que obre dicha

información dentro de su expediente, sin que exista necesidad de contar con avalúo vigente.

125. Los Bienes muebles a donar se entregarán en los almacenes, depósitos o recintos donde se custodian.

El Donatario cubrirá todos los gastos que resulten de la entrega y del posterior traslado de los mismos.

126. Si el Donatario no acude al acto de entrega de Bienes o si no justifica plena, fehaciente y oportunamente su ausencia ante la Dirección, se tendrá por no aceptada la Donación y se cancelará la vigencia de esa solicitud. En caso de reincidir, se cancelará la vigencia de todas las solicitudes que tenga registradas ante la Secretaría. En ambos casos la Dirección valorará la pertinencia de aceptación de nuevas solicitudes.

#### 127. Control y registro de las Donaciones.

La Subsecretaría a través de la Dirección deberá llevar el control y registro de los Bienes que dona e integrará el expediente correspondiente respecto de cada acto con la documentación que se indica a continuación:

- I. Original con firma autógrafa del escrito u oficio de solicitud de Donación de Bienes el cual deberá contener:
- Detalle del tipo y cantidad de Bienes que solicita le sean donados;
- b) Descripción del uso, utilización o distribución que se dará a los Bienes, en el entendido que éstos sólo podrán ser utilizados para la prestación de servicios públicos, fines educativos o de asistencia social o el desarrollo de sus actividades, en el caso de instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR;
- c) Domicilio completo, número telefónico y correo electrónico;
- d) Manifestar que en caso de que se autorice la Donación, el Donatario estará dispuesto a sufragar los gastos para recibir y trasladar los Bienes del lugar donde se encuentren a su destino final, así como los gastos y permisos asociados;
- e) Otorgar conformidad para formalizar en el momento que reciba los Bienes, el contrato de Donación correspondiente y
- f) Manifestar que el Donatario tiene conocimiento de que las donaciones están sujetas a la disponibilidad de Bienes y que se compromete a entregar dentro de 45 días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato de Donación respectivo, un informe respecto de la utilización y distribución de los Bienes que les sean donados adjuntando la documentación comprobatoria;
- Copia simple del instrumento mediante el cual se acredita la facultad del Titular de la dependencia o Director General de la entidad paraestatal, Presidente Municipal o servidor público facultado para representar legalmente a esta instancia gubernamental, siempre que exhiba el original para su respectivo cotejo;
- III. Copia simple de la escritura pública de la constitución de la persona moral, siempre que en el acto de formalización de Donación exhiba original o copia certificada del documento para su respectivo cotejo. Aplica para instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en términos de la LISR;
- IV. Copia simple de las solicitudes registradas y autorizadas por la Subsecretaría identificando el tipo de bien y la cantidad que solicita, así como el uso que les dará en caso de que se les otorguen en Donación;
- V. Original con firmas autógrafas del contrato de Donación debidamente formalizado;

VI. Copia simple, siempre que en el acto de formalización exhiba el original o copia certificada de la documentación que acredite la personalidad del Donatario o la facultad legal de la persona que firma el contrato, para su respectivo cotejo en representación del Donatario, incluyendo su identificación oficial.

El escrito deberá ser presentado en la Oficialía de partes de la Secretaría y

- VII. Copia simple del acuerdo de la Subsecretaría que autoriza la Donación y copia simple del oficio con el que se notifica la autorización correspondiente al Donatario.
- 128. La Dirección deberá integrar de manera periódica un informe ejecutivo de su actuación, el cual autorizará para su posterior presentación como un apartado del informe que el Director rinde a la Subsecretaría.
- 129. Los bienes que fueron donados deberán ser incluidos por el donatario en el inventario patrimonial.

### Título Cuarto Ley Estatal de Derechos de Oaxaca

### Capítulo I Del pago de derechos

### 130. De los ingresos obtenidos por el Uso, Goce o Aprovechamiento de Bienes de Dominio Público del Estado.

Los ingresos obtenidos por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Estado, contenidos en el Título Segundo de la Ley se destinarán a los mismos, mediante programas anuales de restauración, conservación, mantenimiento e investigación.

### 131. Del Anticipo de pago por el Uso, Goce o Aprovechamiento de Bienes de Dominio Público del Estado.

Tratándose del uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado, la o el contribuyente deberá efectuar el pago del 30 por ciento del monto a pagar por concepto de anticipo para reservación del uso, goce o aprovechamiento del bien, mismo que no podrá exceder el plazo de 48 horas contados a partir del momento en que se cause la obligación de pago del derecho. Asimismo, podrá liquidar la totalidad del derecho siempre que el evento se efectúe en el mismo ejercicio fiscal. No procederá la devolución de derechos que por concepto de antícipo se efectúe por causas imputables a él o la contribuyente.

### 132. Del complemento de pago por el Uso, Goce o Aprovechamiento de Bienes de Dominio Público del Estado.

Cuando la prestación del uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado, se reserve en el año anterior al que efectivamente se utilice, el monto pendiente de pago se calculará conforme a la cuota que se encuentre vigente en el ejercicio fiscal en que se lleve a cabo el evento o actividad.

### 133. De las solicitudes de información, trámites, expedición de documentos y copias simples o certificadas.

Para el caso de los particulares que soliciten copias simples o certificadas de expedientes o documentación

que se encuentra bajo resguardo de esta autoridad deberán de cumplirse los siguientes requisitos:

El solicitante deberá realizar su petición mediante el Formato de Solicitud para copias simples o certificadas para Persona Moral o Unidad Económica; y para Personas Físicas según corresponda, contenidos en el Anexo 6 de las presentes reglas, que deberá presentar en las oficinas de esta Secretaría de Finanzas, Centros Integrales o Módulos de Atención al Contribuyente, el cual contiene los siguientes requisitos:

- Datos personales:
- a) Nombre completo del solicitante;
- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- c) Correo electrónico:
- d) Número Telefónico;
- e) Personalidad con la que se ostenta.
- Documentación adjunta:
- a) Copias simples de Identificación oficial vigente;
- b) Para el caso de personas morales además de lo anterior deberán de adjuntar copia certificada del acta constitutiva y poder notarial con el que acredite su personalidad el representante legal o apoderado.

En caso de incumplimiento con alguno de los requisitos antes mencionados, esta autoridad con la finalidad de solventar su solicitud emitirá un requerimiento para que en el plazo no mayor a 5 días a partir de la fecha de notificación de dicho requerimiento se subsanen las inconsistencias establecidas, con el apercibimiento que en caso, de no cumplir dentro del pazo establecido, se tendrá por no presentada su solicitud y se tendrá como asunto totalmente concluido.

Una vez validada la información se acordará de conformidad a lo correspondiente, dicho acuerdo será notificado en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones;

En el acuerdo en el que se autorice la expedición de copias simples o certificadas, se indicará el número de fojas del cual se compone la información que solicita y deberá realizar el pago de derechos establecido en la ley de derechos correspondiente, para tal efecto se anexará la línea de captura correspondiente para el pago antes mencionado.

Una vez realizado el pago, deberá comparecer el solicitante y/o autorizados en días y horas hábiles a las oficinas que ocupa esta Secretaría de Finanzas, con identificación oficial vigente, a efecto de realizar la entrega de copias solicitadas, previa toma de razón de recibido.

Para los efectos del inciso b) fracción II del artículo 17 de la Ley, la expedición de documentos o copias certificadas que sean solicitadas por las autoridades judiciales federal, local y municipal; siempre que la solicitud no derive de la petición de un particular; no generará el pago de derechos.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 93 fracción I del Código, la expedición de documentos, copias certificadas, las consultas y cualquier trámite que con motivo del ejercicio de las facultades de investigación inherentes a la cobranza que ejerce la Secretaría; siempre que la solicitud no derive de la petición de un particular, no generarán el pago de derechos.

### 134. Del dos punto cinco por ciento por los servicios de supervisión.

Para efecto del segundo párrafo de la fracción VI, artículo 17 de la Ley, se deberá pagar por los contratistas que celebren contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, con dependencias y entidades de la administración pública y aquellas que se celebren con los municipios donde la fuente de financiamiento provenga de recursos estatales autorizados en el programa de inversión, el derecho por concepto del dos punto por ciento en Supervisión de Obra, sobre el importe total de la contratación sin incluir el importe al Impuesto al Valor Agregado y conforme al procedimiento siguiente:

- Las oficinas pagadoras de las dependencias de la administración pública central y descentralizada, al hacer el pago de las estimaciones de obra deberán retener el importe correspondiente;
- II. Cuando se trate de contrataciones en las que no se haya pactado la entrega de anticipo, las oficinas pagadoras de las dependencias y entidades, al hacer el pago de la primera estimación retendrán el importe del derecho y
- III. Tratándose de la contratación de obras por parte de los municipios en la que una parte de la fuente de financiamiento provenga de la autorización realizada en el programa de inversión del Estado, al hacer el pago de las estimaciones retendrán el importe del derecho.

Una vez retenido el entero del derecho conforme al párrafo anterior, los sujetos obligados a realizar la retención, deberán depositarlo a la Secretaria previa generación del Formato de Pago, misma que obtendrán en la página de la Secretaria siguiendo el procedimiento siguiente:

- Ingresar a la página web https://www.finanzasoaxaca.gob.mx.
- Seleccionar la opción "Servicios en Línea".
- III. Ingresar a la opción "Generar formato de pago".
- IV. Elegir los apartados de: "DERECHOS", "DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" y por último "SUPERVISIÓN DE OBRA 2.5".
- V. Posteriormente se mostrará la pantalla en la cual se deberá seleccionar la clave que corresponda a la Dependencia, Entidad o Municipio.
- VI. Se deberán requisitar los campos solicitados.
- VII. Y por último confirmar datos para la generación del Formato de Pago.

Una vez generado el Formato de Pago, los sujetos obligados a realizar la retención, podrán realizar el pago como a continuación se detalla:

- Pago mediante Banca electrónica: Al optar por este medio, ingresan a su portal bancario, posteriormente buscan y seleccionan el convenio de la Institución Bancaria que se indica en la parte inferior del Formato de Pago, asimismo se deberá referenciar de forma correcta el número de línea de captura que se indica en el Formato de Pago, ya que de no hacerlo, el SIOX no identificará el pago.
- II. Pago en Ventanilla Bancaria: Presentar la impresión del Formato de Pago, ante la Institución Bancaria que se indica en la parte inferior del formato y efectuar el pago en efectivo o en cheque.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho, se destinarán hasta en un 50 por ciento de los montos que les correspondan a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; Caminos y Aeropistas de Oaxaca; Comisión Estatal del Agua; Comisión Estatal de Vivienda; Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa; Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, entre otras, para el fortalecimiento del servicio de supervisión de las obras públicas, el 50 por ciento restante será destinado y ejercido para la evaluación del desempeño a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables.

Las dependencias y entidades presentarán el informe de los derechos retenidos en forma mensual para su conciliación.

#### 135. Cinco al Millar Estatal.

Para efectos de artículo 38 de la Ley, por el servicio de vigilancia, inspección y control de obra que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaria de la Contraloria y Transparencia Gubernamental, los contratistas que celebren contratos de obra pública con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Las oficinas pagadoras de las dependencias de la administración pública central y descentralizada, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior y depositarán de inmediato conforme al procedimiento que a continuación se indica:

- I. Cada ejecutora genera su formato de pago, misma que la obtienen de la página de la Secretaría https://www.finanzasoaxaca.gob.mx;
- II. Seleccionar la opción "Servicios en Línea";
- III. Posteriormente elegir "Generar formato de pago";
- IV. En el menú deberá ingresar en el apartado de "5 AL MILLAR", y seleccionar el apartado "ESTATAL", eligiendo la clave del ejercicio por el cual se deba realizar el entero del concepto del 5 al millar Estatal;
- V. Se deberán requisitar los campos solicitados y
- VI. Confirmar datos ingresados para la generación del Formato de Pago.

Una vez generado el Formato de Pago, los sujetos obligados, podrán realizar el pago a la cuenta bancaria específica de la Secretaría, en la forma siguiente:

- Pago mediante Banca electrónica: Ingresan a su portal bancario, posteriormente buscan y seleccionan el convenio de la Institución Bancaria que se indica en la parte inferior del Formato de Pago, asimismo se deberá referenciar de forma correcta el número de línea de captura que se indica en el Formato de Pago, ya que de no hacerlo, el SIOX no identificará el pago.
- II. Pago en Ventanilla Bancaria: Presentar el formato de pago en forma impresa, ante la Institución Bancaria que se indica en la parte inferior del formato y efectuar el pago en efectivo o en cheque.

### 136. Pago de derechos en mensualidades o anualidades.

Las mensualidades y anualidades corresponden al pago de derechos por la prestación de servicios proporcionados durante mes de calendario o durante el año de calendario, respectivamente, excepto que se señale expresamente otro periodo.

Tratándose de mensualidades, la o el contribuyente efectuará el pago a más tardar el día 5 del mes siguiente al que se prestó el servicio y deberá presentar el comprobante de pago a la dependencia correspondiente a más tardar el día 8 de ese mes.

Si el servicio, cuyas cuotas se paguen por mensualidades, se solicita después de los primeros 5 días del mes de que se trate, el entero del derecho deberá efectuarse dentro de los 5 días siguientes a aquél en que se empieza a prestar el servicio y el comprobante de pago se entregará a la dependencia correspondiente dentro de los 5 días siguientes a aquél en que se hizo el entero. Las subsecuentes mensualidades se pagarán conforme al párrafo anterior.

Tratándose de anualidades, la o el contribuyente efectuará el entero del derecho en el mes de enero del año al que corresponda el pago y deberá presentar el comprobante del entero a la dependencia que preste el servicio, a más tardar el día 15 del mes de febrero siguiente.

Si el servicio, cuyas cuotas se paguen por anualidades, se solicita después de los primeros 15 días del mes de enero de que se trate, el entero del derecho deberá efectuarse dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se empieza a prestar el servicio y el comprobante de pago se entregará a la dependencia correspondiente dentro de los 10 días siguientes a aquél en que se hizo el entero. Las subsecuentes anualidades se pagarán conforme al párrafo anterior.

Cuando no se llenen los requisitos legales para la prestación de los servicios o para el otorgamiento del uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Estado, o se haya establecido alguna prohibición, el pago de los derechos correspondientes no implica necesariamente la prestación u otorgamiento de los mismos, en cuyo caso los derechos que se hayan pagado serán sin perjuicio de las multas que procedan.

Tratándose de los derechos que se causen por ejercicios, cuando el uso, goce o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado sea por periodo menor, el pago del derecho se hará proporcionalmente al periodo al que se use o aproveche el bien.

Para el caso de servicios públicos en los que se establezca fecha específica para que sean prestados, éstos deberán efectuarse durante el ejercicio fiscal en que se hubieren pagado. Cuando la o el contribuyente realice el pago de derechos en los cuales se establezca día, lugar o forma específica en la que se efectuará el servicio y por causas no imputables a la autoridad encargada de su prestación ésta no pueda realizar el servicio, se considerará que éste se otorgó.

### 137. De los ingresos recaudados por Evaluación de Control de Confianza.

Los ingresos recaudados con motivo de la aplicación de evaluaciones de control de confianza, establecido en la fracción IX del artículo 19 de la Ley, hasta por un sesenta por ciento serán destinados a cubrir las erogaciones derivadas de los servicios que se prestan en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, y los costos inherentes al mismo.

#### 138. De los ingresos recaudados por prestación de servicios en Atención en Salud.

Para efecto del artículo 23 de la Ley, los montos recaudados por los servicios en Atención en Salud, se destinarán hasta un 80 por ciento a la adquisición de materiales e insumos médicos necesarios, 10 por ciento a la Beneficencia Pública del Estado, 5 por ciento a programas asistenciales y el 5 por ciento restante a la Beneficencia Pública Federal.

La Beneficencia Pública del Estado deberá informar dentro de los primeros diez días de cada mes a la Secretaria sobre los montos recaudados y el desglose de lo erogado por cada uno de los hospitales generales, básicos, centros de salud y unidades de especialidades. Así como de los beneficiarios de los programas asistenciales a su cargo.

Los ingresos que se obtengan por los servicios en Atención en Salud deberán ser administrados mediante un Fideicomiso de Administración y Pago.

Tratándose de personas físicas que no cuenten con seguridad social, los servicios deberán ser pagados atendiendo al estudio socioeconómico que se realice.

### 139. De los ingresos recaudados por prestación de servicios en materia de Atención Social.

Los ingresos que se obtengan por los servicios a que se refiere el artículo 32 Bis de la Ley, serán destinados a los programas y actividades a cargo del DIF Oaxaca.

### 140. De los ingresos recaudados por prestación de servicios en materia de publicaciones.

Para efecto del artículo 46 de la Ley, los ingresos recaudados por publicaciones se destinarán hasta por un 60 por ciento al programa de modernización tecnológica de los Talleres Gráficos del Estado. Para tal efecto deberá presentar informe dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes de los servicios prestados a fin de determinar los montos que serán asignados al programa de referencia.

### 141. De los ingresos recaudados por prestación de servicios de agua potable y alcantarillado.

Los ingresos que se obtengan por los servicios a que se refiere el artículo 26 de la Ley serán destinados a los mismos.

Los servidores públicos a cargo de la prestación de los servicios a que alude esta regla deberán realizar la conciliación con la Secretaría dentro de los primeros 10 días hábiles, concluido el mes de calendario sobre los servicios prestados y lo efectivamente recaudado.

### 142. Verificación de emisiones a la atmósfera y hologramas.

Para dar cumplimiento a la fracción II, inciso g) del artículo 42 A de la Ley, los propietarios, poseedores y conductores de vehículos para realizar la prueba de emisiones a que refiere el capítulo tercero del Programa Estatal de Verificación de Vehículos del Estado de Oaxaca vigente, deberán cubrir ante la Secretaría para el Primer Semestre, las tarifas señaladas en las fracciones referidas.

El concepto de "Holograma Intensivo" se cobrará a los vehículos de personas físicas y morales dedicadas a prestar el servicio público al amparo de un título de concesión que otorga la Secretaría de Movilidad, así como a las personas morales incluidas las dependencias gubernamentales federales, estatales y

municipales, incluyendo a los organismos y asociaciones civiles a que se refiere el punto VII del capítulo segundo del Programa Estatal de Verificación de Vehículos del Estado de Oaxaca vigente.

Los contribuyentes acudirán a los centros de verificación autorizados por la SEMAEDESO con los requisitos que esta indique y con su Clave de Confirmación para Tramites Vehiculares (CCTV); Misma que obtendrán cuando acudan a recoger sus placas y/o tarjeta de circulación del ejercicio fiscal 2022.

Si por alguna razón el propietario de los vehículos de motor olvida su CCTV podrá acudir a realizar la verificación de su vehículo de motor, en donde el encargado del verificentro enviara la fotografía de su vehículo para obtener la CCTV o bien podrá solicitar que ésta sea cambiada llamando al 5016995 o al 01 800 310 70 70 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, deberá contar con la factura de su vehículo de motor para que proporcione la siguiente información:

- Nombre de la persona que expidió la factura,
- II. RFC del emisor de la factura y/o
- III. Su domicilio fiscal,

Lo anterior, para efectos de proteger los datos personales de los contribuyentes.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO: Las presentes reglas y sus anexos entrarán en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Se dejan sin efectos las Reglas de carácter general que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2021.

TERCERO: Se dan a conocer los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de las presentes Reglas para el ejercicio fiscal 2022.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER

EJECUTIVO DEL ESTADO

Subsecretaria de Ingresos Secretaria de Finanzas Gobierno del Estado de Claxana

DR. ERNESTO MONDRAGÓN ALCOCER

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 28 de marzo de 2022.

### **ANEXO 1**







SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

#### FORMATO DE SOLICITUD DE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

"CIP"

	FS	30	IF	)
A	NE	Х	0	1

	PERSONA MORAL O UNIDAD ECONÓMICA	
Datos del Contribuyente:		
REC/RFC:		
Denominación o Razón social:		
Correo Electrónico:		
Representante Legal:		
REC/RFC:		
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre (s):
DOCUMENTOS COMPROBATORIOS		
BOCCHIENTOS COMPROBATORIOS	PERSONA MORAL O UNIDAD ECONÓMICA	
	D PODER NOTARIAL	
	OTRO(ESPECIFIQUE)	

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL "CIP"

s aparecen al inicio de la presente solicitud de Clave de Identificación Personal, y a quien en lo sucesivo se le denominará como "Solicitante" para todos del presente documento a que haya lugar, manifiesta a la Secretaría de Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará como "La Autoridad". que es untad contar con un Clave de identificación Personal en el que conste la clave privada y frase de seguridad que manifiesta haber generado previamente y en absoluto secreto, durante dicho proceso, para lo cual se establecen los siguientes términos y condiciones; ersona alguna

#### **TÉRMINOS**

#### "EL SOLICITANTE"

PRIMERO.- Reconoce que para la emisión de la referida Clave de Identificación Personal, "La Autoridad" únicamente reviso la documentación que se indica en este documento, con la cual el propio usuario se identificó y cuya información se incorpora al propio certificado, constatando "La Autoridad" a simple vista que los documentos corresponden a los rasgos fisonómicos y caligráficos de "El Solicitante", por lo que este último asume la responsabilidad exclusiva respecto de la autenticidad de los datos y documentación por el proporcionada a la "Autoridad: de la misma forma asume la responsabilidad exclusiva del debido uso de la Clave de Identificación Personal.

SEGUNDO.-Acepta que el uso de la clave privada y frase de seguridad con base en las cuales dicha Clave fue elaborada, quedando bajo su estricta y absoluta responsabilidad, la cual Incluye en forma enunciativa, los daños y perjuicios, incluso aquellos de carácter financiero, que pudieran causarse tanto a las Autoridades Fiscales Estatales como a terceros por su uso indebido, no pudiendo alegar que tal uso se realizó por persona no autorizada.

TERCERO.-Conoce y acepta que la información proporcionada por él y contenida en la "Clave de Identificación Personal", para efectos de acceder a diversos servicios que implemente la Secretaría de Finanzas será de carácter público y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado a través de los medios y formas que disponga la "Autoridad".





### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

#### FORMATO DE SOLICITUD DE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

"CIP"

PERSONA MORAL O UNIDAD ECONÓMICA



CUARTO.- Se obliga a mantener absoluta confidencialidad respecto de la aludida clave privada y frase de seguridad, así como a realizar los tramitos necesarios para la cancelación de dicha Clave ante "La autoridad", mediante los mecanismos y procedimientos que la misma establezca, en el evento de que por gualquier cusa dicha información sea divulgada o se realice cualquier supuesto por el que deba solicitar su cancelación en los términos de las disposiciones fiscales estatales.

QUINTO.- Manifiesta conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos, digitales o de cualquier otra tecnología, por lo que asume plena responsabilidad respecto de la información y contenido de todo documento electrónico o digital elaborado y enviado en el que se haga uso de la citada clave privada, toda vez que por ese solo hecho se considerara que el documento electrónico o digital le es atribuíble.

SEXTO.- Reconoce y acepta que "La Autoridad" únicamente es responsable de los errores que, en su caso, lleguen a cometer dan motivo de culpia grave en el proceso de generación, registro, entrega y revocación de la Clave de Identificación Personal, según corresponda, así como que no serán responsables por los daños y perjuicios que se pudieran causar a "El Solicitante" o a terceros, cuando por caso fortuito o fuerza mayor no guedan realizarse registros, verificaciones, revocaciones o tramitar documentos electrónicos cifrados con las claves públicas y privadas relacionadas con dicha Clave.

SEPTIMO. Por caso fortuito o de fuerza mayor se entenderá todo acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonado de "La Autoridad", que le impida el cumplimiento de sus funciones con el carácter que le corresponde y reconoce a través de su firma autógrafa esentada en el espacio designado para ello en este formato, al presente como prueba fehaciente de la aceptación de todo lo especificado en el mismo.

#### CONDICIONES

La Clave que se genere derivado de la realización de este trámite, estará disponible en el portal de la Secretaria de Finanzas www.finanzasoaxaca.gob.mx; para que los contribuyentes realicen la descarga de la misma.

PRIMERA.- La Clave de Identificación Personal asignada es personal e intransferible y el uso de la misma es responsabilidad de la persona que la solicite, teniendo los mismos alcances y efectos que la firma autógrafa.

SEGUNDA.- Con esta Clave podrá hacer uso de los servidos, efectuar trámites fiscales, entre otros aspectos.

TERCERA.- El firmante será responsable de las obligaciones derivadas del uso no autorizado de su firma, acepta que deberá notificar oportunamente a la Autoridad, la invalidación, perdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de la clave digital proporcionada y acepta las condiciones de operación y limites de responsabilidad de la Secretaria de Finanzas en su calidad de "Autoridad".

CUARTA.-En este acto acepta la Clave de Identificación Personal mencionada, sirviendo este documento como el acuse de recibo más amplio que en derecho proceda.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en este documento son ciertos.

			*		
				And Aller Property	NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO
NOMBRE, I	FIRMA O HUELLA	DEL CONTRIBUYENTE O F	REPRESENTANTE LEGAL		
DIA	MES	AÑO	LUGAR		TAXABLE CONTROL

# ANEXO 2





#### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



PÁG. 1-1

Finacitus Estado	FORMATO DE SOL	ICITUD DE DEVOLUCIÓN	FSD
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		REC/R	ANEXO 2
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA OÍR Y RECIBIR I	NOTIFICACIONES		
Nombre de la vialidad	101111070101120	No. y/o letra exterior	No. y/o lotra interior
			No. y/o liga illierio
Colonia:		Municipio	
C.P. Teléfono		correo Electrónico	
	DATOS DEL R	EPRESENTANTE LEGAL	
lombre, Denominación o Razón Social			
omicilio Fiscal y/o para oir y recibir notificacio	ones		
ombre de la vialidad		No. y/o ietra exterior	Nø. y/o letra intejor
olonia:			
olonia:		Municipio	
D.P. Teléfono		oneo Electrónico	
	TIPO DE INGRESO DE	L QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN	
IMPUESTO		DERECHOS	
Cedular a los ingresos por al Otorgamiento del Uso o Goce Temp e Bienes Inmuebles	geral Servicios Educativos		APROVECHAMIENTO
Impueston Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Po	arsonal	* Multas	
Sobre la Prestación de Servicios de Hospadaje	* Per el Uso e Goce de l'	ilenes de Reminio Público	
Sobre Rifas, Lolerías, Sorleos y Concursos			
Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos		* Actualizaciones y F	tecargos
Sobre Tenencia o Uso do Vehículos	Por Prestación de Serv	ciós Públicos	
Sobre la Adquisición de Vehículos de Motor Usados			
Dtros Ir	ndicar consepto:		
FOLIO DEL FORMULARIO DE PAGO		FECHA DE PAGO	
	Pago en Densasia o Duplicado	Cumplimiento de sentencia	
MOTIVO DE LA DEVOLUSIÓN	El servicio no fue prestado	Otro	
	Pago erroneo	Especifique:	
,, ,, ,			
NARRATIVA DE HECHOS DE LA SOLICITUD:			
		***************************************	
CANTIDAD A DEVOLVER SOLICITADA NÚ	MERO	LETRA	
MEDIO POR EL CUAL SOLICITA LA DEVOLUCIÓN:	CHEQUE	NSFERENCIA BANCARIA CEDULI	A FISCAL
ANEXOS: IDENT/FICACIÓN OFICIAL VIGEN		MATO DE PAGO NÚMERO OTROS	
COMPROBANTE DE DOMICILIO	POE	ER NOTARIAL CARÁTI	JLA BANCARIA
Lo anterior con fundamento en el artículo 13º de la 0 Oexaca vigente, 1º, 71 y 72 del Reglamento del Cóc	Constitución Política del Estado Libre	y Soberano de Oaxaca; artículos 66 al 69 y demás aplicables d en vicor.	lei Código Fiscal para el Estado de
		n verdaderos, siendo yo responsable de su veracidad y redacci	An Implemento cetav conscionto del
dellto de defraudación fiscal, siendo este dellto calific	cado si se origina por usar documente	os falsos, así como la causación de recargos en los términos de	Artículo 24 del Código Fiscal
para el Estado de Oaxaca, en los casos de que la de	volución se hubiera efectuado y no p	rocediera.	
***************************************		J L	
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL R		FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE	O BIEN DEL REPRESENTANTE LEG
DEDE			
DIA MES	AÑO	LUGAR	

### **ANEXO 3**





Página 1-2

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

### FORMATO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES AL EIREC-AMUPF IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS PARA PERSONA FÍSICA FECHA INICIO DE REC/RFC DATOS DE IDENTIFICACIÓN PRIMER APELLIDO NOMBRE (S) FECHA DE NACIMIENTO CURP TELÉFONO FIJO CORREO ELECTRÓNICO OMBRE COMERCIAL OBLIGACIÓN INSCRITO IMPUESTO SOBRE LA ADO CULOS DE MOTOR USADOS: IVIDAD ECONÓMICA PORCENTAJE PERMANENTES TEMPORALES DATOS DEL DOMICILIO FISCAL AMBITO DEL PR TIPO DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN VÚMERO EXTERIO NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA ENTRE VIALIDAD NOMBRE DEL ASENTAMIENTO TIPO DE ASENTAMIENTO MUNICIPIO LOCALIDAD TIPO DE INMUEBLE DISTRITO ESTADO CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

REFERENCIAS ADICIONALES







SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FORMATO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES AL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS.

	PARA PERSONA FÍSICA	
OLIO	×	FIREC-AMUPF ANEXO 3
	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RFC		CURP
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO
DA	TOS DEL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE I	EGAL
ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA
NÜMERO INTERIOR Y/O LETRA	ENTRE VIALIDAD	Y VIALIDAD
TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	CÓDIGO POSTAL.
CARACTERISTICAS DEL DOMICINO		REFERENCIAS ADICIONALES
	DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	
NÚMERO DE INSTRUMENTO NOTARIAL	RFC DEL FEDERATARIO PÚBLICO	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL
LIBRO	OTRO DOCUMENTO	FOJA
		Separation .
		NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO
IOMBRE, FIRMA O HUELLA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANT	E LEGAL	
DIA MES AÑO	LUGAR	

Los distos personales resolvados que contato en este documento serán possigiotos, traciponados y tatulados en el delevens de injersos de Ossasa (SION)Contibuyenhos.

2. Protección de Dasso Personates en Prosección de Sigles objetos, el Sanciación III, 10 8, 20 de nice participados de Sigles objetos de Sigles de Consento, SEC EN REPORDAS, que la frasidad es el maniment adualizados el Registro Dato Personates y pulhar Cobletoro de Sigles de Sigles de Estado de Consento, SEC EN REPORDAS, que la frasidad es el maniment adualizados el Registro Esta Dato de Registro de Sigles de Sigles de Consento, SEC EN REPORDAS, que la frasidad de se intermenta de compagnados de la demoder de informats, solicitados y mandados plações de securidados personados productos personados productos personados personados

Página 1-2





SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FORMATO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES AL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADOS

FIREC-AMUPM

ANEXO 3

	PARA PERSONA MORAL O UNIDAD ECONÓMICA		
		FOLIO	
C/RFC	_	FECHA INICIO DE OPERACIONES	
	DATOS DE IDENTIFICACIÓN		*
	NOMBRE COMPLETO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
FECHA DE ACTA CONSTITUTIVA		COPREO	ELECTRÓNICO
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL		
	NOWBRE COMERCIAL		
	OBLIGACIÓN INSCRITO		
	COLORO MICE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE		
IMPL	ESTO SOBRELA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADA	os:	
		TRABAJAD	
ACHVIDAL	DECONÓMICA	PORCENTAJE PERMANEI	NTES TEMPORALES
	DATOS DEL DOMICILIO FISCAL	·	
	DATOS DEL DOMICILIO PISCAL		
AMBITO DEL PREDIO	TIPO DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN	NOMBRE DE VIALIDAD /	VIA DE COMUNICACIÓN
NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA / TRÂMO			
NUMBER O EXTERIOR Y/O LETRA/TRAMO	NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA	ENTRE	VIALIDAD
VIALIDAD	TIPO DE ASENTAMIENTO	NONBBE DEL	A SENTANTISA TO
	DE NOBRITORIES	MOMBRE DEL	ASENTAMIENTO
REGIÓN	MUNICIPIO	LOCAL	JDAD
TIPO DE INMUEBLE	DISTRITO	ESTADO	CÓDIGO POSTAL
	CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO		
	REFERENCIAS ADICIONALES		





### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



FORMATO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES AL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADOS

COLIO	PARA PERSONA MORAL O UNIDAD ECONÓMIC	FIREC-AMUPM
	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RFC		CURP
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO F	CORREG ELECTRONICO
DA	TOS DEL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL	
ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA
NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA	ENTRE VIALIDAD	Y VIALIDAD
TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	CÓDIGO POSTAL
CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO		REFERENCIAS ADICIONALES
	DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	
NÚMERO DE INSTRUMENTO NOTARIAL	RFC DEL FEDERATARIO PÚBLICO	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL
LIBRO	OTRO DOCUMENTO	FOJA
NOMBRE, FIRMA O HUELLA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTAN	ITE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO
DIA MES AÑO	LUGAR	

Página 2-2





SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL

### GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA





FIREC-PF **DE CONTRIBUYENTES** PARA PERSONA FÍSICA DATOS DE IDENTIFICACIÓN PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO FECHA DE NACIMIENTO GÉNERO TELÉFONO FIJO TELÉFONO CORRED ELECTRÓNICO OBLIGACION INSCRITO SUJETO OBLIGADO: INTERMEDIARIAS, PROMOTORAS O FACILITADORAS: EROGACIONES DEMASIAS CADUCAS CEDULAR ACULOS PÚBLICA IMPUESTO SOBRE RÍFAS, LOTERÍAS, SORTEOS Y CONCURSOS EXTRACCIÓN DE MATERIALES POR REMEDIACIÓN AMBIENTAL TRABAJADORES TRABAJADORES ACTIVIDAD ECONÓMICA PORCENTAJE FECHA ALTA PERMANENTES TEMPORALES DATOS DEL DOMICILIO FISCAL TIPO DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN NOMBRE DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN EXTERIOR Y/OLETRA / TRAMO NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA ENTRE VIALIDAD TIPO DE ASENTAMIENTO NOMBRE DEL ASENTAMIENTO MUNICIPIO LOCALIDAD TIPO DE INMUEBLE DISTRITO ESTADO CÓDIGO POSTAL CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

REFERENCIAS ADICIONALES

Sello de Seguridad:





SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FORMATO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL
DE CONTRIBUYENTES



	. PARA PERSONA FÍSICA	
OLIO		FIRÉC-PF
	DATOS DEL DERBESENTANTE I ECAL	ANEXO 3
	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RFC		CURP
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (8)
FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO F	CÓRREO ELECTRÓNICO
20	ATOS DEL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LE	CAL
DA	ATOS DEL DUNICILIO DEL REPRESENTANTE LE	GAL.
ESTADO	мунстро	LOCALIDAD
TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	NÚMÉRO EXTERIOR Y/O LETRA
NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA	ENTRE VIALIDAD	* YVIALIDAD
TIPO DE ASENJAMIENTO	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	CÓDIGO POSTÁL
CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO		REFERENCIAS ADICIONALES
	DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	
NÚMERO DE INSTRUMENTO NOTARIAL	RFC DEL FEDERATARIO PÚBLICO	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL
LIBRO	OTRO DOCUMENTO	FOJA
		NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO
NOMBRE, FIRMA O HUELLA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTA	NIELEGAL	
DIA MES AÑO	LUGAR	

Página 1-2





#### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

### FORMATO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

FIREC-PM PARA PERSONA MORAL O UNIDAD ECONÓMICA REC/RFC DATOS DE IDENTIFICACIÓN NOMBRE COMPLETO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL FECHA DE ACTA CONSTITUTIVA CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO FIJO ERCIAL OBLIGACIÓN INSCRITO SUJETO OBLIGADO: INTERMEDIARIAS, PROMOTORAS O MEDOR EROGACIONES HOSPEDA DEMASÍAS CADUCAS CEDULAR IMPUESTO SOBRE RIFAS, LOTERIAS, SORTEOS Y CONCURSOS EXTRACCIÓN DE MATERIALES POR REMEDIACIÓN AMBIENTAL TRABAJADORES TRABAJADORES TEMPORALES PORCENTAJE PERMANENTES DATOS DEL DOMICILIO FISCAL MBITO DEL PREDIO TIPO DE VIALIDAD / VÎA DE COMUNICACIÓN NOMBRE DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN RO EXTERIOR Y/O LETRA / TRAMO NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA ENTRE VIALIDAD NOMBRE DEL ASENTAMIENTO TIPO DE ASENTAMIENTO MUNICIPIO LOCALIDAD TIPO DE INMUEBLE DISTRITO ESTADO CÓDIGO POSTAL CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

REFERENCIAS ADICIONALES

Sello de Seguridad:





#### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



FORMATO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

oulo [	DADA DERSONA MODAL O UNIDAD EG	FIREC-PM
	PARA PERSONA MORAL O UNIDAD EC	CONÓMICA
	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RFC		CURP
PRIMER APELLIDO	* SEGUNDO APELLIDO	NOMERE (8)
PECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO F	CORREO ELECTRÓNICO
	DATOS DEL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LE	EGAL
ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA
NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA	ENTRE VIALIDAD	YVIALIDAD
TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DELVASENTAMIENTO	CÓDIGO POSTÁL
CARACTERÍSTICAS DEL DOME	Cillo	REFERENCIAS ADICIONALES
	DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	
NÚMERO DE INSTRUMENTO NOTARIAL	RFC DEL FEDERATARIO PÚBLICO	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL
LIBRO	OTRO DOCUMENTO	FOJA
OMBRE, FIRMA O HUELLA DEL CONTRIBUYENTE O REPRES	SENTANTE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO
IA MES AND	LUGAR	

Página 2-2

Página 1-2

### **ANEXO 4**





II SAT

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL Secretaria de GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA FORMATO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A FEBI-01 ENTIDADES FEDERATIVAS ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES LIO FORMATO DE PAGO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBU PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO FECHA DE ESCRITURA O MINUTA NOMBRE (S) AÑO NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE LA ENAJENACIÓN ACIÓN INMEDIATA ANTERIOR NÚMERO DE ESCRITURA CLAVE CATASTRAL AÑOS TRANSCURRIDOS PAGO DEL IMPUESTO CANTIDAD A PAGAR C. RECARGOS CAPITULO IV DEL TITULO IV DE LA LEY DEL ISR DE LOS INGRESOS POR ENAJENACION DE BIENES (ART.127) a. INGRESOS POR ENA PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 126 DE LA LISR b. DEDUCCIONES AU IMPUESTO A PAGAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (d é e, el menor) A OBT g. CANTIDAD A CARGO DATOS DEL PRIMER ENAJENANTE PORCENTAJE DE INGRESOS CURP REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NOMBRE (S), PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO No Y/O LETRA EXTERIOR No Y/O LETRA INTERIOR





Página 2-2



### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FORMATO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A

ENTIDADES FEDERATIVAS ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

FEBI-01

		FOLIO DE LA DECLARACIÓN
		FOLIO FORMATO DE PAGO
COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD
MUNICIPIO		ESTADO
3 Sylven		
V	DATOS DEL SEGUNDO ENAJENAN	TE .
PORCENTA	JE DÈ INGRESOS	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUY	ENTES	CURP
NOMBRE	(S), PRIMER APELLIDO, SEGUNDO A	PELLIDO
CALLE	N° Y/O	LETRA EXTERIOR N° Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD
MUNICIPIO		ESTADO
UBI	CACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DI	LA OPERACIÓN
CALLE	N° Y/O	LETRA EXTERIOR N° Y/O LETRA INTERIO
COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD
4.00.400		
MUNICIPIO		ESTADO
		4





Página 1-3



## SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

	FORMATO DE PAGO PROVISIONAI	L DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES	NUEVOS FISAN-01
	REC/RFC	50/10 05/14 0500	ANEXO
		FOLIO DE LA DECLARACIÓN	
NOMBRE COMPLETO		FOLIO FORMATO DE RAGO	
-			
TIPO DE DECLARACIÓN	TIPO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTAR	
NORMAL	EJERCICIO FISCAL	FACHA DE LA DECLARACIÓN INMEDI	
COMPLEMENTARIA	EVEROGIO FIGURE		AIAAMERIO
CORRECCIÓN FISCAL	PERIODO	DÍA · MES	ANO
		FOLIO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR PAGADA	
		The state of the s	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	1MPORTE
IMPUESTO DEL PERIODO			
ACTUALIZACIÓN		F. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	
ACTUALIZACION		DÍA MES AÑO	
RECARGOS		G. PAGO EN EXCESO	_
MULTA DE AUTOCORRECCIÓN		J AGO EN ENGESO	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES		H, CANTIDAD A PAGAR )	
	DONGEPTO		
AUTOMOVILES ENA	JENADOS EN EL MERCADO NACIONAL  JIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)	UNIDADES ENAJENADAS	VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN
CAMIONES ENAJEN (ARTICULO 3 FRACO	ADOS EN EL MERCADO NACIONAL CIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN		
AUTOMOVILES EXE	NTOS EN EL MERCADO NACIONAL CIÓNII DE LA LEY FEDERAL (JEL ISAN)		
VEHICULOS EXENTO (ARTÍCULO 8 FRACO	OS EN EL MERCADO NACIONAL IGN III DE DA LEY BEDERAL DEL ISAN)		
TOTAL			
*			
-			
FECHA Y HORA DE EMISIÓN :			
CADENA DIGITAL:			



## CREAR . CONSTRUIR . CRECER

FISAN-01 NEXO

Página 2-3

#### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

FORMATO DE PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

	FOLIO DE LA DECLARACIÓN
	FOLIO FORMATO DE PAGO
	DATOS INFORMATIVOS
NÚMERO DE VEHÍCULOS INCORPORADOS AL ACTIVO FIJO	FACTURAS EXPEDIDAS EN EL PERIODO QUE SE DICIARA NÚMERO INICIAL FINAL FIN
ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES EN EL MERCADO NA TIPO (*) MODELO UNIDADES	ACIONAL, POR MODELO, EN EL PERIODO QUE SE DECLARA  VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN
A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA  B. SUMA ACUMULADA EN LA ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1 DEL FORMATO FISAN-01	
C. TOTAL (2) (A +B )	

(\*) TIPO. Se debera anotar el número que correponda de acuerdo con lo siguiente:

- 1 PO. Se deberá anoite el numero que correporda de acuerdo do 0 VEHÍCULOS 1 CAMIONETAS 2 CAMIONES 3 IMPORTADOS A LA REGIÓN FRONTERIZA





Página 3-3



### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FISAN-01

FORMATO DE PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

FOLIO DE LA DECLARACIÓN

FOLIO FORMATO DE PAGO

ANÁLISIS D	E LAS ENAJENACIONES EN EL MERCADO NA	ACIONAL, POR MODELO, EN EL PERIO	DO QUÉ SE DECLARA
TIPO (*)	MODELO	UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (1)
(*) TIPO. SE DEBERA	A SUMA DE MONTOS		
ANOTAR EL NÚMERO QUE	A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA		
CORRESPONDA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:	HOJA		
0VEHÍCULOS	B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 01		
1CAMIONETAS 2CAMIONES	(2)		
3IMPORTADOS A LA REGIÓN FRONTERIZA	SUMA ACUMULADA (2)	<u> </u>	

### **ANEXO 5**







### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

CONST	ANCIA AL REGISTRO	ESTATAL DE CO	ATPIDLIVENTES	
		SONA FÍSICA	MINIBUILINIES	CREC-F
	PER	SUNA FISICA		ANEXO
gar y fecha de emisión			FOLIO:	
	Datos de Identifica	ción del Contrib	wente	
		in the contract	., 02.00	
REC/RFC:				
KLO/KPO.				
CURP:				
PRIMER APELLIDO:				
SEGUNDO APELLIDO:				
IOMBRE (S):				
IOMBRE COMERCIAL:				
TO ME TO ME TO ME				
		·		
	Datos de In	scripción		
ECHA DE INSCRIPCIÓN EN E	EL REC:			
ECHA DE INICIO DE OPERA	CIONES.			
EGHA DE INICIO DE OFERA	GONES:			
STATUS EN EL REGISTRO E	STATAL:			
<b>Q v</b>				
			*	
		×	*	
sello de seguridad:				









CONSTANCIA AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

PERSONA MORAL O UNIDAD ECONÓMICA



Lugar y fecha de emisión Datos de Identificación del Contribuyente REC/RFC: DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NOMBRE COMERCIAL: Datos de Inscripción FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REC: FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: ESTATUS EN EL REGISTRO ESTATAL: Sello de seguridad:





### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



CR-IER

CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES
POR RENUMERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

			FOLIO DE LA CONSTANCIA
	DATOS GENERALES DEL CO	ONTRATISTA -	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA
	DATOS GENERALES DEL SUJET	O A LA RETENCIÓN	
RFC			CURP
NOMBRE COMPLETO, DENOMINACIÓN O RA	ZÓN SOCIAN		
		,	
FECHA RETENCIÓN	DESGLOCE DEL IMPUES	TO RETENIDO	N° DE FOLIO DE PAGO
V			
	BASE GRAVABLE SUJETA A RETENCIÓN		
	MONTO TOTAL DE IMPUESTO RETENIDO		
		C C	
FECHA V HODA DE EMBIÓNI.			
FECHA Y HORA DE EMISIÓN : CADENA DIGITAL :			





### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGR**ES**OS POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

			FOLIO DE LA CONSTANCIA
			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
	DATOS GENERALES DEL CONTRIBU	YENTE (RETENEDOR)	
			PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			REC
	DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIO	OS O DEL ARRENDADOS	
RFC			CURP
			CORP
NOMBRE COMPLETO			
	DESGLOCE DEL IMPUES	TO RETENIDO	
FECHA DE RETENCIÓN			N° DE FOLIO DE PAGO
	MONITO TOTAL DE INCORDOS COTENIDOS		
	MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS		
	PORCENTAJE DE RETENCIÓN		
	MONTO TOTAL DE IMPUESTO RETENIDO		
FECHA Y HORA DE EMISIÓN : ; CADENA DIGITAL :			
THE STATE OF THE S			



SELLO DE SEGURIDAD:



#### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

CR-RL

### CONSTANCIA DE REGISTRO DEL REPRESENTANTE LEGA NEXO FOLIO: FECHA: DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL REC/RFC: CURP: PRIMER APELLIDO: **SEGUNDO APELLIDO:** NOMBRE(S): DATOS DEL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL CÓDIGO POSTAL: CALLE: NÚMERO NÚMERO INTERIOR **EXTERIOR** Y/O LETRA: COLONIA O FRACCIONAMIENTO: LOCALIDAD: MUNICIPIO: ESTADO: REFERENCIAS ADICIONALES: ENTRE QUE Y CALLE: CALLE: TELÉFONO TELÉFONO FIJO: MOVIL: CORREO ELECTRÓNICO: DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL REPRESENTADA REC/RFC: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: NOMBRE COMERCIAL: FECHA DE INSCRIPCIÓN: FECHA DE INICIO DE **OPERACIONES:**



IMPUESTO

**ESTÍMULO** 



### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**



FORMATO DE AVISO DE ADQUISICIÓN DE VEH	CULOS
DE MOTOR USADOS	

**FAAMU** 

CANTIDAD A PAGAR

ANEXO DATOS DE IDENTIFICACIÓN REC/REC NOMBRE COMPLETO O DENOMINACIÓN O RAZÓN TELÉFONO PIJO TELÉFONO MÓ CORREO ELECTRÓNICO DATOS DEL VEHÍCULO TIPO VEHÍCULO CLASIFICACIÓN SERIE DATOS DE LA OPERACIÓN DATOS DE LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD = FECHA DE LA OPERACIÓN ESTADO DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO DIA MES AÑO MUNICIPIO DONDE SE EFECTUÓ DATOS CONTENIDOS DE LA FACTURA ORIGEN FECHA FACTURA FOLIO FACTURA DIA MES AÑO OR DE LA OPERACIÓN TOTAL DE LA OPERACIÓN IVA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS

MOTIVO DE NO CAUSACIÓN DE PAGO

ACTUALIZACIÓN







FORMATO DE AVISO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS

1	F	4	AN	4	3
A	N	E	x	0	5

	DATOS DEL VENDEDOR	
RFC		CURP
	NOMBRE COMPLETO O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
PECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO F	CONTREO ELECTRÓNICO
	DOMICILIO DEL VENDEDOR	
AMBITO DEL PREDIO	DOMICILIO DEL VENDEDOR  TIPO DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN	NOMBRE DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN
		NOMBRE DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN TIPO DE ASENTAMIENTO
	TIPO DE VIAUDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN	
NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA / TRAMO	TIPO DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN  NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA	TIPO DE ASENTAMIENTO

Página 2-2

Sello de Seguridad:

FECHA Y HORA DE EMISION :





FORMATO DE AVISO DE AMPLIACIÓN Y SUSPENSIÓN SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS



DATOS DEL CONTRIB	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
PRIMER APELLIDO	REC/RFC
SEGUNDO APELLIDO	CURP
NOMBRÉ (S)	
NOMBRE COMERCIAL	HOMBRE GÉNERO MILJER
DOMICILIO FISCA	
VIALIDAD NOMBRE-DE VALIDAD	
NO, Y/O LETRA EXTERIOR NO, Y/O LETRA INTERIOR	ENTRE LAS CALLES DE
Y DE CONIA	
LOCALIDAD MUNICIPIO  CÓDIGO POSTAL CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL
TELÉFONO FIJO REFERENCIA ADICIONAL	TELEFONO MOVIL
DATOS DEL REPRESENT.	ANTE LEGAL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA	DE REGISTRO DE POBLACIÓN
PRIMER APELLIDO SEGUNI	DO APELLIDO
NOMBRE (S)	
TIPO DE AVI	so
AMPLIAGIÓN DEL EVENTO Apartado A	SUSPENSIÓN DEL EVENTO Apartado B
DATOS DEL EV	/ENTO
NOMBRE DE LA DIVERSIÓN DESPECTACULO PUBLICO	
DATOS DEL DOMICILIO DEL EV	ZENTO MANIFESTADO
VIALIDAD NOMBRE DE VIALIDAD	
NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR	ENTRE LAS CALLES DE
Y DE COLONIA	
LOCALIDAD MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL REFERENCIA ADICIONAL	





CREAR • CONSTRUIR • CRECER

### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FORMATO DE AVISO DE AMPLIACIÓN Y SUSPENSIÓN SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS



FAAS -DEP

DATOS DEL DOMICILIO ACTUAL NOMBRE DE LA VIALIDAD VIALIDAD NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR ENTRE LAS CALLES DE COLONIA Y DE LOCALIDAD MUNICIPIO CÓDIGO POSTAL REFERENCIA ADICIONAL APARTADO A. PARA AMPLIACIÓN DEL EVENTO CLASIFICACIÓN DEL BOLETAJE NÚMERO DE BOLETOS IMPRESOS POR CLASIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN COSTO DEL BOLETO POR AMPLIACIÓN **AMPLIACIÓN** APARTADO B.
POR SUSPENSIÓN DEL EVENTO FECHA ANTERIOR DEL EVENTO FECHA ACTUAL DEL **EVENTO** HORARIO ACTUAL DEL EVENTO DRARIO ANTERIOR MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO FECHA, NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CADENA DIGITAL

DE \_

AÑO

EN

LUGAR

DE \_

MES

DIA





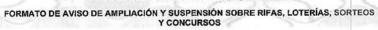
FORMATO DE AVISO DE AMPLIACIÓN Y SUSPENSIÓN SOBRE RIFAS, LOTERÍAS, SORTEOS Y CONCURSOS



	DATOS DEL CONTRIBU	YENTE ·
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIA	L	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
PRIMER APELLIDO		REC/RFC
SEGUNDO APELLIDO		CURP
NOMBRE (S)		
NOMBRE COMERCIAL		GÉNERO MUJER
	DOMICILIO FISCAL	
VIALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	
NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR	NTRE LAS CALLES DE
Y DE	COLONIA	
LOCALIDAD	MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL
TELÉFONO FIJO	REFERENCIA ADICIONAL	
	DATOS DEL REPRESENTAN	TE LEGAL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE	REGISTRO DE POBLACIÓN
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO A	APELLIDO
NOMBRE (S)		
		·
	TIPO DE AVISO	
AMPLIACIÓN DEL Apartado	EVENTO	SUSPENSIÓN DEL EVENTO Apartado B
	DATOS DEL EVENT	ТО
NOMBRE DE LA RIFA, LOTERIAS, SORTEOS Y	CONCURSOS	
	DATOS DEL DOMICILIO DEL EVEN	ITO MANIFESTADO
VIALIDAD	NOMBRE DE	
NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR EN	ITRE LAS CALLES DE
YDE	COLONIA	
LOCALIDAD	MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL	REFERENCIA ADICIONAL	









	DATOS DEL DOMI	CILIO ACTUAL	
ALIDAD (	NOMBRE DE LA VIALIDAD		
D. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR	ENTRE LAS CALLES DE	
DE	COLONIA		
CALIDAD	MUNICIPIO		
DDIGO POSTAL	REFERENCIA ADICIONAL		
		UNI MOIÁN DEL EVENE	
		MPLIACIÓN DEL EVENTÓ BOLETAJE O REGISTRO	
CLASIFICACIÓN DEL BOLETAJE	COSTO DEL BOLETO PO	R AMPLIACIÓN	NÚMERO DE BOLETOS IMPRESOS POR AMPLIACIÓN
	CLASIFICACIÓN DEL	PREMIO O PREMIOS	
MERO DE NOMBRE DE LOS PRE	PREMIO EN EFEC	TIVO O ESPECIE	MONTO DEL PREMIO (S)
			MONTO DEL PREMIO (S)
	APAI	RTADO B. SIÓN DEL EVENTO	MONTO DEL PREMIO (S)
FECHA SU	APAI POR SUSPENS	RTADO B. SIÓN DEL EVENTO FECHA ACTUAL DEL	MONTO DEL PREMIO (S)
ERMISO NOMBRE DE LOS PRE	APAI POR SUSPENS	RTADO B. SIÓN DEL EVENTO	MONTO DEL PREMIO (S)
FECHA SU	APAI POR SUSPEN:	RTADO B. SIÓN DEL EVENTO  FECHA ACTUAL DEL EVENTO  HORARIO ACTUAL	MONTO DEL PREMIO (S)
FECHA SI DEL EVI	APAI POR SUSPEN:	RTADO B. BIÓN DEL EVENTO  FECHA ACTUAL DEL EVENTO	MONTO DEL PREMIO (S)
FECHA SI DELE	APAI POR SUSPEN:	RTADO B. SIÓN DEL EVENTO  FECHA ACTUAL DEL EVENTO  HORARIO ACTUAL	MONTO DEL PREMIO (S)
FECHA SUDEL EVICTIVO DE LA SUSPENSION	APAI POR SUSPENSIÓN JEPENSIÓN VIENTO	RTADO B. SIÓN DEL EVENTO  FECHA ACTUAL DEL EVENTO  HORARIO ACTUAL	MONTO DEL PREMIO (S)
FECHA SU DEL EVI DOTIVO DE LA SUSPENSION  DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VEI	APAI POR SUSPEN:	RTADO B. SIÓN DEL EVENTO  FECHA ACTUAL DEL EVENTO  HORARIO ACTUAL	MONTO DEL PREMIO (S)
FECHA SU DEL EVI DOTIVO DE LA SUSPENSIÓN  DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VEI	APAI POR SUSPENSIÓN NIERTOR ENTO	RTADO B. SIÓN DEL EVENTO  FECHA ACTUAL DEL EVENTO  HORARIO ACTUAL	MONTO DEL PREMIO (S)
FECHA SU DEL EVI DOTIVO DE LA SUSPENSIÓN  DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VEI	APAI POR SUSPENSIÓN NIERTOR ENTO	RTADO B. SIÓN DEL EVENTO  FECHA ACTUAL DEL EVENTO  HORARIO ACTUAL	MONTO DEL PREMIO (S)
FECHA SU DEL EVI DOTIVO DE LA SUSPENSIÓN  DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VEI	APAI POR SUSPENSIÓN NIERTOR ENTO	RTADO B. SIÓN DEL EVENTO  FECHA ACTUAL DEL EVENTO  HORARIO ACTUAL	MONTO DEL PREMIO (S)
FECHA SU DEL EVI DOTIVO DE LA SUSPENSIÓN  DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VEI	APAI POR SUSPENSIÓN NIERTOR ENTO	RTADO B. SIÓN DEL EVENTO  FECHA ACTUAL DEL EVENTO  HORARIO ACTUAL	MONTO DEL PREMIO (S)
FECHA SUSPENSION  DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VEI AVISO SOI	APAI POR SUSPENSIÓN NIERTOR ENTO	RTADO B. BIÓN DEL EVENTO  FECHA ACTUAL DEL EVENTO  HORARIO ACTUAL DEL EVENTO	MONTO DEL PREMIO (S)







FORMATO DE AVISO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

DATOS DEL CONT	TRIBUYENTE
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	RECARFO
	CURP
NOMBRE (S)	CORP
NOMBRE COMERCIAL	
DOMICILIO	FISCAL
VIALIDAD NOMBRE DE LA VIALIDAD	
NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR	ENTRE LAS CALLES DE
Y DE COCONIA	
LOCALIDAD MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL. CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO MÓVIL
TELÉFONO FIJO REFERENCIA ADICIONAL	
	ESENTANTE LEGAL
	UNITA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
	SEGUNDO APELLIDO"
MBRE (S)	
DATOS DE LA DIVERSIÓN	O ESPECTÁCULO PÚBLICO
NOMBRE DE LA DIVERSIÓN O ESPECTACULO PÚBLICO	
FECHA DEL EVENTO: HORAF	RIO DEL EVENTO:
TIPO DE LUGAR A REALIZAR EL EVENTO:	TERRETURE
ESTADIO EXPLANADOS	TERRENOS
TEATRO	OTRO:
DOMICILIO D	EL EVENTO
VIALIDAD NOMBRE DE LA VIALIDAD	
NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR	ENTRE LAS CALLES DE
YDE	
LOCALIDAD MUNICIPIO	







FORMATO DE AVISO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

FADEP ANEXO 5

CLASIFICACIÓN DEL BOLETAJE	COSTO DEL BOLETO		NÚMERO DE BOLETOS IMPRESOS
	140		
			A
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
_			
	7).		
RÓ BAJO PROTESTA DE DEGIR VERDAD QUE LOS D AVISO SON CIERTOS	DATOS CONTENIDOS EN ESTE		
JRÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS D AVISO SON CIERTOS	DATOS CONTENIDOS EN ESTE		
IRO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS D ÁVISO SON CIERTOS	DATOS CONTENIDOS EN ESTE		
RÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS D AVISO SON CIERTOS	DATOS CONTENIDOS EN ESTE		
RÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS D AVISO SON CIERTOS	DATOS CONTENIDOS EN ESTE		
AVISO SON CIERTOS  HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O RIEN DEL	REPRESENTANTE   FGAL QUIEN		
AVISO SON CIERTOS  HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL ESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ES QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICA	REPRESENTANTE   FGAL QUIEN	FECHA, NOMBRE Y FIR	MA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CADENÁ DIGIT.







FORMATO DE AVISO DE ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS. DE MOTOR USADOS

REC/RFC				
		NOMBRE COMPLETO O DENOMINACIÓN O RAZON	SOCIAL	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MOVIL		CORREO ELECTRÓNICO
		NOMBRE COMERCIAL		
		DATOS DEL VEHÍCULO		
TIPO VEHICULO	PLACA	MODELO	SERIE	CLASIFICACIÓN
The second secon		DATOS DE LA OPERACION		Desiration Contraction (Contraction Contraction Contra
FOLIO FACTURA		ESTADO DE ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO	DIA	FECHA DE LA OPERACIÓN MES AÑO
		MUNICIPIO DONDE SE EFECTUÓ	,	
	1.	DATOS CONTENIDOS EN LA FACTURA O	RIGEN	
FOLIØ FACTURA			DIA	FECHA FACTURA  MES AÑO
VALOR DE LA OPERACIÓN	0	īVA	11 11	TOTAL DE LA OPERACIÓN
	DETERMINACIO	ÓN DE IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE	VEHÍCULOS DE MOTOR U	SADOS
		MOTIVO DE NO CAUSACIÓN DE PAGO		
IMPUESTO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	ESTÍMULO	CANTIDAD A PAGAI
		DATOS DEL COMPRADOR		
RFC				CURP
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE (S)







Los deltas presumires receledado Personates en Poseción de Sona America Producción de Dios Americania Deltas Paracreles y Elem Code Deltas Paracreles y Elem Code facilitado de indicento en informes las demotros de acceso, medifica 50 (98300 Ext. 2005), ya see por 50 (98300 Ext. 2005), ya see por

FORMATO DE AVISO DE ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS

FAEMU ANEXO S

DOMICILIO DEL COMPRADOR

AMBITO DEL PREDIO TIPO DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN NOMBRE DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN

NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA / TRAMO NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA

ENTREVIALIDAD

Y VIALIDAD TIPO DE ASENTAMIENTO NOMBRE DEL ASENTAMIENTO

REGIÓN MUNICIPIO LOCALIDAD

TIPO DE INMUEBLE DISTRITO CORREO ELECTRÓNICO

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO ESTADO CÓDIGO POSTAL

REFERENCIAS APICIÓNALES ESTADO CÓDIGO POSTAL

Sello de Seguridad:

FECHA Y HORA DE EMISIÓN :

Página 1-2



RFC/REC



SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

FAREC-AE

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES

NOMBRE COMPLETO O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ,

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE COMERCIAL

DATOS DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO O LOCALES

NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO

TIPO DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN

NOMBRE DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN

NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA / TRAMO

AMBITO DEL PRE

NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA

ENTRE VIALIDAD

Y VIALIDAD

TIPO DE ASENTAMIENTO

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO

REGION

MUNICIPIO

LOCALIDAD

TIPO DE INMITERI E

DISTRITO

· ESTADO

CÓDIGO POSTAL

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

REFERENCIAS ADICIONALES





FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL **DE CONTRIBUYENTES** 



FAREC-AF

	APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	O LOCALES A N E
	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RFC		CURP
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO	CORREO ELECTRICAICO
	M	
SI JUST TO THE STATE OF	DATOS DEL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LE	GAL
ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
TIPO DE VIALIDAD	NCMBRE DE VIALIDAD	NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA
NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA	ENTRE VIALIDAD	YVALIDAD
TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	CÓDIGO POSTAL
CARACTERISTICAS DEL DOMICI	LIG	REFERENCIAS ADICIONALES
	DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	
ÚMERO DE INSTRUMENTO NOTARIAL	. RFC DEL FEDERATARIO PÚBLICO	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL
LUBRO	OTRO DOCUMENTO	FOJA
		NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO

Página 2-2

Sello de Seguridad:



CREAR . CONSTRUIR . CRECER

### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FORMATO DE AVISO DE AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES



FAREC-AO

#### **AUMENTO DE OBLIGACIONES**

			FECHA D	E INICIO DE LA OBLIGACIÓN		
		DATOS DE I	DENTIFICACIÓN		X	
RECA	RFC					
		NOMBRE COMPLETO O	ENEMINACIÓN O RAZON SOCI	AL AL	•	
TELÉFO	ONO FUO	TELÉFOR	NO MOVIL	CORRE	O ELECTRÓNICO	
		NOMBREO	ØMERCIAL			
		AUMENTO DE	OBLIGACIONES			
	_					
SUJETO OBLIGADO:		RETENEDOR		INTERMEDIA FACILITADO	RIAS, PROMO'	TORAS O
	$\neg$ .	HOSPEDAJE				
EROGACIONES				, DIVERSIONES	Y ESPECTÁCULO	S PUBLICOS
CEDULAR		DEMASIAS CADUCAS		IMPUE: SORTE	STO SOBRE RIFAS	S. LOTERIAS,
		ON DE VEHISULOS DE MOTORES USADOS	. —	EXTRACCIÓN DE MATERIALES PO	D DEMEDIACIÓN	AMPIENTAL
	ADQUISICI	IN DE VEHICOLOS DE MOTORES USADOS	· L	EXTRACCION DE MATERIALES PO	REMEDIACION	AMOJENTAL
		DATOS DE OBLIGACIONES	ACTUALES DEL CONTR	IBUYENTE		
	TRABAJADORES TEMPORALE	s		TRABAJADORES PER	MANENTES	
OBLIGACIÓN			ACTIVIDAD ECONÓMICA			PORCENTAJE DE INGRESOS
	sideolicolori additatos					

Sello de Seguridad:





CREAR . CONSTRUIR . CRECER

### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES



0	AUMENTO DE OBLIGACI	ONES FAREC-A
		ANEX
	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RFC		CURP
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMERE (S)
FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO . M	CORREO ELECTRÓNICO
DAT	OS DEL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE L	EGAL
ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
TIPO DE VIALIDAD	WOMBRE DE VIALIDAD	NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA
NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA	ENTRE YIALIDAD	YVIALIDAD
TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	CÓDIGO POSTAL
GARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO		REFERENCIAS ADICIONALES
	DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	
The state of the s		
NÚMERO DE INSTRUMENTO NOTARIAL	RFC DEL FÉDERATARIO PÚBLICO	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL
LIBRO	OTRO DOCUMENTO	FOJA
E, FIRMA O HUELLA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE	LEGAL	NÓMBRE Ý FIRMA DEL <b>SERVIDOR</b> PUBLICO
MES AÑO L	UGAR	

Página 2-2

Página 1-2





SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

# FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES



CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL

NÚMERO EXTERIOR VIO LETRA ARAMO NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA ENTRE VIALIDAD  TIPO DE ASENTAMIENTO NOMBRE DEL ASENTAMIENTO  REGIÓN MUNICIPIO LOCALIDAD	REC/RFC	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
RECREC  NOMBRE COMPLETA O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  TELÉFONO FIJO  TRELEFONO MOVIL  CORREO ELECTRÓNICO  NOMBRE COMPLETA  DATOS DEL POMICILIO FISCAL  AMBITO DEL PREDIO  TRO DE VIALIDAD / VIA DE COMUNICACIÓN  NOMBRE DEL ASENTAMIENTO  TIPO DE ASENTAMIENTO  BERIÓN  MUNICIPIO  DISTRITO  ESTADO  COCIGO POST.	REC/RFC	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE COMPLETA O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIÁL  TELÉFONO FIJO  TELÉFONO FIJO  TREDE DEL POMICILIO FISCAL  AMBITO DEL PREDIO  THO DE WALIDAD / VIA DE COMUNICACIÓN  NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA ENTRE VIALIDAD / VIA DE COMUNICACIÓN  NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA  TIPO DE ASENTAMIENTO  NUMERO ESTADO  LOCALIDAD  TIPO DE MANAGELE  DISTRITO  ESTADO  CODICO POST.	REC/RFC	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE COMPLETO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOGICE  TELÉFONO FIJO  NELEFONO MÓVIL  CORREO ELECTRÓNICO  VIONBRE COMERCIDE  DATOS DEL DOMICILIO FISCAL  AMBITO DEL PREDIO  TRO DE VALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN  NOMBRE DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN  NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA  ENTRE VIALIDAD  TIPO DE ASENTAMIENTO  MUNICIPIO  LOCALIDAD  TIPO DE MANDEBLE  DISTRITO  ESTADO  CODIGO POST.	REC/RFC		
DATOS DEL DOMICILIO FISCAL  AMBITO DEL PREDIO  TIPO DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN  NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA  RENTRE VIALIDAD  TIPO DE ASENTAMIENTO  NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA  RENTRE VIALIDAD  TIPO DE ASENTAMIENTO  NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA  TIPO DE ASENTAMIENTO  NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA  TIPO DE ASENTAMIENTO  NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA  TIPO DE ASENTAMIENTO  DISTRITO  ESTADO  CODICO POST.		NOMBRE COMPLETO O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DATOS DEL DOMICILIO FISCAL  AMBITO DEL PREDIO  TIPO DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN  NÚMERO INTERIOR V/O LETRA  TRAMO  NÚMERO INTERIOR V/O LETRA  TIPO DE ASENTAMIENTO  REGIÓN  MUNICIPIO  TIPO DE MAÑOESLE  DISTRITO  ESTADO  CÓDICO POST	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
AMBITO DEL PREDIO TIPO DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN NÚMERO EXTERIOR VIO LETRA J FRAMO NÚMERO INTERIOR V/O LETRA  TIPO DE ASENTAMIENTO  NOMBRE DE VIALIDAD  TIPO DE ASENTAMIENTO  NOMBRE DEL ASENTAMIENTO  NOMBRE DEL ASENTAMIENTO  TIPO DE INMÓESILE  DISTRITO ESTADO CÓDIGO POST.		NOMBRE COMERCIAL	
NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA / TRAMO  NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA  TIPO DE ASENTAMIENTO  MUNICIPIO  TIPO DE INMUESLE  DISTRITO  ESTADO  CÓDIGO POST.		DATOS DEL DOMICILIO FISCAL	
NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA / TRAMO  NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA  TIPO DE ASENTAMIENTO  MUNICIPIO  TIPO DE INMOEBLE  DISTRITO  ESTADO  CÓDIGO POST.			
TIPO DE ASENTAMIENTO : NOMBRE DEL ASENTAMIENTO  REGLÓN : MUNICIPIO : LOCALIDAD  TIPO DE INMOESLE : DISTRITO : ESTADO : CÓDIGO POST.	AMBITO DEL PREDIO	TIPO DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN	NOMBRE DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN
REGIÓN MUNICIPIO LOCALIDAD  TIPO DE INMDESLE DISTRITO ESTADO CÓDIGO POST.	NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA // TRAMO	NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA	ENTRE VIALIDAD
TIPO DE INMÚESILE DISTRITO ESTADO CÓDIGO POST.	YYIALIDAD	TIPO DE ASENTAMIENTO .	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO
	REGIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD
CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO	TIPO DE IMMOESLE	DISTRITO	ESTADO CÓDIGO POST
		CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO	

FOLIO





### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

### FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL



Página 2-2

FAREC-CD

	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
	¥6	
RFC		CURP
		AND MORE THE REAL PROPERTY.
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRÉ (S)
FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO	
PECHA DE NACIMIENTO	GENERO	CORRED ELECTRÓNICO
	M	
	DATOS DEL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LE	GAL
ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA
		CONTRACTOR OF STREET
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA	ENTRE VIALIDAD	Y VIALIDAD
		District Control of the Control of
TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	CÓDIGO POSTAL
TIPO DE ASENTAMENTO	NUMBER DEL AGENTAMIENTO	CODIGO POSTAL
		The state of the s
CARACTERISTICAS DEL DOM	ICILIO	REFERENCIAS ADICIONALES
	. DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	
	. DATOS DEL INSTROMENTO NOTARIAL	
NÚMERO DE INSTRUMENTO NOTARIAL	RFC DEL FEDERATARIO PÚBLICO	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAI
		To the same in the state of the same
LIBRO	OTRO DOCUMENTO	FOJA
		THE RESERVE OF THE PERSON OF T
· ·		
	*0	
		NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDO

DIA MES AÑO

LUGAR

Página 1-2





### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FAREC-CDRPM ANEXO

FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

CAMBIO DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL PARA PERSONA MORAL O UNIDAD ECONÓMICA

FOLIO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN RFC/REC TELÉFONO FIJO CORREO ELECTRÓNICO NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL NOMBRE COMERCIAL

DATOS DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO

FECHA DE MODIFICACIÓN DE ACTA CONSTITUTIVA

· NÚMERO DE ESCRITURA

NÚMERO DE LIBRO

NÚMERO DE FOJA

Sello de Seguridad:





#### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES



FAREC-CORPM

Página 2-2

	RAZÓN SOCIAL A N E X	
	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RFC		CURP
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO
	M	
	DATOS DEL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LE	GAL
ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA
		Y VIALIDAD
NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA	ENTRE VIALIDAD	TARRESTO STATE AND ADDRESS OF THE STATE ADDRESS OF THE STATE AND ADDRES
TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	CÓDIGO POSTAL
CARACTERÍSTICAS DEL D	OMICILIO	REFERENCIAS ADICIONALES
	DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	
NÚMERO DE INSTRUMENTO NOTARIAL	RFC DEL FEDERATARIO PÚBLICO	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL
Lunna	OTRO DOCUMENTO	FOJA
LIBRO	OTTO DOGMENTO	
		NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO
E, FIRMA O HUELLA DEL CONTRIBUYENTE O REI	PRESENTANTE LEĠAL	







FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

F	A	RE	С	-CE	Ξ
-		_		-	_

	CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES	FECHADE AVISO
	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
RFC/REC	NOMBRE COMPLETO O DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL	
TELÉPONO FIJO	TELÉFONO MOVIL NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DEL I	OMICILIO DEL CIERRE DE ESTABLECIMIENTO O LOS	CALES
AMBITO DEL PREDIO	NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO  TIPO DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN	NOMBRE DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN •
NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA/ TRAMO	NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA	ENTRE VIALIDAD
YVIALIDAD	TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO
aeditiv .	MUNICIPIO	LOCALIDAD
TIPO DE INMUSALE	DISTRITO	CÓDIGO POSTAL
	CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO	
	REFERENCIAS ADICIONALES	

Sello de Seguridad:





### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

1	
<b>Q</b>	Les détous présentables reabsolités que combine en este document partie primption, incorprocidous y relations et el saleman de higacos de Conscian (SCX), 25, 27, 25,
	periodides exebated se que constan en este documento serám protegidos, incorprodos y hadados en el sistema de ingresos de Coxuna (SICX)/Contribuyentes/Asico, com hudamento en los atficulos 1, 81, 22 fección 1, 25, 1, 1, 25 escubr. 1, 20 fección 1, 25, 27 fección 1, 25, 1, 25, 1, 25, 25, 25, 25, 25, 25, 25, 25, 25, 25
6 O 5	n este documento 1, 5 tracción Vt. 1 0 Sujotos Obligado de Oexasa (hitps: mandatos judiciales lán y opostada (ot
	serán protegidos, o fisicolos III, 12, 80 fisicolos III, 12, 80 fisicolos III, 12, 80 ficialposaxere organificación de ofras a decimas de ofras inechos A.R.C.O.) a inible en el partir de inible en el partir
	incorporados y trat, 3, 71 fracciones II, axaca; SE LE INFC axaca; ser trat mx), podrán ser trat transmisiones prev ante la Unided de 1 a intarnet: https://oc
	ados en el sistema III, VI y XIII, 118. DRMA que la finali DRMA que la forali nemitidos a los fun sistas en la Ley, La fransparenda ubio galposoxuca org mo
	e de Ingresos de C 120 de la Lay de 7 dod es al mantena dionarios encarpas Unidad Administra ada en el Centro /
	tocaca (SIOX)/Con trantparendia, Aco ractualizado el Re os de la administra deva responsablo d deva responsablo del deministrativo del F
	tribuyentes/Avisos oso a la informadi gistro Estalal do C goitin y de la defer la los diatos person buder Ejesvilvo y J
	con fundamento in Problem y Suen Contribuyantes, el Contribuyantes, el Susa de los intereses ralas as la Coordin fudolal "General P
	en los artículos 1, Gobierno del Esta cuali fue registrado s fiscales del Esta ación Técnica de I unfaño Díoz, Sodda
	16, 22 fracción V, do de Oaxona; 1, do de Caxona; 1, do a listado do S en el listado do S do, a las sutendad ngresos dependies do de la Patria" Ed do de la Patria" Ed
	23, 25, 27, 28, 31 23, 26, 27, 28, 31 21 fracción III, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11, 11
	, 43, 44, 45, 46, 4 15 fracción II, 16, Porsonaico anto o ocesos del orden p a de Finanzas del l z, Avenida Geraro z, Avenida Geraro
	7, 51, 52, 53, 55, 19, 24, 31, 19, 20, 21, 24, 31, 10, 19, 20, 21, 24, 21, 24, 31, 10, 21, 21, 21, 21, 21, 21, 21, 21, 21, 21
	25, 27, 23, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 45, 59 i fracción i de la lay Genigardia Proteoción de de departe de Proteoción (15, 15), 20, 22, 22, 23, 23, 23, 23, 25, 26, 41, 42, 44, 27, 42 incoción (17, 576 de la Luy de acidid la
R	sidn I de la Ley G 5, 40, 41, 42, 44, brimación Publica que conozcian de mo titular de los d . San Barriolo Coy
	eraral de Protección 7.4 fracción i y 75 de 1. Transparanda, Prot pensicase alimentia pensicase pod datos personales pod datos porc., C.P. 71257 yatapac., C.P. 71257
	ión de Catos de la Ley de Protección de Vicies, con la podrá ejercer 57 Tal. (851)

Página 2-2

	FORMATO DE AVISO AL REGISTR DE CONTRIBUYENTES	
FOLIO	CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS O	
	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RFC		CURP
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMERE (S)
FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO F	CORREO ELECTRÓNICO
	DATOS DEL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LE	GAL
ESTADO	MU/4CIPIO*	LGCALIDAD
TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA
NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA	ENTRE VIALIDAD	Y VIALIDAD
TIPO DE ASENTAMIENTO	NOWBRE DEL ASENTAMIENTO	CÓDIGO POSTAL
CARACTERISTICAS DEL DOMIN	CILIO	REFERENCIAS ADICIONALES
	DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	
NÚMERO DE INSTRUMENTO NOTARIAL	RFC DEL FEDERATARIO PÚBLICO	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL
LIBRO	OTRO DOCUMENTO	FOJA -
NOMBRE, FIRMA O HUELLA DEL CONTRIBUYENTE O REPRES	ENTANTE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO
DIA MES AÑO	LUGAR	

Página 1-1





#### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**



FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL **DE CONTRIBUYENTES** 

FAREC-CNPI

CAMBIO DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL PARA PERSONA FÍSICA

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN RFC/REC CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO FIJO MBRE COMERCIAL NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL FECHA DE NACIMIENTO FECHA DE CORRECCIÓN DE ACTA NOMBRE (S) SEGUNDO APELLIDO NOMBRE COMERCIAL NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR NOMBRE, FIRMA O HUELLA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Sello de Seguridad:

DIA MES AÑO







FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

CANCELACIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL

FAREC-CPF

PARA PERSONA FÍSICA

POLIO
FECHA DEL AVISO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE (S)

TELÉFONO MÓZIL

CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE GOVERNAL

CANGELACIÓN EN EL-REGISTRO ESTATAL

OBLIGACIÓN (ES)

ACIFYIDAD ECONÓMICA (S)

FECHA ALTA
FECHA BAJA

CANCELACIÓN POR FALLECIMIENTO

FECHA DE FALLECIMIENTO

NÚMERO DE ACTA DEFUNCIÓN

DATOS DEL RFC SUCESOR

RFC

CURP

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE(S)





FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

CANCELACIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL PARA PERSONA FÍSICA





FOLIO DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL RFC SEGUNDO APELLIDO PRIMER APELLIDO REO ELECTRONICO FECHA DE NACIMIENTO DATOS DEL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL LOCALIDAD ESTADO NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA WERE DE VIALIDAD TIPO DE VIALIDAD Y VIALIDAD NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA CÓDIGO POSTAL TIPO DE ASENTAN REFERENCIAS ADICIONALES DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL RFC DEL FEDERATARIO PÚBLICO FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL OTRO DOCUMENTO FOJA NOMBREY FIRMA DEL SERVIDOR NOMBRE, FIRMA O HUELLA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL AÑO MES

Página 2-2





### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA** 



FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL **DE CONTRIBUYENTES** 

CANCELACIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL PARA PERSONA MORAL O UNIDAD ECONÓMICA

F	A	RE	C	-CP	VI
A	N	E	Х	0	 5

	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
RFC		NAGIÓN O PAZÓN SOGIAL
RPC		
,	OMBRE COMERCIAL	FECHA DE ACTA CONSTITUTIVA
TELĖFONO FIJO	TELEFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
	CANCELACIÓN EN EL REGISTRO EST.	ATAL .
OBLIGACIÓN (ES)	ACTIVIDAD ECONÓMICA (S)	FECHA ALTA FECHA BA
		•
	MOTIVO DE AVISO DE CANCELACIO	ÓN
FUSIÓN DE SOCIEDADES		ESCISIÓN DE SOCIEDADES
	RFC DE LA SOCIEDAD SUBSISTENTE	
	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	

SEGUNDO APELLIDO

CURP

NOMBRE(S)

RFC

PRIMER APELLIDO





SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA** 

FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL **DE CONTRIBUYENTES** 





**FAREC-CPM** CANCELACIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL FOLIO PARA PERSONA MORAL O UNIDAD ECONÓMICA DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL CURE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE (S) FECHA DE NACIMIENTO DATOS DEL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL LOCALIDAD TIPO DE VIALIDAD NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA Y VIALIDAD TIPO DE ASENTAMIEN CÓDIGO POSTAL REFERENCIAS ADICIONALES DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL O DE INSTRUMENTO NOTAR RFC DEL FEDERATARIO PÚBLICO FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL OTRO DOCUMENTO NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR NOMBRE, FIRMA O HUELLA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LUGAR'







FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

	DE CONTRIBUYENTES	FAREC-CRL
		A N E X O 5
	CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL	FECHA DE AVISO
	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
RFG/REC	NOMBRE COMPLETO O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	3
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
	NOMBRE COMERCIAL	
	DATOS DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO	
INSTRUMENTO NOTARIAL	RFC DEL FEDERATARIO PÚBLICO	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL
Liero	OTRO DOCUMENTO	FOJA
	DATOS DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL	
REO.		CURP
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO	CORRED ELECTRÓNICO

Página 2-2





### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL

FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL **DE CONTRIBUYENTES** 

## GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



		FAREC-
	CAMBIO DE REPRESENTANTE L	EGAL A N E X
	DATOS DEL DOMICILIO DEL NUEVO REPRESENTAN	NTE LEGAL
ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	NUMERO EXTERIOR YOU LETRA
NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA	ENTRE VIALIDAD	Y VIALIDAD
TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	ESTADO CÓDIGO POS
		REFERENCIAS ADICIONALES
CARACTERISTICAS DEL DOMICILA		REPERENCIAS AUGUSTEES
CARACTERISTICAS DEL DOMICILA	DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	NEPENENDS ADJUNIALES
CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILA NÚMERO DE INSTRUMENTO NOTARIAL		FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL
	DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	
NÚMERO DE INSTRUME <b>NTO NOTARIAL</b>	DATOS DEL INSTRUMENTO NOTÁRIAL  REC DEL FEDERATARIO PÚBLICO	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL
NÚMERO DE INSTRUME <b>NTO NOTARIAL</b>	DATOS DEL INSTRUMENTO NOTÁRIAL  REC DEL FEDERATARIO PÚBLICO	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL
NÚMERO DE INSTRUME <b>NTO NOTARIAL</b>	DATOS DEL INSTRUMENTO NOTÁRIAL  REC DEL FEDERATARIO PÚBLICO	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL
NÚMERO DE INSTRUME <b>NTO NOTARIAL</b>	DATOS DEL INSTRUMENTO NOTÁRIAL  REC DEL FEDERATARIO PÚBLICO	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL
NÚMERO DE INSTRUME <b>NTO NOTARIAL</b>	DATOS DEL INSTRUMENTO NOTÁRIAL  REC DEL FEDERATARIO PÚBLICO	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL

Sello de Seguridad:

DIA MES AÑO

LUGAR





Página 1-2

PORCENTAJE DE INGRESOS TOTAL

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

	FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL	A	DEO DO
	DE CONTRIBUYENTES		AREC-DO
			NEXO
	DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES	FOLIO	
	FECHA DEL A	VISO	
	DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
RFC/REC		AT	
	NOMBRE COMPLETO O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.		
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓWI	CORREO ELECTRÓNICO	
	NGMBRE COMERCIAL		
	OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE		
			PORCENTAJE DE
OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD ECONÓMICA	FECHA ALTA	INGRESOS
		TOTAL DE PORCENTUAJE	
	DISMINUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN		
OBLIGACIÓN (ES)	ACTIVIDAD ECONÓMICA (S)	FECHA ALTA	FECHA BA
<b>▼ A V a a</b>	OBLIGACIONES ACTUALES		
OBLIGACIÓN (ES)			PORCENTAJE
apprendict (Ed)	ACTIVIDAD ECONÓMICA (S)	FECHA ALTA	INGRESO

Página 2-2



Sello de Seguridad:



#### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL **DE CONTRIBUYENTES** 





	\$	FAREC-DO
ono	DISMINUCIÓN DE OBLIGACI	ONES A N E X O 5
34	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RFC .		CURP
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO F	GORREO ELECTRÓNICO
DAT	OS DEL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEG.	AL
ESTADO	M.NCIPIO	LOCALIDAD
TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA
NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA	ENTRE VIALIDAD	Y VIALIDAD
TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	CÓDIGO POSTAL
CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO		REFERENCIAS ADICIONALES
00		
	DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	
NÚMERO DE INSTRUMENTO NOTARIAL	RFC DEL FEDERATARIO PÚBLICO	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL
LIBRO	OTRO DOCUMENTO	FOJA
OMBRE, FIRMA O HUELLA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANT	TE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO
DIA MES AÑO	LUGAR	THE PERSON NAMED IN COLUMN 1





GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

FAREC-RA

LIO

REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES

		PECYA DEL AVISO
	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
RFC/REC	NOMBRE COMPLETO O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
TELÉFONO FIJO	<b>TEL</b> ÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
	NOMBR <b>E COM</b> ERCIAL	
	REÁNUDACIÓN DE ACTIVIDADES	
SUJETO OBLIGADO	RETENEDOR	INTERMEDIARIAS, PROMOTORAS O FACILITADORAS:
ERAGACIONES	HOSPEDAJE	CEDULAR
DEMASIAS CADUCAS	DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	IMPUESTO SOBRE RIFAS, LOTERÍAS, SORTEOS Y CONCURSOS
•	EXTRAC	CIÓN DE MATERIALES POR REMEDIACIÓN AMBIENTAL
OBLIGACIÓN (ES)	ACTIVIDAD ECONÓMICA (S)	PORCENTUAJE FECHA ALTA DE INGRESOS
		TOTAL PORCENTUALE





FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES FOLIO DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL RFC PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO FECHA DE NACIMIENTO GÉNERO DATOS DEL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL LOCALIDAD BRE DE VIALIDAD NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA CÓDIGO POSTAL TIPO DE ASENTAMIENT REFERENCIAS ADICIONALES DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL RFC DEL FEDERATARIO PÚBLICO FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL OTRO DOCUMENTO NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO NOMBRE, FIRMA O HUELLA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

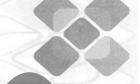
Página 2-2

DIA MES AÑO

LUGAR-







Página 1-2

FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL
DE CONTRIBUYENTES

FAREC-SA

	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	FOLIO A N E X O
	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
RFC/REC		
	NOMBRE COMPLETO O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
TELÉFONO FIJO	TJELĖFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
	OBLIGACIONES SUSPENDIDAS	
OBLIGACIÓN (ES)	ACTIVIDAD ECONÓMICA (S)	FECHA ALTA FECHA BA.
DATE	OS DEL DOMICILIO QUE DESEA RECIBIR NOTIFICACIONES	
DATE  AMELTO DEL PREDIO	DIS DEL DOMICILIO QUE DESEA RECIBIR NOTIFICACIONES TIPO DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN	NOMBRE DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN
AMEITO DEL PREDIO	TIPO DE VÍALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN	NOMBRÉ DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN
AMRITO DEL PREDIO  NÚMERO EXTERIOR Y/O LETAA / TRAMO	TIPO DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN  NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA  TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN  ENTRE VIALIDAD  NOMBRE DEL ASENTAMIENTO
AMRITO DEL PREDIO  NÚMERO EXTERIOR Y/O LETINA / TRAMO  Y VIALIDAD	TIPO DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN  NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA  TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DE VIALIDAD / VÍA DE COMUNICACIÓN ENTRE VIALIDAD NOMBRE DEL ASENTAMIENTO

REFERENCIAS ADICIONALES

Página 2-2





#### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

FORMATO DE AVISO AL REGISTRO ESTATAL **DE CONTRIBUYENTES** 





0	SUSPENSION DE ACTIVI	DADES
	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RFG	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	CURP
PRIMER APELLIDO	. SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO
	M	
	DATOS DEL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE L	EGAL
ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA
NÚMERO INTERIOR Y/O LETRA.	ENTRE VIALIDAD	YVIALIDAD
TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DELASENTAMIENTO	CÓDIGO POSTAL
CARACTERISTICAS DEL DOMICIL	io la	REFERENCIAS ADICIONALES
	DATOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL	
NÚMERO DE INSTRUMENTO NOTARIAL	RFC DEL FEDERATARIO PÚBLICO	FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL
LIBRO	OTRO DOCUMENTO	FOJA
		Total Control of the
		NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO
IE, FIRMA O HUELLA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESEN	ITANTE LEGAL	
MES AÑO	LUGAR	







FORMATO DE AVISO SOBRE RIFAS, LOTERÍAS, SORTEOS Y CONCURSOS

	DATOS DEL CONTRIBU	YENTE
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
PRIMER APELLIDO		REC/RF0
SEGUNDO APELLIDO		CURP
NOMBRE (S)		
NOMBRE COMERCIAL		O. T. L. C.
NOMBRE COMERCIAL		GÉNERO MOSK
	DOMICILIO FISC	CAL
VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD	
NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR	ENTRE LAS CALLES DE
YDE	COLØÑNA	
	MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL COF	RREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL
		The state of the s
TELÉFONO FIJO	REFERENCIA ADICIONAL	
	DATOS DEL REPRESEN	NTANTE LEGAL
GISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA	A DE REGISTRO DE POBLACIÓN
MER APELLIDO	SEGUN	DO APELLIDO
MBRE (S)		
	DATOS DEL EV	ENTO
NOMBRE DE LA RIFA, LOTERÍAS, SORTEOS Y CONC	cursos	
FECHA DEL EVENTO:	HORARIO DE	EL EVENTO:
	DOMICILIO DEL E	EVENTO
VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD	
NO. YO LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTERIOR	ENTRE LAS CALLES DE
Y DE	COLONIA	
OCALIDAD	MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL.	ERENCIA ADICIONAL	
	CLASIFICACIÓN DEL BO	LETAJE O REGISTRO
	COSTO DEL BOLETO	NÚMERO DE BOLETOS IMPRESOS
CLASIFICACIÓN DEL BOLETAJE	COSTO DEL BOLETO	TOTAL OF SELECT STATE OF SELEC





FORMATO DE AVISO SOBRE RIFAS, LOTERÍAS, SORTEOS Y CONCURSOS

Página 2-2

FARLSC

ANEXO 5

		CLASIFICACIÓN DE PREMIO O PREMIO	os	
NÚMERO DE PERMISO	NOMBRE DE LOS PREMIOS	PREMIO EN EFECTIVO O ESPECIE	MOI	NTO DEL PREMIO (S)

CLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS	
O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN	
FIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO	FECHA, NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CADENA DIGITAL

LUGAR





### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL

SEFIN Secretari	fa de GOBIERNO DEL	ESTADO DE OAXACA	
	FORMATO DE DECLARA	CIÓN BIMESTRAL DEFINITIVA DEL	
		OS POR EL OTORGAMIENTO DEL USO AL DE BIENES INMUEBLES	FDBD-CA
	REC/RFC	FOLIO DE LA DECLARA	CIÓN
		FOLIO FORMAZO DE I	
NOMBRE COMPLETO		FOLIO FORMATO DET	300
1			
TIPO DE DECLARACIÓN	PERIODO DE DECLARACIÓN	COMPLEM	ENTARIA
NORMAL	EJERCICIO FISCAL	FECHA DE LA DECLARACIÓ	N INMEDIATA ANTERIOR
COMPLEMENTARIA	BIMESTRE	DIA MES	ANG
CORRECCIÓN FISCAL			
		FOLIO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR PAG	ADA
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN SIN P	AGO:		
		AND DESIGNATION OF THE PARTY OF	
DETERMINACIÓN DEL IM	PUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR EL	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TE	MPORAL DE BIENES INMUEBLES
	A_INGRESOS DEL PERIODÒ		
	B DEDUCCIONES		
	C BASE GRAVABLE		
	D TASA		
	E- IMPUESTO DETERMINADO		
	F. ACTUALIZACIÓN		
	G RECARGOS		
	H TOTAL DE CONTRIBUCIONES		
	I ESTIMULO		
	J. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD		
	K IMPUESTO RETENIDO		
	L- SALDO A FAVOR APLICADO		
	M. CANTIDAD A CARGO		
	N SALDO A FAVOR		
	O MULTA		
•	P CANTIDAD A PAGAR		
	TIPO DE DEDUCCIÓN	SALDO A FAVOR FOR APLICAR	

FECHA Y HORA DE EMISIÓN :







## FORMATO DE DECLARACIÓN BIMESTRAL DEFINITIVA DEL IMPUESTO SOBRE LAS DEMASÍAS CADUCAS

	REC/RFC	RE LAS DEMASIAS CADUCAS	ANEXO 5
		FOLIO DE LA DECLARACIÓ	N
NOMBRE COMPLETO, DENOM	INACIÓN O RAZÓN SOCIAL	FOLIO FORMATO DE RAG	io l
NOMBRE GOMPLETO, DENOM	MACION O NAZON GOGIAL		
TITLE OF THE LANGUE			
TIPO DE DECLARACIÓN	PERIODO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTAR	IIA
NORMAL COMPLEMENTARIA	EJERCICIO FISCAL	FECHA DE LA DECLARACIÓN IN	MEDIATA ANTERIOR
CORRECCIÓN FISCAL	BIMESTRE	DIA MES	AÑO
		FONO DE LA DECLARAÇIÓN ANTERIOR PAGADA	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN SIN	PAGO:		
MOTIVO DE LA DEGLARACION SIN	PAGE.		
	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SO	BRE LAS DEMASIAS CADUÇAS	
	A. VALOR COMERCIAL		
	B,- MONTO DEL PRESTAMO		
	C INTERES		
	D UTIKIDAD		
	E BASE GRAVABLE		
	F. TASA		
	G. IMPUESTO DETERMINADO		
	H- ACTUALIZACIÓN		
	I RECARGOS		
	J TOTAL DE CONTRIBUCIONES		
	K ESTIMULO		
	L. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD		
	M. SALDO A FAVOR APLICADO		
	N_ CANTIDAD A CARGO		
	O.F SALDO A FAVOR		
	P MULTA		
·	Q CANTIDAD A PAGAR		
		SALDO A FAVOR POR APLICAR	
	,=======		
FECHA Y HORA DE EMISIÓN : CADENA DIGITAL :	1		
CADENA DIGITAL:			1







FDBD-EA

FORMATO DE DECLARACIÓN BIMESTRAL DEFINITIVA DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL

		O PERSONAL		ANEXO 5
	REC/RFC	FOLIO DE LA DEC	LARACIÓN	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O R	PAZÓN COCIAL	FOLIO FORMATO	DĘ PASO	
NOMBAL, BLITONINACION OR	MZON SOCIAL			
TIPO DE DISOLARACIÓN	PERIODO DE DECLARACIÓN	COMPLE	MENTARIA	4000000
NORMAL	EJERCICIO FISCAL	PECHA DE LA DECLAR	RACIÓN INNEDIATA ANTERIO	R
COMPLEMENTARIA	BIMESTRE	D/A ME	a Ano	
CORRECCIÓN FISCAL		FOLIO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR I		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN SIN P.	AGO:	POLIO DE EN BEOLENOCION AN JERIOR	ACHUA	
DETER	RMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES	POR REMUNERACIONES AL TR	ABAJO PERSONAL	
	EMPLEADOS PERMANENTES			
			7	
	EMPLEADOS TEMPOPALES		_	
	FOTAL DE EMPLEADOS		7	
	ABASE GRAVABLE			
	B. TASA	_		
	C IMPUESTO DETERMINADO			
	D. ACTUALIZACIÓN			
	RECARGOS			]
F	- TOTAL DE CONTRIBUCIONES			
	. ESTIMULO OTORGADO			
	H MONTO PASADO CON ANTERIORIDAD			]
	IMPUESTO RETENIDO			l I
	- SALDO A FAVOR APLICADO			
	- ONTIDAD A CARGO			
	SALDO A FAVOR			
M	1 MULTA			
N N	CANTIDAD A PAGAR	•		
_				
		SALDO A FAVOR POR APLICAR		
FECHA Y HORA DE EMISIÓN :				

Página 1-2





# SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA** 

FORMATO DE LA DECLARACIÓN BIMESTRAL DEFINITIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA

EXTRACCIÓN DE MATERIALES POR REMEDIACIÓN AMBIENTAL FDBD-EMRA ANEXO REC/RFC FOLIO DE LA DECLARACIÓN FOLIO FORMATO DE PAGO NOMBRE COMPLETO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL TIPO DE DECLARACIÓN PERIODO DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA FECHA DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERI NORMAL EJERCICIO FISCAL COMPLEMENTARIA BIMESTRE CORRECCIÓN FISCAL O DE LA DECLARACIÓ MOTIVO DE LA DECLARACIÓN SIN PAGO:

BASE GRAVABLE

#### DESGLOSE DEL IMPUESTO SOBRE LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES POR REMEDIACIÓN AMBIENTAL

TIPO DE MATERIAL	METROS CUBICOS (m³)	CUOTA EN UMA	IMPUESTO CAUSADO
Agregados Pétreos		0.31	
Andesita		0.47	
Arcillas		0.19	
Arena		0.25	
Azufre		2.04	
Caliza		0.21	
Grava		0.20	
Riol/ta		0.31	
Rocas Dimensionables		2.94	
Sal		0.67	
/ermiculita		7.45	
Véso .		0.40	
Piedras y sustato o capa férili		0.13	

DETERMINACIÓ	N DEL IMPUESTO SOBRE LA EXTRACCIÓN DE MATER	IALES POR REMEDIACIÓN AMBIENTAL
A BASE GRAVABLE	D RECARGOS	G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD
B IMPUESTO DETERMINADO	E TOTAL DE CONTRIBUCIONES	H SALDO A FAVOR
C ACTUALIZACIÓN	F ESTÍMULO	i CANTIDAD A CARGO
J MULTA		CANTIDAD A PAGAR

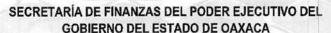
IMPUESTO DETERMINADO

2.-

3.-









FORMATO DE LA DECLARACIÓN BIMESTRAL DEFINITIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES POR REMEDIACIÓN AMBIENTAL

FDBD-EMRA

FOLIO DE LA DECLARACIÓN

FOLIO FORMATO DE PAGO

# DATOS INFORMATIVOS NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS DIRECCIÓN DEL TERRENO DE LA EXTRACCIÓN TIPO DE MAJERIAL EN MÉTROS CUBICOS SOBJETAN DE LA EXTRACCIÓN TIPO DE MAJERIAL EN MÉTROS CUBICOS 1.-





FECHA Y HORA DE EMISIÓN :

CADENA DIGITAL :



CADENA DIGITAL:



# SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



	FORMATO DE DECLARACIÓN BIMESTR SOBRE LA PRESTACIÓN DE SE	RVICIOS DE HOSPEDAJE	FOBD-HA
	REC/RFC	FOLIO DE LA DECLARACIÓN	ANEXO
MBRE, DENOMINACIÓN O R	AZÓN SOCIAI	FOLIO FORMATO DE PAGO	
		6	
TIPO DE DECLARACIÓN	PERIODO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTARIA	
NORMAL.	EJERCICIO FISCAL	FECHA DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA A	TERIOR
COMPLEMENTARIA			
CORRECCIÓN FISCAL	BIMESTRE	BIA MÉS A	ÑO
		FOLIO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR RAGADA	
IVO DE LA DECLARACIÓN SIN F	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA PI	RESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	
	A - BASE GRAVARIE		_
	A. BASE GRAVABLE  3 TASA  C. MMPUESTO DETERMINADO  D. ACTUALIZACIÓN		
	G MMPUESTO DETERMINADO		
	D. ACTUALIZACIÓN  E. RECARGOS		
	C. AMPUESTO DETERMINADO D. ACTUALIZACIÓN E. BECARGÓS TOTAL DE CONTRIBUCIONES		
	3 TASA C AMPUESTO DETERMINADO D ACTUALIZACIÓN E RECARGOS E TOTAL DE CONTRIBUCIONES B ESTÍMULO OTORGADO		
	3 TASA  C. AIMPUESTO DETERMINADO  D. ACTUALIZACIÓN  E. RECARGOS  TOTAL DE CONTRIBUCIONES  E. ESTÍMULO OTORGADO  H. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD		
	3 TASA C AMPUESTO DETERMINADO D ACTUALIZACIÓN E RECARGOS E TOTAL DE CONTRIBUCIONES D ESTÍMULO OTORGADO H MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD D IMPUESTO RETENIDO		
G G G G G G G G G G G G G G G G G G G	C. AMPUESTO DETERMINADO D. ACTUALIZACIÓN E. BECARGOS E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES E. ESTÍMULO OTORGADO H. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD I. IMPUESTO RETENIDO E. SALDO A FAVOR APLICADO CANTIDADA CARGO		
G G G G G G G G G G G G G G G G G G G	3. TASA  C. AMPUESTO DETERMINADO  D. ACTUALIZACIÓN  E. BECARGOS  TOTAL DE CONTRIBUCIONES  E. ESTÍMULO OTORGADO  H. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  IMPUESTO RETENIDO  SALDO A FAVORAPLICADO		
	C. AMPUESTO DETERMINADO D. ACTUALIZACIÓN E. BECARGOS E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES E. ESTÍMULO OTORGADO H. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD I. IMPUESTO RETENIDO E. SALDO A FAVOR APLICADO CANTIDADA CARGO		
	C AMPUESTO DETERMINADO  D ACTUALIZACIÓN  E BECARGOS  TOTAL DE CONTRIBUCIONES  E ESTÍMULO OTORGADO  H MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  IMPUESTO RETENIDO  - SALDO A FAVORAPLICADO  - CANTIDADA CARGO  SALDO A FAVOR		
	3. TASA  C. AMPUESTO DETERMINADO  D. ACTUALIZACIÓN  E. BECARGOS  TOTAL DE CONTRIBUCIONES  E. ESTÍMULO OTORGADO  H. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  IMPUESTO RETENIDO  SALDO A FAVOR APLICADO  CANTIDADA CARGO  SALDO A FAVOR  M MULTA	SALDO A FAVOR POR APLICAR	





FORMATO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA INTERMEDIARIOS, PROMOTORES O

	1		1	
	4	1		
	1			
177	7	7	M	9

	FACILITA	
	REC/RFC	FOLIO DE LA DECLARACIÓN
NOMBRE, DENOMINACIÓN O R		FOLIO FORMATO DE PAGO
		6
TIPO DE DECLARACIÓN	PERIODO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTARIA
NORMAL  COMPLEMENTARIA  CORRECCIÓN FISCAL	EJERCICIO FISCAL  BIMESTRE	PECHA DE LA DECLARACIÓN INMERIATA ANTERIOR DIA MES AÑO DUO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR PAGADA
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN SIN I	PAGO:	
-	A MONTO TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES POR ALBUAN	NENTO RESERVADO
	D. ACTUALIZACIÓN	
	E. RECARGOS  TOTAL DE CONTRIBUCIONES	
	ESTÍMULO OTORGADO	
	SALDO A FAVOR	
V	CANTIDAD A CARGO	
	- CANTIDAD A PAGAR	

FECHA Y	HORA DE EMISIÓN :	
	CADENA DIGITAL :	







## FORMATO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

	RAZÓN SOCIAL	FOLIO DE LA DECLARACIÓN FOLIO FORMATO DE RAGO REO REC	
TIPO DE DECLARACIÓN	PERIODO	COMPLEMENTARIA	
NORMAL COMPLEMENTARIA	EJERCICIO FISCAL	FECHA DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR DIA MES AÑO FONO DE LA DECLARACIÓN	
	DATOS DE LA DIVER	SIÓN O ESPECTÁCULO PÚBLICO	
NOMBRE DE LA DIVERSIÓ	DATOS INFORMATIVOS P	APARTADO A. ARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	
a clasificación	CLASIFICACIÓN DE	C COSTO DEL BOLETO C TOTAL (b por c)	
	TOTAL IN		
	TOTAL IN	NGRESOS OBTENIDOS \$	7/1/2017
		APARTADO B. RMINACIÓN DEL IMPUESTO	
INGRESOS OBTENIDOS		APARTADO B.	
		APARTADO B. RMINACIÓN DEL IMPUESTO	
- TASA	DETER	APARTADO B. RMINACIÓN DEL IMPUESTO  F CANTIDAD A CARGO	
- TASA -IMPUESTO DISTERMINADO	DETER	APARTADO B. RMINACIÓN DEL IMPUESTO  F CANTIDAD A CARGO  G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
- INGRESOS ÓBTENIDOS - TASA -IMPUESTO DETERMINADO - ACTUALIZACIÓN - RECARGOS	DETER	APARTADO B. RMINACIÓN DEL IMPUESTO  F CANTIDAD A CARGO  G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  H SALDO A FAVOR	







FORMATO DE DECLARACIÓN ANUAL INFORMATIVA DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

	F	DI	E.	-CA	-
_	M	п	×	0	-5

NOMBRE COMPLETO		FOLIO DE DECLARACIÓN
		REC/RFC
		cupe
TIPO DE DECLARACIÓN	PERIODO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTARIA
		PECHA DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR
NORMAL	EJERCICIO FISCAL	DIA MES AÑO
COMPLEMENTARIA		FOLIO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR
	DATOS DECLARAD	DOS DEL IMPUESTO
1 TOTAL DE INGRESOS ANUALES		5 BENEFICIOS, ESTÍMULOS O SUBSIDIOS ANUALES
2,- BASE DEL IMPUESTO ANUAL		SSALDO A FAVOR ANUAL APLICADO
		7 RETENCIÓN APLICADA ANUAL
3 TASA	5%	
4 IMPUESTO DETERMINADO ANU	JAL	8 IMPUESTO ANUAL PÀGADO
	DATOS INFO	RMATIVOS
1 TIPO DE INMUEBLE QUE SE RI	ENTA:	
OTROS ESPECIFIC	aue:	
2 DEL BIEN INMUEBLE ARREND		OPIETARIO
3 EN CASO DE SER COPROPIET	TARIO, ANOTE EL NOMBRE DE SUS COPROPIETARIOS:	
4 CUENTA CON TRABAJADORE		5 No. DE TRASAJADORES
	•	
FECHA Y HORA DE EMISIÓN :	[	
CADENA DIGITAL :		
	`	









## FORMATO DE DECLARACIÓN ANUAL INFORMATIVA DEL IMPUESTO SOBRE LAS DEMASÍAS CADUCAS

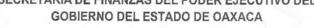
7	FD	ļ	E-	DC	Α
Α	N	E	×	0	5

				FOLIO DE DECLARA	KCIÓN
NOMBRE COMPLETO, DEN	OMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		PERSO	TIPO DE PERSONA MORAL	ONA UNIDAD/ECONÓMICA
				•	
TIPO DE DECLARACIÓN	PERIODO DE DECLARA	ACIÓN		COMPLÉMENTARIA	
NORMAL COMPLEMENTARIA	EJERCÍCIO FISCAL	AÑO		CHA DE LA DECLARACIÓN INMESIATA ANTE	
		DETERMINACIÓN D	EL IMPUESTO		
1 TOTAL DE REMANENTES ANUA	ALES		4 BENEFICIOS, ES	TIMULOS O SUBSIDIOS ANUALES	
2 TASA			5 IMPUESTO A CA	RGO ANUAL	
3 IMPUESTO DETERMINADO ANU	AL				
		DATOS INFORMA	ATIVOS		
1 NOMBRE COMERCIAL 2 No. DE ESTABLECIMIENTOS O 3 No. DE PRESTAMOS QUE DECI					
4 CHENTA CON TRABAJADORES	NO NO			5 No. DE TRABAJADORES	
				×	
	<b>y</b>				
				Ŧ.	
FECHA Y HORA DE EMISIÓN : CADENA DIGITAL :					





# SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL



FORMATO DE DECLARACIÓN ANUAL INFORMATIVA DEL



	IMPUESTO SOBRE EROGACIO TRABAJO	DIVES POR REMUNERACIONES AL DIPERSONAL	FUIE-EA
		FOLIO DE DECLAR	ACION
NOMBRE COMPLETO, DE	NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	REGIREC	
		TIPO DE PERS PERSONA FÍSICA PERSONA MORAL	UNIDAD EGENÓMICA
TIPO DE DECLARACIÓN	PERIODO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTAR	A
NORMAL COMPLEMENTARIA	EJERCICIO FISCAL AÑO	FECHA DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANYE	RICA
	DETERMINACIÓN DEL	FOLIO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR	
TOTAL DE EROGACIONES ANUA		BENEFICIOS, ESTIMULOS O SUBSIDIOS	
TOTAL DE EROGACIONES QUE CÁLCULO DEL IMPUESTO TASA	SE EXCEPTUÁN PARA EL	IMPUESTO RETENIDO APLICADO SALDO A EAVOR APLICADO	
IMPUESTO DETERMINADO ANUA		SALDS A CARGO ANUAL	
	DATOS INFORMA		
NÚMERO DE TRABAJADORES PERMANETES  NOMBRE COMERCIAL  NÚMERO DE SUCURSALES		NUMERO DE TRABAJADORES EVENTUALES	
	DATOS GENERALES DI	EL ESTABLECIMIENTO O SUCURSAL	
NOMBRE COMERCIAL DE LA S	UZURSAL		
NÚMERO DE TRABAJADORES PERMANENT	NOWERD DE TRABAJADORES EVENTUALES	3 TOTAL DE EROGACIONES	
		EL ESTABLECIMIENTO O SUCURSAL	
NOMBRE COMERCIAL DE LA SU  NUMERO DE TRALAJADORES PERMANENTE		3 TOTAL DE EROGACIONES	
	•		
FECHA Y HORA DE EMISIÓN :			
CADENA DIGITAL :			1







IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

		FOLIO DE DECLARACIÓN
NOMBRE COMPLETO, DENC	DMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
		RÈC/RFC
		TIPO DE PERSONA
		PERSONA FÍSICA PERSONA MORAL UNIDAD ECONÓMICA
TIPO DE DECLARACIÓN	PERIODO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTARIA
NORMAL		FECHA DE LA NECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR
	EJERCICIO FISCAL AÑO	DIA MES AND
COMPLEMENTARIA		FOLIO DE LA DECLARACIÓN ANTERION
	DETERMINAÇÃ	ÓN DEL IMPUESTO
1 BASE GRAVABLE ANUAL		& IMPLIESTO DETERMINADO ANDAL
2 TASA	3%	5 IMPUESTO ANUAL PACADO
3 BENEFICIOS, ESTÍMULOS O SU	BSIDIOS ANUALES	
	DATOS IN	FORMATIVOS
1 NOMBRE COMERCIAL		
2 CUENTA CON TRABAJADORES		3 No. DE TRABAJADORES
4 TIPO DE ESTABLECIMIENTOS I	EN LOS QUE PRESTA EL SERVICIO DE HOSPEDAJE:	
OTROS	ESPECIFIQUE	
CONTRATAN SERVICIOS DE IN	TERMEDIARIAS, PROMOTORAS O 9	NO NO
DE LAS CONTRAPRESTACIONES PO	CUALQUIÈR FORMA EN EL COBRO R SERVICIO DE HOSPEDAJE:	NDIQUE:
6 NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO	O SUCURSALES	
	DATOS GENERALES DEL	ESTABLECIMIENTO O SUCURSAL
1 NOMBRE COMERCIAL		
2 DOMICILIO DEL ESTABLECIMIEN	NTO O SUCURSAL	·
	DATOS GENERALES DE	L ESTABLECIMIENTO O SUCURSAL
1 NOMBRE DE LA SUCURSAL		
2 DOMINIUO DEL ESTABLECIMIEN	VTO O SUCURSAL	
•		
FECHA Y HORA DE EMISIÓN :		
CADENA DIGITAL:		· ·



FECHA Y HORA DE EMISIÓN : CADENA DIGITAL:



#### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

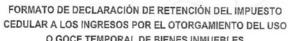


FORMATO DE DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE

EROGACIONES POR	R RENUMERACIONES AL TRABAJO PERSONAL
REC/RFC	FOLIO DE LA DECLARACIÓN
	FOLIO FORMATO DE PAGO
MBRE COMPLETO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
TIPO DE DECLARACIÓN	COMPLEMENTARIA
NORMAL	FECHA DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA AN JERIOR
COMPLEMENTARIA	DIA MES ANO
CORRECCIÓN FISCAL	FOLIO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR PAGADA
TIVO DE LA DEGLADACIÓN SIN DACO.	POLIC DE DA DECENACION ANTERIOR PARCE
TIVO DE LA DECLARACIÓN SIN PAGO:	
FECHA DE RETENCIÓN	RECIRPO DEL SUJETO RETENIDO
DETERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOB	RE EROGACIONES POR RENUMERACIONES AL TRABAJO PERSONAL
A BASE GRAVABLE SU	META A
RETENCIÓN	
BTASA	
C. IMPUBSTO DETERMIN	IADO
D ACTUALIZACIÓN	
* RECARGOS	
F TOTAL CONTRIBUCIO	NES
G ESTÍMULO OTORGAD	
H- SALDO A FAVOR	
I CANTIDAD A CARGO	
- J MONTO TOTAL A PAG	AR
¥	
	· ·









		DRAL DE BIENES INMUEBLES
REC/RFC		
		FOLIO DE LA DECLARACIÓN
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		FOLIO FORMATO DE PAGO
TIPO DE DECLARACIÓN		COMPLEMENTARIA
NORMAL		FECHA DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR
COMPLEMENTARIA		DIA MES ARO
CORRECCIÓN FISCAL		FOLIO DE LA DECLARACIÓN ANTINIOR PAGADA
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN SIN PAGO:		
FECHA DE RETENI	CIÓN	RECIRFO DEL SUJETO RETENIDO
DETE	ERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL	IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS CE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES
POR	EL OTORGAMIENTO DEL USO O GO	CETEMPORAL DE BIENES INMUEBLES
	A BASE GRAVABLE SUJETA A	
	RETENCIÓN	
	B TASA	
	C IMPURSTO DETERMINADO REPENIDO	
	D ACTUALIZACIÓN	
	E RECARGOS	
	F TOTAL CONTRIBUCIONES	
	G ESTÍMULO OTORGADO	
	G. ESTIMOLO OTORGADO	
	H- SALDO A FAVOR	
	I CANTIDAD A CARGO	
<b>▼</b>	J MONTO TOTAL A PAGAR	
•		
FECHA Y HORA DE EMISIÓN :		
CADENA DIGITAL:		



FECHA Y HORA DE EMISIÓN : CADENA DIGITAL :



# SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



A-INGRESO OBTENIDOS B TASA C IMPUESTO DE TERMINADO D ACTUALIZACIÓIN A-POF B)  APARTADO B. DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE PREMIOS EN EFECTIVO O ESPECIE  F CANTIDAD A CARGO G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD H SALDO A FAVOR I IMPORTE A PAGAR	FORMAT	O DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RIFAS, LOTERÍAS, SORTEOS Y CONCURSOS
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  FOLIO FORMATO RETRICO  COMPLEMENTARIA  NORMAL  COMPLEMENTARIA  DATOS DEL EVENTO  NOMBRE DE LA RIFA LOTERIAS, SORTEOS Y CONQUERDOS  DATOS DEL EVENTO  NOMBRE DE LA RIFA LOTERIAS, SORTEOS Y CONQUERDOS  PECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO  NOMBRE DE LA RIFA LOTERIAS, SORTEOS Y CONQUERDOS  PECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO  NOMBRE DE LOS JAÓSESOS QUAS SEPPRIORIAN POR LA SENGIENTAS NO DESCRIPTES O BOLETOS  PECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO  APARTADO A.  IL. SALDO A FAVOR  L. MIPORTE A PAGAR  APARTADO B.  DE LOS INGRESOS OSTENIDOS DE PREMOSE DE EFECTIVO O ESPECIE  A. NORESOS OSTENIDOS  A. RORANAS  APARTADO B.  DE LOS INGRESOS OSTENIDOS DE PREMOSE DE PERENOS EN EFECTIVO O ESPECIE  A. NORESOS OSTENIDOS  A. NORESOS OSTENIDOS  A. RORANAS  A. RORA		ANEXO 5
TIPO DE DECLARACIÓN PERIODO COMPLEMENTARIA  INDRAMAL  COMPLEMENTARIA  EXTROCIO PECAL  DATOS DEL EVENTO  NOMERO DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO  NOMERO DE BOLETOS VENDIDOS  A. INDRESOS OSTENDOS  B. TASA  C. IMPUESTO DETERMINADO  A. INDRESOS OSTENDOS  B. TASA  C. IMPUESTO DETERMINADO  A. INDRESOS OSTENDOS  A. INDRESOS OSTENDOS  B. TASA  C. IMPUESTO DETERMINADO  A. INDRESOS OSTENDOS  C. IMPUESTO DETERMINADO  C. IMPUESTO DETERMINADO  C. IMPUESTO DETERMINADO  A. INDRESOS OSTENDOS  C. IMPUESTO DETERMINADO  L. IMPORTE A PAGAR	REC/RFC	FOLIO DE LA DECLARACIÓN
TIPO DE DECLARACIÓN PERIODO  COMPLEMENTARIA  EXPRICICIO PECAL  DATOS BEL EVENTO  DATOS BEL EVENTO  NOMERO DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO  PECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO  DATOS BEL EVENTO  PECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO  NOMERO DE BOLETOS VENDIDOS  A. INORESOS OSTENIDOS  B. TASA  C. IMPUESTO DETERMINADO  A. RAPARTADO B.  DE LOS INGRESOS OSTENIDOS DE PREMOS E REFECTIVO O ESPECIE  E. RECARTOS  A. INORESOS OSTENIDOS  A. INORESOS OSTENIDOS  D. ACTUALIZACIÓN DEL EVENTO  D. ACTUALIZACIÓN DEL EVENTO  A. INORESOS OSTENIDOS  D. ACTUALIZACIÓN DEL PREMOS EN EFECTIVO O ESPECIE  F. CANTIDAD A CARGO  C. IMPUESTO DETERMINADO  D. ACTUALIZACIÓN DEL PREMOS EN EFECTIVO O ESPECIE  F. CANTIDAD A CARGO  C. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  H. SALDO A FAVOR  D. ACTUALIZACIÓN DEL PREMOS EN EFECTIVO O ESPECIE  F. CANTIDAD A CARGO  C. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  H. SALDO A FAVOR  L. MAPORTE A PAGAR  D. ACTUALIZACIÓN DEL PREMOS EN EFECTIVO O ESPECIE  F. CANTIDAD A CARGO  C. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  D. ACTUALIZACIÓN DEL PREMOS EN EFECTIVO O ESPECIE  F. CANTIDAD A CARGO  C. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  H. SALDO A FAVOR  L. MAPORTE A PAGAR  D. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  L. MAPORTE A PAGAR  D. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  L. MAPORTE A PAGAR  L. MAPORTE A PAGAR  D. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  L. MAPORTE A PAGAR  L. MAPORTE A PAGAR  D. MAPORTE A PAGAR  D. MAPORTE A PAGAR  L. MAPORTE A PAGAR		
NORMAL COMPLEMENTARIA  EFERCICIO FISCAL  DATOS DEL EVENTO  NOMISME DE LA REFA. LOTERIAS, SORTEOS Y CONCURSOS  APARTADO A.  DE LOS JAGRESOS GUA: SEPERCIBAN POR LA AMAREMAN DESCLETES O BOLETOS  FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO  NOMERO DE BOLETOS VENDIDOS  BTASA  CIMPUESTO DETERMINADO  A-ACTUALIZACIÓN PARADOS  APARTADO B.  OE LOS INGRESOS OBTENIDOS  APARTADO B.  OE LOS INGRESOS OBTENIDOS  APARTADO B.  OE LOS INGRESOS OBTENIDOS  APARTADO B.  OE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE PREMOS EN EFECTIVO O ESPECIE  F CANTIDAD A CARGO  G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  H SALDO A FAVOR  D ACTUALIZACIÓN PARADOS  DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE PREMOS EN EFECTIVO O ESPECIE  F CANTIDAD A CARGO  G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  H SALDO A FAVOR  L INPUESTO DETERMINADO  D ACTUALIZACIÓN PARADOS  L INPUESTO DETERMINADO  D ACTUALIZACIÓN PARADO  D ACTUALIZACIÓN PARADOS  L MINORITES A PAGAR	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	FOLIO FORMATO DE PAGO
NORMAL COMPLEMENTARIA  EFERCICIO FISCAL  DATOS DEL EVENTO  NOMISME DE LA REFA. LOTERIAS, SORTEOS Y CONCURSOS  APARTADO A.  DE LOS JAGRESOS GUA: SEPERCIBAN POR LA AMAREMAN DESCLETES O BOLETOS  FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO  NOMERO DE BOLETOS VENDIDOS  BTASA  CIMPUESTO DETERMINADO  A-ACTUALIZACIÓN PARADOS  APARTADO B.  OE LOS INGRESOS OBTENIDOS  APARTADO B.  OE LOS INGRESOS OBTENIDOS  APARTADO B.  OE LOS INGRESOS OBTENIDOS  APARTADO B.  OE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE PREMOS EN EFECTIVO O ESPECIE  F CANTIDAD A CARGO  G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  H SALDO A FAVOR  D ACTUALIZACIÓN PARADOS  DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE PREMOS EN EFECTIVO O ESPECIE  F CANTIDAD A CARGO  G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  H SALDO A FAVOR  L INPUESTO DETERMINADO  D ACTUALIZACIÓN PARADOS  L INPUESTO DETERMINADO  D ACTUALIZACIÓN PARADO  D ACTUALIZACIÓN PARADOS  L MINORITES A PAGAR		
DATOS DEL EVENTO  NOMBRE DE LA REA. LOTERIAS, SORTEOS Y CONCURSOS  APARTADO A.  DE LOS JASSESOS QUAS SEPESTICIBAN POR LA SEPESTICIBAN SEPESTICIBAN POR LA SEPESTICIBAN SEPESTICIB	TIPO DE DECLARACIÓN PERIODO	COMPLEMENTARIA
APARTADO A.  DE LOS INGRESOS QUE SE PERCIRAN POR LA ÉTAJERACIÓN DECILLETES O BOLETOS  FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO  NÚMERO DE BOLETOS VENDIDOS  AINGRESOS OBTENIDOS  BTASA  CIMPUESTO DETERMINADO.  AACTUALUDACIÓN  DE LOS INGRESOS OSTENIDOS DE PREMIOS EN EFECTIVO O ESPECIE  AINGRESOS OBTENIDOS  A-PARTADO B.  DE LOS INGRESOS OSTENIDOS DE PREMIOS EN EFECTIVO O ESPECIE  FCANTIDAD A CARGO  GMONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  AINGRESOS OSTENIDOS DE PREMIOS EN EFECTIVO O ESPECIE  FCANTIDAD A CARGO  GMONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  HSALDO A FAVOR  DE LOS INGRESOS OSTENIDOS DE PREMIOS EN EFECTIVO O ESPECIE  FCANTIDAD A CARGO  GMONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  HSALDO A FAVOR  LIMPUESTO DE TERMINADO  DACTUALIZACIÓN  APAMBO  A	EJERCICIO FISCAL	DIA MES ASS
APARTADO A.  DE LOS JAGRESOS QUE SE PERCIBAN POR LA ENAUENACIÓN DESELLETES O BOLETOS  FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO  NUMERO DE BOLETOS VENDIDOS  A INGRESOS OSTENIDOS  B TASA  C IMPUESTO DETERMINADO  A ACTUALIZACIÓN  APARTADO B.  DE LOS INGRESOS OSTENIDOS DE PREMIOS EN EFECTIVO O ESPECIE  F CANTIDAD A CARGO  H SALDO A FAVOR  L IMPORTE A PAGAR  A INGRESO OSTENIDOS  B TASA  C IMPUESTO DETERMINADO  A INGRESOS OSTENIDOS  DE LOS INGRESOS OSTENIDOS DE PREMIOS EN EFECTIVO O ESPECIE  F CANTIDAD A CARGO  Q MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  H SALDO A FAVOR  I IMPORTE A PAGAR  D ACTUALIZACIÓN  VA PAR 19		DATOS DEL EVENTO
DE LOS INGRESOS QUE SE PERCIBAN POR LA ENJERACIÓN DEDILLETES O BOLETOS  FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO  NÚMERO DE BOLETOS VENDIDOS  A INGRESOS OBTENIDOS  B TASA  C IMPUESTO DETERMINADO  D ACTUALIZACIÓN  A INGRESOS OBTENIDOS  A- INGRESOS OBTENIDOS  DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE PREMIOS EN EFECTIVO O ESPECIE  F CANTIDAD A CARGO  A- INGRESOS OBTENIDOS  DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE PREMIOS EN EFECTIVO O ESPECIE  F CANTIDAD A CARGO  G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  H SALDO A FAVOR  D ACTUALIZACIÓN  A- PARTADO  B- PARTADO  B- CANTIDAD  B- CANTIDA	NOMBRE DE LA RIFA, LOTERÍAS, SORTEOS Y CONCURSOS	
DE LOS INGRESOS QUE SEPERCIBAN POR LA ENJERACIÓN DEQULETES O BOLETOS  FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO  NÚMERO DE BOLETOS VENDIDOS  A INGRESOS OBTENIDOS  B TASA  C IMPUESTO DETERMINADO  A RECARGOS  APARTADO B.  DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE PREMIOS DE PREMIOS DE FECTIVO O ESPECIE  A INGRESO OBTENIDOS  B TASA  C IMPUESTO DETERMINADO  D ACTUALIZACIÓN  A INGRESOS OBTENIDOS  DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE PREMIOS DE PREMIOS DE ACRIGIO  G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  H SALDO A FAVOR  D ACTUALIZACIÓN  A PAGAR  D MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  D ACTUALIZACIÓN  A PAGAR  D ACTUALIZACIÓN  A PAGAR  D ACTUALIZACIÓN  A PAGAR  D ACTUALIZACIÓN  A PAGAR  D MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  D ACTUALIZACIÓN  D ACTUALIZACIÓN  A PAGAR  D MONTO PAGADA  D MONTO PAG		
NUMERO DE BOLETOS VENDIDOS  A INGRESOS OSTENIDOS  B TASA  C IMPUESTO DETERMINADO  D ACTUALIZACIÓN  A INORESOS OSTENIDOS  APARTADO B.  DE LOS INGRESOS OSTENIDOS DE PREMIOS EN EFECTIVO O ESPECIE  A INORESO OBTENIDOS  B TASA  C IMPUESTO DETERMINADO  D ACTUALIZACIÓN  A INORESO OSTENIDOS  D ACTUALIZACIÓN  D ACTUALIZACIÓN  A INORESOS  DE LOS INGRESOS OSTENIDOS  D ACTUALIZACIÓN  D ACTUALIZACIÓN  A INORESOS  DE LOS INGRESOS OSTENIDOS  D ACTUALIZACIÓN  D ACTUALIZACIÓN  A INORESOS  DE LOS INGRESOS OSTENIDOS  D ACTUALIZACIÓN  D ACTUALIZACIÓN  D ACTUALIZACIÓN  A INORESOS  DE LOS INGRESOS OSTENIDOS  D ACTUALIZACIÓN	DE LOS MORESON	
NÚMERO DE BOLETOS VENDIDOS  A INGRESOS OBTENIDOS  B TASA  C IMPUESTO DETERMINADO  D ACTUALIZACIÓIN (A par B)  F CANTIDAD A CARGO  G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  H SALDO A FAVOR  I IMPORTE A PAGAR  F CANTIDAD A CARGO  G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  F CANTIDAD A CARGO  G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  H SALDO A FAVOR  I IMPORTE A PAGAR  II IMPORTE A PAGAR  II IMPORTE A PAGAR		The second secon
BTASA  GMONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  H SALDO A FAVOR  I IMPORTE A PAGAR  APARTADO B.  DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE PREMIOS EN EFECTIVO O ESPECIE  A INGRESO OBTENIDOS  B TASA  G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  H SALDO A FAVOR  H SALDO A FAVOR  I IMPORTE A PAGAR		
C IMPUESTO DETERMINADO  H SALDO A FAVOR  L IMPORTE A PAGAR  APARTADO B.  DE LOS INGRESOS OBTENIDOS EN EFECTIVO O ESPECIE  F CANTIDAD A CARGO  G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  H SALDO A FAVOR  L IMPORTE A PAGAR		F CANTIDAD A CARGO
DACTUALIZACIÓN  IIMPORTE A PAGAR  APARTADO B.  DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE PREMIOS EN EFECTIVO O ESPECIE  AINGRESO OBTENIDOS  B TASA  C IMPUESTO DE PERMINADO  D ACTUALIZACIÓIN  APPORTE  I IMPORTE A PAGAR  IIMPORTE A PAGAR	B TASA	G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD
APARTADO B, DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE PREMIOS EN EFECTIVO O ESPECIE  A INGRESO OBTENIDOS  B TASA  C IMPUESTO DETERMINADO  D ACTUALIZACIÓIN  A POPE B)  APARTADO B.  F CANTIDAD A CARGO  G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  H SALDO A FAVOR  I IMPORTE A PAGAR	C IMPUESTO DETERMINADO	H SALDO A FAVOR
APARTADO B. DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE PREMIOS EN EFECTIVO O ESPECIE  A INGRESO OBTENIDOS  F CANTIDAD A CARGO G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  H SALDO A FAVOR I IMPORTE A PAGAR	DACTUALIZACIÓN	I IMPORTE A PAGAR
DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DE PREMIOS EN EFECTIVO O ESPECIE  A INGRESO OBTENIDOS  F CANTIDAD A CARGO  G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  H SALDO A FAVOR  I IMPORTE A PAGAR	ERECARGOS	
G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD  H SALDO A FAVOR  I IMPORTE A PAGAR	DE LOS INGE	
C IMPUESTO DENERMINADO  D ACTUALIZACIÓIN AA por B)  H SALDO A FAVOR  I IMPORTE A PAGAR	A INGRESO OBTENIDOS	F CANTIDAD A CARGO
D ACTUALIZACIÓIN (A por B)	B TASA	G MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD
D ACTUALIZACIÓIN A por B)	C IMPUESTO DETERMINADO	H SALDO A FAVOR
E. RECARGOS  FECHA DE ENTREGA DEL PREMIO	D ACTUALIZACIÓIN (A por B)	I IMPORTE A PAGAR
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	E RECARGOS	FECHA DE ENTREGA DEL PREMIO







FORMATO DE GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

	DATOS DEL CONTRIBL	IYENTE	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN	AL CONTRIBUYENTE
PRIMER APELLIDO		. REC/RFC	
SEGUNDO APELLIDO .		01100	
NOMBRE (S)		CURP	
NOMBRE COMERCIAL			
	DOMICILIO FISC	AL	
VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD		
NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O	LETRA INTERIOR	ENTRÉ LAS CALLES DE	
YDE	COLONIA		
LOCALIDAD	MUNICIPIO		
CÓDIGO POSTAL CORREO ELECTIVA TELÉFONO FIJO REF	RÓNICO  ERENCIA ADIGIONAL	TELÉFONO MÓVIL	
	DATOS DE LA DIVERSIÓN O ES	SPECTÁCULO PÚBLICO	
NOMBRE DE LA DIVERSION O ESPECTÁCULO PÚBLICO FECHA DEL EVENTO: TIPO DE LUGAR A REALIZAR EL EVENTO:	HORARIO DEI	. EVENTO:	
ESTADIO	EXPLANADOS	TERRENOS	
TEATRO	CIRCOS	OTRO:	
	APARTADO A. DE LA GARANTÍA DE INTERÉ	S FISCAL	
COSTO DEL BOLETO	A INGR	ESOS A OBTENER POR BOLETAJE A VENDER	
NÜMERO DE ROLETOR A VENDER	B TASA	DE GARANTÍA FISCAL	4%
NÚMERO DE BOLETOS A VENDER	C MON	TO A GARANTIZAR (A por B)	







FORMATO DE GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

	CLASIFICACIÓN	DEL BOLETAJE	
CLASIFICACIÓN DE BOLETAJE	COSTO DEL BOLETO		NÚMERO DE BOLETOS IMPRESOS
0.00	FORMA DE LA	GARANTÍA	
	TOTAL DE LA		
FORMAS DE GARANTIZAR: SPEI	EFECTI	vo:	CHEQUE DE CAJA:
POLIZA DE FIANZA (1)	LINE	A DE CAPTURA	
POLICA DEL INICATION			· ·
SK-JESIE CO			
) En caso de garantizar mediante póliza de fianza, debora remitirta me	diante escrito libre ante esta Secretaria, de acue	rdo al artículo 52 del Gódigo Fiscal pa	era el Estado de Oaxaca.
ECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS D	ATOS CONTENIDOS EN ESTE		
AVISO SON GIERTOS			
	1		
MA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL NIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ES	REPRESENTANTE LEGAL QUIEN	EECHA NOMBRE VERN	MA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CADENA DIGITAL
QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICAL	DO O REVOCADO	PEONA, NOMBRE 1 PIR	AND DEE SERVIDOR PUBLICO O CADERA DIGITAL
DE DE	EN		
		UGAR	





FORMATO DE GARANTÍA DEL INTERES FISCAL SOBRE RIFAS, LOTERÍAS, SORTEOS Y CONCURSOS



FGIF-RLSC

	DATOS D	EL CONTRIBUYENTE		
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIA	AL	CENTROINTE	EGRAL DE ATENCIÓN AL	CONTRIBUYENTE
PRIMER APELLIDO			REC/RFC	
SEGUNDO APELLIDO			CURP	
NOMBRE (S)				
NOMBRE COMERCIAL		HOMBRE	GÉNERO	MUJER
	Dr	OMICILIO FISCAL		
	NOWER			
VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD			
NO. Y/O LETRA EXTERIOR	NO. Y/O LETRA INTÉRIOR	ENTRE LAS CALLES D	)E	
YDE	COLONIA			
LOCALIDAD	MUNIC			
CÓDIGO POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFON	O WOAIT	
TELÉFONÓ FIJO	REFERENCIA ADICIONAL			
	D	ATOS DEL EVENTO		
NOMBRE DE LA RIFA, LOTERIAS, SORTEOS	YEÓNCURSOS (			
FECHA DEL EVENTO:		HORARIO DEL EVENTO:		
	DE LA G	APARTADO A. ARANTÍA DE INTERÉS FISCAL		
COSTO DEL BOLETO		A INGRESOS A OBTENER P	OR BOLETAJE A VENDER	
		B TASA DE GARANTÍA FISC	AL	4%
NÚMERO DE BOLETOS A VENDER		C MONTO A GARANTIZAR (	A por B)	





JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

# SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FORMATO DE GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL SOBRE RIFAS, LOTERÍAS, SORTEOS Y CONCURSOS



FGIF-RLSC

	The state of the s	EL BOLETAJE O REGISTRO	
TIPO DE BOLETO	COSTO DEL BO	DLETO	NÚMERO DE BOLETOS IMPRESOS
	FORMA DE LA C	SARANTÍA	
FORMAS DE GARANTIZAR:	SPEI	EFECTIVO:	CHEQUE DE CAJA;
	POLIZA DE FIANZA (1)	LINEA DE CAPTURA	
uo gansinesi involune ponza uo nanea, c	debera zemitiria modianto oscrite libre ante esta Socretaria, de acuero	do a articulo 52 del Código Físcal para el Esta	do de Oaxaca,
		,	
A BAIN PROTESTA DE DECIDA CA	OND QUE LOS DATOS CONTENIDOS ON FORF		
RO BAJO PROTESTA DE <b>DECIR V</b> ER AVISO SOI	RDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE N CIERTOS		
RO BAJO PROTESTA DE <b>DECIR V</b> ER AVISO SOL	RDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE N CIERTOS		
RO BAJO PROTESTA DE DECIR VÉ AVISO SOI	RDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE N CIERTOS		
IUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYE	RDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE N CIERTOS  NTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN RDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL SIDO MODIFICADO O REVOCADO	FECHA, NOMBRE Y FIRMA DEL	SERVIDOR PÚBLICO O CADENA DIGITAL











Folio:

00XXXX

Secretaría de Finanzas Subsecretaría de Ingresos Dirección de Ingresos y Recaudación Coordinación Técnica de Ingresos

(Cargo de la persona a quien va dirigida) (Nombre de la Dependencia)

Presente.

#### Constancia de no adeudo fiscal

Es importante mencionar que este documento es de carácter informativo y no prejuzga el correcto cumplimiento de las obligaciones a cargo del contribuyente antes referido, mismo que tendrá vigencia de sesenta días naturales a partir de la fecha de expedición.

Atentamente

Lorena Rojas Rivera Coordinadora Técnica de Ingresos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martinez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 01 5016900 Ext. 23141





FORMATO DE SOLICITUD PARA LA EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL PERMISO PARA LAS CASAS DE EMPEÑO



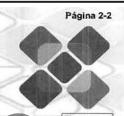
**FSCE** 

NEXO **DATOS DEL PETICIONARIO** NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL URP NOMBRE COMERCIAL DOMICILIO FISCAL TIPO DE VIALIDAD NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR REFERENCIA (ENTRE LAS CALLES DE) CALIDAD MUNICIPIO CÓDIGO POSTAL REFERENCIA CORREO ELECTRONICO TELÉFONO NÚMERO DE EMPLEADOS PERMANENTES RO DE EMPLEADOS EVENTUALES TIPO DE SOLICITUD SOLICITUD DE: PERMISO DE APERTURA, INSTALACIÓN CIÓN DE PERMISO REVALIDACIÓN DE PERMISO MODIFICACIÓN DE PERMISO Y FUNCIONAMIENTO DATOS DEL REPRESENTANTE CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN REGISTRO FEDERAL DE O SEGUNDO APELLIDO PRIMER APPLLS NOMBRE DATOS GENERALES DE LA CASA DE EMPEÑO O SUCURSAL NOMBRE COMERCIAL DE LA CASA DE EMI NOMBRE DE LA VIALIDAD TIPO DE VIALIDAD NO. Y/O LETRA INTERIOR COLONIA NO. Y/O LETRA EXTERIOR REFERENCIA (ENTRE LAS CALLES DE) YDE LOCALIDAD MUNICIPIO CÓDIGO POSTAL REFERENCIA CORREO TELÉFONO CELULAR TELÉFONO NÚMERO DE EMPLEADOS PERMANENTES NÚMERO DE EMPLEADOS EVENTUALES MATRIZ: ( ) SUCURSAL: ( ESPECIFIQUE SI LA CASA DE EMPEÑO ES:





FORMATO DE SOLICITUD PARA LA EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL PERMISO PARA LAS CASAS DE EMPEÑO



ANEXO DECLARACIÓN DEL PETICIONARIO QUE CUENTA CON EL SERVICIO DEL VALUADOR(ES) SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CURP SEGUNDO PRIMER APELLIDO NOMBRE (S) **APELLIDO** DOMICILIO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PRIMER SEGUNDO NOMBRE (S APELLIDO APELLIDO DOMICILIO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PRIMER SEGUNDO APELLIDO **APELLIDO** DOMICILIO PARA EL CASO DE SUSTITUCIÓN O ADICIÓN ADICIÓN SUSTITUCIÓN VALUADOR O VALUADORES QUE ADICIONA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CURP SEGUNDO APELIJDO PRIMER NOMBRE (S) **APELLIDO** DOMICILIO ECHA DE ADICIÓN DATOS DEL VALUADOR QUE SUSTITUYE EN SU CASO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CURP PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE (S) DOMICILIO FECHA DE SUSTITUCIÓN NOMBRE, FIRMA O HUELLA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL FECHA Y HORA DE SOLICITUD :







#### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

Formato para Registro de Créditos Fiscales

	_				
		b	-		
М		V			
	4				
ope	rclon	ar el	dom	icillo	
Anno		numnta		TOTAL SERV	100
9.000	0.751/19	motor	PROPER	E el Por	
	Códi	go P	ostal		
		skazaca	NICTOR	210/201	
Uterior		iona	NE COLUMN	10000	100

EAR

		Fiscales		FRCE
				FRCF
		Datos Personales del Infractor		
	Nor	mbre completo empezando por epellidos y/o Razón Social	ALCO DE	
RFC:	No	ta: (tratandose de un interno favor de propo <mark>reiana</mark> r el nombre	del reclusorio y en caso de no trata	rse de un interno proporcionar el domicilio
	par	rticular)		
		Nombre del reclusorio		
		Datos del Domicilio		
Calle		Número exterior		Número interior
Colonia		Municipo	Service Service Service Service	Localidad
		Referencias Adicionales		Código Postal
	Pat	os del acuerdo del expediente del infractor		
		Autoridad Impositora		
		Tipo de resolución:		
Multa Judicial Reparación De	oñab le	Multa Administrativa Otros		
	Concepto de la m	nulta judicial, reparación del daño, multa administrativa o el c	ue corresponda	
		Importe (con número y letra)		
Número de expediente		Fecha del acuerdo dela efectividad de la multa o resolución determinante	Fecha de no de la m	Efficación del acuerdo dola ofectividad nulta o resolución determinante
Ti	po de notificación del	acuerdo de la efectividad de la multa o reso	lución determinante;	
Samuel -	Saturda .			
Personal	Estrado	Instructivo		
Quien recibe la notificación: El Interesac	do Terce	aro T	Feche de pr	escripción o vencimiento legal
The state of the s	10100			

EAR







# SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Formato para Registro de Créditos

	*	Fiscales	FRCF
	Datos Personale	s del Responsable Solidario	
	Nombre completo empezano	do por epellidos y/o Razón Social	
RFC:	Nota: (tratandose de un inter particular)	na favor de proporcionar el nombre del reclus	sorio y en caso de no tratarse de un interno proporcionar el domicilio
	Nombre o	det reclusorto	
	Datos	del Domicilio	
Calle	Núr	morto exterior	Nümero Interior
Colonia		Aunicipa	Localidad
	Referencies Adicionales		Código Postal
	Datos del acuerdo de	el expediente del infractor	
Multa Judicial F	Tipo de fesc eparación Del daño Mula Administrativa	oftición:  Otros:  del daño, multa administrativa o el que corres;	ponda
	Importe (co	n número y letra)	
Número da expediente		ela efectividad de la multa o in determinante	Fécha de notificación del acuerdo dela efectividad de la multa o resolución determinante
K	Tipo de notificación del acuerdo de la efe	ctividad de la multa o resolución d	determinante:
Personal	Estrado Instruc	Otros:	
Quien recibe la notificación:	El Interesado Tercero		Fecha de prescripción o vencimiento tegal







#### FORMATO DE SOLICITUD PARA COPIAS SIMPLES O CERTIFICADAS

PERSONA FÍSICA

	DATOS PERSONALES .	
RFC/REC		CURP
	NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE	
	DATOS DEL DOMICILIO	
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICURE	LOCALIDAD
CALLE	NÚMÉRO NYTĚRIOR YKO LETRA	NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA
COLONIA	CÓDIGO POSTAL	NÚMERO TELEFÓNICO
	CORREO ELECTRÓNICO	
	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
	IDENTIFICACIÓN OFICIAL	NÚMERO DE FOLIO DE IDENTIFICACIÓN
PASAPORTE VIGENTE	LICENCIA DE CONDUCIR	
PODER NOTARIAL	DEPENDENCIA QUE EXPIDE L	A IDENTIFICACIÓN
	SOLICITUD DE TRAMITE	
	COPIAS SIMPLES	
DESCRIPCIÓN DE LOS DOC	EUMENTOS QUE SE REQUIEREN (expediente completo o cualquier documento que se encuentr	re dentro del expediente)
	NÚMERO DE CRÉDITO O EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	
•	NOMBRE COMPLETO DE LAS PERSONAS QUE SE AUTORIZAN	
	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	

ANEXA DOCUMENTACIÓN

1.- copia de Identificación Oficial

2.- Poder Notarial







#### SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA FORMATO DE SOLICITUD PARA COPIAS SIMPLES O CERTIFICADAS

PERSONA MORAL O UNIDAD ECONÓMICA

	DATOS PERSONALES	
RFC/REC		CURP
	NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE	
	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
	DATOS DEL DOMICILIO	
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD
CALLE	NI'NEDO NITO DE SENT	
· ·	NÚMERO INTÉRIOR Y/O LETRA	NÚMERO EXTERIOR Y/O LETRA
COLONIA	CODIGO POSTAL	NÚMERO TELEFÓNICO
	CORREO ELECTRÓNICO	
,	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
	IDENTIFICACIÓN OFICIAL	NÚMERO DE FOLIO DE IDENTIFICACIÓN
PASAPORTE VIGENTE	LICENCIA DE CONDUÇIR	
ESCRITURA PÚBLICA O PODER NOTARIAL	DEPENDENCIA QUE EXF	PIDE LA IDENTIFICACIÓN
	SOLICITUD DE TRÁMITE	
	COPIAS	
	GERTIFICADAS SIMPLES	
DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUME	NTES QUE SE REQUIEREN (expediente completo o cualquier documento que se en	ncuentre dentro del expediente)
	NÚMERO DE CRÉDITO O EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	
	NOMBRE COMPLETO DE LAS PERSONAS QUE SE AUTORIZAN	
	MOTIBLE COMPLETO DE LAS PERSONAS QUE SE AUTORIZAN	

ANEXA DOCUMENTACIÓN

- 1.- copia de Identificación Oficial
- 2.- Escritura Pública o Poder Notarial.

ANEXO 7







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SOLICITUD DI	REGISTRO PARA	CONTADOR(A)	PÚBLICO(A).
--------------	---------------	-------------	-------------

**FSRCP** 

DECLARATORIA DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A)	SOLICITUD NÚMERO:
PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 82, PARRAFOS PRIMERO, FRACCIÓN I Y TEI INCISO A), DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, ATENTAI SOUCITO MI INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS, PA CUAL DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTOY ACUS. COMBENADO POR DELITOS DE CARÁCTER FISCAL, O CUALQUIER DELITC AMERITE PENA CORPORAL Y ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO E OBLIGACIONES FISCALES.	AMENTE PARA LO SSADO O TO DUE
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A)	
1.1 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))	
1.2 R.E.C. O R.F.C.	1.3 NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL
1.4 DOMICILIO CALLE	NÚMERO EXTERIOR NÚMERO INTERIOR
COLONIA C.P. POBLACIÓN	MUNICIPIO TELÉFONO
1.5 CORREO ELECTRÓNICO:	
2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL 2.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 2.3 DOMICILIO CALLE	2.2 R.F.C.  NÚMERO EXTERIOR NÚMERO INTERIOR
COLONIA C.P. ESTADO POBLACIÓN	
	Teter on o
3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO DE PROFESIONALES AL O	QUE PERTENECE EL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A)
3.1 NOMBRE	3.2 R.F.C.
CALLE	NÚMERO EXTERIOR NÚMERO INTERIOR
	POBLACIÓN MUNICIPIO . TELÉFONO
3.4 FECHA DE INGRESO AL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS: 3.5 ANEXO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:	
COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO O CARFA-DE NATURALIZACIÓN	3.6 FIRMA DEL SOLICITANTE
CORIA DE CEDIU A ROCESSIONA	

#### PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FISCAL

CONSTANCIA DE LA OPINION DE COMPCIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT

CONSTANCIA ORIGINAL RECIENTE, EMITIDA POR EL COLEGIO PROFESIONAL O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS QUE ACREDITA MI CALIDAD DE MIEMBRO ACTIVO

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL COLEGIO PROFESIONAL O ASOCIACIÓN DE PÚBLICOS, REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FECHA			EXPEDIENTE NÚMERO:	FECHA		
DÍA	MES	AÑO	REGISTRO ASIGNADO NÚMERO:	DÍA MES AÑO		AÑO
	IE Y FIRMA JÓN Y CONTROL		NOMBRE Y FIRMA VISTO BUENO	NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE AUTORIZA		IO QUE
COORDI	INADOR DE PROGRAMACIÓN Y	DICTÁMENES	COORDINADOR DE REVISIÓN DE GABINETE Y MASIVA	DIRECTOR DE AU	DIRECTOR DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL	

LUGAR

FECHA







CREAR . CONSTRUIR . CRECER

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

#### INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO

FSRCP

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A):
- 1.1 NOMBRE.- ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE SOLICITA EL REGISTRO. (DEBERÁ ANEXAR COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ASI COMO ORIGINAL PARA COTEJO)
- 1.2 R.E.C (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA O LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- 1.3 NÚMERO DE CEDULA PROFESIONAL.- DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITA COMO CONTADOR(A)
  PÚBLICO(A).
- DOMICILIO.- DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE DA CALLE, NÚMERO EXTERIOR È INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.

  EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁ ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RÉCIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE OAXACA. (ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE, ASI COMO ORIGINAL PARA COTEJO).
- 1.5 CORREO ELECTRÓNICO. DEBERÁ INDICAR LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A).
- 2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A):
- 2.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTÚA EN FORMA INDEPENDIENTE NO LLENARA ESTE PUNTO.
- 2.2 R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- 2.3 DOMICILIO. DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ESTADO, ROBLACIÓN, MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
- 3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO DE PROFESIONALES AL QUE PERTENECE EL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A):
- 3.1 NOMBRE.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE.
- 3.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES:
- 3.3 DOMICILIO.- DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ESTADO, POBLACIÓN, MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
- 3.4 FECHA DE INGRESO AL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS. DEBERÁ INDICAR LA FECHA EN QUE INGRESO AL COLEGIO PROFESIONAL QUE CORRESPONDA Y QUE EN NINGÚN CASO LA ANTIGÜEDAD PODRÁ SER MENOR A TRES AÑOS.
- 3.5 ANEXO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.- LA SOLICITUD DE REGISTRO DEBERÁ SER ACOMPAÑADA DE:
  - COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN, PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO;
  - -CORIA DE SU CEDULA PROFESIONAL, PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO;
  - CONSTANCIA DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMÍTIDA POR EL SAT
  - COPIA DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL COLEGIO PROFESIONAL O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS, REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
  - CONSTANCIA ORIGINAL RECIENTE, EMITIDA POR EL COLEGIO PROFESIONAL O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS QUE ACREDITA MI CALIDAD DE MIEMBRO ACTIVO POR UN MÍNIMO TRES AÑOS DE MANERA CONTINUA.
- 3.6 FIRMA DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE SOLICITA EL REGISTRO, LUGAR Y FECHA.- DEBERÁ FIRMAR AUTÓGRAFAMENTE EN LOS TRES TANTOS EL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE PRESENTA LA SOLICITUD, ASI MISMO DEBERA SEÑALAR EL LUGAR EN DONDE REALIZA EL TRAMITE Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA.

"LOS BATOS PERSONALES RECABADOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN ID EL A LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 1, 5, FRACCIÓN VI, 10, FRACCIÓN III, 12, 63, 71, FRACCIÓNES II, III, VI Y XIII, 119 Y 120 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE; 1, 2, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 16, 19, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN I Y 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CAXACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE COAXACA (HTTPS://OGAIPOAXACA.ORG.MX), PODRÁN SER TRANSMITIDOS A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES FISCALES DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN PROCESOS DEL ORDEN PÉNAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMES, SOLICITUDES Y MANDATOS JUDICIALES, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES SE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL DEPENDENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, USTED COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ EJERCER LOS DEFECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (DERECHOS ANC.O.) ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODRE EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORPRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIR". DATORIDA DE TRANSPARENCIA UBICADA EN EL CENTRO AD







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

#### AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTADOR(A) PÚBLICO(A) REGISTRADO(A)

1.1 NOMBRE (APELLIDO PATER	NO, MATERNO Y NOMBRE (5))		
L.2 R.F.C.	1.3 NÚMERO DE CÉDULA PROFES	IONAL	1.4 NÚMERO DE REGISTRO ESTATAL
L.5 DOMICILIO CALLE	NÚMERO	O EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR
COLONIA C.P.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
TELÉFONO			
.6 CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DE IDENTIFICACI	ÓN DEL DESPACHO AL QUE PERT	ENECE EL (LA) CO	DNTADOR(A) PÚBLICO(A) REGISTRA
2.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN	O RAZÓN SOCIAL 2.2	R.F.C.	
2.3 DOMICILIO CALLE	NÚM	ERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR
COLONIA C.P.	LOCALIDAD	IUNICIPIO	ESTADO
TELÉFONO			
B DATOS DE IDENTIFICACE REGISTRADO(A)  8.1 NOMBRE			
TELÉFONO		ALES AL QUE PER	TENECE EL (LA) CONTADOR(A) PÚE
3 DATOS DE IDENTIFICACE REGISTRADO(A)  3.1 NOMBRE  3.3 DOMICILIO	ÓN DEL COLÉGIO DE PROFESIONA	ALES AL QUE PER	TENECE EL (LA) CONTADOR(A) PÚE  3.2 R.F.C.  MERO INTERIOR
3 DATOS DE IDENTIFICACE REGISTRADO(A)  3.1 NOMBRE 3.3 DOMICILIO CALLE COLONIA  C.P.	ÓN DEL COLÉGIO DE PROFESIONA  NÚMERO EXT	ALES AL QUE PER	TENECE EL (LA) CONTADOR(A) PÚE  3.2 R.F.C.  MERO INTERIOR
3 DATOS DE IDENTIFICACE REGISTRADO(A)  3.1 NOMBRE 3.3 DOMICILIO CALLE COLONIA  C.P.  3.4 FECHA DE INGRESO AL COLE	ÓN DEL COLÉGIO DE PROFESIONA  NÚMERO EXT  ESTADO POBLACIÓN	ALES AL QUE PER	TENECE EL (LA) CONTADOR(A) PÚE  3.2 R.F.C.  MERO INTERIOR
3 DATOS DE IDENTIFICACE REGISTRADO(A)  3.1 NOMBRE 3.3 DOMICILIO CALLE COLONIA C.P. 3.4 FECHA DE INGRESO AL COLE 3.5 ANEXE LA SIGUIENTE DOCU	ON DEL COLÉGIO DE PROFESIONA  NÚMERO EXT  ESTADO POBLACIÓN  EGIO DE CONTADORES PÚBLICOS:  MENTACIÓN COMPROBATORIA  DE SITUACIÓN FISCAL (CAMBIO DE 1	TERIOR NÚ	3.2 R.F.C.  MERO INTERIOR  TELÉFONO  3.6 FIRMA DEL (LA) CONTADOR(A)

ESTE FORMATO SE PRESENTA POR DUPLICADO







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO
FADRCPR

- 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) REGISTRADO(A):
- 1.1 NOMBRE.- ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) REGISTRADO(A) QUE ACTUALIZA SUS DATOS.
- 1.2 R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- 1.3 NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL.- DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITA COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A).
- 1.4 NÚMERO DE REGISTRO ESTATAL.- ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
- 1.5 DOMICILIO.- DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CAÇLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.

  EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁ ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE OAXACA. DEBERÁ ANEXAR COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE.
- 1.6 CORREO ELECTRÓNICO.- DEBERÁ INDICAR LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A).
- 2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) REGISTRADO(A):
- 2.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTÚA EN FORMA INDEPENDIENTE NO LLENARA ESTE PUNTO.
- 2.2 R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- 2.3 DOMICILIO.- DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ESTADO, POBLACIÓN, MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO. DEBERÁ ANEXAR COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE.
- 3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO DE PROFESIONALES AL QUE PERTENECE EL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A)
- 3.1 NOMBRE.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE.
- 3.2 R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- 3.3 DOMICILIO.- DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ESTADO, POBLACIÓN, MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
- 3.4 FECHA DE INGRESO AL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS.- DEBERÁ INDICAR LA FECHA EN QUE INGRESO AL COLEGIO PROFESIONAL QUE CORRESPONDA Y QUE EN NINGÚN CASO LA ANTIGÜEDAD PODRÁ SER MENOR A TRES AÑOS.
- 3.5 ANEXE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.- EL AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) REGISTRADO(A) DEBERÁ SER:

ACOMPAÑADO DE:

- COPIA DEL AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT);

   COPIA DEL ACUSE DE RECEPCIÓN DEL AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).
- ACOMPAÑANDO ORIGINALES PARA COTEJO RESPECTIVAMENTE.
- 3.6 FIRMA DÉL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) REGISTRADO(A), LUGAR Y FECHA.- DEBERÁ FIRMAR AUTÓGRAFAMENTE EN LOS DOS TANTOS EL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE PRESENTA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN SU REGISTRO, ASI MISMO DEBERA SEÑALAR EL LUGAR EN DONDE REALIZA EL TRAMITE Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA.

"LOS DATOS PERSONALES RECABADOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN IDELA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLÍGADOS; 1, 5, FRACCIÓN VI, 10, FRACCIÓN III, 12, 63, 73, FRACCIÓN III, 11, 17, 17, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 14, 15, FRACCIÓN II, 16, 19, 20, 21, 24, 21, 24, 23, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN I Y 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLÍGADOS DEL ESTADO DE OAXACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (HTTPS://OGAIPOAXACA, ORG.MX), PODRÁN SER TRANSMITIDOS A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES FISCALES DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN PROCESOS DEL ORDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMES, SOLICITUDES Y MANDATOS JUDICIALES, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES ES LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, USTED COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (DERECHOS A.R.C.O.) ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODRE EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF # 1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, C.P. 71257 TEL. (951) 5016900 EX







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO, LA SUSTITUCIÓN DEL C.P.R. O SOLICITUD DE PRÓRROGA

FADE

PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 81 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, ANISO	QUE PRÉSENTARÉ
DICTAMEN FORMULADO POR C.P.R. RELATIVO A MIS CONTRIBUCIONES ESTATALES CONFORME A LOS SIGUIENTE	ES DATOS:

7	DATOS	DE II	CENTIEL	CACIÓN	DEL	CONTRIB	IVENTE

FÍSICA ( )

MORAL (

1.1 NOMBRE, DENOMIN	NACIÓN O RAZÓN S	SOCIAL:	1.2 R.E.C. O R.F.C.:
1.3 DOMICILIO CALLE		185 ·	NÚMERO EXTERIOR NÚMEROUNTERIOR
COLONIA	C.P.	LOCALIDAD	MUNICIPIO ESTADO
1.4 ACTIVIDAD PREPON	NDERANTE:		

#### 1.5 DATOS DEL EJERCICIO FISCAL A DICTAMINAR

INK	CIO		TERMINO	
DÍA M	AÑO	DÍA	MES .	AÑO

#### 2. TIPO DE DICTAMEN

OBLIGATORIO (

VOLUNTARIO ( )

#### 3. CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR

3.1 IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	SI ( )	NO ( )
3.2 IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	Si ( )	NO ( )
3.3 IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES ALTRABAJO PERSONAL	SI()	NO ( )
3.4 IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES	SI( )	NO ( )
3.5 IMPUESTO SOBRELAS DEMASÍAS CADUCAS	SI()	NO ( )
3.6 IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS	SI( )	NO ( )
3.7 OTROS (ESPECIFIQUE)	51()	NO ( )

#### 4. AVISO

DICTAMEN ()	SUSTITUCIÓN DE C.P.R. ( )	PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN ( )
4.1 MOTIVOS		

#### 5. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL ACTUAL QUE PRESENTA EL AVISO

5.1 NOMBRE	5.2 R.F.C.	
5.3 DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA	5.4 C.U.R.P.	

#### 6. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EJERCICIO FISCAL QUE DICTAMINA

6.1 NOMBRE	6.2 R.F.C.	
6.3 DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA	6.4 C.U.R.P.	







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

7.1 NOMBRE:		7.2 R.E.C. O R.F.C.;		
7.3 NÚMERO DE REGISTRO ESTAT	TAL:	7.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE:		
7.5 COLEGIO PROFESIONAL AL QU	JE PERTENECE:			
7.6 DOMICILIO DEL (LA) CONTADO	OR(A) PÚBLICO(A):			
CALLE:		NÚMERO EXTERIOR:	NÚMERO INTERIOR:	
COLONIA:	C.P.	MUNICIPIO:	TELÉFONO	
POBLACIÓN:	550			
7.7 LUGAR Y FECHA:				
8. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBII	R NOTIFICACIONES DENTRO DE LAS	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL	. ESTADO	
8.1 DOMICILIO, CALLE:		NÚMERO EXTERIOR:	NÚMERO INTERIOR:	
COLONIA:	C.P.	MUNICIPIO:	TELÉFONO	
POBLACIÓN:				
DE CANACA I A LAS REGLAS DE CA	EN SE FORMULARÁ CON FORME A L ÀRÁCTER GENERAL PARA EL DICTAM	AS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓI JEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIG	(A) PÚBLICO(A) DIGO FISCAL PARA EL EST ACIONES FISCALES PREVIS	
DE CANACA I A LAS REGLAS DE CA	EN SE FORMULARÁ CON FORME A L ARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAM	AS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÁI	NGO EIGGAL DAGA EL EGE	
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTR REPRESENTANTE LEG	RIBUYENTE O	AS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÁI	DIGO FISCAL PARA EL EST. ACIONES FISCALES PREVIS	
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTR	RIBUYENTE O GAL	NOMBRE Y FIRMA DEI PÚBLICO(A) QUE	DIGO FISCAL PARA EL EST. ACIONES FISCALES PREVIS	







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

#### INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO

FADE

- 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:
- 1.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBE ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S). DEBERÁ ANEXAR COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO ORIGINAL PARA COTEJO.
- 1.2 R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA O LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FÍSICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- 1.3 DOMICILIO.- DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO, ESTADO Y NÚMERO TELEFÓNICO. EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁ ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE OAXAÇA.
- 1.4 ACTIVIDAD PREPONDERANTE. DEBERÁ INDICAR SU PRINCIPAL ACTIVIDAD.
- 1.5 DATOS DEL EJERCICIO FISCAL A DICTAMINAR. DEBERÁ ANOTAR EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.
- TIPO DE DICTAMEN.- INDIQUE CON UNA "X" SI EL DICTAMEN ÉS OBLIGATORIO O VOLUNTARIO.
- CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR:
- 3.1 IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.- MARQUE CON UNA "X" EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCIÓN (UTILICE ESTE CAMPO EN CASO DE DICTAMINAR EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE
- DICTAMINA, DE LO CONTRARIO, ESCRIBIR NO APLICA).

  3.2 IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.-MARQUE CON UNA "X" EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SIDICTAMINA ESTA CONTRIBUÇIÓN.
- 3.3 IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.- MARQUE CON UNA "X" EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCIÓN.
- 3.4 IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES.- MARQUE
- CON UNA "X" EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCIÓN.

  3.5 IMPUESTO SOBRE LAS DÉMASÍAS CADUCAS.-MARQUE CON UNA "X" EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCIÓN (UTILICE ESTE CAMPO EN CASO DE DICTAMINAR EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA, DE LO CONTRARIO, ESCRIBIR NO APLICA).
- 3.6 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS.- MARQUE CON UNA "X" EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCIÓN (UTILICE ESTE CAMPO EN CASO DE DICTAMINAR EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA, DE LO CONTRARIO, ESCRIBIR NO APLICA).
- 3.7 OTROS (ESPECIFIQUE).-MARQUE CON UNA "X" EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA POR OTRA CONTRIBUCIÓN, DEBIENDO ESPECIFICAR DE QUE IMPUESTO SE TRATA (UTILICE ESTE CAMPO EN CASO DE DICTAMINAR
- EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA, DE LO CONTRARIO, ESCRIBIR NO APLICA).

  AVISO. MARQUE CON UNA "X" EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI ES AVISO DE DICTAMEN, SUSTITUCIÓN DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) Y/O PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN.
- MOTIVOS.-EN CASO DE HABER MARCADO CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI ES SUSTITUCION DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) Y/O PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, DEBERÁ ANOTAR EL MOTIVO POR EL CUAL SE UBICA EN DICHO SUPUESTO.
- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL ACTUAL QUE PRESENTA EL AVISO:
- NOMBRE.- ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL ACTUAL. DEBERÁ ANEXAR COPIA DE SÚ IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ASÍ COMO ORIGINAL PARA COTEJO.
- R.F.C. (REGISTRO PEDERAL DE CONTRIBUYENTES).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- 5.3 DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA.-DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO Y LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD, AŠÍ COMO EL NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGO LA MISMA.
- 5.4 C.U.R.R. (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, INVARIABLEMENTE A DIECIOCHO POSICIONES.
- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EJERCICIO FISCAL QUE DICTAMINA:
- 6.1 NOMBRE.- ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EJERCICIO QUE DICTAMINA. DEBERÁ ANEXAR COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ASÍ COMO ORIGINAL PARA COTEJO.
- 6.2 R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- 6.3 DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA.-DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO Y LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD, ASÍ COMO EL NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGO LA MISMA.
- 6.4 C.U.R.P. (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, INVARIABLEMENTE A DIECIOCHO POSICIONES.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- 7. DATOS DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN:
- 7.1 NOMBRE.- ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN.
  - DEBERÁ ANEXAR COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ASÍ COMO ORIGINAL PARA COTEJO.
- 7.2 R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA O LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- 7.3 NÚMERO DE REGISTRO ESTATAL.- ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA. DEBERÁ ANEXAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL PARA COTEJO.
- 7.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE.- DEBERÁ ANOTAR EN SU CASO EL NOMBRE DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTÚA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARA SU PROPIO NOMBRE.
- 7.5 COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE.- DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE.
- 7.6 DOMICILIO DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A).- DEBERÁ INDICAR SU DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
  - EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁ SEÑALAR UN DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE CAYACA
- 7.7 LUGAR Y FECHA.- DEBERÁ ANOTAR EL LUGAR Y LA FECHA DEL LLENADO DEL FORMATO.
- 8. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO:
- 8.1 DOMICILIO.- DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO. EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁ ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE OAXACA.
- 9. NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A).- DEBERÁN FIRMAR AUTÓGRAFAMENTE EN LOS DOS TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO EL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE FORMULARA EL DICTAMEN.

"LOS DATOS PERSONALES RECABADOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 1, 5, FRACCIÓN VI, 10, FRACCIÓN III, 12, 63, 71, FRACCIÓN II, 11, 19 Y 120 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE; 1, 2, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 16, 19, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN II Y 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO EN EL USTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (HTTPS://OGAIPOAXACA.ORG.MX), PODRÁN SE TRANSMITIDOS A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES FISCALES DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN PROCESOS DEL ORDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMES, SOLICITUDES Y MANDATOS JUDICIALES, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (DERECHOS A.R.C.O.) ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GENADA PANDAL GRAFF # 1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, C.P. 71257 TEL. (951) 5016900 EXT. 23257, YA SEA POR ESCRITO LIBRE O CON EL FORMATO DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET: HTTPS://OGA







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ANEXO AL AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO.

ADE-01

1	DATOS	DE	IDENTIFICACIÓN DEL	CONTRIBUYENTE
---	-------	----	--------------------	---------------

1.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.	1,2 R.S.C. O R.F.C.:

#### 2.-IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

2.1 NÚMERO DE VEHÍCULOS	2.2 IMPUESTO PAGADO

#### 3.- IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

BIMESTRE	3.1 INGRESOS OBTENIDOS POR ESTE CONCEPTO (BASE DEL IMPUESTO)	3.2 IMPUESTO PAGADO
ENERO-FEBRERO		1 - 168 1-1 - 1 - 187 188 1
MARZO-ABRIL		
MAYO-JUNIO		
JULIO-AGOSTO		
SEPTIEMBRE-OCTUBRE		
NOVIEMBRE-DICIEMBRE		
TOTAL		NOTE OF THE PARTY

#### 4.- IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

BIMESTRE	4.1 NÚMERO DE TRABAJADORES	4.2 REMUNERACIONES PAGADAS	4.3 BASE DEL IMPUESTO	4.4 IMPUESTO PAGADO
ENERO-FEBRERO				
MARZO-ABRIL			7- 17	V 12 27 37 02 36
MAYO-JUNIO				
JULIO-AGOSTO				
SEPTIEMBRE- OCTUBRE				the control of the second of the second
NOVIEMBRE-				
DICIEMBRE				1
TOTAL				

## 5.- IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

BIMESTRE	5.1 NÚMERO DE INMUEBLES ARRENDADOS	5.2 INGRESOS OBTENIDOS	5.3 DEDUCCIONES AUTORIZADAS	5.4 BASE DEL IMPUESTO	5.5 IMPUESTO PAGADO
ENERO-FEBRERO					
MARZO-ABRIL					
OINUL-OYAM					
JULIO-AGOSTO					
SEPTIEMBRE- OCTUBRE					
NOVIEMBRE- DICIEMBRE					
TOTAL					







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SÓBERANO DE OAXACA"

#### 6.- IMPUESTO SOBRE LAS DEMASÍAS CADUCAS

BIMESTRE	6.1 NÚMERO DE PRENDAS RECIBIDAS	6.2 NÚMERO DE REMANENTES	6.3 INGRESOS OBTENIDOS	6.4 BASE DEL IMPUESTO	6.5 IMPUESTO PAGADO
ENERO-FEBRERO					
MARZO-ABRIL					
OINUL-OYAM					
JULIO-AGOSTO					
SEPTIEMBRE- OCTUBRE					
NOVIEMBRE- DICIEMBRE		- 0			
TOTAL					1

#### 7.- IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS

7.1 NÚMERO DE VEHÍCULOS ENAJENADOS	7.2 BASE DEL IMPUESTO	7.3 IMPUESTO PAGADO

#### 8.- IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁÇULOS PÚBLICOS

8.1 NÚMERO DE EVENTOS REALIZADOS	8.2 BASE DEL IMPUESTO	8.3 IMPUESTO PAGADO

#### 9.- IMPUESTO SOBRE RIFAS, LOTERÍAS, SORTEOS Y CONCURSOS

9.1 BASE DEL IMPUESTO	9.2 IMPUESTO PAGADO

#### 10.- IMPUESTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

10.1 BASE DELIMPUESTO	10.2 IMPUESTO PAGADO

#### 11.- IMPUESTO SOBRE LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES POR REMEDIACIÓN AMBIENTAL

11.1 BASE DEL IMPUESTO	11.2 CUOTA	11.3 IMPUESTO PAGADO

#### 12.- LUGAR Y FECHA:

## 13.- NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A)

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE DICTAMINARÁ







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ADE-01

#### INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO

- 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:
- 1.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERA ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
- 1.2 R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA O LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FÍSICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- 2. IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (UTILICE ESTE CAMPO EN CASO DE DICTAMINAR EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA, DE LO CONTRARIO, ESCRIBIR NO APLICA):
- 2.1 NÚMERO DE VEHÍCULOS.- DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE VEHÍCULOS DOMICILIADOS EN EL ESTADO.
- 2.2 IMPUESTO PAGADO,- DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO PAGADO.
- 3. IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE:
- 3.1 INGRESOS OBTENIDOS POR ESTE CONCEPTO (BASÉ DEL IMPUESTO).- DEBERÁ ANOTAR LOS INGRESOS OBTENIDOS POR BIMESTRE (BASE DEL IMPUESTO).
- 3.2 IMPUESTO PAGADO.- DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO PAGADO POR BIMESTRE.
- 4. IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL:
- 4.1 NÚMERO DE TRABAJADORES.- DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE LABORARON POR BIMESTRE.
- 4.2 REMUNERACIONES PAGADAS.- DEBERA ANOTAR EL TOTAL DE REMUNERACIONES EFECTUADAS POR BIMESTRE.
- 4.3 BASE DEL IMPUESTO. DEBERÁ ANOTAR LA BASE DEL IMPUESTO POR BIMESTRE.
- 4.4 IMPUESTO PAGADO.- DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO RAGADO POR BIMESTRE.
- 5. IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES.
- 5.1 NÚMERO DE INMUEBLES ARRENDADOS.- DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE INMUEBLES QUE FUERON ARRENDADOS POR BIMESTRE.
- 5.2 INGRESOS OBTENIDOS.- DEBERÁ ANOTAR LOS INGRESOS OBTENIDOS POR BIMESTRE.
- 5.3 DEDUCCIONES AUTORIZADAS.- DEBERÁ ANOTAR LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS POR BIMESTRE.
- 5.4 BASE DEL IMPUESTO. DEBERÁ ANOTAR LA BASE DEL IMPUESTO POR BIMESTRE.
- 5.5 IMPUESTO PAGADO.- DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO PAGADO POR BIMESTRE.
- 6. IMPUESTO SOBRE LAS DEMASÍAS CADUCAS (UTILICE ESTE CAMPO EN CASO DE DICTAMINAR EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA, DE LO CONTRARIO, ESCRIBIR NO APLICA):
- 6.1 NÚMERO DE PRENDAS RECIBIDAS.- DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE PRENDAS RECIBIDAS EN EL BIMESTRE.
- 6.2 NÚMERO DE REMANENTES. DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE REMANENTES GENERADOS EN EL BIMESTRE.
- 6.3 INGRESOS OBTENIDOS. DEBERÁ ANOTAR LOS INGRESOS OBTENIDOS POR BIMESTRE.
- 6.4 BASE DEL IMPUESTO. DEBERÁ ANOTAR LA BASE DEL IMPUESTO POR BIMESTRE.
- 6.5 IMPUESTO PAGADO. DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO PAGADO POR BIMESTRE.
- 7. IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS (UTILICE ESTE CAMPO EN CASO DE DICTAMINAR EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA, DE LO CONTRARIO, ESCRIBIR NO APLICA):
- 7.1 NÚMERO DE VEHÍCULOS ENAJENADOS.- DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE VEHÍCULOS QUE ENAJENÓ.
- 7.2 BASE DEL IMPUESTO.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE DEL IMPUESTO.
- 7.3 IMPUESTO PAGADO.- DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO PAGADO.
- 8. IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (UTILICE ESTE CAMPO EN CASO DE DICTAMINAR EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA, DE LO CONTRARIO, ESCRIBIR NO APLICA):
- 8.1 NÚMERO DE EVENTOS REALIZADOS.- DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE EVENTOS QUE REALIZO.
- 8.2 BASE DEL IMPUESTO. DEBERÁ ANOTAR LA BASE DEL IMPUESTO.
- 8.3 IMPUESTO PAGADO.- DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO PAGADO.
- 9. IMPUESTO SOBRE RIFAS, LOTERÍAS, SORTEOS Y CONCURSOS (UTILICE ESTE CAMPO EN CASO DE DICTAMINAR EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA, DE LO CONTRARIO, ESCRIBIR NO APLICA):



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- 9.1 BASE DEL IMPUESTO. DEBERÁ ANOTAR LOS INGRESOS OBTENIDOS (BASE DEL IMPUESTO).
- 9.2 IMPUESTO PAGADO.- DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO PAGADO.
- 10. IMPUESTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL:
- 10.1 BASE DEL IMPUESTO. DEBERÁ ANOTAR LA BASE DEL IMPUESTO.
- 10.2 IMPUESTO PAGADO. DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO PAGADO.
- 11. IMPUESTO SOBRE LA EXTRACCION DE MATERIALES POR REMEDIACIÓN AMBIENTAL:
- 11.1 BASE DEL IMPUESTO.- DEBERÁ ANOTAR LOS INGRESOS OBTENIDOS (BASE DEL IMPUESTO).
- 11.2 CUOTA.- DEBERA ANOTAR LA CUOTA APLICABLE POR CADA MATERIAL DE EXTRACCIÓN
- 11.3 IMPUESTO PAGADO.- DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO PAGADO
- 12. LUGAR Y FECHA.- DEBERÁ ANOTAR EL LUGAR Y LA FECHA DEL LLENADO DEL FORMATO.
- 13. NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A).- DEBERÁN FIRMAR AUTÓGRAFAMENTE EN LOS DOS TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO EL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE FORMULARÁ EL DICTAMEN.

"LOS DATOS PERSONALES RECABADOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN IDE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 1, 5, FRACCIÓN VI, 10, FRACCIÓN III, 12, 63, 71, FRACCIÓN II, 11, VI Y XIII, 119 Y 120 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE; 1, 2, FRACCIÓN II, 13, 15, FRACCIÓN II, 16, 19, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN IV, 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (https://ogaipoaxaca.org.mx), podrán ser transmitidos a los funcionarios encargados de la administración y la defensa de los infereses fiscales del estado, a las autoridades judiciales en procesos del orden penal o a los tribunales competentes que conozcan de pensiones alimenticias, con la finalidad de Atender los informes, solicitudes y mándatos judiciales, además de otras transmisiones previstas en la ley. La unidad administrativa responsable de los datos personales es la dirección de auditoría e inspección fiscal dependiente de la secretaría de finanzas del podre ejecutivo del estado, usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos a.r.c.o.) ante la unidad de transparencia ubicada en el centro administrativo del poder ejecutivo y judicial "General Porfirio Díaz, soldado de la patria" edificio soll martínez, avenida gerardo pandal graf







"2022, AÑO DEL CENȚENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CARTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO.

FCPDE

				PERSO	ONA
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN D	EL CONTRIBLIVE	NTE	FÍS	ICA()	MORAL()
. DATOS DE ISENTITICACIONE	CE CONTRIBOTE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
1.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RA	ZÓN SOCIAL:	1.2 R.E	.C. O R.F.C.:		
1.3 DOMICILIO CALLE			NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO IN	TERIOR
COLONIA	C.P.	POBLACIÓN O MUNICIPIO		TELÉFONO	
1.4 ACTIVIDAD PREPONDERANTE;					
	450				
		ATOS DEL EJERCICIO FISCAL	A DICTAMINAR TERMINO		
	DÍA M	ES AÑO DÍA		NO	
. TIPO DE DICTAMEN					
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	OBLIG	SATORIO ( )		VOLUNT	ARIO ( )
. CONTRIBUCIONES A DICTAM	INAR		1 all		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
.1 IMPUESTO SOBRE TENENCIA O U	SO DE VEHÍCULOS			SI()	NO()
.2 IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN D		SPEQAJE		SI()	NO()
3 IMPUESTO SOBRE EROGACIONES	POR REMUNERACI	ONES AL TRABAJO PERSONAL		SI()	NO()
4 IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRI	ESOS POR EL OTORO	SAMIENTO DEL USO O GOCE TE	MPORAL DE BIENES	SI()	NO()
5 IMPUESTO SOBRE LAS DEMASÍAS	CADUCAS	•		SI()	NO()
MRUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓ		E MOTOR USADOS		\$1()	NO()
Z OTROS (ESPECIFIQUE)				SI ( )	NO()
					1017
AVISO	2				
1 FECHA DE PRESENTACIÓN EN LA D	DIRECCIÓN DE AUDI	TORÍA E INSPECCIÓN FISCAL	4.2 NÚMERO D	DE FOLIO DE RECEP	CIÓN
. DATOS DEL REPRESENTANTE	LEGAL ACTUAL Q	UE PRESENTA EL AVISO			
1 NOMBRE			5.2 R.F.C.:		
.3 DATOS DE LA ESCRITURA PÚE	BLICA		5.4 C.U.R.P.		

6.2 R.F.C.:

6.4 C.U.R.P.

6. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EJERCICIO FISCAL QUE DICTAMINA

6.1 NOMBRE

6.3 DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

ESTE FORMATO SE PRESENTA POR DUPLICADO

ANEXO 7







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SÓBERANO DE OAXACA"

-	DATOS DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE EMITIRÁ	FI	DICTAMEN

7.1 NOMBRE:	7.2 R.E.C. O R.F.C.:	
7.3 NÚMERO DE REGISTRO ESTATAL:	7.4 DESPACHO AL QUE PER	RTENECE:
7.5 COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE:		¥
7.6 DOMICILIO DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A):		
CALLE:	NÚMERO EXTERIOR:	NŮMERO INTERIOR:
COLONIA: C.P.	MUNICIPIO:	TELÉFONO
POBLACIÓN:		
7.7 LUGAR Y FECHA:		
B. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIRCUNS	SCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ES	STADO
8.1 DOMICILIO, CALLE:	NÚMERO EXTERIOR:	NÚMERO INTERIO
COLONIA: C.P.	MUNICIPIO:	TELÉFONO
POBLACIÓN:		
MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN SE FORMULARÁ CON FORME A LAS NORI DE DAXACA Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE C EN ESE ORDENAMIENTO.	MAS ESTABLECIDAS EN EL COD CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGA	IGO FISCAL PARA EL ESTA CIONES FISCALES PREVIS
de daxaca y a las reglas de carácter géneral para el dictamen de c	MAS ESTABLECIDAS EN EL COD CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGA	IGO FISCAL PARA EL ESTA CIONES FISCALES PREVIS
de daxaca y a las réglas de carácter général para el dictamen de c	NOMBRE Y FIRMA DEL PÚBLICO(A) QUE	(LA) CONTADOR(A)
DE DAXACA Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GÉNERAL PARA EL DICTAMEN DE C EN ESE ORDENAMIENTO.  NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O	NOMBRE Y FIRMA DEL	(LA) CONTADOR(A)







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

FCPDE

### INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO

### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

- 1.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBE ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S). DEBERÁ ANEXAR COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO ORIGINAL PARA COTEJO.
- 1.2 R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES). DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA O LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FÍSICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- 1.3 DOMICILIO. DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO
- EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁ ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE OAXACA.
- 1.4 ACTIVIDAD PREPONDERANTE. DEBERÁ INDICAR SU PRINCIPAL ACTIVIDAD.
- 1.5 DATOS DEL EJERCICIO FISCAL A DICTAMINAR. DEBERÁ ANOTAR EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.
- 2. TIPO DE DICTAMEN. INDIQUE CON UNA "X" SI EL DICTAMEN ES OBLIGATORIO O VOLUNTARIO.
- 3. CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR:
- 3.1 IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. MARQUE CON UNA "X" EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCIÓN (UTILICE ESTE CAMPO EN CASO DE DICTAMINAR EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA, DE LO CONTRARIO, ESCRIBIR NO APLICA).
- 3.2 IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE. -MARQUE CON UNA "X" EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SIDICTAMINA ESTA CONTRIBUCIÓN.
- 3.3 IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL. MARQUE CON UNA "X" EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCIÓN.
- 3.4 IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES. MARQUE CON UNA "X" EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCIÓN.
- 3.5 IMPUESTO SOBRE LAS DEMASÍAS CADUCAS. -MARQUE CON UNA "X" EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUÇIÓN (UTILICE ESTE CAMPO EN CASO DE DICTAMINAR EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA, DE LO CONTRARIO, ESCRIBIR NO APLICA).
- 3.6 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS. MARQUE CON UNA "X" EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCIÓN (UTILICE ESTE CAMPO EN CASO DE DICTAMINAR EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA, DE LO CONTRARIO, ESCRIBIR NO APLICA).
- 3.7 OTROS (ESPECIFIQUE). MARQUE CON UNA "X" EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA POR OTRA CONTRIBUCIÓN, DEBIENDO ESPECIFICAR DE QUÉ IMPUESTO SE TRATA (UTILICE ESTE CAMPO EN CASO DE DICTAMINAR EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA, DE LO CONTRARIO, ESCRIBIR NO APLICA).
- 4.1 FECHA DE PRESENTACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL.
- DEBERA ANOTAR LA FECHA. EN QUE PUE PRESENTADO EL AVISO DE DICTAMEN. 4.2 NÚMERO, DE FOLIO DE RECEPCIÓN. DEBERA ANOTAR EL NÚMERO DEL FOLIO DE ENTRADA QUE SE LE ASIGNO AL AVISO DE
- 5. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL ACTUAL QUE PRESENTA EL AVISO:
- 5.1 NOMBRE. ANOTAR EL ARELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL ACTUAL.
- DEBERÁ ANEXAR COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ASÍ COMO ORIGINAL PARA COTEJO.
- 5.2 R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES). DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- 5.3 DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA. -DEBERÁ INDICAR EL NUMERO Y LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD, ASÍ COMO EL NUMERO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGO LA MISMA.
- 5.4 C.U.R.P. (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN). DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, INVARIABLEMENTE A DIECIOCHO POSICIONES.
- 6. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EJERCICIO FISCAL QUE DICTAMINA:
- 6.1 NOMBRE. ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EJERCICIO QUE DICTAMINA. DEBERÁ ANEXAR COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ASÍ COMO ORIGINAL PARA COTEJO.
- 6.2 R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES). DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- 6.3 DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA. -DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO Y LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD, ASÍ COMO EL NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGO LA MISMA.
- 6.4 C.U.R.P. (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN). DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, INVARIABLEMENTE A DIECIOCHO POSICIONES.







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

7. DATOS DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN:

7.1 NOMBRE. - ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN.

DEBERÁ ANEXAR COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ASÍ COMO ORIGINAL PARA COTEJO.

7.2 R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES). - DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA O LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FÍSICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.

7.3 NÚMERO DE REGISTRO ESTATAL. - ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

DEBERÁ ANEXAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL PARA COTEJO.

7.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE. - DEBERÁ ANOTAR EN SU CASO EL NOMBRE DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTÚA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARÁ SU PROPIO NOMBRE.

7.5 COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE. - DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE.

7.6 DOMICILIO DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A). - DEBERÁ INDICAR SU DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO. EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁ SEÑALAR UN DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE OAXACA.

7.7 LUGAR Y FECHA. - DEBERÁ ANOTAR EL LUGAR Y LA FECHA DEL LLENADO DEL FORMATO.

8. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO:

8.1 DOMICILIO, CALLE. - DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO. EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁ ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE OAXACA.

9. NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A). - DEBERÁN FIRMAR AUTÓGRAFAMENTE EN LOS DOS TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO EL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE FORMULARÁ EL DICTAMEN.

"LOS DATOS PERSONALES RECABADOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 1, 5, FRACCIÓN VI, 10, FRACCIÓN III, 12, 63, 71, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 119 Y 120 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE; 1, 2, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 16, 19, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN I Y 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (HTTPS://OGAIPOAXACA\_ORG.MX), PODRÁN SER TRANSMITIDOS A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES FISCALES DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN PROCESOS DEL ORDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOCICAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMES, SOLICITUDES Y MANDATOS JUDICIALES, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES ES LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, USTED COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (DERECHOS A.R.C.C.) ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PAN

Secretaria de Finanzas

ADE-T



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" CREAR . CONSTRUIR . CRECER

ANEXO A LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL C.P.R. DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULO PARA EL EJERCICIO

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE

1.2 R.E.C. O R.F.C.	NÚMERO EXTERIOR	TELÉFONO	
	NIÍMERO INTERIOR	OldDinni	
		POBLACIÓN	
ÓN O RAZON SOCIAL	V	C.P.	
1.1 NOMBRE. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	1.3. DOMICILIO CALLE	COLONIA	В

2.- VEHÍCULO NUEVO Y HASTA NUEVE AÑOS MODELO ANTERIOR

		2.3		2.4 VE	2.4 VEHÍCULO		2.5 BASE DI	2.5 BASE DEL IMPUESTO			:	
2.1 FECHA DE LA FACTURA	NUMERO DE FOLIO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA	TIPO	MARCA	MODELO	PLACAS	CILINDRAJE DE MOTOR	CAPACIDAD DE CARGA O PASAJEROS	2.6 SALARIO MÍNIMO	2.7 FECHA DE PAGO	2.8 ESTÍMULO (S) FISCAL (ES)	2.9 IMPUESTO
									Î			
		,										
									1			
				•								
		Service and										
							N. Independent					
										TOTAL:		







	3.2			3.4 VE	VEHICULO		3.5 BASE DI	3.5 BASE DEL IMPUESTO			3.8	
3.1 FECHA DE LA FACTURA	NÚMERO DE FOLIO DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA	Тіро	MARCA	MODELO	PLACAS	CILINDRAJE DE MOTOR	CAPACIDAD DE CARGA O PASAJEROS	3.6 SALARIO MÍNIMO	3.7 FECHA DE PAGO	ESTÍMULO (S) FISCAL (ES)	3.9 IMPUESTO
		200 - 20 20 20	1000									
*												
							Š.				-	
			100.00									
						100						
28												
										TOTAL:		

4.- CONCILIACIÓN: ENTRE LA BASE DECLARADA Y LA DETERMINADA POR EL C.P.R.

IMPOESTO	I CILLARY DECLARADAS	S CELEGRATING CO.
	12.12	IMPOESIO

5.- NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL (LA) CONTADOR (A) PÚBLICO(A) QUE DICTAMINA

REPRESENTANTE LEGAL
---------------------







ADE-T

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

- 1.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
- 1.2 R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES) DEBÉRÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA O LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FÍSICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- 1.3 DOMICILIO.- DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO. EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁ ANOTAR EL DOMICIDIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE OAXACA.
- 2. VEHÍCULO NUEVO Y HASTA NUEVE AÑOS MODELO ANTERIOR:
- 2.1 FECHA DE LA FACTURA. DEBERÁ ANOTAR LA FECHA DE LA FACTURA DEL VEHICULO.
- 2.2 NÚMERO DE FOLIO DE LA FACTURA.- DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA FACTURA DEL VEHÍCULO.
- 2.3 IMPORTE DE LA FACTURA.- DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE REGISTRADO EN LA FACTURA DEL VEHÍCULO.
- 2.4 VEHÍCULO.- DEBERÁ ANOTAR EL TIPO, MARCA, MODELO Y PLAÇAS DEL VEHÍCULO.
- 2.5 BASE DEL IMPUESTO.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE DEL IMPUESTO REFERENTE AL CILINDRAJE DEL MOTOR Y LA CAPACIDAD DE CARGA O PASAJEROS DEL VEHÍCULO.
- 2.6 SALARIO MÍNIMO.- DEBERÁ ANOTAR EL NUMERO DE SALARIOS MÍNIMOS APLICABLE.
- 2.7 FECHA DE PAGO.- DEBERÁ ANOTAR LA FECHA DE PAGO DEL IMPUESTO.
- 2.8 ESTIMULO(S) FISCAL(ES).- DEBERÁ ANOTAR EL (LOS) ESTIMULO(S) FISCAL(ES) EN CASO QUE LE SEA(N) APLICABLE(S).
- 2.9 IMPUESTO.- DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO DECLARADO:
- 3. VEHÍCULOS DE DIEZ O MÁS AÑOS MODELO ANTERIOR:
- 3.1 FECHA DE LA FACTURA. DEBERÁ ANOTAR LA FECHA DE LA FACTURA DEL VEHÍCULO.
- 3.2 NÚMERO DE FOLIO DE LA FACTURA. DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA FACTURA DEL VEHÍCULO.
- 3.3 IMPORTE DE LA FACTURA. DEBERÁ ANCITAR EL IMPORTE REGISTRADO EN LA FACTURA DEL VEHÍCULO.
- 3.4 VEHÍCULO.- DEBERÁ ANOTAR EL TIPO, MÁRCA, MODELO Y PLACAS DEL VEHÍCULO.
- 3.5 BASE DEL IMPUESTO.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE DEL IMPUESTO REFERENTE AL CILINDRAJE DEL MOTOR Y LA CAPACIDAD DE CARGA O PASAJEROS DEL VEHÍCULO.
- 3.6 SALARIO MÍNIMO.- DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS APLICABLE.
- 3.7 FECHA DE PAGO.- DEBERÁ ANOTAR LA FECHA DE PAGO DEL IMPUESTO.
- 3.8 ESTIMULO(S) FISCAL(ES).- DEBERÁ ANOTAR EL (LOS) ESTIMULO(S) FISCAL(ES) EN CASO QUE LE SEA(N) APLICABLE(S).
- 3.9 IMPUESTO.- DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO DECLARADO.
- 4. CONCILIACIÓN: ENTRE LA BASE DECLARADA Y LA DETERMINADA POR EL C.P.R.:
- 4.1 CIFRAS DECLARADAS.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE Y EL IMPUESTO DECLARADOS.
- 4.2 CIFRAS DETERMINADAS.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE Y EL IMPUESTO DICTAMINADOS.
- 4.3 DIFERENCIAS A CARGO O A FAVOR. DEBERÁ ANOTAR LA DIFERENCIA QUE RESULTE A CARGO O A FAVOR.
- S. NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE DICTAMINA.-DEBERÁN FIRMAR AUTÓGRAFAMENTE EN LOS DOS TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO EL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE FORMULÓ EL DICTAMEN.

"LOS DATOS PERSONALES REGABADOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 1, 5, FRACCIÓN VI, 10, FRACCIÓN III, 12, 63, 71, FRACCIONES II, III, VI Y XIII, 119 Y 120 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE; 1, 2, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 16, 19, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 43, 35, 38, 40, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN I Y 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE JORDAD DE OAXACA (HTTPS://OGAIPOAXACA.ORG.MX), PODRÁN SER TRANSMITIDOS A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES FISCALES DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN PROCESOS DEL ORDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMES, SOLICITUDES Y MANDATOS JUDICIALES, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES ELA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, USTED COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (DERECHOS A.R.C.O.) ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODRE EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFÍRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF # 1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, C.P. 71257 TEL (951) 5016900 EXT. 23257, YA SEA POR ESCRITO LIBRE O CON EL FORMATO DISPONIBLE EN EL PORTAL







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ANEXO A LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL C.P.R. DEL IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL EJERCICIO	ADE-H
SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL EJERCICIO	

### 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1.1 NOMBRE, DENO	MINACIÓN O RA	ZÓN SOCIAL	1.2 R.E.C. O R.F.C.
1.3 DOMICILIO:			
CALLE		NÚMERO EXT	ERIOR NÚMERO INTERIOR
COLONIA	C.P.	POBLACIÓN	MUNICIPIO TELÉPONO
NÚMERO DE REGIST	RO ANTE LA ASO	CIACIÓN DE HOTELES Y MO	TELE <b>S:</b>

### 2.- INFORMACIÓN: NÚMERO DE HABITACIONES Y PRECIO POR HABITACIÓN SIN INCLUIR IMPUESTOS

2.1 TIPO DE HAI	BITACIÓN	
CATEGORÍA	NUMERO	2.2 PRECIO
2.3 TOTAL DE HABITACIONES:		

### 3.- CONCILIACIÓN ENTRE LA BASE DECLARADA Y LA DETERMINADA POR EL C.P.R.

BIMESTRE	3.1 CIFRAS	DECLARADAS	3.2 CIFRAS DICTAMINA		3.3 DIFERENCIAS A
	BASE	IMPUESTO	BASE	IMPUESTO	CARGO O A FAVOR
ENERO-FEBRERO					
MARZO-ABRIL					
MAYO-JUNIO					
JULIO-AGOSTO					
SEPTIEMBRE-OCTUBRE					
NOVIEMBRE-DICIEMBRE					
3.4 TOTAL					

### 4.- ANÁLISIS DE DECLARACIONES PRESENTADAS DEL IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

BIMESTRE	4.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	4.2 TIPO	4.3 BASE DEL . IMPUESTO	4.4 TASA	4.5 IMPUESTO
ENERO-FEBRERO					
MARZO-ABRIL					
MAYO-JUNIO					
JULIO-AGOSTO					
SEPTIEMBRE-OCTUBRE					
NOVIEMBRE-DICIEMBRE					
4.6 TOTAL					







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

5.- NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE DICTAMINA

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE DICTAMINA NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL 5.1 NÚMERO DE REGISTRO ESTATAL: SELLO Y FOLIO DE RECEPCIÓN



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ADE-H

### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

- 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:
- 1.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
- 1.2 R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES). DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXAÇA O LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FÍSICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- 1.3 DOMICILIO.- DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO. EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁ ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE OAXACA.
- DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE REGISTRO QUE LE ASIGNARON EN LA ASOCIACIÓN DE HOTELES Y MOTELES.
- 2. INFORMACIÓN: NÚMERO DE HABITACIONES Y PRECIO POR HABITACIÓN SIN INCLUIR IMPUESTOS:
- 2.1 TIPO DE HABITACIÓN.- DEBERÁ ANOTAR LOS TIPOS DE HABITACIÓN CON QUE CUENTA:
- DEBERÁ ASENTAR EL TIPO DE HABITACIONES CON QUE CUENTA EL HOTEL DE ACUERDO A SU CATEGORÍA.
- DEBERÁ ASENTAR EL NÚMERO DE HABITACIONES POR CATEGORÍA CON QUE CUENTA EL HOTEL.
- 2.2 PRECIO.- DEBERÁ ANOTAR LOS DIFERENTES PRECIOS QUE UTILIZA DE ACUERDO A LA CATEGORÍA.
- 2.3 TOTAL DE HABITACIONES.- DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO TOTAL DE HABITACIONES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CATEGORÍA.
- 3. CONCILIACIÓN ENTRE LA BASE DECLARADA Y LA DETERMINADA POR EL C.P.R.
- 3.1 CIFRAS DECLARADAS.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE Y EL IMPUESTO POR BIMESTRE.
- 3.2 CIFRAS DICTAMINADAS.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE Y EL IMPUESTO DICTAMINADO POR BIMESTRE.
- 3.3 DIFERENCIAS A CARGO O A FAVOR. DEBERÁ ANOTAR LA DIFERENCIA QUE RESULTE A CARGO O A FAVOR POR BIMESTRE.
- 3.4 TOTAL.- DEBERÁ ANOTAR LA SUMA DE LA BASE E IMPUESTO DECLARADO Y DICTAMINADO DE TODOS LOS BIMESTRES.
- 4. ANÁLISIS DE DECLARACIONES PRESENTADAS DEL IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE:
- 4.1 FECHA DE PRESENTACIÓN.- DEBERÁ ANOTAR LA FECHA EN QUE PRESENTO LA DECLARACIÓN POR BIMESTRE.
- 4.2 TIPO: DEBERÁ ANOTAR EL TIPO DE DECLARACIÓN BIMESTRAL DE QUE SE TRATE: NORMAL (N) Y COMPLEMENTARIA (C) EN SU CASO.
- 4.3 BASE DEL IMPUESTO.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE DEL IMPUESTO POR BIMESTRE.
- 4.4 TASA.- DEBERÁ ANOTAR LA TASA APLICABLE POR BIMESTRE.
- 4.5 IMPUESTO. DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO DECLARADO POR BIMESTRE.
- 4.6 TOTAL.- DEBERÁ ANOTAR LA SUMA DEL IMPUESTO DECLARADO DE TODOS LOS BIMESTRES.
- 5. NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE DICTAMINA.- DEBERÁN FIRMAR AUTÓGRAFAMENTE EN LOS DOS TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO EL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE FORMULO EL DICTAMEN.
- 5.1 NÚMERO DE REGISTRO ESTATAL.- ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DAXACA.

"LOS DATOS PERSONALES RÉCABADOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS (REGISTIFADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 1, 5, FRACCIÓN VI, 10, FRACCIÓN III, 12, 63, 71, FRACCIÓN II, VI Y XIII, 119 Y 120 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE; 1, 2, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 16, 19, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN I Y 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA; SE LE INFORMÁ QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (https://ogaipoaxaca.org.mx), podrán ser transmitidos a los funcionarios encargados de la administración y la defensa de Los Intereses Fiscales del Estado, a las autoridades judiciales en procesos del orden penal o a los tribunales competentes que conozcan de pensiones alimenticias, con la finalidad de atender los informes, solicitudes y mandatos judiciales, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad administrativa responsable de los datos personales es la dirección de Auditoría e inspección fiscal dependiente de la secretaría de Finanzas del Poder Elecutivo del Estado, usted como titular de los datos personales podrá elercer los derecchos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos a.r.C.O.) ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DBICADA EN EL Centro administrativo del poder elecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, soldado de La Patria" edificio saúl martínez, avenida gerardo panda de la

Secretaria de

**ADE-H 1.1** 



CREAR . CONSTRUIR . CRECER

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO RECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

PTOS QUE INTEGRAN LOS INGRESOS, CORRESPONDIENTES AL VALOR DE LAS CONTRAPRESTACIONES POR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE, PARA LA DETERMINACIÓN DE LA BASE DEL IMPUESTO

AL DE DEL 20 .	
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DE	1.2. R.E.C. O R. F.C.
	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

TOTAL									
DICIEMBRE									
NOVIEMBRE									
OCTUBRE									
SEPTIEMBRE									
AGOSTO									
onnr									
JUNIO									
MAYO									
ABRIL									
MARZO							8		
FEBRERO									
ENERO									
fl. CONCEPTO				A 5					

III. SUMA MENSUAL (BASE DEL IMPUESTO MENSUAL)							
IV. SUMA BIMESTRAL (BASE DEL IMPUESTO BIMESTRAL)						)	
TASA	3%	3%	%E	3%	3%	3%	
							1 1
V. IMPUESTO DETERMINADO							

ANEXO 7







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

### INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO ADE-H 1.1

- I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBE ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
  - I.1. R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES). DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA O LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONA MORAL.
- II. CONCEPTO. ANOTAR TODOS LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL VALOR DE LAS PRESTACIONES QUÉ SE PERCIBAN POR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE PRESTADOS, INCLUYENDO LOS ANTICIPOS, DEPÓSITOS, INTERESES NORMALES O MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRA CANTIDAD QUE SE COBRE POR LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO Y LEY ESTATAL DE HACIENDA.
- III. SUMA MENSUAL (BASE DEL IMPUESTO MENSUAL). DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL DE LOS INGRESOS POR LAS CONTRAPRESTACIONES REALIZADAS DE MANERA MENSUAL.
- IV. SUMA BIMESTRAL (BASE DEL IMPUESTO BIMESTRAL). DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL DE LOS INGRESOS POR LAS CONTRA PRESTACIONES REALIZADAS DE MANERA BIMESTRAL, (ENERO-FEBRERO; MARZO-ABRIL; MAYO-JUNIO; JULIO-AGOSTO; SEPTIEMBRE-OCTUBRE; NOVIEMBRE-DICIEMBRE).
- V. IMPUESTO DETERMINADO. DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO DETERMINADO SEGÚN DICTAMEN DE MANERA BIMESTRAL.

"IOS DATOS PERSONALES RECABADOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 1, 5, FRACCIÓN VI, 10, FRACCIÓN II, 11, 19 Y 120 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTIE; 1, 2, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 16, 19, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN I Y 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (HITTPS://GGAIPOAXACA.ORG.MX), PODRÁN SER TRANSMITIDOS A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES FISCALES DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN PROCESOS DEL GRDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMES, SOLICITUDES Y MANDATOS DUDICIALES, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DES PODRA DE LOS DATOS PERSONALES ES LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, USTED COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (DERECHOS A.R.C.O.) ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVA DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERAROO PANDAL CENTRO BORRALES DEL CONTROL DEL PODER EJE







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

	AL TRABAJO P	P.R. DEL IMPUESTO : ERSONAL PARA EL E.	SOBRE EROGACIONES PO JERCICIO	R REMUNERACION	NES ADE-E
1 DATOS DE IDENTIFIC	CACIÓN DEL CONTRI	BUYENTE			
1.1 NOMBRE, DENOMINAC	IÓN O RAZÓN <b>SOCIAL.</b>		1.2 R.E.C. O R.F.C.		
1.3 DOMICILIO :					_
CALLE			N	ÚMERO EXTERIOR	NÚMERO
COLONIA	C.P.		POBLACIÓN	MUNICIPIO	TELÉFONO
				. Identical lie	ELEPONO
2 INFORMACIÓN: NÚI	MERO DE TRABAJAD	ORES Y TOTAL DE RI	EMUNERACIONES		
BIME	STRE	2.1 NÚME	RO DE TRABAJADORES	2 2 7/07/6	DE REMUNERACIONES
ENERO-FEBRERO			TO THE STATE OF TH	2.2 (01)	E DE REIVIOIVERACIONES
MARZO-ABRIL					
MAYO-JUNIO					
JULIO-AGOSTO					
SEPTIEMBRE-OCTUBRE					
NOVIEMBRE-DICIEMBRE					
3 CONCILIACIÓN ENTR	RE LA BASE DECLARA	DAY LA DETERMINA	ADA POR EL C.P.R.		
BIMESTRE	3.1 CIFRAS D	ECLARADAS IMPUESTO	3.2 CIFRAS DICTAS		3.3 DIFERENCIAS A CARGO
ENERO-FEBRERO	DASE	IMPUESTO	BASE	IMPUESTO	O A FAVOR
MARZO-ABRIL					
MAYO-JUNIO					
JULIO-AGOSTO					
SEPTIEMBRE – OCTUBRE					
NOVIEMBRE - DICIEMBRE					
3.4 TOTAL					
4.1 EJERCICIO: 4.2 IMPORTE TOTAL DE RE (-) MENOS: 4.3 EROGACIONES POR R	EMUNERACIONES AL TRA	ABAJO PERSONAL	FECTIVO O EN ESPECIE OLIF SE	· FYCEPTÍJAN	PERSONAL PARA OBTENE
4.4 EROGACIONES POR R	EMUNERACIONE ALTR	ABAJO PERSONAL EN E	FECTIVO O EN ESPECIE NO PA	GADOS	
(+) MAS:	514111/02				
Y QUE FUERON REGISTE	ADAS EN EJERCICIOS AL TI	TERLORES	ADAS EN EL EJERCICIO QUE S	E DICTAMINA	
(=) IGUAL :	ADAS EN EJERCICIOS AI	VIERIORES			
4.6 BASE GRAVABLE OBJE	TO DEL IMPLIESTO				
MENOS:	TO BLE IIIII CESTO				
47 BASE GRAVABLE DETE	RMINADA SEGÚN DICTA	MFN			
(≝) IGUAL :					
4.8 DIFERENCIA					
5 ANÁLISIS DE DECLI PERSONAL	ARACIONES PRESEN	TADAS DEL IMPUE	STO SOBRE EROGACION	NES POR REMUN	ERACIONES AL TRABAJO
BIMESTRE	5.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	5.2 TIPO	5.3 BASE DELIMPUESTO	5.4 TASA	5.5 IMPUESTO
NERO-FEBRERO				-	3.0 1.1.1 02310
MARZO-ABRIL					
MAYO-JUNIO					
ULIO-AGOSTO					
ULIO-AGOSTO EPTIEMBRE-OCTUBRE IOVIEMBRE-DICIEMBRE					



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" 6.- NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE **DICTAMINA** NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) CONTADOR(A) NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL PÚBLICO(A) QUE DICTAMINA 6.1 NÚMERO DE REGISTRO ESTATAL: SELLO Y FOLIO DE RECEPCIÓN **ESTE FORMATO SE PRESENTA POR DUPLICADO** 







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

### **INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**

ADE-E

- 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:
- 1.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
- 1.2 R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DAXACA O LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FÍSICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- 1.3 DOMICILIO.- DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
- EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE QAXACA, DEBERÁ ANOTAR EL DOMÍCILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE OAXACA.
- 2. INFORMACIÓN: NÚMERO DE TRABAJADORES Y TOTAL DE REMUNERACIONES:
- 2.1 NÚMERO DE TRABAJADORES.- DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE LABORARON POR BIMESTRE.
- 2.2 TOTAL DE REMUNERACIONES.- DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL DE REMUNERACIONES DE TODOS LOS BIMESTRES.
- 3. CONCILIACIÓN ENTRE LA BASE DECLARADA Y LA DETERMINADA POR EL C.P.R.:
- 3.1 CIFRAS DECLARADAS.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE Y EL IMPUESTO POR BIMESTRE
- 3.2 CIFRAS DICTAMINADAS.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE Y EL IMPUESTO DICTAMINADO POR BIMESTRE.
- 3.3 DIFERENCIAS A CARGO O A FAVOR.- DEBERÁ ANOTAR LA DIFERENCIA QUE RESULTE A CARGO O A FAVOR POR BIMESTRE.
- 3.4 TOTAL.- DEBERÁ ANOTAR LA SUMA DE LA BASE E IMPUESTO DECLARADO Y DICTAMINADO DE TODOS LOS BIMESTRES.
  4. CONCILIACIÓN DE LAS EROGACIONES EN EFECTIVO O EN ESPECIE POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PARA OBTENER LA BASE DEL IMPUESTO:
- 4.1 EJERCICIO.- DEBERÁ ANOTAR EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA
- 4.2 IMPORTE TOTAL DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.- DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL ANUAL POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA. INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ESTOS FORMEN O NO PARTE DE LA BASE GRAVABLE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL DE HACIENDA (ENTRE
- OTROS: IMPORTE TOTAL DE CFDI O RECIBOS DE NÓMINA POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL).

  4.3 EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL EN EFECTIVO O EN ESPECIE QUE SE EXCEPTÚAN.- DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL ANUAL DE LAS EROGACIONES QUE SE EXCEPTÚAN DE ACUERDO A LA LEY ESTATAL DE HACIENDA.
- 4.4 EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL EN EFECTIVO O EN ESPECIE NO PAGADOS.- DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL ANUAL DE LAS EROGACIONES NO PAGADAS EN EL EJERCICIO.
- 4.5 EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PAGADAS EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA Y QUE FUERON REGISTRADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES.- DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL ANUAL PAGADO POR EROGACIONES REGISTRADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA.
- 4.6 BASE GRAVABLE OBJETO DEL IMPUESTO.- DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA OPERACIÓN.
- 4.7 BASE GRAVABLE DETERMINADA SEGÚN DICTAMEN.- DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL ANUAL DETERMINADO SEGÚN DICTAMEN.
- 4.8 DIFERENCIA.- DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE AL DISMINUIR EL IMPORTE DE LOS CONCEPTOS DEL 4.6 CONTRA EL 4.7.
  5. ANÁLISIS DE DECLARACIONES PRESENTADAS DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO
- 5.1 FECHA DE PRESENTACIÓN.- DEBERÁ ANOTAR LA FECHA EN QUE PRESENTO LA DECLARACIÓN POR BIMESTRE.
- 5.2 TIPO: DEBERA ANOTAR EL TIPO DE DECLARACIÓN BIMESTRAL DE QUE SE TRATE, NORMAL (N) Y COMPLEMENTARIA (C) EN SU CASO.
- 5.3 BASE DEL IMPUESTO.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE DEL IMPUESTO POR BIMESTRE.
- 5.4 TASA. DEBERÁ ANOTAR LA TASA APLICABLE POR BIMESTRE.
- 5.5 IMPUESTO.- DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO DECLARADO POR BIMESTRE.
- 5.6 TOTAL.- DEBERÁ ANOTAR LA SUMA DEL IMPUESTO DECLARADO DE TODOS LOS BIMESTRES.
- 6. NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE DICTAMINA.-DEBERÁN FIRMAR AUTÓGRAFAMENTE EN LOS DOS TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO
- EL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE FORMULO EL DICTAMEN.
  6.1 NÚMERO DE REGISTRO ESTATAL.- ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER
- EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA. NOTA: LOS SIGNOS (+) MÁS Y (-) MENOS INDICAN QUE DEBERÁN SUMARSE O RESTARSE LOS IMPORTES SEÑALADOS; EL SIGNO (=) IGUAL INDICA QUE DEBERÁ COLOCARSE EL RESULTADO DE LA SUMA Y/O RESTA.

"LOS DATOS PERSONALES RECABADOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 1, 5, FRACCIÓN VI, 10, FRACCIÓN III, 12, 63, 71, FRACCIONES II, III, VI Y XIII, 119 Y 120 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE ; 1, 2, FRACCIÓN II, 15, 15, FRACCIÓN II, 16, 19, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN I Y 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE CAXACA (HTTPS://OGAIPOAXACA.ORG.MX), PODRÁN SER TRANSMITIDOS A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES FISCALES DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN PROCESOS DEL ORDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMES, SOLICITUDES Y MANDATOS JUDICIALES, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES ES LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, USTED COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (DERECHOS A.R.C.O.) ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF # 1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, C.P. 71257 TEL. (951) \$016900 EXT. 23257, YA SEA POR ESCRITO LIBRE O CON EL FORMATO DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET: HTTPS://OGAIPOAXACA.ORG.MX.

VIII. SUMAS

**ADE-E 1.1** 





Secretaria de Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL

INTEGRACIÓN DE ERÒGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

DEL 20 30 OR EL PERIODO COMPRENDIDO DE

1. R.E.C. O R. F.C. ;

I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

II. CONCEPTO DE LAS PERCEPCIONES	III. IMPORTE GRAVABLE	IV. IMPORTE QUE SE EXCEPTÚA	V. TOTAL	VI. OTROS ESTADOS	VII. GRAN TOTAL	
						T
				A IA		
						T
	A					
					1	
					)	_







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

## INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO ADE-E 1.1 (AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA)

- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBE ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
- I.1. R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES). DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA O LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y À DOCE POSICIONES PARA PERSONA MORAL.
- II. CONCEPTO DE LAS PERCEPCIONES. DEBERÁ ANOTAR LOS CONCEPTOS REALIZADOS POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA. INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ESTOS FORMEN O NO PARTE DE LA BASE GRAVABLE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL DE HACIENDA.
- III. IMPORTE GRAVABLE. DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE GRAVABLE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA DE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA
- IV. IMPORTE QUE SE EXCEPTÚA. DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE SE EXCEPTÚA POR LAS EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO REALIZADAS EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA.
- V. TOTAL SE INDICARÁ LA SUMA DEL IMPORTE GRAVABLE E IMPORTE QUE SE EXCEPTÚAN DE CADA UNA DE LAS PERCEPCIONES REALIZADAS DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.
- VI. OTROS ESTADOS. SE INDICARÁ EL IMPORTE DE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL REALIZADO FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.
- VII. GRAN TOTAL. SE INDÍCARÁ EL IMPORTE TOTAL DE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL REALIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN.
- VIII. SUMAS. SE INDICARÁ EL IMPORTE DE LAS EROGACIONES GRAVABLES Y EXCEPTUADAS ASÍ COMO LAS REALIZADAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO.

"10S DATÓS PERSONALES RECABADOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN IDE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 1, 5, FRACCIÓN VI, 10, FRACCIÓN III, 12, 63, 71, FRACCIÓN II, 11, 19 Y 120 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE; 1, 2, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 16, 19, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN I 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDADE ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (HITTPS://OGAIPOAXACA.ORG.MX), PODRÁN SER TRANSMITIDOS A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES FISCALES DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN PROCESOS DEL ORDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMES, SOLICITUDES Y MANDATOS JUDICIALES, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES ES LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, USTED COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (DERECCHOS A.R.C.O.) ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, USTED COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN

**ADE-E 1.2** 



CREAR . CONSTRUIR . CRECER

Secretaria de Finanzas

Cobiertto del Estade

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL **SUBSECRETARÍA DE INGRESOS** 

IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES AL TRABAJO PERSONAL POR DICTAMEN

DEI, 20	
DE	
AL	K
DE	
DO DEL	
OMPRENDI	
PERIODO C	
POR EL	•

1. R.E.C. O R. F.C. ;

I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

			-							***************************************			
II. CONCEPTO	ENERO	FEBRERO MARZO	MARZO	ABRIL	MAYO	OUNIC	OITIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE DICIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
		Ch m		66.9						1			
													10-
						5							
							•						
			100						Z				
					3-3								
				g it									
		7											
					1								

III. SUMA MENSUAL		30					
IV. BASE GRAVABLE BIMESTRAL							
TASA	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
v. IMPUESTO DETERMINADO							

ANEXO 7



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

### INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO ADE-E 1.2

- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBE ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
  - I.1. R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES). DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA O LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONA MORAL.
- II. CONCEPTO. ANOTAR LAS EROGACIONES MENSUALES PAGADAS POR NÓMINA ASÍ COMO LAS PAGADAS FUERA DE NÓMINA YA SEA EN DINERO O ESPECIE POR CONCEPTO DE EROGACIONES EFECTUADAS POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TERRITORIO DEL ESTADO QUE FORMARON PARTE DE LA BASE GRAVABLE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO Y LEY ESTATAL DE HACIENDA.

EL IMPORTE TOTAL DE LAS REMUNERACIONES CONSIDERADAS PARA ESTE ANEXO DEBERÁ DE COINCIDIR CON EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES GRAVADAS RELACIONADAS EN EL ANEXO 1.1.

- III. SUMA MENSUAL. DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES REALIZADAS DE MANERA MENSUAL.
- IV. BASE GRAVABLE BIMESTRAL. DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES REALIZADAS DE MANERA BIMESTRAL, (ENERO-FEBRERO; MARZO-ABRIL; MAYO-JUNIO; JULIO-AGOSTO; SEPTIEMBRE-OCTUBRE; NOVIEMBRE-DICIEMBRE).
- V. IMPUESTO DETERMINADO. DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO DETERMINADO SEGÚN DICTAMEN DE MANERA BIMESTRAL.

"LOS DATOS PERSONALES RECABADOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN IDE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 1, 5, FRACCIÓN VI, 10, FRACCIÓN III, 12, 63, 71, FRACCIÓN II, 111, 15, FRACCIÓN II, 12 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE; 1, 2, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 14, 15, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN I Y 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE, SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO DE OAXACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (INTIPS://OGAIPOAXACA.ORG.MX), PODRÁN SER TRANSMITIDOS A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES FISCALES DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN PROCESOS DEL ORDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMACIÓN PÚBLICALES, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES ES LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN PISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, USTED COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (DERECHOS A.R.C.O.) ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA UBICADA DE LA DERECCIÓN DE ADECIÓN DE DECOTO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLLADADO DE LA PATRIA" EDIFÍCIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF # 1, REYS





ARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" Cobierriation Estado CREAR . CONSTRUIR . CRECER

# ECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL PUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

CONCILIACIÓN DE LAS EROGACIONES EN EFECTIVO O EN ESPECIE POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL REGISTRADOS EN CONTABILIDAD CONTRA LO DETERMINADO SEGÚN DICTAMEN

20
DEL.
-1
اس
۵
J
¥
. 1
- L
DE
S
EN
MP
8
9
ERM
E
Ö
_

I.I. R.E.G. O. R. F.C.

I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

VII. DIFERENCIA										
VI. IMPORTE SEGÚN DICTAMEN										
V. IMPORTE SEGUN CONTABILIDAD										
IV. CONCEPTO										
III. SUBCUENTA										
II. CUENTA										



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

# INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO ADE-E 1.3. (AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA)

- I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBE ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
  - I.1. R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES). DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA O LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONA MORAL.
- II. CUENTA. DEBERÁ ANOTAR CUENTA CONTABLE DE ACUERDO A LA BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CONTRIBUYENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA.
- III. SUBCUENTA. DEBERÁ ANOTAR SUBCUENTA CONTABLE DE ACUERDO A LA BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CONTRIBUYENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA.
- IV. CONCEPTO. DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DE LA CUENTA DE ACUERDO A LA BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL CONTRIBUYENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA.
- V. IMPORTE SEGÚN CONTABILIDAD. DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL DEL IMPORTE DE LOS CONCEPTOS SEGÚN CONTABILIDAD.
- VI. IMPORTE SEGÚN DICTAMEN. DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL DEL IMPORTE DE LOS CONCEPTOS SEGÚN DICTAMEN (ANEXO 1.2).
- VII. DIFERENCIA. DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE DISMINUIR EL IMPORTE SEGÚN CONTABILIDAD Y EL IMPORTE SEGÚN DICTAMEN.

"LOS BATOS PERSONALES RECABADOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 1, 5, FRACCIÓN V; 10, FRACCIÓN II, 12, 63, 71, FRACCIONE II, III, VI Y XIII, 119 Y DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE DAXACA VIGENTE; 1, 2, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 12, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN I Y 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OXACACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO DE LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN DE FISADO DE OXYACA (HTTPS://OGAIPOAXACA.ORG.MX), PODRÁN SER TRANSMITIDOS A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES FISCALES DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN PROCESOS DEL ORDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMACIÓN PROCESOS DEL ORDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMACIÓN PROCESOS DEL ORDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMACIÓN PROCESOS DEL ORDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMACIÓN DE DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓ

**ADE-E 1.4** 



SEFFINAL Secretaria de Finanzas

ARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" 2022, ANO DEL

# SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

GACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL SUBSECRETARÍA DE INGRESOS MPUESTO SOBRE ERO

CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO DETERMINADO POR DICTAMEN CONTRA LO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE (ADE-E 1.2)

	POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL	DEALDE	DEL 20	1
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:		1.1. R.E.C. O R. F.C. :		

	IMPUESTO SOBRE	EROGACIONES POR RI	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	AJO PERSONAL	
BIMESTRE	II. REMUNERACIONES	III. IMPUESTO	IV.IMPUESTO	V. DIFE	V. DIFERENCIA
	POR DICTAMEN	DETERMINADO	PAGADO	A FAVOR	A CARGO
ENERO-FEBRERO	たるのはのでかっと				
MARZO-ABRIL					
MAYO-JUNIO					
JULIO-AGOSTO					
SEPTIEMBRE-OCTUBRE					
NOVIEMBRE-DICIEMBRE		明 / 图 图 7 图			
VI.TOTAL					

					RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS	SOS EFECTUA	Dos						
			×	X. ACCESORIOS		i,	IIX	VIEMONTO	XIV	1	XVI.	XVII.	III O
BIMESTRE	VII. N° DE TRABAJADORES	VIII. BASE GRAVABLE	IMPUESTO	ALACTUALIZACIÓN	B.RECARGOS	ESTÍMULO FISCAL	CANTIDAD A	PAGADO CON ANTERIORIDAD	SALDO	IMPORTE PAGADO	FECHA DE PAGO	O LÍNEA O LÍNEA DE CAPTIIRA	INSTITUCIÓN BANCARIA
ENERO- FEBRERO	A		77C		DG F	10 187 188	177						-
MARZO-ABRIL			777			A DE						18	
MAYO-JUNIO			010				1						
JULIO- AGOSTO							1976 144						
SEPTIEMBRE- OCTUBRE					07	340			100				
NOVIEMBRE- DICIEMBRE		3 83					1	7 88 10.74 11.52 11.52 11.52					
XIX. TOTAL													

Secretaría de Finanzas

ANEXO 7



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

### INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO ADE-E 1.4.

- I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBE ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
  - I.1. R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES). DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA O LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONA MORAL.
- II. REMUNERACIONES DETERMINADAS POR DICTAMEN. ANOTARÁ EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DETERMINADAS POR DICTAMEN EN FORMA BIMESTRAL.
- III. IMPUESTO DETERMINADO. DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO BIMESTRAL DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA, SEGÚN ANEXO 1.2.
- IV. IMPUESTO PAGADO. DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA BIMESTRE DEL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA.
- V. DIFERENCIA. DEBERÁ ANOTAR LA DIFERENCIA QUE RESULTE A CARGO O A FAVOR POR BIMESTRE
- VI. TOTAL. DEBERÁ ANOTAR LA SUMA DEL IMPUESTO DECLARADO Y DICTAMINADO DE TODOS LOS BIMESTRES
- VII. N° DE TRABAJADORES. ANOTARÁ EL NÚMERO DE TRABAJADORES MANIFESTADOS EN LOS FORMATOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA DE IMPUESTOS ESTATALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL EJÊRCICIO QUE SE DICTAMINA.
- VIII. BASE GRAVABLE. DEBERÁ ANOTAR LA BASE GRAVABLE MANIFESTADA EN LOS FORMATOS DE LA DECLARACIÓN DEPÍNITIVA DE IMPUESTOS ESTATALESQUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA.
- IX. IMPUESTO DECLARADO. ANOTAR EL IMPORTE DEL IMPUESTO DECLARADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA.
- X. ACCESORIOS.
  - A. ACTUALIZACIÓN. ANOTAR EL IMPORTE DE LAS ACTUALIZACIONES PAGADAS.
  - B. RECARGOS. ANOTAR EL IMPORTE DE LOS RECARGOS PAGADOS.
- XI. ESTÍMULO FISCAL, ANOTAR EL IMPORTE TOTAL DE ESTÍMULOS.
- XII. CANTIDAD A CARGO. ANOTAR EL IMPORTE A CARGO.
- XIII. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD. ANOTAR EL IMPORTE PAGADO CON ANTERIORIDAD.
- XIV. SALDO A FAVOR. ANOTAR EL IMPORTE DE SALDO A FAVOR.
- XV. IMPORTE PAGADO, ANOTAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO.
- XVI. FECHA DE PAGO. INDICAR DÍA, MES Y AÑO (DD/MM/AAAA) DE CUANDO SE EFECTÚO EL PAGO.
- XVII. PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA. EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA CON EL QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.
- XVIII. INSTITUCIÓN BANCARIA. DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUAL EFECTUÓ EL PAGO.
- XIX. TOTAL. DEBERÁ ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES DE LOS PAGOS EFECTUADOS

"LOS DATOS PERSONALES RECABADOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN I DE LA LEY GERNEAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 1, 5, FRACCIÓN VI, 10, FRACCIÓN III, 12, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN I DE LA LEY GERNEAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE CONACA VIGENTE; 1, 2, FRACCIÓN VI, 11, 15, FRACCIÓN III, 16, 19, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN I Y 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES EN EL ÓRGANO GRANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPABENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, ORG.MXI), PODRÁN SER TRANSMITIDOS A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES FISCALES DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES. EN PROCESOS DEL ORDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONALES PARA SALIMENTICIAS, CON LA HINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMES, SOLICITUDES Y MANDATOS JUDICIALES, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPSONABLE DE LOS DATOS PERSONALES ES LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL DEPONICIENTE DE ASSENCIALES ES LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL DEPONICIENTE DE ASSENCIALES ELS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL DEPONICIENTE DE ASSENCIALES ELS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL DEPONICIENTE DE COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES ES LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL DEPONICIENTE DE COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES EN LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FI





Secretaria de Fillan235

Cothlerno Del Estado

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONA! SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

RELACIÓN POR TIPO DE PERSONAL QUE RECIBE LAS EROGACIONES EN EFECTIVO O **NES AL TRABAJO PERSONAL** EN ESPECIE POR REMUNERACI

DEL 20	
AL_DE_	R.E.C. O R. F.C. :
DE DE	Ef. 1
DO COMPRENDIDO D	
POR EL PERIO	
	IL CONTRIBUYENTE:

I. NOMBRE DE

						No. of the last				
	II. PERSONAL	II. PERSONAL ADMINISTRATIVO	III. PERSON	III. PERSONAL DE VENTA	IV. PERSONAL	W. PERSONAL DE PRODUCCIÓN	V. OTROS:		L.IV	VI. TOTAL
BIMESTRE	II.1 N° TRABAJADORES	II.2. REMUNERACIONES GRAVADAS	III.1. N° TRABAJADORES	III.2. REMUNERACIONES GRAVADAS	IV.1. N° TRABAJADORES	REMUNERACIONES GRAVADAS	V. 1 N° TRABAJADORES	V.2. REMUNERACIONES	VI.1.N° TRABAJADORES	VI.2. REMUNERACIONES
ENERO-FEBRERO								D. C.	ig a	GRAVADAS
MARZO-ABRIL								C		
MAYO-JUNIO										
JULIO-AGOSTO										
SEPTIEMBRE- OCTUBRE		-					*			
NOVIEMBRE- DICIEMBRE										
VII. SUMA										

ANEXO 7







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

### INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO ADE-E 1.4.1

- I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBE ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
  - I.1. R.E.C. (REGISTRO ÉSTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES). DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA O LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONA MORAL.
- II. PERSONAL ADMINISTRATIVO.
  - II.1. Nº TRABAJADORES. ANOTARÁ EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE CORRESPONDAN AL ÁREA ADMINISTRATIVA.
    - II.2. REMUNERACIONES GRAVADAS. ANOTARÁ EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES PAGADAS A TRABAJADORES QUE CORRESPONDAN AL ÁREA ADMINISTRATIVA.
- III. PERSONAL DE VENTA.
- III.1. Nº TRABAJADORES. ANOTARÁ EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE CORRESPONDAN AL ÁREA DE VENTAS.
  - III.2. REMUNERACIONES GRAVADAS. ANOTARÁ EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES PAGADAS A TRABAJADORES QUE CORRESPONDAN AL ÁREA DE VENTAS.
- IV. PERSONAL DE PRODUCCIÓN.
  - IV.1. Nº TRABAJADORES. ANOTARÁ EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE CORRESPONDAN AL AREA DE PRODUCCIÓN.
  - IV.2. REMUNERACIONES GRAVADAS. ANOTARÁ EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES PAGADAS A TRABAJADORES QUE CORRESPONDAN AL ÁREA DE PRODUCCIÓN.
- V. OTROS: ESPECIFICAR EL ÁREA DE PERSONAL AL QUE CORRESPONDA.
   V.1. Nº TRABAJADORES. ANOTARÁ EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE CORRESPONDAN AL ÁREA ESPECIFICADA.
  - V.2. REMUNERACIONES GRAVADAS. ANOTARÁ EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES PAGADAS A TRABAJADORES QUE CORRESPONDAN AL ÁREA ESPECIFICADA.
  - TOTAL.

    V.1. N° TRABAJADORES. ANOTARÁ LA SUMA DE TRABAJADORES DE TODAS LAS ÁREAS.

    V.2. REMUNERACIONES GRAVADAS. ANOTARÁ LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES PAGADAS A TRABAJADORES DE TODAS LAS ÁREAS.
- VII. SUMA. SE INDICARÁ LA SUMA DEL NÚMERO DE TRABAJADORES, ASÍ COMO EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES PAGADAS A LOS TRABAJADORES.

"LOS DATOS PERSONALES RECABADOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN IDE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUBITOS OBLIGADOS; 1, 5, FRACCIÓN IV, 10, FRACCIÓN II, 12, 63, 71, FRACCIÓN III, 14, 15, FRACCIÓN III, 12, 63, 71, FRACCIÓN III, 14, 15, FRACCIÓN III, 16, 19, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN 17 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUBITOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OXXACA, SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES LI MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL PUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OXACA (https://ogalpoaxaca.org.min.protector.org.n

**ADE-E 1.5** 



Secretaria de Financas



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" Cobierno del Estad CREAR . CONSTRUIR . CRECER

PUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

NÚMERO DE TRABAJADORES QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO DE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DETERMINADOS POR DICTÁMEN

DEL 20 퓝 POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL

I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

1. R.E.C. O R. F.C. :

DICIEMBRE NOVIEMBRE OCTUBRE SEPTIEMBRE AGOSTO OINO MAYO ABRIL MARZO FEBRERO ENERO TRABAJADOR PERIODO **DEL MES** II. N° DE

PERIODO	ENE/FEB	MAR/ABR	MAY/JUN	JUL/AGO	SEP/OCT	NOV/DIC
III. N° DE				11		
TRABAJADOR						
DEL BIMESTRE						







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

# INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO ADE-E 1.5 (AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA)

- I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBE ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
  - I.1. R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUTENTES) O R.F.C (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES). DEBE ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA O LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONA MORAL.
- II. N° DE TRABAJADORES DEL MES. ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES EN CADA UNO DE LOS MESES DEL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA, QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL CÁLCULO PARA EL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.
- TRABAJADORES DEL BIMESTRE. DEBE ANOTAR NÚMERO DE TRABAJADORES EN CADA UNO DE LOS BIMESTRES DEL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA, LOS CUALES SIRVIERON DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.

"LOS DATOS PERSONALES RECABADOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 45, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN IDE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 1, 5, FRACCIÓN VI, 10, FRACCIÓN III, 12, 63, 71, FRACCIÓN ES II, III, VI Y XIII, 119 Y 120 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE DAXACA VIGENTE; 1, 2, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 16, 19, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 42, 44, 74, FRACCIÓN II, 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE OAXACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE OAXACA (HTTPS://GOAIPOAXACA.ORG.MX), PODRÁN SER TRANSMITIDOS A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES FISCALES DEL ESTADO, A LAS AUTÓRIDADES JUDICIALES EN PROCESSOS DEL ORDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES AUMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMES, SOLICITUDES Y MANDATOS JUDICIALES, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES ES LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, USTED COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESSO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (DERECHOS A.R.C.O.) ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAD

ADE-E 2









"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

STO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

RESUMEN DE LOS PAGOS COMPLEMENTARIOS POR DICTAMEN

î		
2		
岀		
۵,		ن
1		2
	,	ü
뭐,	1	ij
1	4	į
4		_
٦	7	N
J		
7		
펌	4	
8		
Ę۱		
2		U
Ē		
3		
Ž.		
ij		
š		
5		
		1
	1	Ë
	į	Ē
		3
	1	
	8	3
	i	爿
	1	Ä
	5	Ž
	5	2
		-

					RELAC	RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS	UADOS					
BIMESTRE	II. N° DE	III. BASE	IV. IMPUESTO	V. ACCESORIOS	VI. ESTÍMULO FISCAL	VII. CANTIDAD A	VIII. MONTO	IX.SALDGA	X_IMPORTE	XI. FECHA DE	XII. PARTIDA O	XIII. INSTITUCIÓN
	TRABAJADORES	GRAVABLE	DECLARADO	A.ACTUALIZACIÓN	B.RECARGOS	CARGO	ANTERIORIDAD	FAVOR	PAGADO	PAGO	CAPTURA	BANCARIA
ENERO-FEBRERO				7.190	5-11 V							
MARZO-ABRIL	ALC:	(A. 27)				21						
MAYO-JUNIO												
JULIO-AGOSTO												
SEPTIEMBRE- OCTUBRE		\$6 u										
NOVIEMBRE- DICIEMBRE			(69) Fac (40) Fac (40				W 7-			1 6 k		
sumas												

ANEXO 7







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

### INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO ADE-E 2.

- I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTÉ, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBE ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
  - I.1. R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).

    DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO

    DEL ESTADO DE OAXACA O LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A

    TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONA MORAL.
- II. N° DE TRABAJADORES. ANOTARÁ EL NÚMERO DE TRABAJADORES MANIFESTADOS EN LOS FORMATOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA DE IMPUESTOS ESTATALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA.
- III. BASE GRAVABLE. DEBERÁ ANOTAR LA BASE GRAVABLE MANIFESTADA EN LOS FORMATOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA DE IMPUESTOS ESTATALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA.
- IV. IMPUESTO DECLARADO. ANOTAR EL IMPORTE DEL IMPUESTO DETERMINADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA.
- V. ACCESORIOS:
  - A. ACTUALIZACIÓN: ANOTAR EL IMPORTE DE LAS ACTUALIZACIONES PAGADAS.
  - B. RECARGOS. ANOTAR EL IMPORTE DE LOS RECARGOS PAGADOS.
- VI. ESTÍMULO FISCAL. ANOTAR EL IMPORTE TOTAL DE ESTÍMULOS.
- VII. CANTIDAD A CARGO. ANOTAR EL IMPORTE A CARGO.
- VIII. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD. ANOTAR EL IMPORTE PAGADO CON ANTERIORIDAD.
- IX. SALDO A FAVOR. ANOTAR EL IMPORTE DE SALDO A FAVOR.
- X. IMPORTE PAGADO. ANOTAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO.
- XI. FECHA DE PAGO. INDICAR DÍA, MES Y AÑO (DD/MM/AAAA) DE CUANDO SE EFECTÚO EL PAGO.
- XII. PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA. EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA CON EL QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.
- XIII. INSTITUCIÓN BANCARIA. DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUAL EFECTUÓ EL PAGO.

"LOS DATOS PERSONALES RECABADOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADRES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 48, 85 Y 91, FRACCIÓN ID EL LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SULFIOS OBLIGADOS; 1, 5, FRACCIÓN VI, 10, FRACCIÓN VII, 12, 63, 71, FRACCIÓN VII, 11, 19 Y 120 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE; 1, 2, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 16, 19, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN II Y 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SULFIOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADDRES PUBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (HTTES://OGAIPOAXACA.ORG.MX), PODRÁN SER TRANSMITIDOS A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES FISCALES DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN PROCESOS DEL ORDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMES, SOLICITUDES Y MANDATOS JUDICIALES, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES ES LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, USTED COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES ES LA DIRECCIÓN DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (DERECHOS A.R.C.O.) ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ESTADO, LA FRANCIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ESTADO, LA FRANCIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ESTADO, LA FRANCIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ESTADO, LA FRA





Secretaria de Finanzas

1022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL

PUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

IMPUESTO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

DEL 20 띰 A. POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL

1.1. R.E.C. O R.F.C.:

1. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

IV. SUMA DEL IMPUESTO DO POR EL III. SUMA DE IMPUESTO DICTAMEN, ADE-E 1.2 **DETERMINADO EN** 

> II. SUMA DE LA BASE GRAVABLE BIMESTRAL, ADE-E 1.2

VI. DIFERENCIA A

CARGO

CONTRIBUYENTE, ADE-E 1.4

V. DIFERENCIA A FAVOR

FIRMA DEL (LA) CONTADOR(A) PUBLICO(A) QUE DICTAMINA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE ELABORACIÓN:

ANEXO 7



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXACA"

### INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO ADE-E-3.

- I. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBE ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
  - I.1. R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES). DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA O LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONA FÍSICA Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONA MORAL.
- II. SUMA DE LA BASE GRAVABLE BIMESTRAL, ADE-E 1.2. DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE SE CONSIDERÓ COMO BASE GRAVABLE PARA LA DETERMINACIÓN EL IMPUESTO.
- III. SUMA DE IMPUESTO DETERMINADO EN DICTAMEN, ADE-E 1.2. ANOTARÁ EL TOTAL DETERMINADO COMO IMPUESTO DESPUÉS DE APLICAR LA TASA CORRESPONDIENTE.
- IV. SUMA DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE, ADE-E 1.4. DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL PAGADO POR EL IMPUESTO EN CUESTIÓN.
- V. DIFERENCIA A FAVOR. ANOTARA LAS DIFERENCIAS QUE RESULTE A FAVOR UNA VEZ EFECTUADA
  LA OPERACIÓN ARITMÉTICA DE SUSTRACCIÓN.
- VI. DIFERENCIA A CARGO. ANOTARA LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO UNA VEZ EFECTUADA LA OPERACIÓN ARITMÉTICA DE SUSTRACCIÓN.

"LOS DATOS PERSONALES RECABAGIOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE; 1, 2, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 11, 19, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN I Y 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (HTTPS://OGAIPDAXACA.ORG.MX), PODRÁN SER TRANSMITIDOS A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES FISCALES DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN PROCESOS DEL ORDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMES, SOLICITUDES Y MANDATOS JUDICIALES, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ EJERCER LOS DERECHÓS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (DERECHOS A.R.C.O.) ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEI CONTO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (DERECHOS A.R.C.O.) ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF # 1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, C.P. 71257 TEL (951) SOLGODO EXT. 23257, YA SEA POR ESCRITO LIBRE O CON EL FORMATO DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET:







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" ADE-DO ANEXO A LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL C.P.R. DEL IMPUESTO SOBRE LAS DEMASIAS CADUCAS PARA EL EJERCICIO

	DEL CONTRIBUYENTE RAZÓN SOCIAL.			1.2 R.E.C. o R.F	.c.	
1.3 DOMICILIO:						
CALLE			NÚ	MERO EXTERIOR		NÚMERO INTERIOR
COLONIA	C.P.	POBLACIÓN	MU	NICIPIO .	TELÉF	ons
2 INFORMACIÓN: MONTO DE	LAS VENTAS DE LAS PRI	ENDAS Y REMA	NENTES A FAVOR	3		
BIMESTRE	2.1 MONTO DE	LAS VENTAS DE ENDAS	LAS 2.	2 NÚMERO DE	REMANENTES	
ENERO-FEBRERO						
MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO						
JULIO-AGOSTO						4
SEPTIEMBRE-OCTUBRE						
NOVIEMBRE-DICIEMBRE				-		
2.3 TOTAL:						
ANÁLISIS DE LOS DESCUENT	OS					
BIMESTRE			DESCUENTOS POR:			
NERO-FEBRERO	CAPITAL PRESTADO	INTERES	S DEVENGADOS	GASTOS DI	EALMACENAJE	
MARZO-ABRIL				_		
ONIVO-JUNIO						
ULIO-AGOSTO						
EPTIEMBRE-OCTUBRE						
NOVIEMBRE-DICIEMBRE						
.2 TOTAL:						
CONCILIACIÓN ENTRE LA BA	SE DECLARADA Y LA DE	TERMINADA P	OR EL C.P.R.			
BIMESTRE	4.1 CIFRAS DEC			S DICTAMINAD	AS 4	3 DIFERENCIAS A CARGO
	BASE	IMPLESTO	BASE	IMPUES		O A FAVOR
NERO-FEBRERO						
MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO						
ULIO-AGOSTO						
EPTIEMBRE-OCTUBRE						
IOVIEMBRE-DICIEMBRE						
.4 TOTAL:						
ANÁLISIS DE DECLATACIONE	PRESENTADAS DEL IM	PUESTO SOBR	LAS DEMASIAS	CADUCAS		
ANÁLISIS DE DECLARACIONE BIMESTRE	5.1 FECHA DE				5.4 TASA	5 5 IMPLIESTO
BIMESTRE	PRESENTADAS DEL IM 5.1 FECHA DE PRESENTACION	5.2 TIPO	LAS DEMASIAS 5.3 BASE DEL IM		5.4 TASA	5.5 IMPUESTO
BIMESTRE	5.1 FECHA DE				5.4 TASA	5.5 IMPUESTO
BIMESTRE NERO-FEBRERO	5.1 FECHA DE				5.4 TASA	5.5 IMPUESTO
BIMESTRE NERO-FEBRERO	5.1 FECHA DE				5.4 TASA	5.5 IMPUESTO
BIMESTRE NERO-FEBRERO MARZO-ABRIL	5.1 FECHA DE				5.4 TASA	5.5 IMPUESTO
BIMESTRE NERO-FEBRERO 1ARZO-ABRIL 1AYO-JUNIO	5.1 FECHA DE				5.4 TASA	5.5 IMPUESTO
BIMESTRE NERO-FEBRERO 1ARZO-ABRIL 1AYO-JUNIO	5.1 FECHA DE				5.4 TASA	5.5 IMPUESTO
BIMESTRE NERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO ULIO-AGOSTO	5.1 FECHA DE				5.4 TASA	5.5 IMPUESTO
BIMESTRE NERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO ULIO-AGOSTO	5.1 FECHA DE				5.4 TASA	5.5 IMPUESTO
BIMESTRE NERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO JUIO-AGOSTO EPTIEMBRE-OCTUBRE	5.1 FECHA DE				5.4 TASA	5.5 IMPUESTO
BIMESTRE NERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO JUIO-AGOSTO EPTIEMBRE-OCTUBRE	5.1 FECHA DE				5.4 TASA	5.5 IMPUESTO
BIMESTRE NERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO ULIO-AGOSTO EPTIEMBRE-DICIEMBRE	5.1 FECHA DE				5.4 TASA	5.5 IMPUESTO
BIMESTRE NERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO ULIO-AGOSTO EPTIEMBRE-OCTUBRE OVIEMBRE-DICIEMBRE	S.I. FECHA DE PRESENTACION	5.2 TIPO	5.3 BASE DEL IM	PUESTO		
BIMESTRE NERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO ULIO-AGOSTO EPTIEMBRE-OCTUBRE OVIEMBRE-DICIEMBRE	S.I. FECHA DE PRESENTACION	5.2 TIPO	5.3 BASE DEL IM	PUESTO		
BIMESTRE NERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO JUIO-AGOSTO EPTIEMBRE-OCTUBRE OVIEMBRE-DICIEMBRE 6 TOTAL:	ST. FECHA DE PRESENTACION  DEL CONTRIBUYENTE O	S.2 TIPO	5.3 BASE DEL IM	PUESTO		
BIMESTRE NERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO DIO-AGOSTO EPTIEMBRE-DCTUBRE OVIEMBRE-DICIEMBRE 6 TOTAL: OMBRE Y FIRMA AUT JGRAFA	ST. FECHA DE PRESENTACION  DEL CONTRIBUYENTE O	S.2 TIPO	5.3 BASE DEL IM	PUESTO		
BIMESTRE NERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO DIO-AGOSTO EPTIEMBRE-DCTUBRE OVIEMBRE-DICIEMBRE 6 TOTAL: OMBRE Y FIRMA AUT JGRAFA	ST. FECHA DE PRESENTACION  DEL CONTRIBUYENTE O	S.2 TIPO	5.3 BASE DEL IM	PUESTO .	DR(A) PÚBLICO	D(A) QUE DICTAMINA
BIMESTRE NERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO DIO-AGOSTO EPTIEMBRE-DCTUBRE OVIEMBRE-DICIEMBRE 6 TOTAL: OMBRE Y FIRMA AUT JGRAFA	ST. FECHA DE PRESENTACION  DEL CONTRIBUYENTE O	S.2 TIPO	5.3 BASE DEL IM	LA) CONTADO	DR(A) PÚBLICO	
BIMESTRE NERO-FEBRERO  MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO  DEIO-AGOSTO  EPTIEMBRE-DCTUBRE  OVIEMBRE-DICIEMBRE 6 TOTAL:  OMBRE Y FIRMA AUT JGRAFA	ST. FECHA DE PRESENTACION  DEL CONTRIBUYENTE O	S.2 TIPO	5.3 BASE DEL IM	PUESTO .	DR(A) PÚBLICO	D(A) QUE DICTAMINA
BIMESTRE NERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO JUIO-AGOSTO EPTIEMBRE-OCTUBRE OVIEMBRE-DICIEMBRE 6 TOTAL:	ST. FECHA DE PRESENTACION  DEL CONTRIBUYENTE O	S.2 TIPO	5.3 BASE DEL IM	LA) CONTADO	DR(A) PÚBLICO	D(A) QUE DICTAMINA
BIMESTRE NERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO JUIO-AGOSTO EPTIEMBRE-OCTUBRE OVIEMBRE-DICIEMBRE OF TOTAL: OMBRE Y FRIMA AUT AGRALA	ST. FECHA DE PRESENTACION  DEL CONTRIBUYENTE O	S.2 TIPO	5.3 BASE DEL IM	LA) CONTADO	DR(A) PÚBLICO	D(A) QUE DICTAMINA
BIMESTRE NERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO JUIO-AGOSTO EPTIEMBRE-OCTUBRE OVIEMBRE-DICIEMBRE OF TOTAL: OMBRE Y FRIMA AUT AGRALA	ST. FECHA DE PRESENTACION  DEL CONTRIBUYENTE O	S.2 TIPO	5.3 BASE DEL IM	LA) CONTADO	DR(A) PÚBLICO	D(A) QUE DICTAMINA
MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO ULIO-AGOSTO EPTJEMBRE-OCTUBRE IOVIEMBRE-DICIEMBRE IG TOTAL: MOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBU	DEL CONTRIBUYENTE O	S.2 TIPO	5.3 BASE DEL IM	LA) CONTADO	DR(A) PÚBLICO	D(A) QUE DICTAMINA A) PÚBLICO(A) QUE
BIMESTRE NERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO JUIO-AGOSTO EPTIEMBRE-OCTUBRE OVIEMBRE-DICIEMBRE OF TOTAL: OMBRE Y FRIMA AUT AGRALA	DEL CONTRIBUYENTE O	S.2 TIPO	5.3 BASE DEL IM	LA) CONTADO	DR(A) PÚBLICO	D(A) QUE DICTAMINA A) PÚBLICO(A) QUE
BIMESTRE NERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO JUIO-AGOSTO EPTIEMBRE-DICIEMBRE OVIEMBRE-DICIEMBRE 6 TOTAL: IOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBU	DEL CONTRIBUYENTE O	S.2 TIPO	5.3 BASE DEL IM	LA) CONTADO	DR(A) PÚBLICO	D(A) QUE DICTAMINA A) PÚBLICO(A) QUE
BIMESTRE NERO-FEBRERO  ARZO-ABRIL  AYO-JUNIO  LIO-AGOSTO  PLIEMBRE-OCTUBRE  OVIEMBRE-DICIEMBRE  TOTAL:  OMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA  MBRE Y FIRMA DEL CONTRIBU	DEL CONTRIBUYENTE O EVENTE O REPRESENTAN	S.2 TIPO	5.3 BASE DEL IM	LA) CONTADO	DR(A) PÚBLICO	D(A) QUE DICTAMINA A) PÚBLICO(A) QUE







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

### INSTRUCTIVINSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

ADE-DC

- 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:
- 1.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FISICA, DEBERA ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
- 1.2 R.E.C (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA O LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- DOMICILIO.- DEBERA INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E
  INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, POBLACIÓN, MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.

  EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE CAXACA, DEBERA
  ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE CAXACA.
- 2. INFORMACIÓN: MONTO DE LAS VENTAS DE LAS PRENDAS Y REMANENTES A FAVOR:
- 2.1 MONTO DE LAS VENTAS DE LAS PRENDAS.- DEBERA ANOTAR EL TOTAL DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR EL MONTO DE LAS VENTAS DE LAS PRENDAS QUE SE HICIERON EN CADA BIMESTRE.
- 2.2 NÚMERO DE REMANENTES.- DEBERA ANOTAR EL TOTAL DE REMANENTES A FAVOR DE LOS PIGNORANTES POR BIMESTRE.
- 2.3 TOTAL.- DEBERA ANOTAR EL TOTAL DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR EL MONTO DE LAS VENTAS DE LAS PRENDAS Y DE REMANENTES EFECTUADOS EN TODOS LOS BIMESTRES DEL EJERCICIO QUE DICTAMINA.
- 3. ANÁLISIS DE LOS DESCUENTOS:
- 3.1 DESCUENTOS POR.- DEBERA ANOTAR LOS DESCUENTOS QUE SE HACEN DEL MONTO TOTAL DE LAS VENTAS DE LAS PRENDAS QUE SE HICIERON EN CADA BIMESTRE DEL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA, MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:
  - CAPITAL PRESTADO, DEBERA ANOTAR EL CAPITAL PRESTADO QUE CORRESPONDA A LAS PRENDAS QUE SE VENDIERON EN EL BIMESTRE.
  - INTERESES DEVENGADOS. DEBERA ANOTAR LOS INTERESES DEVENGADOS QUE CORRESPONDAN A LAS PRENDAS QUE SE VENDIERON EN EL
  - GASTOS DE ALMACENAJE, DEBERA ANOTAR LOS GASTOS DE ALMACENAJE QUE CORRESPONDAN A LAS PRENDAS QUE SE VENDIERON EN EL BIMESTRE.
- 3.2 TOTAL- DEBERA ANOTAR EL TOTAL DEL CAPITAL PRESTADO, INTERESES DEVENGADOS Y GASTOS DE ALMACENAJE EFECTUADOS EN TODOS LOS BIMESTRES DEL EJERCICIO QUE DICTAMINA.
- 4. CONCILIACIÓN ENTRE LA BASE DECLARADA Y LA DETERMINADA POR EL C.P.R.;
- 4.1 CIFRAS DECLARADAS. DEBERA ANOTAR LA BASE Y EL IMPUESTO POR BIMESTRE
- 4.2 CIFRAS DICTAMINADAS.- DEBERA ANOTAR LA BASE Y EL IMPUESTO DICTAMINADO POR BIMESTRE.
- 4.3 DIFERENCIAS A CARGO O A FAVOR.- DEBERA ANOTAR LA DIFERENCIA QUE RESULTE A CARGO O A FAVOR POR BIMESTRE.
- 4.4 TOTAL DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LA BASE E IMPUESTO DECLARADO Y DICTAMINADO DE TODOS LOS BIMESTRES.
- 5. ANÁLISIS DE DECLARACIONES PRESENTADAS DEL IMPUESTO SOBRE LAS DEMASIAS CADUCAS:
- 5.1 FECHA DE PRESENTACIÓN.- DEBERA ANOTAR LA FECHA EN QUE PRESENTO LA DECLARACION POR BIMESTRE.
- 5.2 TIPO: DEBERA ANOTAR EL TIPO DE DECLARACION BIMESTRAL DE QUE SE TRATE: NORMAL (N) Y COMPLEMENTARIA (C) EN SU CASO.
- 5.3 BASE DEL IMPUESTO.- DEBERA ANOTAR LA BASE DEL IMPUESTO POR BIMESTRE.
- 5.4 TASA.- DEBERA ANOTAR LA TASA APLICABLE POR BIMESTRE.
- 5.5 IMPUESTO.- DEBERA ANOTAR EL IMPUESTO DECLARADO POR BIMESTRE.
- 5.6 TOTAL.- DEBERA ANOTAR LA SUMA DEL IMPUESTO DECLARADO DE TODOS LOS BIMESTRES
- 6. NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE DICTAMINADEBERAN FIRMAR AUTOGRAFAMENTE EN LOS DOS TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO EL (LA)
  CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE FORMULÓ EL DICTAMEN.
- 6.1 NÚMERO DE REGISTRO ESTATAL.- ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"LOS DATOS PERSONALES RECABADOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUIFIOS OBLIGADOS, 1, 5, FRACCIÓN VI, 10, FRACCIÓN III, 12, 63, 71, FRACCIONES II, III, VI Y XIII, 119 Y 120 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE; 1, 2, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 16, 19, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN I Y 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA; SÉ LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES ANTÉ EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (HTTPS://OGAIPOAXACA.ORG.MX), PODRÁN SER TRANSMITIDOS A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES FISCALES DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN PROCESOS DEL ORDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMES, SOLICITUDES Y MANDATOS JUDICIALES, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES ES LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, USTED COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (DERECHOS A.R.C.O.) ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF # 1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, C.P. 71257 TEL. (951) 5016900 EXT. 23257, YA SEA POR ESCRITO LIBRE O CON EL FORMATO DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET: TTPS://OGAIPOAXACA.ORG.MX."

1.1 NOMBRE:

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE





1.2 R.E.C. o R.F.C.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ADE-C

ANEXO A LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL C.P.R. DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO \_\_\_\_\_\_\_.

1.3 DOMICILIO: CALLE				AUÚMERO	EXTERIOR	Autore	
				NOWIERO	EXTENIOR	NUMER	O INTERIOR
COLONIA	C.P.	POBLAC	IÓN	MUNICIP	10	TELÉFONO	
INFORMACIÓN DEL (LOS)	BIEN(ES) INMUEBLE(S	S)		-			
BIMESTRE	2.1 NÚMERO	DE INMUEBLES A	ARRENDADOS	2	2 INGRESOS OBTE	NIDOS POR EST	E CONCEPTO
ENERO-FEBRERO							
MARZO-ABRIL	and the second						
MAYO-JUNIO							and the second
JULIO-AGOSTO							
SEPTIEMBRE-OCTUBRE							and the second second
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	10 3 11 1 1 1						A Company of the Comp
	2.3 TOTAL						Super Control
- INFORMACIÓN: IMPORTE		O SIN INCLUIR IN	<b>MPLESTOS</b>		100		
	O DE INMUEBLE			3.2 10	AL DE INGRESOS C	BTENIDOS	
CASA HABITACIÓN						Anna patrio de p	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
EDIFICIO HABITACIONAL							Andrew Committee
OFICINAS							and the same of the same
OTRO							
- INFORMACIÓN: DEDUCCI							
	4 DE LA LEY ESTATAL DE				4.2 OPCIONA	L 4.3 IMP	UESTO PREDIAL
PERIODO	CONCE	РТО	IMP	ORTE	DEL 35%		PAGADO
ENERO-FEBRERO				01			SHEET.
MARZO-ABRIL							
MAYO-JUNIO							
LILLO ACOSTO							
SEPTIEMBRE-OCTUBRE							
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	4.4 POTAL:						
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4.4 KOTAL:		A POR EL C RR				
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE CONCILIACION ENTRE LA	BASE DECLARADA Y LA						
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE	BASE DECLARADA Y LA	DECLARADAS	5.:	2 CIFRAS DICT		7	NCIAS A CARGO
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE CONCILIACIÓN ENTRE LA BIMESTRE	BASE DECLARADA Y LA		5.:	2 CIFRAS DICT	TAMINADAS IMPUESTO	7	NCIAS A CARGO FAVOR
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE CONCILIACIÓN ENTRE LA BIMESTRE ENERO-FEBRERO	BASE DECLARADA Y LA	DECLARADAS	5.:	2 CIFRAS DICT		7	
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE - CONCILIACIÓN ENTRA LA BIMESTRE ENERO-FEBRERO MARZO-ABRIL	BASE DECLARADA Y LA	DECLARADAS	5.:	2 CIFRAS DICT		7	
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE - CONCILIACIÓN ENTRIA LA BIMESTRE EMERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO	BASE DECLARADA Y LA	DECLARADAS	5.:	2 CIFRAS DICT		7	
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE - CONCILIACION ENTRE LA BIMESTRE ENERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO BILIO-AGOSTO SEPTIEMBRE-OCTUBRE	BASE DECLARADA Y LA	DECLARADAS	5.:	2 CIFRAS DICT		7	
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE  CONCILIACION ENTRA LA  BIMESTRE  EMERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO JULIO-AGÓSTO SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE	BASE DECLARADA Y LA	DECLARADAS	5.:	2 CIFRAS DICT		7	
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE  CONCILIACION ENTRA LA  BIMESTRE  EMERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO JULIO-AGÓSTO SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE	BASE DECLARADA Y LA	DECLARADAS	5.:	2 CIFRAS DICT		7	
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE  - CONCILIACION ENTRA LA  BIMESTRE  ENERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO INLIO-AGOSTO SEPTIEMBRÉ-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE 5.4 TOTAL:	BASE DECLARADA Y LA S.1 CIFRAS BASE	DECLARADAS IMPUESTO	5BA	2 CIFRAS DICT	IMPUESTO	OA	FAVOR
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE  - CONCILIACION ENTRA LA  BIMESTRE  EMERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO JULIO-AGÓSTO SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE 5.4 TOTAL:  ANÁLISIS DE DECLARACIO	BASE DECLARADA Y LA S.1 CIFRAS BASE	DECLARADAS IMPUESTO	5BA	2 CIFRAS DICT	IMPUESTO	OA	FAVOR
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE  - CONCILIACION ENTRA LA  BIMESTRE  EMERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO JULIO-AGÓSTO SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE 5.4 TOTAL:  ANÁLISIS DE DECLARACIO	BASE DECLARADA Y LA S.1 CIFRAS BASE	DECLARADAS IMPUESTO	5BA	2 CIFRAS DICT SE	IMPUESTO	O A	FAVOR
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE  - CONCILIACION ENTRA LA  BIMESTRE  EMERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO DIJLIO-AGÓSTO SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE 5.4 TOTAL:  ANÁLISIS DE DECLARACCIO DECE TEMPORAL DE BINISS BIMESTRE	S.1 CIFRAS BASE  S.2 CIFRAS BASE  NOS PRESENTADAS DE	DECLARADAS IMPUESTO	5 BA	2 CIFRAS DICT SE	IMPUESTO  DR EL OTORGAMI	OA	FAVOR
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE CONCILIACIÓN ENTRA LA BIMESTRE EMERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO MULIO-AGOSTO SEPTIEMBRE-OCTUBRE NO VIEMBRE-DICIEMBRE 5.4 TOTAL: ANÁLISIS DE DICIARACIO ICE TEMPORAL DE BIMESTRE ENERO-FEBRERO	S.1 CIFRAS BASE  S.2 CIFRAS BASE  NOS PRESENTADAS DE	DECLARADAS IMPUESTO	5 BA	2 CIFRAS DICT SE	IMPUESTO  DR EL OTORGAMI	O A	FAVOR
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE CONCILIACIÓN ENTRA LA BIMESTRE EMERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO MULIO-AGOSTO SEPTIEMBRE-OCTUBRE NO VIEMBRE-DICIEMBRE 5.4 TOTAL: ANÁLISIS DE DICIARACIO ICE TEMPORAL DE BIMESTRE ENERO-FEBRERO	S.1 CIFRAS BASE  S.2 CIFRAS BASE  NOS PRESENTADAS DE	DECLARADAS IMPUESTO	5 BA	2 CIFRAS DICT SE	IMPUESTO  DR EL OTORGAMI	O A	FAVOR
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE CONCILIACION ENTRA LA BIMESTRE EMERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO NUIO-AGOSTO DEPTIEMBRE-OCTUBRE NO VIEMBRE-DICIEMBRE S.4 TOTAL: ANÁLISIS DE DECLARACIO ICE TEMPORAL DE BYNIS BIMESTRE ENERO-FEBRERO MARZO-ABRIL	S.1 CIFRAS BASE  S.2 CIFRAS BASE  NOS PRESENTADAS DE	DECLARADAS IMPUESTO	5 BA	2 CIFRAS DICT SE	IMPUESTO  DR EL OTORGAMI	O A	FAVOR
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE CONCILIACION ENTRA LA BIMESTRE EMERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO NUIO-AGOSTO DEPTIEMBRE-OCTUBRE NO VIEMBRE-DICIEMBRE S.4 TOTAL: ANÁLISIS DE DECLARACIO ICE TEMPORAL DE BYNIS BIMESTRE ENERO-FEBRERO MARZO-ABRIL	S.1 CIFRAS BASE  S.2 CIFRAS BASE  NOS PRESENTADAS DE	DECLARADAS IMPUESTO	5 BA	2 CIFRAS DICT SE	IMPUESTO  DR EL OTORGAMI	O A	FAVOR
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE CONCILIACION ENTRA LA BIMESTRE EMERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO BEPTIEMBRÉ-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE S.4 TOTAL: ANÁLISIS DE DECLARACIO ICE TEMPORAL DE BICNES BIMESTRE ENERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO	S.1 CIFRAS BASE  S.2 CIFRAS BASE  NOS PRESENTADAS DE	DECLARADAS IMPUESTO	5 BA	2 CIFRAS DICT SE	IMPUESTO  DR EL OTORGAMI	O A	FAVOR
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE CONCILIACION ENTRA LA BIMESTRE EMERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO BEPTIEMBRÉ-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE S.4 TOTAL: ANÁLISIS DE DECLARACIO ICE TEMPORAL DE BICNES BIMESTRE ENERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO	S.1 CIFRAS BASE  S.2 CIFRAS BASE  NOS PRESENTADAS DE	DECLARADAS IMPUESTO	5 BA	2 CIFRAS DICT SE	IMPUESTO  DR EL OTORGAMI	O A	FAVOR
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE CONCILIACION ENTRA LA BIMESTRE ENERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO BULIO-AGOSTO BEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE 5.4 TOTAL: ANÁLISIS DE DECLARA CIO DICE TEMPORAL DE BIMESTRE ENERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO ULIO-AGOSTO	S.1 CIFRAS BASE  S.2 CIFRAS BASE  NOS PRESENTADAS DE	DECLARADAS IMPUESTO	5 BA	2 CIFRAS DICT SE	IMPUESTO  DR EL OTORGAMI	O A	FAVOR
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE  - CONCILIACION ENTRA LA  BIMESTRE  ENERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO DICHO-AGOSTO SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE 5.4 TOTAL:  ANÁLISIS DE DECLARA CIO DEC TEMPORAL DE BYANES BIMESTRE ENERO-FEBRERO  MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO JULIO-AGOSTO	S.1 CIFRAS BASE  S.2 CIFRAS BASE  NOS PRESENTADAS DE	DECLARADAS IMPUESTO	5 BA	2 CIFRAS DICT SE	IMPUESTO  DR EL OTORGAMI	O A	FAVOR
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE CONCILIACION ENTRA LA BIMESTRE ENERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO DICIEMBRE-DICIEMBRE 5.4 TOTAL: ANÁLISIS DE DECLARACIO DECE TEMPORAL DE BIANES BIMESTRE ENERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO DULIO-AGOSTO SEPTIEMBRE-OCTUBRE	S.1 CIFRAS BASE  S.2 CIFRAS BASE  NOS PRESENTADAS DE	DECLARADAS IMPUESTO	5 BA	2 CIFRAS DICT SE	IMPUESTO  DR EL OTORGAMI	O A	FAVOR
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE CONCILIACION ENTRA LA BIMESTRE ENERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO DICIEMBRE-DICIEMBRE 5.4 TOTAL: ANÁLISIS DE DECLARACIO DECE TEMPORAL DE BIANES BIMESTRE ENERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO DULIO-AGOSTO SEPTIEMBRE-OCTUBRE	S.1 CIFRAS BASE  S.2 CIFRAS BASE  NOS PRESENTADAS DE	DECLARADAS IMPUESTO	5 BA	2 CIFRAS DICT SE	IMPUESTO  DR EL OTORGAMI	O A	FAVOR
ENERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO JULIO-AGÓSTO SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE S.4 TOTAL: ANÁLISIS DE DECLARACIO DOE TEMPORAL DE BYENES BIMESTRE ENERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO JULIO-AGOSTO SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE	S.1 CIFRAS BASE  BASE  S.1 CIFRAS BASE  NOS PRESENTADAS DE	DECLARADAS IMPUESTO	5 BA	2 CIFRAS DICT SE	IMPUESTO  DR EL OTORGAMI	O A	FAVOR
SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE CONCILIACIÓN ENTRA LA BIMESTRE ENERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO DILIO-AGÓSTO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 5.4 TOTAL: ANÁLISIS DE DECLARACIÓ DEC TEMPORAL DE BIMESTRE ENERO-FEBRERO MARZO-ABRIL MAYO-JUNIO DULIO-AGOSTO SEPTIEMBRE-OCTUBRE	S.1 CIFRAS BASE  BASE  S.1 CIFRAS BASE  NOS PRESENTADAS DE	DECLARADAS IMPUESTO	5 BA	2 CIFRAS DICT SE	IMPUESTO  DR EL OTORGAMI	O A	FAVOR







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ANEXO A LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL C.P.R. DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE

TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO \_\_\_\_\_\_\_.

.1	7.2 DIRECCIÓN	7.3 CONCEPTO	7.4 PRECIO		7.5 MES EN QUE SE	7,6 TOTAL DI
ła	7.2 DIRECTOR	(TIPO DE INMUEBLE)	PACTADO	NUEVO (EN CASO DE INCREMENTO)	INCREMENTO	OBTENIDOS
			011			
	1-0					
1000						
						-21-
Ter						

8NOMBREY FIRMA AUTO	GRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENT	ANTE LEGAL Y DEL (LA) C	CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE DICTAMINA
NOMBRE Y FIRMA DEL CON	TRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y FIRM	A DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE DICTAMINA
8.1 NÚMERO DE REGISTRO ES	TATAL:		
ESTE FORMATO SE PRESENTA POR DU	PLICADO		SELLO Y FOLIO DE RECEPCIÓN
	*		







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

#### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

ADE-C

#### 1. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:

- 1.1 NOMBRE: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, DEBERA ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES(S).
- 1.2 R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA O LA SECRETARÍA DE HACJENDA Y CREDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FÍSICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- 1.3 DOMICILIO. DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, POBLACIÓN, MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO. EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DEBERA ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE OAXACA.
- 2. INFORMACIÓN DEL (LOS) BIEN (ES) INMUEBLE(S):
- 2.1 NÚMERO DE INMUEBLES ARRENDADOS. DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE INMUEBLES QUE PUERON ARRENDADOS.
- 2.2 INGRESOS OBTENIDOS POR ESTE CONCEPTO. DEBERÁ ANOTAR LOS INGRESOS OBTENIDOS POR ESTE CONCEPTO POR BIMESTRE.
- 2.3 TOTAL.- DEBERÁ ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR BIMESTRE.
- 3. INFORMACIÓN: IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO SIN INCLUÍR IMPUESTOS:
- 3.1 TIPO DE INMUEBLE.- DEBERÁ ANOTAR EL (LOS) TIPO(S) DE INMUEBLE(S) CON QUE CUENTA.
- 3.2 TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS. DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS TIPOS DE INMIGEBLES POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO.
- 4. INFORMACIÓN: DEDUCCIONES:
- 4.1 ARTÍCULO 24 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA.- DEBERÁ ANOTAR EL PERIODO, CONCEPTO E IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES POR BIMESTRE.
- 4.2 OPCIONAL DEL 35%.- DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE DEDUCIDO DEL 35%.
- 4.3 IMPUESTO PREDIAL PAGADO.- DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE PAGADO.
- 4.4 TOTAL.- DEBERÁ ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES DE LAS DEDUCCIONES DEL APARTADO.
- 5. CONCILIACION ENTRE LA BASE DECLARADA Y LA DETERMINADA POR EL C.P.R.:

- 5.1 CIFRAS DECLARADAS.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE Y EL IMPUESTO POR BIMESTRE.
  5.2 CIFRAS DICTAMINADAS.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE Y EL IMPUESTO DICTAMINADO POR BIMESTRE.
  5.3 DIFERENCIAS A CARGO O A FAVOR.- DEBERÁ ANOTAR LA DIFERENCIA QUE RESULTE A CARGO O A FAVOR POR BIMESTRE.
- 5.4 TOTAL.- DEBERÁ ANOTAR LA SUMA DE LA BASE E IMPUESTO DECLARADO Y DICTAMINADO DE TODOS LOS BIMESTRES.
- 6. ANÁLISIS DE DECLARACIONES PRESENTADAS DEL IMPUESTO CEDULAR A LOS INGRESOS POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES:
- 6.1 FECHA DE PRESENTACIÓN.- DEBERÁ ANOTAR LA FECHA EN QUE PRESENTO LA DECLARACIÓN POR BIMESTRE.
- 6.2 TIPO: DEBERÁ ANOTAR EL TIPO DE DECLARACION BIMESTRAL DE QUE SE TRATE: NORMAL (N) Y COMPLEMENTARIA (C) EN SU CASO.
- 6.3 BASE DEL IMPUESTO.- DEBERÁ ÂNOTAR LA BASE DEL IMPUESTO POR BIMESTRE. 6.4 TASA.- DEBERÁ ANOTAR LA TASA APLICABLE POR BIMESTRE.
- 6.5 IMPUESTO.- DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO DECLARADO POR BIMESTRE.
- 6.6 TOTAL.- DEBERÁ ANOTAR LA SUMA DEL IMPUESTO DECLARADO DE TODOS LOS BIMESTRES.
- 7. INFORMACIÓN DE LOS INMUEBLES ARRENDADOS:
- 7.1 Nº.- ANOTAR EL NÚMERO PROGRESIVO QUE LE CORRESPONDA AL INMUEBLE.
- 7.2 DIRECCIÓN.- DEBERÁ ANOTAR EL DOMICILIO FISCAL DEL INMUEBLE ARRENDADO.
- 7.3 CONCEPTO (TIPO DE INMUEBLE).- DEBERÁ INDICAR EL TIPO DE INMUEBLE (USO QUE SE LE DA: CASA HABITACIÓN, EDIFICIO HABITACIONAL, OFICINAS, LOCAL COMERCIAL, OTROS) SEGÚN CORRESPONDA, DEL INMUEBLE ARRENDADO.
  7.4 PRECIO. ANOTAR EL IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO SIN INCLUIR IMPUESTOS (PRECIO PACTADO DEL INMUEBLE ARRENDADO). ANOTAR EL IMPORTE DEL
- ARRENDAMIENTO SIN INCLUIR IMPUESTOS (NUEVO: EN EL CASO DE INCREMENTO EN EL PRECIO DEL INMUEBLE ARRENDADO).
- 7.5 MES EN QUE SE INCREMENTO. DEBERÁ ANOTAR EL MES EN QUE SE INCREMENTO EL PRECIO DEL INMUEBLE ARRENDADO.
- 7.6 TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS.- DEBERÁ ANOTAR EL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS DEL INMUEBLE POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO.
- 8. NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE DICTAMINA.- DEBERÁN FIRMAR AUTOGRAFAMENTE EN LOS DOS TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, ASI COMO EL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE FORMULA EL DICTAMEN.
- 8.1 NÚMERO DE REGISTRO ESTATAL. ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

"LOS DATOS PERSONALES RECABADOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS DELIGADOS; 1, 5, FRACCIÓN VI, 10, FRACCIÓN III, 12, 63, 71, FRACCIONES II, III, VI Y XIII, 119 Y 120 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE; 1, 2, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 16, 19, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN I Y 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (HTTPS://OGAIPOAXACA.ORG.MX), PODRÁN SER TRANSMITIDOS A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES FISCALES DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN PROCESOS DEL ORDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMES, SOLICITUDES Y MANDATOS JUDICIALES, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES ES LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, USTED COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (DERECHOS A.R.C.O.) ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF #1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, C.P. 71257 TEL. (951) 5016900 EXT. 23257, YA SEA POR ESCRITO LIBRE O CON EL FORMATO DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET: HTTPS://OGAIPOAXACA.ORG.MX."







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ANEXO A LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL C.P.R. DE OTRAS CONTRIBUCIONES ESTATALES PARA EL EJERCICIO\_\_\_\_\_\_\_.

ADE-OC

#### 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1.1 NOMBRE, I	DENOMINACIÓN	O RAZÓN SOCIAL	1.2 R.	E.C. O R.F.C.		· /
1.3 DOMICILIO CALLE	:		NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INT	ERIOR	
COLONIA	C.P.	POBLACIÓN	MUNICIPIO	TELÉFONO		

#### 2.- CONTRIBUCIÓN: IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS

2.1 FECHA DE ENAJENACIÓN	of Desi	2.2 VEHÍCULO				2.4 TASA	2.5 IMPUESTO
ENAJENACION	TIPO	MARCA	MODELO	PLACAS	VEHÍCULO	2.41434	2.5 IIVIPUES (
						1000000	84.7 (6)3
planter and the						Y /	

#### CONCILIACIÓN: ENTRE LA BASE DECLARADA Y LA DETERMINADA POR EL C.P.R.

2.6 CIFRAS DECLARADAS		2.7 CIFRAS DICTAMINADAS		2.8 DIFERENCIAS A CARGO
BASE	IMPUESTO	BASE	IMPUESTO	O A FAVOR

#### 3.- CONTRIBUCIÓN: IMPUESTO SOBRE RIFAS, SORTEOS, LOTERÍAS Y CONCURSOS.

3.1 BVENTO	3.2 NÚMERO DE PERMISO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	3.3 BASE DEL IMPUESTO	3.4 TASA	3.5 IMPUESTO







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

#### CONCILIACIÓN: ENTRE LA BASE DECLARADA Y LA DETERMINADA POR EL C.P.R.

3.6 CIFRAS DECLARADAS		3.7 CIFRAS I	3.8 DIFERENCIAS A CARGO	
T	IMPUESTO	BASE	IMPUESTO	O A FAVOR
+-	15			

#### 4.- CONTRIBUCIÓN: IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

4.1 EVENTO	4.2 NÚMERO DE PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA	4,3 BASE DEL IMPUESTO	4.4 TASA	4.5 IMPUESTO
7				

#### CONCILIACIÓN: ENTRE LA BASE DECLARADA Y LA DETERMINADA POR EL C.P.R.

4.6 CIFRAS DECLARADAS		4.7 CIFRAS DICTAMINADAS		4.8 DIFERENCIAS A CARGO
BASE	IMPUESTO	BASE	IMPUESTO	O A FAVOR

#### 5.- CONTRIBUCIÓN: IMPUESTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

5.1 FECHA DE PAGO	5.2 CONCEPTO	5.3 BASE DEL IMPUESTO	5.4 TASA	5.5 IMPUESTO
		*		
				-







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

	DECLARADAS	5.7 CIFRAS I	DICTAMINADAS	5.8 DIFERENCIAS A CARG	
BASE	IMPUESTO	BASE	IMPUESTO	O A FAVOR	
CONTRIBUCIÓN: IMPI	UESTO SOBRE LA EXTRACCIÓ	ÓN DE MATERIALES POR R	EMEDIACIÓN AMBIENTAL		
5.1 FECHA DE PAGO	6.2 CONCEPTO	6.3 BASE DEL IM	PUESTO 6.4 CUOTA	6.5 IMPUESTO	
				\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	
				<b>&gt;</b>	
-					
				5 (4)	
NCILIACIÓN: ENTRE LA	BASE DECLARADA Y LA DET	FRMINADA POR EL C. P. P.			
	DECLARADAS	ALL PROPERTY AND	ICTAMINADAS	T	
	IMPUESTO	BASE	IMPUESTO	6.8 DIFERENCIAS A CARG	
BASE					
BASE			1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1		
0	OGRAFA DEL CONTRIBUYEN	ITE O REPRESENTANTE LEG	SAL Y DEL (LA) CONTADOR	(A) PÚBLICO(A) OUF	
NOMBRE Y FIRMA AUT	OGRAFA DEL CONTRIBUYEN	ITE O REPRESENTANTE LEG	5AL Y DEL (LA) CONTADOR	(A) PÚBLICO(A) QUE	
0	OGRAFA DEL CONTRIBUYEN	ITE O REPRESENTANTE LEG	SALY DEL (LA) CONTADOR	(A) PÚBLICO(A) QUE	
NOMBRE Y FIRMA AUT	OGRAFA DEL CONTRIBUYEN	ITE O REPRESENTANTE LEG	SAL Y DEL (LA) CONTADOR	(A) PÚBLICO(A) QUE	
NOMBRE Y FIRMA AUT	L CONTRIBUYENTE O	ITE O REPRESENTANTE LEG	NOMBRE Y FIRMA DEL PÚBLICO(A) QU	(LA) CONTADOR(A)	
NOMBRE Y FIRMA AUT	L CONTRIBUYENTE O ANTE LEGAL	ITE O REPRESENTANTE LEG	NOMBRE Y FIRMA DE	(LA) CONTADOR(A)	







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

#### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

ADE-OC

- 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:
- 1.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRÉ(S).
- 1.2 R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA O LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FÍSICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- 1.3 DOMICILIO.- DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO. EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TÉRRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁ ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE OAXACA.
- 2. CONTRIBUCIÓN: IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADOS (UTILICE ESTE CAMPO EN CASO DE DICTAMINAR EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA, DE LO CONTRARIO, ESCRIBIR NO APLICA):
- 2.1 FECHA DE ENAJENACIÓN.- DEBERÁ ANOTAR LA FECHA EN QUE REALIZO LA ENAJENACIÓN.
- 2.2 VEHÍCULO.- DEBERÁ ANOTAR EL TIPO, MARCA, MODELO Y PLACAS DEL VEHÍCULO ENAJENADO
- 2.3 VALOR DEL VEHÍCULO.- DEBERÁ ANOTAR EL VALOR DEL VEHÍCULO (BASE DEL IMPUESTO).
- 2.4 TASA.- DEBERÁ ANOTAR LA TASA APLICABLE.
- 2.5 IMPUESTO.- DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO DECLARADO.
- CONCILIACIÓN: ENTRE LA BASE DECLARADA Y LA DETERMINADA POR EL C.P.R.:
- 2.6 CIFRAS DECLARADAS.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE Y EL IMPUESTO DECLARADOS.
- 2.7 CIFRAS DICTAMINADAS.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE Y EL IMPUESTO DICTAMINADOS.
- 2.8 DIFERENCIAS A CARGO O A FAVOR.- DEBERÁ ANOTAR LA DIFERENCIA QUE RESULTE A CARGO O A FAVOR.
- 3. CONTRIBUCIÓN: IMPUESTO SOBRE RIFAS, SORTEOS, LOTERÍAS Y CONCURSOS (UTILICE ESTE CAMPO EN CASO DE DICTAMINAR EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA, DE LO CONTRARIO, ESCRIBIR NO APLICA):
- 3.1 EVENTO.- DEBERÁ ANOTAR EL EVENTO QUE MOTIVA LA CAUSACIÓN DEL IMPUESTO.
- 3.2 NÚMERO DE PERMISO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.- DEBERÁ ANOTAR EL NUMERO DE PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL EVENTO.
- 3.3 BASE DEL IMPUESTO. DEBERÁ ANOTAR LA BASE DEL IMPUESTO.
- 3.4 TASA. DEBERÁ ANOTAR LA TASA APLICABLE.
- 3.5 IMPUESTO.- DÉBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO DECLARADO.
- CONCILIACIÓN: ENTRE LA BASE DECLARADA Y LA DETERMINADA POR EL C.P.R.:
- 3.6 CIFRAS DECLARADAS. DEBERÁ ANOTAR LA BASE Y EL IMPUESTO DECLARADOS.
- 3.7 CIFRAS DICTAMINADAS.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE Y EL IMPUESTO DICTAMINADOS.
- 3.8 DIFERENCIAS A CARGO O A FAVOR.- DEBERÁ ANOTAR LA DIFERENCIA QUE RESULTE A CARGO O A FAVOR.
- 4. CONTRIBUCIÓN: IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (UTILICE ESTE CAMPO EN CASO DE DICTAMINAR EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA, DE LO CONTRARIO, ESCRIBIR NO APLICA):
- 4.1 EVENTO. DEBERÁ ANOTAR EL EVENTO QUE MOTIVA LA CAUSACIÓN DEL IMPUESTO.
- 4.2 NÚMERO DE PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.- DEBERÁ ANOTAR EL NUMERO DE PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA CORRESPONDIENTE AL EVENTO.
- 4.3 BASE DEL IMPUESTO.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE DEL IMPUESTO.
- 4.4 TASA. DEBERÁ ANOTAR LA TASA APLICABLE.
- 4.5 IMPUESTO.- DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO DECLARADO.
- CONCILIACIÓN: ENTRE LA BASE DECLARADA Y LA DETERMINADA POR EL C.P.R.:
- 4.6 CIFRAS DECLARADAS.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE Y EL IMPUESTO DECLARADOS.
- 4.7 CIFRAS DICTAMINADAS.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE Y EL IMPUESTO DICTAMINADOS.
- 4.8 DIFERENCIAS A CARGO O A FAVOR.- DEBERÁ ANOTAR LA DIFERENCIA QUE RESULTE A CARGO O A FAVOR.
- 5 CONTRIBUCIÓN: IMPUESTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL (UTILICE ESTE CAMPO EN CASO DE DICTAMINAR EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE DICTAMINA, DE LO CONTRARIO, ESCRIBIR NO APLICA):
- 5.1 FECHA DE PAGO.- DEBERÁ ANOTAR LA FECHA DE PAGO.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- 5.2 CONCEPTO.- DESCRIBIR EL CONCEPTO DE DERECHOS POR EL CUAL SE PAGA EL IMPLIESTO.
- 5.3 BASE DEL IMPUESTO.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE DEL IMPUESTO.
- 5.4 TASA.- DEBERÁ ANOTAR LA TASA APLICABLE.
- 5.5 IMPUESTO.- DEBERÁ ANOTAR EL IMPUESTO DECLARADO.
- CONCILIACIÓN: ENTRE LA BASE DECLARADA Y LA DETERMINADA POR EL C.P.R.:
- 5.6 CIFRAS DECLARADAS.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE Y EL IMPUESTO DECLARADOS.
- 5.7 CIFRAS DICTAMINADAS.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE Y EL IMPUESTO DICTAMINADOS.
- 5.8 DIFERENCIAS A CARGO O A FAVOR.- DEBERÁ ANOTAR LA DIFERENCIA QUE RESULTE A CARGO O A FAVOR.
- 6 CONTRIBUCIÓN: IMPUESTO SOBRE LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES POR REMEDIACIÓN AMBIENTAL:
- 6.1 FECHA DE PAGO.- DEBERÁ ANOTAR LA FECHA DE PAGO.
- 6.2 CONCEPTO.- DESCRIBIR LOS MATERIALES OBJETO DE LA CONTRIBUCIÓN.
- 6.3 BASE DEL IMPUESTO.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE DEL IMPUESTO (VOLUMEN DE METROS CUBICOS DE MATERIAL EXTRAIDO DEL SUELO Y SUBSUELO).
- 6.4 CUOTA.- DEBERÁ ANOTAR LA CUOTA APLICABLE A CADA MATERIAL EXTRAIDO.
- 6.5 IMPUESTO.- DEBERÁ ANOTAR €L IMPUESTO DECLARADO.
- CONCILIACIÓN: ENTRE LA BASÉ DECLARADA Y LA DETERMINADA POR EL C.P.R.:
- 6.6 CIFRAS DECLARADAS, DEBERÁ ANOTAR LA BASE Y EL IMPUESTO DECLARADOS.
- 6.7 CIFRAS DICTAMINADAS.- DEBERÁ ANOTAR LA BASE Y EL IMPUESTO DICTAMINADOS.
- 6.8 DIFERENCIAS A CARGO O A FAVOR.- DEBERÁ ANOTAR LA DIFERENCIA QUE RESULTE A CARGO O A FAVOR
- 7. NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE DICTAMINA.- DEBERÁN FIRMAR AUTÓGRAFAMENTE EN LOS DOS TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO EL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) QUE FORMULA EL DICTAMEN.
- 7.1 NÚMERO DE REGISTRO ESTATAL. ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

"LOS DATOS PERSONALES RECABADOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 1, 5, FRACCIÓN VI, 10, FRACCIÓN III, 12, 63, 71, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 11, 19 Y 120 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE; 1, 2, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 16, 19, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN I Y 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (HTTPS://OGAIPOAXACA.ORG.MX), PODRÁN SER TRANSMITIDOS A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES FISCALES DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN PROCESOS DEL ORDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMES, SOLICITUDES Y MANDATOS JUDICIALES, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES ES LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, USTED COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (DERECHOS A.R.C.O.) ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO P







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE REGISTRO DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL CONFORMADAS POR FADRSAC LOS DESPACHOS DE CONTADORES PÚBLICOS

LOS DESPACHOS DE CONTADORES PÚBLICOS PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 82, PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, PRESENTO EL SIGUIENTE AVISO: 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL 1.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 1.3 DOMICILIO CALLE NÚMERO EXTERIOR NÚMERO INTERIOR COLONIA C.P. **ESTADO** TELÉFONO POBLACIÓN MUNICIPIO 1.4 CORREO ELECTRÓNICO: 2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL ACTUAL QUE PRESENTA EL AVISO 2.1 NOMBRE: 2.2 R.F.C.: 2.3 DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA: 2.4 C.U.R. 3. TIPO DE AVISO 3.1 INCORPORACIÓN DE UN(A) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) REGISTRADO(A) ( ) 3.2 OBTENCIÓN DE REGISTRO DE UN(A) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) MIEMBRO DE LA SOCIEDAD 3.3 DESINCORPORACIÓN DE UN(A) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) REGISTRADO(A) 3.4 FALLECIMIENTO DE UN(A) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) REGISTRADO(A) 3.5 CANCELACIÓN O BAJA EN EL REGISTRO DE UN(A) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) REGISTRADO(A) ( ) 4. DATOS DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) A INFORMAR 4.1 NOMBRE: 4.2 R.E.C. O R.F.C.: 4.3 NÚMERO DE REGISTRO ESTATAL: 4.4 COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE: 4.5 CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA SOCIEDAD: 4.6 C.U.R.P. 4.7 DOMICILIO DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A): CALLE: NÚMERO EXTERIOR: NÚMERO INTERIOR: COLONIA: C.P. POBLACIÓN: MUNICIPIO: ESTADO: TELÉFONO: 4.8 LUGAR Y FECHA 5. NOMBRÉ Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTO QUE ESTE AVISO SE PRESENTA CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN ESE ORDENAMIENTO. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL SELLO Y FOLIO DE RECEPCIÓN **ESTE FORMATO SE PRESENTA POR DUPLICADO** 







CREAR • CONSTRUIR • CRECER

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SÓBERANO DE OAXACA"

#### INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO

FADRSAC

- 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL:
- 1.1." NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL.
- 1.2.- R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A DOCE POSICIONES.
- 1.3.- DOMICILIO.- DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
- EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁ ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE OAXACA. (DEBERÁ ANEXAR COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE, NO MAYOR A TRES MESES).
- 1.4.- CORREO ELECTRÓNICO.- DEBERÁ INDICAR LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CÍVIL.
- 2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL ACTUAL QUE PRESENTA EL AVISO:
- 2.1 NOMBRE.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL (DEBERA ANEXAR COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ASI COMO ORIGINAL PARA COTEJO)
- 2.2.- R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- 2.3.- DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA.- DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO Y LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD, ASÍ COMO EL NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGO LA MISMA.
- 2.4.- C.U.R.P. (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, INVARIABLEMENTE A DIECIOCHO POSICIONES.
- 3.- TIPO DE AVISO:
- 3.1 INCORPORACIÓN DE UN(A) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) REGISTRADO(A).- MARQUE CON UNA "X" EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI PRESENTA EL AVISO DE LA INCORPORACION DE UN MIEMBRO NUEVO
- 3.2 OBTENCIÓN DE REGISTRO DE UNIA) CONTADORIA). PÚBLICO(A) MIEMBRO DE LA SOCIEDAD.- MARQUE CON UNA "X" EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI UN MIEMBRO DE LA SOCIEDAD OBTUVO REGISTRO PARA DICTAMINAR
- 3.3 DESINCORPORACIÓN DE UNÍA) CONTADORÍA) PÚBLICO(A) REGISTRADO(A).- MARQUE CON UNA "X" EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA
- INDICAR SI UN MIEMBRO DE LA SOCIEDAD SE DESINCORPORA DE LA MISMA.

  3.4 FALLECIMIENTO DE UN(A) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) REGISTRADO(A). MARQUE CON UNA "X" EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI ALGÚN MIEMBRO DE LA SOCIEDAD FALLECIÓ.
- 3.5 CANCELACIÓN O BAJA EN EL REGISTRO DE UN CONTADOR(A) PÚBLICO(A) REGISTRADO(A).- MARQUE CON UNA "X" EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI UN MIEMBRO DE LA SOCIEDAD CANCELO O DIO DE BAJA SU REGISTRO.
- 4.- DATOS DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) A INFORMAR:
- 4.1.- NOMBRE.- ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) A INFORMAR
- DEBERÁ ANEXAR COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ASÍ COMO ORIGINAL PARA COTEJO.
- 4.2.- R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- 4.3.- NÚMERO DE REGISTRO ESTATAL ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.
- 4.4.- COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE.- DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE.
- 4.5 CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA SOCIEDAD.- DEBERA ANOTAR LA FUNCION QUE REALIZA DENTRO DE LA SOCIEDAD.
- 4.6. C.U.R.P. (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, INVARIABLEMENTE A DIECIOCHO POSICIONES.
- 4.7. DOMICILIO DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A).- DEBERÁ INDICAR SU DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO, ESTADO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
- 4.8.- LUGAR Y FECHA.- DEBERÁ ANOTAR EL LUGAR Y LA FECHA DEL LLENADO DEL FORMATO.
- 5.- NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL.- DEBERÁ FIRMAR AUTÓGRAFAMENTE EN LOS DOS TANTOS, EL REPRESENTANTE LEGAL.

"LOS DATOS PERSONALES RECABADOS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 1, 5, FRACCIÓN VI, 10, FRACCIÓN III, 12, 63, 71, FRACCIONES II, III, VI Y XIII, 119 Y 120 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE; 1, 2, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 16, 19, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN | Y 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (HTTPS://DGAIPOAXACA.ORG.MX), PODRÁN SER TRANSMITIDOS A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES FISCALES DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN PROCESOS DEL ORDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMES, SOLICITUDES Y MANDATOS JUDICIALES, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA responsable de los datos personales es la dirección de auditoría e inspección fiscal dependiente de la secretaría de finanzas del poder ejecutivo del ESTADO, USTED COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (DERECHOS A.R.C.O.) ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF # 1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, C.P. 71257 TEL (951) 5016900 EXT. 23257, YA SEA POR ESCRITO LIBRE O CON EL FORMATO DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET: HTTPS://OGAIPOAXACA.ORG.MX."







"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

### SOLICITUD DE REGISTRO PARA SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES CONFORMDAS POR LOS DESPACHOS DE CONTADORES PÚBLICOS.

FSRSAC

SOLICITUD NÚI	MERO:
---------------	-------

PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 82, PARRAFO DECIMO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, PRESENTO LA SIGUIENTE SOLICITUD:

#### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL

1.1 NOMBRE, DENON	/INACIÓN C	RAZÓN SOCIAL	1.2 R.E.C. O R	.F.C.
1.3 DOMICILIO CALLE NÚMERO INTERIOR			NÚMERO EX	TERIOR
COLONIA TELÉFONO	C.P.	ESTADO	POBLACIÓN	MUNICIPIO
1.4 CORREO ELECTR	ÓNICO:			

#### 2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

2.1 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))	2.2 R.F.C.
2.3 DOMICILIO CALLE NÚMERO INTERIOR	NÚMERO EXTERIOR
COLONIA TELÉFONO	POBLACIÓN . MUNICIPIO
2.4 CORREO ELECTRÓNICO:	
2.5 FIRMA:	FECHA

#### 3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A)

3.1 NOMBRE:		3.2 R.E.	3.2 R.E.C. O R.F.C.:			
3.3 NÚMERO DE REGISTRO ESTATA	Ŀ					
3.4 COLEGIO PROFESIONAL AL QUE	.4 COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE:					
3.5 CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA	SOCIEDAD:					
3.6 CURP: 3.7 DOMICILIO DEL (LA) CONTADORO	A) PÚBLICO(A):					
CALLE:						
CALLE:		NÚMERO EXTERIOR:	NÚMERO INTERIOR:			
COLONIA:	C.P.	POBLACIÓN:				
MUNICI <b>PIO</b> : TELÉFONO:		ESTADO:				



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

#### PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FISCAL

FECHA			EXPEDIENTE NÚMERO:	FECHA		
DÍA	MES	AÑO	REGISTRO ASIGNADO NÚMERO:	DÍA	MES	AÑO
	Y FIRMA CIÓN Y CONTR	OL	NOMBRE Y FIRMA VISTO BUENO		E Y FIRMA DI NARIO QUE	
COORDI Y DICTÁ		ROGRAMACIÓN	COORDINADOR DE REVISIÓN DE GABINETE Y MASIVA		OR DE AUDIT	

ESTE FORMATO SE PRESENTA POR TRIPLICADO

SELL	O Y FOLIO	DE RE	CEPCIÓN	

Finanzas

ANEXO 7



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXACA"
INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO
FSRSAC

- 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL:
- 1.1.- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL.
- 1.2.- R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES). DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A DOCE POSICIONES.
- 1.3.- DOMICILIO.- DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ESTADO, POBLACIÓN, MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
- EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXAGA, DEBERÁ ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ESTADO DE OAXAGA. (DEBERÁ ANEXAR COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE, NO MAYOR A TRES MESES).
- 1.4.- CORREO ELECTRÓNICO.- DEBERÁ INDICAR LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL.
- 2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:
- 2.1.- NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL (DEBERA ANEXAR COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ASI COMO ORIGINAL PARA COTEJO, ASI TAMBIEN DEBERA PROPORCIONAR EL INSTRUMENTO NOTARIAL MEDIANTE EL CUIAL SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN)
- 2.2.- R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- 2.3.- DOMICILIO.- DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, POBLACIÓN, MUNICIPIO Y NÚMERO TELEFÓNICO. (DEBERÁ ANEXAR COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE, NO MAYOR A TRES MESES.)
- 2.4.- CORREO ELECTRÓNICO. DEBERÁ INDICAR LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL.
- 2.5.- FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, LUGAR Y FECHA.- DEBERÁ FIRMAR AUTÓGRAFAMENTE LOS TRES TANTOS EL REPRESENTANTE LEGAL QUE PRESENTA LA SOLICITUD.
- 3.- DATOS DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) A INFORMAR:
- 3.1.- NOMBRE.- ANOTAR EL APELLIDO RATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A) A INFORMAR DEBERÁ ANEXAR COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ASÍ COMO ORIGINAL PARA COTEJO.
- 3.2.- R.E.C. (REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES) O R.F.C. (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- 3.3.- NÚMERO DE REGISTRO ESTATAL.- ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QAXACA.
- 3.4.- COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE.- DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE.
- 3.5.- CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA SOCIEDAD.- DEBERA ANOTAR LA FUNCIÓN QUE REALIZA DENTRO DE LA SOCIEDAD.
- 3.6.- C.U.R.P. (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN).- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, INVARIABLEMENTE A DIECIOCHO POSICIONES.
- 3.7.- DOMICILIO DEL (LA) CONTADOR(A) PÚBLICO(A).- DEBERÁ INDICAR SU DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO, ESTADO Y NÚMERO TELEFÓNICO.

"LOS DATOS PERSONALES RECABADOS QUE CONSTAN EN ÉSTE DOCUMENTO SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, CON BUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 18, 22, FRACCIÓN V, 23, 26, 27, 28, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 84, 85 Y 91, FRACCIÓN ID EL LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS RERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 1, 5, FRACCIÓN VI, 10, FRACCIÓN III, 12, 63, 71, FRACCIÓN II, II, Y XIII, 119 Y 120 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE; 1, 2, FRACCIÓN II, 11, 15, FRACCIÓN II, 16, 19, 20, 21, 24, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 49, 41, 42, 44, 74, FRACCIÓN II Y 75 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA; SE LE INFORMA QUE LA FINALIDAD ES EL MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, EL CUÁL FUE REGISTRADO EN EL LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES ANTE EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (https://ogaipoaxaca.org.mx), podrán ser transmitidos a los funcionarios encargados de la administración y la defensa de los intereses FISCALES DEL ESTADO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN PROCESOS DEL ORDEN PENAL O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS INFORMES, SOLICITUDES Y MANDATOS JUDICIALES, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES ELA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, USTED COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (DERECHOS A.R.C.O.) ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF # 1

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCION FISCAL

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

ESTADO DE OAXACA

N.

TRUIR . CRECER

'2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

# **NEXO 8**

MOTIVO DE LA CLAUSURA ARTÍCULO 173 A DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA:

POR LA OMISIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL

DE CONTRIBUYENTES

CONTRIBUYENT POR LA OMISIÓN DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES A CARGO DEL O LAS REALIZADAS A GESTIÓN DE AUTORIDAD.

ADO POR ESTE SELLO DEBERÁ PERMANECER VISIBLE Y SIN ALTERACIÓN, EL ALTERAR O DESTRUIR LOS SELLOS OFICIALES DE CLAUSURA CONSTITUYE UN DELITO Y PUEDE SER SANCIONADO DE COMFORMIDAD CON LO SENAL LOS ARTÍCULOS 185 Y 186 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

FIRMA DE LOS VISITADORES: NÚMERO DE FOLIO: FECHA:

FIRMA DE LOS VISITADORES:

# SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL SUBSECRETARÍA DE INGRESOS ESTADO DE OAXACA

SHIZ

CREAR . CONSTRUE

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL

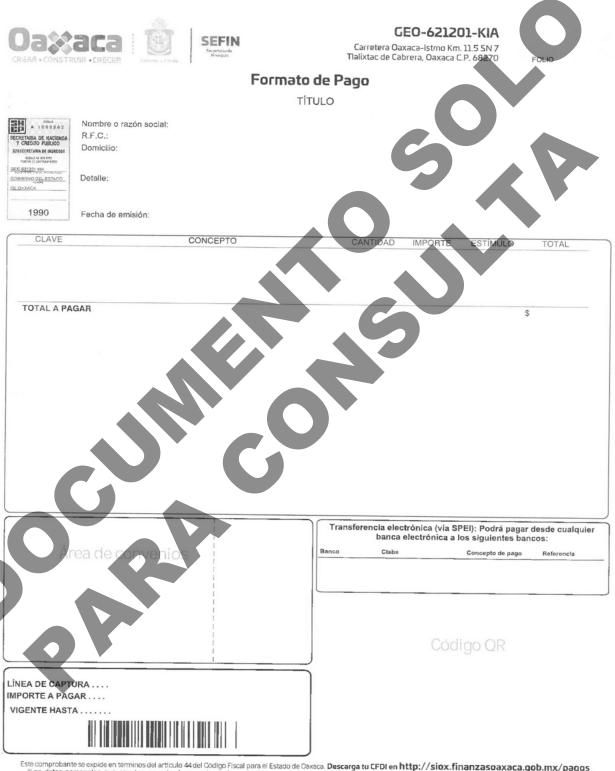
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

LA LEY QUE REGULA LA APERTURA, INSTALACIÓN FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO DE OAXACA LA SUSPENSIÓN, ARTÍCULO 33 MOTIVO DE

	LETERMINO ESTABLECIDO POR LA LEY.	UN EJERCICIO FISCAL.	
NO REVALIDAR PERMISOS.	NO SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PERMISO DENTRO DE	ACUMULE DOS MULTAS POR LA MISMA CAUSA DENTRO DE U	

ERAR O DESTRUIR LOS SELLOS OFICIALES LO SEÑALADO POR DE SUSPENSIÓN CONSTITUYE UN DELITO Y PUEDE SER SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 185 Y 186 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OA ESTE SELLO DEBERÁ PERMANECER VISIBLE Y SIN ALTERACIÓN, EL AL

FIRMA DE LOS VISITADORES:	FIRMA DE LOS VISITADORES:
NÚMERO DE FOLIO:	FECHA:



Este comprobante se expide en términos del artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. **Descarga tu CFDI en http://siox.finanzasoaxaca.gob.mx/pagos**"Los datos personales que constan en este documento serán protegidos y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados del Estado de Oaxaca"





CREAR . CONSTRUIR . CAECER

SS-DEP

**ANEXO 10** 

de la Ley Estatal de Hacienda se ón de Diversiones y Espectáculos mplimiento a lo establecido en do en el artículo 17 de la Ley fo el artículo 173 del Código ue llevara a cabo la diligencia" C4.3/C4.3.1/SVARIOS/0000/2022 dundo lo es ACHUA/0000/202 impone el presente sello de suspensión Públicos, denominado: ("Nombre del eyer en el artículo 15 y de conformidad Estatal de Hacienda, así como en Fiscal para el Estado de Oaxaca. De conformidad con los artículo Sección: "Nombre del centro q Oficio número: SF/SI/CCIAC/ Expediente número: PE12.1



lo deberá permanecer visible y sin alteraciones, hasta que cesen sas que dieron origen a su imposición, el quebrantamiento del sello de suspensión, constituye el delito de Quebrantamiento de de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Penal Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Este sello deberá j las causas que d presente sello de Sellos, de conform para el Estado Libr sello deberá



Sección: "Nombre del centro que llevara a cabo la diligencia"

SS-RLSC

Expediente número: PE12,104D.C4.3/C4.3.1/SVARIOS/0000/2022

Oficio número: SF/SI/CCIAC/CIACHUA/0000/2022

de Rifas, Loterias, Sorteos y Concursos, imiento a lo establecido en la inciso de Hacienda se impone segundo párrafo Estatal de Oaxaca de la Ley como C icha DOI L a on de evento SOZ Código Fis artículo 8 el presente sello de suspens denominado: ("Nombre del e conformidad con los a del del articulo 173 denominado: b) fracción

sas que dieron origen a su imposición, el quebrantamiento del de suspensión, constituye el delito de Quebrantamiento de de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Penal Estado Libre y Soberano de Oaxaca. causas sello presente Sellos, d para el E Este para las

## PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

#### **CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.